



**Alcaldía de Medellín**

**Estados financieros individuales  
31 de diciembre de 2020**

## Tabla de contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE .....	5
1.1. Identificación y funciones .....	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones .....	11
1.3. Base normativa y periodo cubierto .....	14
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura .....	14
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS .....	15
2.1. Bases de medición .....	15
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad .....	16
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera .....	16
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable .....	17
2.5. Otros aspectos .....	17
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES .....	21
3.1. Juicios .....	22
3.2. Estimaciones y supuestos .....	25
3.3. Correcciones contables .....	28
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros .....	29
3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19 .....	29
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES .....	36
4.1. Resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros .....	36
4.2. Cambios en políticas contables .....	51
4.3. Listado de notas que no le aplican al Municipio .....	51
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	52
5.1. Depósitos en instituciones financieras .....	52
5.2. Equivalentes al efectivo .....	54
5.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19 .....	55
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS .....	55
6.1. Inversiones de administración de liquidez .....	55
6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos .....	59
6.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19 .....	62
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR .....	62
7.1. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación .....	62
7.2. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación .....	69
7.3. Otras cuenta por cobrar .....	70
7.4. Deterioro de las cuentas por cobrar .....	71
7.5. Cuentas por cobrar de difícil recaudo .....	71
7.6. Efectos derivados de la emergencia –COVID -19 .....	72
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR .....	73
8.1. Préstamos concedidos .....	73
8.2. Préstamos por cobrar de difícil recaudo .....	77
8.3. Préstamos por cobrar vencidos pero no deteriorados .....	77
8.4. Deterioro de los préstamos por cobrar .....	78
NOTA 9. INVENTARIOS .....	79
9.1. Bienes y Servicios .....	79
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....	79
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles .....	81

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles.....	81
10.3. Construcciones en curso.....	82
10.4. Estimaciones .....	84
10.5. Revelaciones adicionales .....	84
NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES .....	84
11.1. Bienes de uso público (BUP) .....	84
11.2. Bienes históricos y culturales (BHC) .....	88
11.3. Revelaciones adicionales .....	88
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN .....	89
13.1. Detalle saldos y movimientos .....	89
13.2. Revelaciones adicionales .....	90
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES .....	90
14.1. Detalle saldos y movimientos .....	90
14.2. Revelaciones adicionales .....	91
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS .....	91
16.1. Recursos entregados en administración.....	91
16.2. Avances y anticipos entregados .....	95
16.3. Activos diferidos.....	96
16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado.....	97
16.5. Depósitos entregados en Garantía .....	97
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	98
17.1. Arrendamientos Financieros .....	98
17.2. Arrendamientos Operativos.....	99
17.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19 .....	103
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN.....	103
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	105
19.1. Revelaciones generales .....	105
19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda.....	106
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR .....	106
20.1. Revelaciones generales .....	106
20.2. Informe de estado del pago de la deuda del Metro de Medellín Ltda. ....	109
20.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19 .....	110
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR .....	111
21.1. Revelaciones generales .....	112
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	113
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo .....	114
22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.....	115
22.3. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros.....	116
NOTA 23. PROVISIONES.....	118
23.1. Litigios y demandas .....	119
NOTA 24. OTROS PASIVOS .....	121
24.1. Anticipos, retenciones y saldos a favor por concepto de impuestos .....	121
24.2. Otros pasivos diferidos.....	122
24.3. Recursos recibidos en administración .....	123
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES .....	123
25.1. Activos contingentes .....	123

25.2. Pasivos contingentes .....	123
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN .....	124
26.1. Cuentas de orden deudoras.....	124
26.2. Cuentas de orden acreedoras .....	126
NOTA 27. PATRIMONIO .....	127
27.1. Capital fiscal .....	128
27.2. Resultado de ejercicios anteriores .....	128
27.3. Resultado del ejercicio .....	128
NOTA 28. INGRESOS .....	129
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	130
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación .....	136
28.3. Otros ingresos .....	137
28.4. Efectos derivados de la emergencia –COVID -19 .....	138
NOTA 29. GASTOS .....	138
29.1. Gastos de administración y operación .....	139
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones .....	142
29.3. Transferencias y subvenciones.....	142
29.4. Gasto público social.....	147
29.5. Operaciones interinstitucionales.....	155
29.6. Otros gastos .....	156
29.7. Efectos derivados por la emergencia –COVID-19 .....	157
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE.....	160
32.1. Detalle de los acuerdos de concesión .....	160
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA .....	162
34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio.....	162
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	163

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**Notas a los Estados Financieros Individuales**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
(Cifras en pesos colombianos)

**NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

**1.1. Identificación y funciones**

**Naturaleza jurídica**

De conformidad con la Constitución Política, específicamente en los artículos 286, 287 y 311, el Municipio es una entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, que tiene a su cargo las funciones que le señala el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan; cuenta con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la Constitución y la Ley. A partir de 1886 Medellín fue categorizada como Municipio y capital del Departamento de Antioquia. Para la vigencia 2020 fue clasificado en categoría especial, mediante Decreto Municipal No. 2166 del 23 de octubre de 2019, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012.

El Municipio de Medellín (en adelante el Municipio) como entidad territorial, está dirigido por el Alcalde Municipal quien es el jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa municipal, representante legal, judicial y extrajudicial del Municipio, elegido por voto popular en cumplimiento del mandato consagrado en el artículo 314 de la Carta Política; ejerce la coordinación y control general de la actividad de las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas, al tenor de la Constitución Política, la ley y los acuerdos municipales. Desempeña las funciones consagradas en los artículos 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas que las modifiquen o sustituyan en aras de cumplir los fines esenciales del Estado.

El Concejo Municipal, como órgano colegiado y deliberante, integrado como lo ordena el artículo 312 de la Constitución Política, es la corporación administrativa pública interlocutora, vocero y representante de la comunidad que se ocupa de velar por la construcción del desarrollo armónico, equitativo y sostenible de los habitantes de Medellín.

Las 21 juntas administradoras locales, representan el sentir de las comunidades en el escenario democrático, colaboran en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio y aseguran la participación de los medellinenses en los asuntos públicos de carácter local, en cumplimiento del artículo 318 de la Carta Política. Actualmente, mediante el ejercicio del programa de Presupuesto Participativo, interactúan en la priorización y asignación de los recursos para adelantar las obras en cada comuna de Medellín.

Por su parte, la Contraloría General de Medellín es un organismo de control encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Medellín y sus Entidades Descentralizadas y de los particulares que administren recursos públicos, y la Personería de Medellín es el agente del Ministerio Público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos.

**Función social o cometido estatal**

La función administrativa del Municipio busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, las Leyes y demás normas que reglamenten su funcionamiento.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 311, establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así como servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del Municipio.

**Domicilio y dirección del Municipio de Medellín**

Domicilio principal ubicado en el Centro Administrativo la Alpujarra, Calle 44 N° 52 - 165 de Medellín, Colombia.

**Organismos de dirección, administración, adscripción o vinculación**

La Estructura de la Administración municipal se encuentra regulada en el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 01 de 2016 y Decreto 863 de 2020, organizada en los siguientes niveles:

**Nivel central**

A este nivel le corresponde determinar las políticas, dirigir la acción administrativa, gestionar en el marco de su competencia el desarrollo económico y social, garantizar la prestación de servicios a cargo del Municipio; formular planes, programas y proyectos, y ejercer el control, evaluación y seguimiento a la gestión municipal. En este nivel la responsabilidad directiva es del Alcalde con el apoyo de los secretarios de despacho y de los directores de departamentos administrativos, quienes configuran el Gobierno Municipal para cada asunto o negocio específico, o en forma general para los temas comunes. (Artículo 17 y 18 Capítulo VI Decreto 883 de 2015).



El Nivel Central de la Administración Municipal actualmente está integrado por las siguientes dependencias y organismos: Decreto 863 de 2020

#### Dependencias Municipales:

- Alcaldía o despacho del Alcalde
- 23 Secretarías de despacho
- 6 Gerencias
- 2 Departamentos administrativos
- 1 Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica

#### Organismos Municipales:

- Consejo de Gobierno. Es la máxima instancia de formulación de políticas y el órgano asesor del Gobierno en todos los temas relacionados con la gestión administrativa y la política pública. Actúa como escenario de coordinación y articulación de los organismos y entidades municipales en el nivel central y descentralizado y ejercerá las funciones que le asigne la ley (artículo 63 del Decreto 883 de 2015).
- Consejos superiores de la administración municipal. Organismos de ley que hacen parte de la Estructura de la Administración y tienen por objeto adoptar políticas y decisiones que vinculan a las entidades y organismos municipales. (artículo 64 del Decreto 883 de 2015), son los siguientes:

Consejo Municipal de Política Económica y Social –COMPES. Para todos los efectos, el Consejo de Gobierno actuará como Consejo Municipal de Política Económica y Social -COMPES, bajo la coordinación técnica del Departamento Administrativo de Planeación, cada vez que se reúna para cumplir las funciones de autoridad de la Planeación previstas en la ley para este organismo. (Artículo 103 del Decreto 883 de 2015).

Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS. Organismo técnico rector de la política fiscal a nivel municipal que se encarga además de coordinar el Sistema Presupuestal. (Artículo 24 Decreto 006 de 1985).

Consejo Territorial de Planeación. Es un órgano consultivo de carácter colegiado que se constituye en el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación. Tiene entre otras, las siguientes funciones: analizar el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, organizar y coordinar una amplia discusión, formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación; conceptuar sobre el proyecto y realizar seguimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo. (Acuerdo 28 de 2017 artículo 23 y 28).

#### Nivel descentralizado por servicios:

El nivel descentralizado por servicios está constituido por las entidades públicas municipales descentralizadas, las cuales para llevar a cabo su ejercicio, gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; como entidades municipales, aun cuando gozan de autonomía administrativa y financiera, están sujetas a la orientación, coordinación y control del Alcalde y de la dependencia de la administración municipal, a la cual estén adscritas o vinculadas.

El nivel descentralizado por servicios está integrado actualmente por las siguientes entidades: (Capítulo VII Decreto 863 de 2020)

- 10 Establecimientos Públicos.
- 3 Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal.
- 2 Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica.
- 2 Empresas Sociales del Estado.
- 1 Empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal.
- 2 Sociedades Públicas.
- 3 Sociedades de Economía Mixta.
- 13 Entidades descentralizadas indirectas.

#### Sistema de gestión y desarrollo administrativo

- Sistema integral de gestión

Es un sistema donde se establecen los objetivos y estándares de la calidad del Municipio, además de las políticas de calidad, las directrices a cumplir y los instrumentos necesarios para lograr los objetivos institucionales. Hacen parte integral los sistemas de control interno, desarrollo administrativo, gestión de la calidad y gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



La administración municipal está comprometida a mejorar su desempeño en términos de calidad, transparencia, seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente, seguridad de la información, satisfacción social de los ciudadanos y el desarrollo integral de su territorio. El sistema integral de gestión aplica para el nivel central del Municipio y los veintisiete procesos vigentes en el modelo de operación, permitiendo la prestación de los servicios públicos y la promoción del desarrollo territorial, social, económico y político de los habitantes del Municipio; y que los procesos de la entidad sean más eficaces y eficientes, buscando siempre la calidad en la prestación de los trámites y servicio. El direccionamiento y coordinación del sistema integral de gestión es ejercido por el Alcalde a través de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía en el Nivel Central, y del Directivo que tenga esta responsabilidad asignada en cada una de las entidades descentralizadas. (Tomado del Manual del Sistema Integral de Gestión Versión 9, numeral 4.3 y Decreto 863 de 2020 Artículo 4).

➤ Modelo de gestión Conglomerado Público Municipio de Medellín

El Conglomerado Público Municipio de Medellín se regula por medio del Decreto 883 de 2015, el cual es modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016 y Decreto 863 de 2020, se origina como un modelo de gerencia pública adoptado en virtud de las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente al Municipio, cuyo objetivo es el direccionamiento estratégico, la coordinación y articulación de las dependencias del nivel central y descentralizado por servicios para lograr una mayor eficiencia, eficacia y aprovechamiento de sinergias en la gestión administrativa y financiera, garantizando la sostenibilidad de las entidades que lo conforman y respetando la autonomía que les es propia a las descentralizadas.

Este modelo propende por la generación de sinergias con la finalidad de aportar mayor impacto en el territorio, la satisfacción de las necesidades de los habitantes y el óptimo cumplimiento de los fines estatales, articulando por medio del Gobierno Corporativo las dependencias del nivel central, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, las sociedades de economía mixta o sociedades entre entidades públicas en las cuales el Municipio tenga una participación igual o superior al 50%; las empresas sociales del Estado y en las que el Municipio sea asociado o fundador con otras entidades descentralizadas del orden municipal y que contribuyan al cumplimiento misional de la Administración Municipal.

Además, se podrán acoger al Modelo de Conglomerado Público Municipio de Medellín las entidades descentralizadas indirectas y aquellas entidades en las que el Municipio tenga una participación inferior al 50% o sólo haga parte de sus Consejos o Juntas Directivas, siempre que contribuyan al cumplimiento misional de la administración municipal, previa decisión de sus órganos de dirección.

El Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín se fundamenta en pilares que permiten la articulación de los diferentes procesos de apoyo de las entidades sujetas al modelo, mediante la implementación de buenas prácticas que garanticen su sostenibilidad y la generación de mayor valor público social.

El direccionamiento del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín, está a cargo del Alcalde como máxima autoridad administrativa del ente territorial, quien contará con el acompañamiento de los secretarios de despacho y directores de departamento administrativo responsables del desarrollo de cada uno de los pilares que soporten este modelo. (Decreto 883 de 2015 Artículos 73, 74, 75 y 77).

Los pilares del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín son:

**Gobierno corporativo:** Es el conjunto de lineamientos encaminados a la generación de buenas prácticas y fortalecimiento de los órganos de dirección de las entidades sujetas al Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín, que permiten un efectivo ejercicio del control de tutela y el direccionamiento estratégico para una adecuada articulación de sus políticas, planes, proyectos y programas con los de la Administración Municipal. Coordina el pilar la Secretaría Privada.

**Planeación estratégica:** Establece los lineamientos dirigidos a fortalecer la planeación estratégica del Conglomerado Público Municipio de Medellín, a través de la apropiación de los instrumentos de planeación territorial, políticas públicas o agendas internacionales oportunas de aplicación en lo local. Coordina el pilar el Departamento Administrativo de Planeación.

**Gestión:** Tiene como propósito establecer lineamientos generales dirigidos a fortalecerlos temas relacionados con los modelos organizacionales de las entidades que conforman el Conglomerado Público Municipio de Medellín, proponiendo el desarrollo de un intercambio de buenas prácticas en la gestión pública. Coordina el pilar la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

**Ambientes de control:** Direccionará las metodologías, lineamientos y el seguimiento al cumplimiento y ejecución de ambientes de control en el nivel central y descentralizado de la Administración Municipal, con el fin de tener un modelo de auditorías orientado a la prevención y administración de riesgos. Coordina el pilar la Secretaría de Evaluación y Control.

**Direccionamiento jurídico:** Es el conjunto de políticas y estrategias del sistema de articulación jurídica regulado mediante el Decreto Municipal No. 655 de 2012 o las normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan, para brindar lineamientos de prevención del daño antijurídico y defensa judicial al Municipio y sus entidades descentralizadas; establecer posiciones jurídicas generales y unificadas en defensa de lo público; la adopción de políticas en materia de conciliación judicial y extrajudicial, sin perjuicio de la autonomía y demás disposiciones internas que fijen los comités de conciliación e instancias de cada entidad. Coordina el pilar la Secretaría General.

**Gestión financiera:** El pilar financiero tiene como objetivo general mayor valor económico de las entidades que conforman el Conglomerado público Municipio de Medellín, de forma sostenible en el tiempo; a través del cuidado y la optimización en el manejo de los recursos públicos, así mismo, se define el enfoque estratégico de la gestión financiera, se concretan los procesos de acompañamiento y apoyo en el ejercicio de



buenas prácticas financieras en la administración de recursos públicos, en el manejo y consolidación de estados financieros, la medición de indicadores de desempeño y de riesgos financieros. Coordina el pilar la Secretaría de Hacienda.

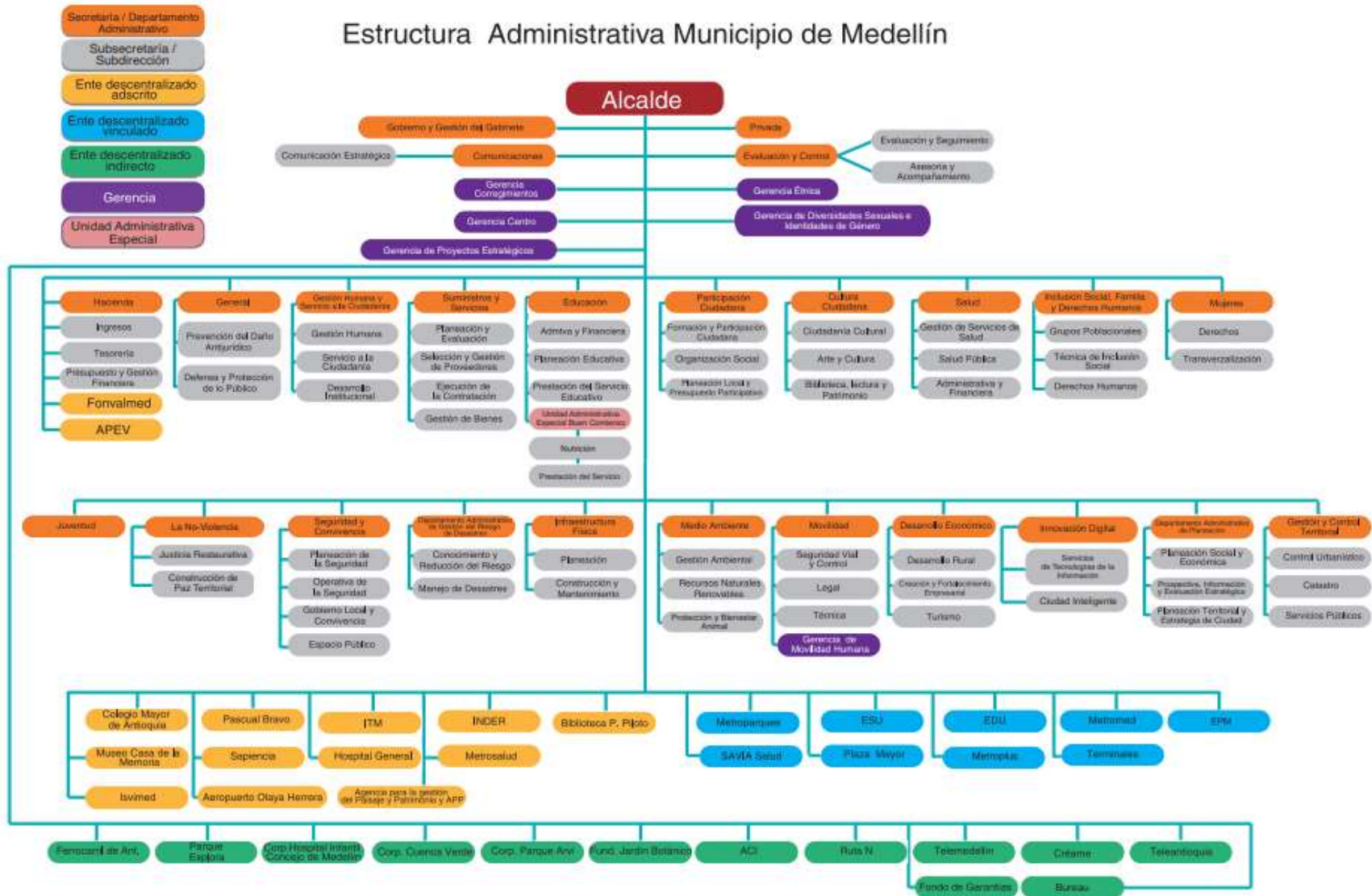
Gobernanza de las comunicaciones: Orientará las políticas para el manejo de la imagen corporativa y el relacionamiento con los diversos públicos de interés del Municipio y sus entidades descentralizadas, definiendo criterios para la administración de la información oficial y para la realización de mensajes y campañas, con los que se facilita la relación entre gobierno y ciudadanía; se mejora el conocimiento del quehacer institucional y se promueve la participación de los ciudadanos en los temas de interés colectivo. Coordina este pilar la Secretaría de Comunicaciones.

Compras: Se constituye en un mecanismo de direccionamiento, coordinación y articulación de acciones para transformar las funciones de compra de las entidades pertenecientes al Conglomerado Público del Municipio de Medellín, en organizaciones que contribuyan estratégicamente al logro de los objetivos misionales de la administración pública. Coordina este pilar la Secretaría de Suministros y Servicios. (Artículo 5 Decreto 863 de 2020).

En desarrollo del Modelo, se expidió el Decreto No. 1686 de 2015, mediante el cual se adoptan y reglamentan las instancias del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Decreto No. 1700 de 2015 por el cual se acogen los manuales que desarrollan los lineamientos estratégicos de los pilares de gestión del Modelo.



## Estructura Administrativa Municipio de Medellín



### División política administrativa del municipio de Medellín

El Municipio en cuanto a división político administrativa, en la actualidad se rige por el Acuerdo 54 de 1987 el cual establece que dicho territorio se divide en zona urbana y zona rural, la primera conformada por 6 zonas: Nororiental, Noroccidental, Centroriental, Centrocidental, Suroriental y Suroccidental; en tanto que la zona rural se encuentra conformada por 5 corregimientos: Palmitas, San Cristóbal, Altavista, San Antonio de Prado y Santa Elena, en los cuales se localizan 52 veredas.

Mediante Decreto 346 de 2000 se modifica parcialmente el Acuerdo 54 de 1987, específicamente lo correspondiente a la zona urbana del municipio, ajustando el inventario de comunas y barrios del Municipio, quedando integrada por 16 comunas y 249 barrios.



### Marco legal y regulatorio

Al Municipio y sus autoridades locales los rigen principalmente la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional 1333 de 1986, que regula la administración pública municipal y demás normas aplicables a los entes territoriales.

### Modelo institucional

Mediante Decreto Municipal 500 del 11 de marzo de 2013, se aprobó la misión, visión y según Decreto Municipal 0599 de 2020 se adoptó el código de Integridad del Servicio Público del Municipio de Medellín, acorde a los lineamientos establecidos por el Departamenteo Administrativo de la Función Pública.

Por su parte, mediante Decreto 1985 del 17 de diciembre de 2015, se ajustó el Modelo de Operación por Procesos del Municipio, Nivel Central. El Modelo está integrado por 27 procesos clasificados en los niveles estratégico, misional, apoyo y mejora.

### Misión

Fomentar en conjunto con la sociedad el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales como salud y educación, impulsando el crecimiento económico en un ámbito territorial articulado e integrado y soportado en una institucionalidad moderna efectiva y flexible. Promotor de la construcción de una ciudad segura, con espacios públicos modernos e incluyentes.

### Visión

En el 2030 Medellín será una ciudad cuyo principal valor es el respeto a la vida. Tendrá una sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos y ética ciudadana. Económicamente competitiva y generadora de riqueza colectiva. Respetuosa de la diversidad y promotora de la cultura. Con una institucionalidad pública eficiente y transparente, garante del ejercicio de los derechos humanos fundamentales y articulados con los actores del desarrollo. Territorialmente integrada y abierta al mundo, ambientalmente sostenible y con un hábitat seguro y de calidad.

### Cambios ordenados que comprometen la continuidad

Al cierre del periodo no se presentaron u ordenaron cambios que comprometan la continuidad del Municipio y el cumplimiento de su cometido estatal.

## 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

### Cumplimiento del marco normativo

Los estados financieros individuales del Municipio para el periodo contable enero 1 a diciembre 31 de 2020, han sido preparados de conformidad con el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas.

Dicho marco fue incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y lo componen: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública y el Catálogo General de Cuentas. Este conjunto de normas entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

### Objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital

Mediante Resolución 066 de 2016 la Secretaría de Hacienda unifica las políticas de endeudamiento público y manejo de riesgos del Municipio. Esta normatividad tiene como objetivo cubrir las necesidades financieras a través de recursos externos e internos, para hacer frente a las necesidades de inversión de interés municipal, asegurando que el endeudamiento se mantenga dentro de niveles adecuados de racionalidad y capacidad de pago, lo que permita su sostenibilidad en el corto, mediano, y largo plazo, además de los riesgos derivados de las operaciones.

Dentro de las políticas de endeudamiento público establecidas se resaltan las siguientes:

- Captar los recursos necesarios, para hacer frente a las necesidades de financiamiento de la municipalidad sin afectar las obligaciones de deuda vigente, en las condiciones financieras más convenientes en cuanto a menor costo posible, plazos adecuados, tasas de interés acordes con el mercado y bajo una senda de deuda sostenible en el mediano y largo plazo; manteniendo un nivel de riesgo prudente y compatible con la sana evolución de las finanzas públicas.
- Lograr mantener una adecuada gestión y estructura del endeudamiento público, con el fin de conservar las calificaciones de la más alta calidad crediticia que sigan posicionando a la ciudad de Medellín como modelo de gestión pública.
- Mediante el endeudamiento público se podrán financiar únicamente aquellos programas y proyectos de inversión que se relacionen con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal o los que dada su importancia estratégica para la ciudad de Medellín, lo justifique focalizando así los recursos provenientes del endeudamiento público en programas y proyectos que hayan sido priorizados para alcanzar los objetivos de desarrollo del Municipio y el crecimiento económico de la ciudad.
- Garantizar el cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo de los indicadores de Ley que rigen la materia de endeudamiento público, como los indicadores de capacidad de pago de la Ley 358 de 1997 (solventía y sostenibilidad) y sostenibilidad de la deuda según la Ley 819 de 2003, manteniendo los resultados en los límites establecidos por la Ley.
- Determinar como factor fundamental la armonía de las políticas fiscales, financieras, de endeudamiento y macroeconómicas del Municipio, con la solventía y la sostenibilidad de la deuda pública en el corto, mediano y largo plazo.
- La Administración Municipal, previo análisis de las propuestas recibidas por parte de las entidades financieras, podrá pignorar rentas sin tenencia, solo si la tasa de interés ofrecida es inferior a la que se obtuviese sin pignoración.

Por su parte, de las políticas de manejo del riesgo establecidas en la Administración Municipal se resaltan:

- El Municipio, como entidad territorial y administradora de recursos públicos, evitará la especulación sobre la tasa de cambio y tasa de interés en cuanto al manejo de capitales se refiere.
- La Administración Municipal evaluará las diferentes alternativas disponibles para mitigar el riesgo cambiario y de tasa de interés, así como la decisión de suscribir o no operaciones de cobertura, con base en la opción que represente la mejor alternativa en términos de viabilidad y sostenibilidad financiera para el Municipio.
- Los presupuestos anuales tendrán una cobertura de riesgo de tasa de cambio y de tasa de interés aplicando la metodología que para ello dispone la Superintendencia Financiera de Colombia.
- En las operaciones de crédito, se buscará la tasa de interés más competitiva del mercado, con las condiciones de amortización más convenientes para el Municipio, según sus necesidades puntuales, con el fin de garantizar un buen desempeño en el manejo del servicio a la deuda.

### Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad:

Producto de la aplicación de las políticas, monitoreo y control que se realiza a los factores que inciden en los resultados de los índices de endeudamiento y racionalización del gasto, durante el periodo contable informado, se obtuvo los siguientes resultados en el cumplimiento de los indicadores de responsabilidad fiscal:

- El indicador de solvencia (Intereses / ahorro operacional) cierra la vigencia 2020 en 4,70%, variando respecto a la vigencia 2019 (5,18%) en -0,48%. Esto obedece a que el ahorro operacional aumentó debido al incremento de los ingresos corrientes del Municipio de Medellín. Por otro lado, los intereses disminuyeron en mayor proporción debido a que, durante el año 2020, las tasas de interés variable a las cuales están atados los créditos, estuvieron a la baja. También bajó la TRM, lo cual influye en el valor de los intereses en moneda extranjera. En conclusión, este indicador sigue ubicándose muy por debajo del límite legal del 40%, cumpliendo con un alto margen según el límite legal, y reflejando la buena liquidez que tiene el Municipio para responder por sus obligaciones y compromisos en el corto plazo.
- El Municipio garantizó la sostenibilidad de su deuda durante la vigencia 2020, lo cual se respalda en un indicador de sostenibilidad (saldo de la deuda / Ingresos corrientes), según la Ley 358 de 1997, arrojando un resultado de 65,7%. En lo corrido de la vigencia el indicador se ubicó entre el 63,15% y 67,98%, resultados que obedecen al comportamiento observado de la Tasa Representativa del Mercado – TRM al cierre de cada mes. Adicionalmente, para el mes de diciembre se obtuvo el desembolso de los recursos de crédito contratados con Bancolombia por valor de \$120.000 millones.
- Índice de sostenibilidad de la deuda – Ley 819 de 2003, el cual garantiza la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial; durante el periodo 2020, se registró en 827% por encima del 100%; lo cual indica que la meta de Superávit Primario ha garantizado el cubrimiento de los intereses generados para este periodo; reflejando la capacidad estructural del Municipio para atender los compromisos generados por la deuda adquirida.
- Para la vigencia 2019 el indicador de Ley 617 de 2000 (Gastos de funcionamiento / Ingresos corrientes de libre destinación), se ubicó en 35,48%, por debajo del límite del 50% establecido; resultado de una buena gestión en el recaudo de los Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) y la aplicación de políticas de racionalización del gasto. Es importante anotar que el indicador para el 2020, será certificado por la Contraloría General de la República, sólo hasta el mes de junio del 2021.

### Calificaciones de Riesgo Crediticio:

Adicionalmente, el Municipio recibió las siguientes calificaciones relacionadas con la administración de la información financiera y fiscal de la entidad:

- **Calificación Nacional para el Municipio de Medellín.**

La Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings de Colombia S.A. afirmó el pasado 12 de noviembre de 2020, las calificaciones de largo plazo en 'AAA (Col)' con perspectiva estable y de corto plazo y F1+ (Col). Así mismo, reafirmó en 'AAA (Col)' la calificación de la sexta emisión de bonos de deuda pública realizada en 2014 por \$248.560 millones. Las razones de la calificación se fundamentan en que Medellín mantiene un desempeño operativo adecuado, y niveles de deuda manejables, a pesar del impacto económico de la pandemia.

- **Calificación Internacional para el Municipio de Medellín.**

La Sociedad Calificadora de Valores Moody's asignó el pasado 25 de noviembre de 2020, la calificación de Baa2 con perspectiva estable, grado de inversión para el Municipio de Medellín, reflejando como fortalezas crediticias una economía local diversificada, altos niveles de ingresos propios y moderados niveles de deuda y de servicio de la deuda.

Adicionalmente, el 4 de diciembre de 2020, la calificadora Moody's modificó la perspectiva de la calificación pasando de estable a negativa. Lo anterior debido al cambio presentado en la perspectiva de la calificación de Colombia, teniendo en cuenta que la máxima calificación de una entidad o empresa es la otorgada a los soberanos.

### Medición del desempeño Municipal y el Índice de Desempeño Fiscal 2019:

- La Medición de Desempeño Municipal (MDM) tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño municipal entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo teniendo en cuenta sus dotaciones iniciales. De acuerdo con el informe anual MDM\_2019, que publica el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la vigencia 2020, la ciudad de Medellín obtuvo una calificación de 83.60, ubicándose en el segundo puesto entre las 13 principales ciudades del país y el 6 puesto a nivel nacional entre 1101 municipios objeto de la medición. El puntaje obtenido en la medición del desempeño Municipal para la vigencia 2019, representa para Medellín el reconocimiento a una buena gestión, calidad en el gasto público e inversión social tendiente a cumplir con el Plan de Desarrollo.
- Con relación al Indicador de Desempeño Fiscal (IDF), el Departamento Nacional de Planeación – DNP publicó en la vigencia 2019, los resultados de 2018 bajo dos metodologías: la utilizada hasta el 2018 con 6 subindicadores y una nueva metodología con dos dimensiones y 9 subindicadores. La primera metodología, bajo la cual se publicaron los resultados hasta el 2018 señala que el Municipio de Medellín obtuvo un indicador de 81.92 ubicándose en el rango máximo (solvente), que en comparación con las demás ciudades capitales lo ubica solo por debajo de Bogotá que obtuvo una calificación de 84.41. Esto consolida al Municipio de Medellín



como una ciudad que refleja, en comparación con las demás entidades territoriales, una capacidad importante de generación de recursos propios, suficiente capacidad de ahorro acompañada de una alta participación de la inversión pública, un autofinanciamiento de los gastos de funcionamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 617 de 2000 y un manejo apropiado de los niveles de endeudamiento.

El Departamento Administrativo de Planeación, publicó en la vigencia 2020, los resultados del año 2019 aplicando la nueva metodología que contempla criterios diferentes; el Municipio de Medellín ocupó el quinto lugar entre las ciudades capitales con un indicador de 64.59 por debajo de Bogotá que obtuvo un indicador de 73.74, Cali que obtuvo un indicador de 69.15, Cartagena que obtuvo un indicador de 65.78 y Pereira que obtuvo un indicador de 65.72. Esta metodología aún se encuentra en etapa de evaluación y modelación por parte del Departamento Nacional de Planeación que ya confirmó que en la vigencia 2020, la medición será distinta debido a las presiones que la pandemia del Covid-19 ha generado sobre las finanzas territoriales.

#### **Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.**

- La Unidad de Administración de Bienes Inmuebles, administra en el módulo de activos del sistema SAP un inventario aproximado de 54.885 registros de bienes inmuebles entre fiscales y de uso público. La administración general de este tipo de bienes es amplia, dinámica y compleja, por lo cual se hace necesaria la interacción de varias áreas del conocimiento en aspectos jurídicos, administrativos y técnicos; esto para actualizar, articular, mantener, identificar, sanear, inspeccionar y supervisar la disposición de las propiedades del Municipio, para ello, es indispensable la integración entre las áreas en mención, pues la falta de ésta, genera inconvenientes para que se tenga completamente organizada la información inmobiliaria, que soporta la base financiera para el módulo activos.

Sin embargo, el crecimiento de la ciudad, la dinámica y el movimiento permanente de los aspectos físicos y jurídicos de los bienes inmuebles, hace que el inventario de los mismos se desactualice, con un impacto directo sobre los estados financieros del ente territorial. Lo anterior, aunado a la sujeción a las normas del Sistema Integrado de Gestión, así como la falta de una planta adecuada en la Unidad de Administración de Bienes Inmuebles para soportar la carga laboral que el proceso demanda, son factores que inciden en el propósito de mantener actualizada la información.

Por lo anterior, se incluyó en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”, Línea Estratégica 5: Gobernanza y Gobernabilidad, Componente 3.5.1. Gobierno transparente y el Programa 3.5.1.4. Liderazgo Público y Fortalecimiento de la Gestión Institucional, cuyo Objetivo específico es: Administrar de manera eficiente los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio de Medellín y fortalecer la cadena de abastecimiento estratégico, a través del desarrollo de herramientas innovadoras, sostenibles y sociales, para prestar un servicio con calidad y oportunidad a los grupos de valor y lograr la satisfacción de sus necesidades. La ejecución del proyecto frente al mantenimiento de los activos fijos, está sujeto a la realización de actividades con personal externo, figura contractual que viene celebrándose desde el año 2016 en aras de llevar a cabo las actividades de administración de los activos fijos. Durante el año 2020, se avanzó con los siguientes resultados: 154 informes técnicos de prediación, 71 avalúos, inserción en la geodatabase de 32 predios y apoyo en el cargue contable de incorporaciones y reloteos masivos 776 registros.

- Ante la adopción del Manual de Políticas Contables expedido mediante Decreto 1137 de 2017 y sus modificaciones, acogiendo el modelo contable para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; se requiere actualizar las políticas de operación que aseguren el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por el Municipio y la presentación oportuna de los estados financieros, toda vez que el Manual Operativo existente en el Municipio fue formulado de acuerdo con el Manual de Políticas expedido mediante Decreto Municipal 2547 del 20 de diciembre de 2013, el cual tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para llevar a cabo la documentación en el proceso de hacienda pública, se encuentra actualmente vigente un convenio interadministrativo que proporciona el personal necesario y competente para apoyar la mejora continua dentro del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio.

El estado documental del área contable a diciembre 31 establece la existencia de 373 documentos:

Tipo	Inicial	En proceso	Terminado	Aprobado	Total
Documento específico	41	20	2	78	141
Formato	0	3	0	0	3
Instructivo	69	22	5	125	221
Manual	0	2	0	1	3
Procedimiento	0	1	0	4	5
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>48</b>	<b>7</b>	<b>208</b>	<b>373</b>
<b>% avance</b>	<b>29,5</b>	<b>12,9</b>	<b>1,9</b>	<b>55,8</b>	<b>100,0</b>

- Estado Inicial: Comprende la identificación de la necesidad para documentar un tema específico en el proceso de la hacienda pública, en aspectos relacionados con los temas contables.
- En proceso: Significa el inicio de gestión para la documentación de un tema específico contable.

- Terminado: Comprende un documento contable que se encuentra en flujo para revisión de los responsables del proceso.
- Aprobado: Corresponde a un documento contable oficializado a través de la herramienta Isolucion.
- El Municipio presenta información administrada por otros sistemas de información distintos al sistema oficial SAP, como son los préstamos de calamidad de empleados Municipio de Medellín, los préstamos a empleados de la Personería y el Concejo de Medellín, cuya información es procesada manualmente en el sistema, lo que genera un riesgo de diferencias en cifras o saldos.
- El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Medellín emite resoluciones para depuración de saldos contables, el registro de éstas en el sistema de información, es responsabilidad de las áreas gestoras de la renta correspondiente; sin embargo, para la vigencia 2020 existen resoluciones sin aplicar en el sistema, debido a que se requiere el desarrollo de transacciones y parametrizaciones en el sistema SAP para la respectiva aplicación, dado el volumen de los registros.
- En la contabilidad se tienen registrados como construcciones en curso y bienes pendientes de legalizar, bienes cuya construcción fue culminada, debido a que el traslado a las respectivas cuentas de Propiedades, planta y equipo, Bienes de uso público o la categoría que corresponda, está sujeto al cumplimiento de procesos administrativos establecidos por la Subsecretaría que administra los bienes de propiedad del Municipio, como son: solicitud de planos, diseños urbanísticos, procesos de prediación de los inmuebles y/o entrega de actas de obras o de liquidación, por parte de las Secretarías ejecutoras.

Algunos procedimientos vigentes entre las dependencias responsables de legalizar los bienes, son complejos, lo cual genera demoras en la oportunidad del registro de los activos terminados, incidiendo en la realidad económica en los estados financieros.

- El Municipio tiene implementado el sistema SAP, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera. La plataforma SAP, se ajusta a la complejidad y volumen de las operaciones que se generan en la entidad e integra adecuadamente los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad. No obstante actualmente no existe un procedimiento automatizado que permita la conciliación de cifras entre SAP y los diferentes, y debido a la magnitud de la información se dificulta la realización de éstas de forma manual; no obstante actualmente se realizan algunos procesos de conciliación de forma manual.

De igual manera existen procesos no integrados a SAP cuya información es remitida por las áreas responsables a la Unidad de Contaduría, de acuerdo a los cronogramas y requisitos exigidos por esta unidad para ser integrada a la contabilidad, lo cual se evidencia como un riesgo debido a la demora en la entrega de la información de algunas dependencias y a la manualidad en la operación.

- Se evidencia la falta de una planta suficiente para gestionar el proceso contable, debiendo acudir a la contratación generalmente bajo la figura de convenios interadministrativos para garantizar la operación, lo cual puede ocasionar una fuga de conocimiento.

### **1.3. Base normativa y periodo cubierto**

#### **Juego completo de Estados Financieros**

Los estados financieros individuales presentados comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados del periodo contable, Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo contable, Estado de Flujos de Efectivo del periodo contable y Notas a los Estados Financieros, preparados bajo el marco normativo para entidades de gobierno.

De conformidad con lo dispuesto con la Resolución 033 del 10 de febrero de 2020, por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 2° de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno, resuelve: Artículo 1°.

“Parágrafo 1. El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera y pública”.

El Municipio presentó por primera vez el Estado de Flujos de Efectivo en 2019, para la vigencia 2020 se presentará comparativo 2019 - 2020.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados para su publicación el 23 de febrero de 2021, mediante la firma de los responsables.

#### **1.4. Forma de Organización y/o Cobertura**

El Municipio para el manejo de las operaciones contables de los órganos de control, corporaciones públicas y demás organismos con autonomía administrativa y financiera, sin identidad jurídica, de acuerdo con su estructura y organización, procederá así:

- para el registro de las operaciones del Concejo de Medellín y la Personería de Medellín se aplica el proceso de integración a los estados financieros individuales del Municipio, desde los soportes o documentos fuente; y



- para la Contraloría General de Medellín y los Fondos de Servicios Educativos se aplica el proceso de agregación de contabilidades independientes para efectos de reporte a la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros agregados son de carácter obligatorio y se elaboran cumpliendo los plazos y requisitos exigidos para su presentación por la Contaduría General de la Nación, se aplica el proceso de eliminación de las operaciones recíprocas entre las entidades que hacen parte del proceso de agregación, es decir, saldos relacionados con operaciones o transacciones realizadas entre el Municipio, la Contraloría General de Medellín y los Fondos de Servicios Educativos; garantizando que se evite la doble acumulación de valores. Se debe procurar que los saldos de estas operaciones estén debidamente conciliados.

Del proceso de agregación se deja evidencia en hojas de trabajo, con el fin de facilitar su verificabilidad. Las entidades agregadas remiten trimestralmente los estados financieros acompañados de su respectiva certificación para el caso de los anuales y la información requerida por el Municipio para el proceso de agregación en medio magnético y físico con la firma de los responsables de la información contable cumpliendo los requisitos y plazos establecidos en el Manual de Políticas Contables del Municipio y demás directrices expedidas por la Secretaría de Hacienda.

El universo de entidades públicas que debe agregar el Municipio, asciende a 230, las cuales corresponden a la Contraloría General de Medellín y a 229 Fondos de Servicios Educativos, de estos, 6 no fueron agregados, como son: Santa Juana de Lestonac, Jesús María el Rosal, Ciudad Don Bosco, Perpetuo Socorro, Madre María Mazzarello y Madre Laura, debido a que no tienen Fondo de Servicios Educativos.

A continuación se presenta el resumen de la información remitida para agregación con corte a diciembre 31 de 2020:

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN		FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
	Valor		Valor
Activos	35.524.455.126	Activos	12.542.500.269
Pasivos	18.523.656.474	Pasivos	715.645.053
Patrimonio	17.000.798.652	Patrimonio	11.826.855.216
Ingresos	41.812.742.829	Ingresos	30.271.698.679
Gastos	41.812.742.829	Gastos	30.271.698.679

Mediante Resolución N° 194 del 3 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, se resuelve:

“Artículo 1°. A partir del 1° de enero de 2021 las contralorías territoriales deberán organizar y reportar la información contable pública de manera independiente de las gobernaciones o alcaldías.

Artículo 2°. Las contralorías territoriales, como entidades contables públicas, continuarán aplicando el marco normativo contable para entidades de gobierno y cumplirán con todas las obligaciones contables señaladas en la Resolución 706 de 2016 y sus modificaciones y demás normas que establecen responsabilidades contables”.

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de medición

El Municipio, prepara sus estados financieros aplicando el principio contable de causación o devengo, excepto el estado de flujos de efectivo el cual es preparado en una base de caja o realización.

Los estados financieros del Municipio han sido preparados sobre las bases de medición definidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así:

- Bases de medición aplicables a los activos

**Costo:** Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación.

Esta base es la regla general para la medición inicial de la mayoría de conceptos que conforman los activos del Municipio, tales como cuentas por cobrar; inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; activos intangibles y propiedades de inversión.

**Costo amortizado:** Corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. Esta base de medición se utiliza para el reconocimiento de préstamos por

cobrar.

**Valor de mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado. Se utiliza esta base para el reconocimiento de las inversiones de administración de liquidez que se esperan negociar, es decir, las clasificadas como inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado.

**Valor presente:** El valor presente corresponde al valor que resulta de descontar los flujos futuros de efectivo que se espera genere el activo durante el curso normal de las actividades de la entidad. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de entradas o salidas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto. Es empleada para el cálculo del valor del deterioro de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones en administración de liquidez.

➤ Bases de medición aplicables a los pasivos

**Costo:** Es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. Esta base es utilizada para la medición de elementos de los estados financieros como cuentas por pagar, beneficios a los empleados de corto plazo, avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, retenciones y anticipos de impuestos.

**Costo amortizado:** Valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. Se utilizan en la medición de pasivos tales como préstamos por pagar y medición posterior de títulos de deuda.

**Costo de cumplimiento:** El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Se utiliza en la medición de pasivos por provisiones.

**Costo reexpresado:** Corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Se utiliza en el caso de los préstamos por pagar adquiridos por el Municipio en moneda extranjera.

**Valor de mercado:** El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado. Esta base es utilizada para la medición inicial de los títulos de deuda.

**Valor presente:** Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos de efectivo futuros necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de salidas o entradas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto. Se utiliza para la medición de beneficios a empleados largo plazo y beneficios posempleo.

## 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

### Moneda funcional

La moneda funcional y de presentación a los estados financieros utilizada por el Municipio es el peso colombiano, excepto cuando en particular se señale o indique lo contrario.

### Criterio de materialidad

En el Municipio, un hecho económico es material cuando debido a su naturaleza, función o cuantía, su conocimiento o desconocimiento puede alterar la interpretación de los datos suministrados de forma significativa o sustancial y, por tanto, las decisiones que puedan tomar diferentes usuarios de la información.

Para efectos de revelación, se incluirá una descripción de las variaciones de los elementos de los estados financieros, cuando estas sean superiores al 20% y la partida en la cual se presente la variación represente el 10% o más de la clase a la que pertenece.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el Municipio reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Se considerarán materiales, los errores que involucren partidas cuyo valor individual o acumulado sea igual o superior al 0.5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo.

Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las del Municipio y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidas con una u otra política, sean materiales, el Municipio realizará los ajustes a que haya lugar. Para el efecto, se considerarán materiales los ajustes que superen el 3% del total del activo del Municipio en la fecha de corte.

## 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, en la fecha de la transacción, se aplicará la tasa de cambio de contado al valor en moneda extranjera.

Al final de cada periodo contable, los elementos de los estados financieros valorados en moneda extranjera se reexpresarán teniendo en



cuenta los siguientes criterios:

- las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo;
- las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción;
- las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan al valor de mercado o al costo de reposición se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Esta reexpresión se realizará con periodicidad mensual.

#### **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

Después de la fecha de presentación de los estados financieros y antes de la fecha de autorización de su publicación no se presentaron hechos relevantes que impliquen o no ajustes a las cifras.

#### **2.5. Otros aspectos**

##### **Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes**

El Municipio presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Un activo se clasifica como activo corriente cuando:

- espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el Municipio tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la “Política de efectivo y equivalentes al efectivo), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial o administrativo.

Los demás activos se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo se clasifica como pasivo corriente cuando:

- espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; o
- no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.

También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación, en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información, para la clasificación de corriente y no corriente.

##### **Depuración contable permanente y sostenible**

Las áreas responsables de administrar la información de las bases de datos que afectan la contabilidad, deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel; asimismo, se debe depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deben realizar las acciones administrativas necesarias para la incorporación de valores que representan derechos o bienes y obligaciones para el Municipio no reconocidos previamente y dar de baja activos y pasivos que no cumplen con los criterios de reconocimiento de los elementos de los estados financieros.

Para el efecto, el Municipio cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable que tiene como funciones: evaluar los informes para depuración según recomendaciones del área responsable de los procesos, aprobar las partidas que serán objeto de baja o incorporación en



la contabilidad (sin perjuicio de las depuraciones que realicen de oficio las áreas según las competencias otorgadas mediante disposición legal o normativa especial) y formular políticas y estrategias para garantizar la implementación de los elementos del control interno contable. Como parte de las estrategias de mejoramiento de la información financiera, se incluyó en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”, Línea Estratégica 5: Gobernanza y Gobernabilidad, Componente 5.1 Gobierno Transparente, Programa 5.1.5 Gestión Financiera, eficiente y sostenible, Proyecto. Apoyo a la Calidad de la información contable.

### Depuración de la información contable

Con fundamento en la Resolución No. 533 de 2015, la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”, en relación con las políticas generales contables y el Decreto No. 1137 de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio, actualizado según Resolución No. 201850099477 de 2018 y Decretos No. 2504 de 2019, se adelantaron gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable con los siguientes resultados:

Durante la vigencia 2020 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable emitió 19 resoluciones en las cuales se autorizaron retiros e incorporación de derechos y obligaciones. Los efectos contables de los actos administrativos del Comité, aprobados en el período 2020 o en períodos anteriores, fueron:

EFECTOS CONTABLES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS COMITÉ TÉCNICO SOSTENIBILIDAD CONTABLE						
Concepto	Emitidos en Ejercicios Anteriores		Emitidos en el año 2020		Total Aplicado 2020	Impacto Patrimonial 2020
	Aplicados año 2020	Pendientes de Aplicación	Aplicados en el año 2020	Pendientes de Aplicación		
Retiro de Derechos (1)	63.267.745.435	21.600.448.075	1.279.918.105	369.826.620	64.547.663.540	(303.396.168)
Retiro de Obligaciones (2)	7.951	-	1.643.682.144	10.644.832.703	1.643.690.095	1.643.690.095
Retiro de Otros Activos (depósitos en Admón)	2	-	-	-	2	(2)
<b>Totales</b>	<b>63.267.753.388</b>	<b>21.600.448.075</b>	<b>2.923.600.249</b>	<b>11.014.659.323</b>	<b>66.191.353.637</b>	<b>1.340.293.925</b>

Se realizaron registros contables para 34 actos administrativos por \$66.191.353.637, 10 corresponden al año 2020 por \$2.923.600.249 y 24 para años anteriores por \$63.267.753.388.

Quedaron pendientes de aplicación 19 actos administrativos por \$32.615.107.398, un 66.2% corresponden a resoluciones del año 2019 y anteriores por \$21.600.448.075 y 33.8% del año 2020 por \$11.014.659.323, suma que corresponde a actos administrativos aprobados en diciembre de 2020.

Los actos administrativos del año 2019, pendientes de aplicación, requirieron de un tratamiento masivo y configuraciones en el sistema, generando demoras para el registro de la información por parte de las áreas responsables.

Los actos administrativos registrados se sustentaron en situaciones tales como:

### Bienes y Derechos

- ✓ valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- ✓ derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- ✓ derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- ✓ derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia el Municipio;
- ✓ cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- ✓ los derechos que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro.

### Obligaciones

- ✓ obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- ✓ obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro;
- ✓ obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación;
- ✓ cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- ✓ obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su pago.

El efecto contable de las depuraciones realizadas en cuanto a retiro de derechos, se reflejó así:

Actos administrativos del año 2019 y anteriores:



Alcaldía de Medellín

( 1) Retiro Derechos -Actos Administrativos año 2019 y anteriores	Capital	Intereses	Sanciones	Valor aplicado año 2020	Impacto Patrimonial
Impuesto Predial Unificado	6.274.168.268	30.406.240.559	-	36.680.408.827	- 280.395
Impuesto de Industria y Comercio y Conexos	3.112.518.482	22.900.640.590	201.214.273	26.214.373.345	
Ingresos no tributarios	293.155.659	16.988.684	2.650.820	312.795.163	- 6.041.875
Multas	60.168.100	-	-	60.168.100	- 4.328.125
<b>Total</b>	<b>9.740.010.509</b>	<b>53.323.869.833</b>	<b>203.865.093</b>	<b>63.267.745.435</b>	- 10.650.395

Actos administrativos año 2020:

( 1) Retiro Derechos -Actos Administrativos año 2020	Capital	Intereses	Sanciones	Valor aplicado año 2020	Impacto Patrimonial
CxC difícil recaudo	976.455.009	-	-	976.455.009	- 353.385
Otros Ingresos no tributarios	286.972.685	-	-	286.972.685	- 286.972.685
Préstamos empleados	16.490.411	-	-	16.490.411	- 5.419.703
<b>Total</b>	<b>1.279.918.105</b>	-	-	<b>1.279.918.105</b>	- 292.745.773

Retiro de otros activos:

Retiro de otros activos Depósitos en Administración	Capital	Valor aplicado año 2020	Impacto Patrimonial
Retiro de otros activos (depósitos en Administración)	2	2	2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Retiro de obligaciones:

( 2) Retiro de Obligaciones	Capital	Valor aplicado actos administrativos años 2018 y anteriores	Valor aplicado actos administrativos año 2019	Total Valor aplicado	Impacto Patrimonial
Saldos a favor	292.105	7.951	284.154	292.105	292.105
Préstamos empleados	1.062.393	-	1.062.393	1.062.393	1.062.393
Recaudos vivienda	1.601.951.155	-	1.601.951.155	1.601.951.155	1.601.951.155
Rechazos bancarios	40.384.442	-	40.384.442	40.384.442	40.384.442
<b>Total</b>	<b>1.643.690.095</b>	<b>7.951</b>	<b>1.643.682.144</b>	<b>1.643.690.095</b>	<b>1.643.690.095</b>

Efecto contable aplicado a las depuraciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable:

Efecto neto depuraciones aplicadas en el periodo 2020	
Activos	- 303.396.170
Pasivos	1.643.690.095
Patrimonio	- 1.340.293.925

Como producto de las depuraciones elaboradas por los contratistas encargados de ejecutar el proyecto "Apoyo a la Calidad de la Información Contable", se realizaron afectaciones contables que no requirieron aprobación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable; aportando al mejoramiento continuo de los estados financieros del Municipio de Medellín; entre ellas, aplicación de pagos, recuperación de cartera, correcciones, ajustes, reclasificaciones y anulaciones de cartera que no procedía; originando los siguientes movimientos:



Depuraciones contables año 2020	Valor	Impacto Patrimonial 2020
Aplicación pagos	629.779	-
Deterioro	111.273.482	111.273.482
Difícil recaudo	111.273.482	-
Recuperación cartera	64.669.237	64.669.237
Reclasificación recursos entregados en administración	9.018.566.909	-
Anulación derechos	206.945.560	- 112.141.559
Reclasificación otras CxP	78.603.119	-
Ajustes corrección de errores activos		
CxC empleados (préstamos deducción)	5.326.981	- 5.326.981
Préstamos empleados	3.601.793	- 743.500
Otras cuentas por cobrar	84.690.200	84.106.800
Ajustes corrección de errores pasivos		
Saldo a favor de impuestos	270.431.391	171.825.863
Devolución de impuestos	3.758.785	3.758.785
Reclasificación otras CxC préstamos empleados	23.695.746	-
<b>Total general</b>	<b>9.983.466.464</b>	<b>317.422.127</b>

El efecto contable aplicado durante el periodo 2020:

Efecto neto depuraciones contables aplicadas en el periodo 2020	
Activos	<b>141.837.479</b>
Pasivos	<b>175.584.648</b>
Patrimonio	- <b>317.422.127</b>

Registros administración Delegada:

Depuración Administración Delegada	Valor
Administración delegada	149.583.863.612

Indicadores Financieros



Indicador y/o variable	Formula del indicador	Indicador 2020	Interpretación
<b>Situación financiera</b>			
Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	2,7	El Municipio presenta un indicador positivo que le permite afrontar los compromisos en el corto plazo, con el respaldo de sus activos corrientes. Por cada peso que adeuda cuenta con \$2,7 para cubrirlo.
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	2.318.365.219.205	El Municipio cuenta con un margen de seguridad para cumplir con sus deudas en el corto plazo de \$2.318.365 millones de pesos. Esto quiere decir que posee más activos líquidos que deudas a corto plazo.
Solidez	$\frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$	4,0	Por cada peso que adeuda a largo y corto plazo, cuenta con \$4 en el activo para cubrirlo.
Apalancamiento total	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$	33,5%	El financiamiento de terceros equivalen al 33,5% del patrimonio del Municipio de Medellín.
Nivel de endeudamiento total	$\frac{\text{Total pasivos}}{\text{Total activos}}$	25,1%	El nivel de endeudamiento del Municipio muestra que del total de activos adeuda un 25,1%
Nivel de endeudamiento financiero	$\frac{\text{Operaciones de crédito público} + \text{Operaciones de financiamiento}}{\text{Total activos}}$	9,7%	El 9,7% del total de activos del Municipio respaldan su endeudamiento financiero.
Endeudamiento como porcentaje del total de ingresos	$\frac{\text{Operaciones de crédito público}}{\text{Ingresos}}$	25,5%	Con el 25,5% de los ingresos se cubriría el saldo de las operaciones de crédito público.
<b>Ingresos</b>			
Importancia de los ingresos fiscales	$\frac{\text{Ingresos tributarios} + \text{Ingresos no tributarios}}{\text{Gastos totales}}$	42,2%	Del total de los gastos el Municipio puede cubrir el 42,2% con sus ingresos fiscales.
Porcentaje de ingresos fiscales en el ingreso total	$\frac{\text{Ingresos fiscales}}{\text{Ingresos totales}}$	42,4%	Los ingresos fiscales participan con el 42,4% en el total del ingreso del Municipio.
Importancia de los ingresos tributarios	$\frac{\text{Ingresos tributarios}}{\text{Ingresos totales}}$	26,6%	El 26,6% del total del ingreso obtenido por el Municipio corresponde a impuestos.
Capacidad tributaria	$\frac{\text{Ingresos tributarios}}{\text{Población}}$	698.520	El valor promedio que cada habitante aportó al Municipio con los impuestos fue de \$698.520 en el año 2020.
Porcentaje de transferencias en el ingreso total	$\frac{\text{Ingresos por transferencias}}{\text{Ingresos totales}}$	27,8%	Del total de ingresos, el 27,8% corresponde a transferencias recibidas de otras entidades públicas, especialmente del gobierno nacional
Porcentaje de excedentes financieros en el ingreso total	$\frac{\text{Ingresos por excedentes financieros.}}{\text{Ingresos totales}}$	22,8%	El 22,8% del total de los ingresos corresponde a excedentes financieros, especialmente de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
<b>Gastos</b>			
Porcentaje de gastos de administración y operación en el gasto total	$\frac{\text{Gastos de administración y de operación}}{\text{Gastos totales}}$	17,3%	Los gastos asociados a la dirección, planeación y apoyo logístico de los procesos del Municipio, representan el 17,3% del total de gastos.
Porcentaje de gasto público social en el gasto total	$\frac{\text{Gasto público social}}{\text{Gastos totales}}$	44,9%	El 44,9% de los gastos totales fue destinado a la ejecución de programas para cubrir las necesidades básicas insatisfechas y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín.

### NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Para la preparación de los estados financieros se requiere que la administración utilice juicios, estimaciones y supuestos que permitan determinar las cifras de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como la aplicación de políticas contables, y pueden tener un efecto significativo en los valores reconocidos en los estados financieros individuales.

Las estimaciones y juicios empleados por el Municipio se basan en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas y pueden diferir de los resultados reales posteriores. Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros.

Las principales estimaciones y los juicios significativos realizados por el Municipio, se describen a continuación.

### 3.1. Juicios

Entre los juicios realizados en el proceso de aplicación de las políticas contables, se destacan los siguientes:

#### 3.1.1 Vida útil y valor residual para métodos de depreciación o amortización de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, propiedades de inversión y activos intangibles

La vida útil de un **activo** se calculará con fundamento en la experiencia que el Municipio tenga con activos similares. Para el efecto, se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores: utilización prevista del activo evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados; y diseño estructural del pavimento.

La vida útil de un **activo intangible** se determinará en función del tiempo durante el cual el Municipio espere utilizar el activo. Si no es posible hacer un juicio fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Para los **activos adquiridos o desarrollados en acuerdos de concesión** donde el Municipio actúe como concedente, se considerará la información provista por el concesionario respecto del período durante el cual se espera sean usados los bienes en desarrollo y explotación de las actividades reservadas al Municipio, así como información sobre el uso que se le dará a los activos, el desgaste físico previsto y los programas de mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y conservación, entre otros aspectos. En el evento en que no se pueda obtener esta información de parte del concesionario, se aplicarán las vidas útiles utilizadas para Propiedades, planta y equipo.

#### 3.1.2 Valor Residual

Para la determinación del valor residual de los elementos de Propiedades, planta y equipo (bienes muebles), se consideran aspectos tales como: datos históricos de venta; información relacionada con el uso esperado del activo o los cambios ocurridos en este; nivel de desgaste esperado y sucedido en éste que sea de carácter significativo; avances tecnológicos; cambios en los precios de mercado; existencia de un compromiso formal por parte de un tercero para comprar el activo al final de su vida útil; existencia de un mercado activo para el bien, pudiendo determinar el valor residual con referencia a ese mercado y siendo probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

Cuando se trate de bienes muebles clasificados como equipo de transporte y tracción o maquinaria y equipo pesado, el Municipio determina un valor residual del 30% del valor de adquisición del bien. Para los demás bienes muebles el valor residual es cero.

En caso de los activos intangibles, se considera que el valor residual es cero, debido a que corresponden a licencias que se espera utilizar hasta consumir la totalidad de los beneficios económicos que se derivan de ellas y adicionalmente no se van a vender al final de su vida útil.

Para los bienes inmuebles no se establece valor residual, debido a que el Municipio por su función social utiliza los bienes hasta agotar su capacidad de generar beneficios económicos futuros.

#### 3.1.3 Deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el Municipio recurrirá entre otras, a fuentes internas o externas, como se detalla a continuación:

##### ➤ Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

Los indicios de deterioro utilizados por el Municipio, para los activos generadores de efectivo, son:

- Para **inversiones en controladas, asociadas y acuerdos conjuntos**, los siguientes serán los principales indicios de deterioro:
  - evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la entidad receptora de la inversión;
  - desmejoramiento de las condiciones crediticias de la entidad receptora de la inversión, tales como casos de iliquidez persistente o valor de ingresos reales inferiores a los proyectados;



- el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales del Municipio supere el valor en libros de los activos netos de la entidad receptora de la inversión;
- el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la entidad receptora de la inversión en el periodo en que este se haya decretado;
- situaciones que evidencien deterioro, conocidas y debidamente documentadas;
- disminución de la demanda del servicio prestado por la entidad receptora de la inversión;
- pérdidas recurrentes de la entidad receptora de la inversión.

Estos indicios se evalúan cuando se tengan disponibles los estados financieros y el informe de gestión del año anterior, aprobados por el máximo órgano corporativo.

- Para el cálculo del deterioro de **cuentas y préstamos por cobrar** el Municipio podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva, para ello se verifica si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, como:
  - Retrasos en los pagos.
  - Dificultades financieras del deudor.
  - Infracciones de cláusulas contractuales.
  - El Municipio por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias.
  - Probabilidad de quiebra, insolvencia, o cualquier otra forma de reorganización financiera del deudor.
  - Condiciones económicas locales o nacionales adversas que se correlacionan con los incumplimientos.

#### ➤ **Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo**

Para determinar la existencia de deterioro de los activos no generadores de efectivo, se consideran los siguientes criterios:

- Las propiedades, planta y equipo y activos intangibles, que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro, son:
  - Bienes inmuebles. Activos cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 2.700 salarios mínimos mensuales legales vigentes;
  - Activos intangibles. Activos cuya medición inicial sea igual o superior a 6 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
  - Bienes muebles. Los activos cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a: Vehículos livianos (105 salarios mínimos mensuales legales vigentes); Vehículo pesado (140 salarios mínimos mensuales legales vigentes); Equipo de construcción (64 salarios mínimos mensuales legales vigentes); Maquinaria pesada (696 salarios mínimos mensuales legales vigentes).

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de estos activos, el Municipio recurrirá entre otras, a las siguientes fuentes de información externas e internas: entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en los que opera el Municipio, valor de mercado de los activos, daños físicos que disminuyen significativamente la capacidad de los bienes de uso público para prestar servicios, obsolescencia, cambios significativos en el grado de utilización del activo, disminución de la vida útil, suspensión de construcción del activo, disminución de la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios.

- Para el caso de los Bienes de uso público, los criterios utilizados para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro, son los siguientes:
  - Parques y plazas: aquellos cuya área sea igual o superior a 3000 mt<sup>2</sup>
  - Sistema vial: aquellos cuyo valor de medición inicial más mejoras y rehabilitaciones sea igual o superior a 2.700 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
  - Bienes inmuebles: aquellos cuyo valor de medición inicial más mejoras y rehabilitaciones sea igual o superior a 2.700 salarios mínimos mensuales legales vigentes.



- Los elementos de señalización vertical y semaforización, no serán objeto de comprobación de deterioro, debido a que estos son esenciales para la seguridad vial de los actores de la vía, con plan de mantenimiento continuo o reposición inmediata.

El Municipio evalúa si existe evidencia de deterioro originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. De acuerdo a las indicaciones del direccionador del proceso de Infraestructura Física (Secretaría de Infraestructura Física) los criterios para evaluar los indicios de deterioro son los siguientes:

- Parques y plazas: cuando la calificación realizada por la Secretaría de Infraestructura Física en el Sistema de Gestión del Espacio Público – SGEPE, sea igual o inferior a 5.9.
- Sistema vial: Cuando a partir del diagnóstico de la malla vial realizado por la Secretaría de Infraestructura, el activo obtenga un puntaje igual o superior a 8, en el Índice Internacional de Regularidad (IRI).
- Bienes inmuebles: cuando se requiera suspender total o parcialmente las actividades desarrolladas en el inmueble, a causa de daños estructurales significativos.

### 3.1.4 Provisiones y pasivos contingentes

La probabilidad base corregida por sesgo empleada para la estimación de las provisiones por litigios y demandas, se deduce de la información histórica y sólo toma en cuenta el pasado. Para incluir las expectativas del proceso, se incluye la valoración cualitativa del abogado que lidera la defensa de cada proceso. Por tanto, la valoración del contingente derivado de actividades litigiosas combina la inferencia estadística con la experiencia y expectativas de los litigantes.

En el proceso de evaluación por parte de los abogados se deben valorar cuatro criterios: 1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante, 2. Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda, 3. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales y 4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia, permitiendo obtener la probabilidad de fallo en contra del Estado asociada a cada proceso.

### 3.1.5 Beneficios a los empleados

#### ➤ Beneficios a los empleados a largo plazo

Para aplicar la medición actuarial de los beneficios a empleados a largo plazo, se consideran una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, edad de retiro forzoso, entre otras, que dependen de las características de la respectiva nómina.

#### ➤ Beneficios posempleo

En la medición del pasivo por beneficios posempleo se utilizan suposiciones actuariales, las cuales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios, costos de atención médica, entre otros.

### 3.1.6 Determinación de existencia de arrendamientos financieros u operativos

El Municipio clasifica los arrendamientos teniendo como parámetro el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen la posibilidad de pérdidas sufridas a causa de la cancelación del contrato o pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual. Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de una operación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como por una ganancia por revalorización o por una realización del valor residual. Por lo tanto, el Municipio deberá clasificar un arrendamiento como arrendamiento financiero cuando se transfiera sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo; y como arrendamiento operativo si no se transfieren sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Para clasificar un arrendamiento como financiero, se analizará si el contrato cumple uno o varios de los siguientes indicios:

- el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado (por un valor igual o inferior al 10% del valor de mercado), en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (el 75% o más de la vida económica del bien arrendado), incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
- el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente al 90% del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;





- cuando el inicio del acuerdo suceda dentro del último 25% de vida económica del bien mueble o inmueble arrendado, no se aplican las dos condiciones anteriores;
- los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores (hasta el 10%) a los habituales del mercado.

### 3.2. Estimaciones y supuestos

#### Estimaciones realizadas durante el periodo contable

##### 3.2.1 Métodos de depreciación o amortización de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, propiedades de inversión y activos intangibles.

- Para la depreciación de las **propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión**, se utiliza el método lineal y los siguientes rangos de vidas útiles:

Categoría	Vida útil (en años)
Bienes de arte y cultura	10 – 20
Edificaciones	70 – 100
Equipo de comedor, cocina y despensa	10 – 20
Equipo de cómputo y comunicación	5 – 10
Equipo de transporte y tracción	5 – 20
Equipo médico y científico	10 – 15
Maquinaria y equipo	5 – 20
Muebles, enseres y equipo de oficina	10 – 15

- Para la depreciación de los **bienes de uso público** se aplica las siguientes vidas útiles:

Categoría	Vida útil (en años)
Bibliotecas	70-100
Dispositivos y controladores	3 – 17
Elementos de señalización	4 – 15
Mobiliario	1
Parques lineales y ecoparques	15-20
Parques recreativos públicos	5 – 10
Plazoletas públicas	8 – 15
Puentes	75
Vías en pavimento	5 – 20

- **Bienes históricos y culturales.** Serán objeto de depreciación las restauraciones, utilizando como método de depreciación el de línea recta. Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual el Municipio espera fluya el potencial de servicio de la restauración, hasta el momento que sea necesaria otra restauración de las mismas características, para tal efecto la parte técnica competente de efectuarla deberá indicar o establecer el tiempo durante el cual se espera que esta cumpla con su finalidad.
- El Municipio para los **activos intangibles** utiliza el método de línea recta y determinó las siguientes vidas útiles:



Activo intangible	Vida útil
Desarrollo a la medida	10 años o según licencia
Desarrollos comerciales	10 años o según licencia
Licenciamiento de red	10 años o según licencia
Licenciamiento de usuario final o de escritorio	10 años o según licencia
Licencias plataformas tecnológicas de la entidad	20 años

### 3.2.2 Deterioro del valor de los activos

- El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor.
- El Municipio reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una inversión en controladas, asociadas o acuerdos conjuntos, cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

El valor recuperable es el mayor entre:

- el valor de mercado de la inversión menos los costos de disposición; y
- el valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de la inversión.

- El deterioro de las cuentas por cobrar y los préstamos por cobrar, se medirá como el exceso del valor en libros de la cuenta o préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. Para las demás cuentas por cobrar se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren el Municipio por la falta de disponibilidad de estos recursos.

Para los préstamos por cobrar se utilizará como factor de descuento la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar y préstamos por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar y préstamos por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

- Cuando un elemento de Propiedades, planta y equipo o Activos intangibles, es catalogado como activo no generador de efectivo, se estima la pérdida por deterioro cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre:

- el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y
- el costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

Para la estimación de la pérdida por deterioro primero se obtendrá el valor de mercado menos los costos de disposición y solo en el caso de que este valor sea inferior al valor en libros del bien se procederá a estimar el costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

- Se reconoce una pérdida por deterioro del valor de un bien de uso público cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El deterioro se medirá como la diferencia entre valor en libros del activo y el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.
- Para los activos generadores de efectivo, es decir, Propiedades, planta y equipo y Propiedades de inversión, se reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

El valor recuperable es el mayor entre:

- el valor de mercado del activo generador de efectivo menos los costos de disposición; y
- el valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener un activo.

Para la estimación de la pérdida por deterioro primero se obtendrá el valor de mercado menos los costos de disposición y solo en el caso de que este valor sea inferior al valor en libros del activo se procederá a estimar el valor en uso.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se utilizará el valor en uso como su valor recuperable. El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

### 3.2.3 Provisiones y pasivos contingentes

Litigios y demandas en contra del Municipio, se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como probables, esto es, si la valoración de la Probabilidad Base Corregida por Sesgo es mayor al 50%, se medirán por valor económico pretendido ajustado (CV ajustado), según metodología aplicada.

Como pasivos contingentes, se reconocerán los litigios y demandas calificados como una obligación posible, es decir, si la valoración de la Probabilidad Base Corregida por Sesgo, es mayor al 10% y hasta el 50%, se medirán por valor económico pretendido ajustado (CV ajustado) de acuerdo a la metodología aplicada.

Los litigios y demandas, en contra del Municipio, valorados con una Probabilidad Base Corregida por Sesgo menor o igual al 10%, serán clasificados como obligaciones remotas y no serán objeto de reconocimiento ni de revelación contable.

### 3.2.4 Método de medición actuarial para beneficios a los empleados

Para medir el valor actual de los **beneficios a empleados a largo plazo** con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, el Municipio debe aplicar un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los períodos de servicio, lo cual requiere considerar una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, edad de retiro forzoso, entre otras, que dependen de las características de la respectiva nómina.

Los beneficios a largo plazo se medirán como mínimo al final del periodo contable, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los establecidos para el pago de estas obligaciones. Para el efecto, el Municipio empleará las tasas de los TES a 5, 10, 15 y 20 años en concordancia con lo establecido en las leyes, acuerdos municipales y convención colectiva de trabajadores que regulan el pago de estas obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo del Municipio, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que se tendría que pagar si se fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

Para la medición del pasivo por **beneficios posempleo** se realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios, costos de atención médica, entre otros.

En el caso de los beneficios posempleo relacionados con pensiones, el Municipio reconoce la obligación pensional con la información remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad competente para realizar el cálculo actuarial, según disposiciones legales.

**Activos del plan de beneficios posempleo.** El Municipio determinará el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de cualquier activo destinado a financiar el pasivo. Cuando el activo se mida al valor presente de los flujos futuros, se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado, correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo.

### 3.2.5 Costo amortizado de los préstamos por cobrar

Préstamos otorgados a los servidores con tasa de interés inferior a la de mercado: se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares, así:

- crédito de vivienda: tasa de referencia para créditos hipotecarios del Banco de la República;
- préstamos de calamidad: tasa de referencia para créditos de consumo del Banco de la República

En el caso de los créditos otorgados por el Programa Banco de los Pobres, se utilizará la tasa vigente en el mercado para microcréditos en la fecha del desembolso de cada crédito.

### 3.2.6. Reconocimiento de activos y pasivos diferidos

#### Activos diferidos.

Gasto diferido por subvenciones condicionadas: se reconocerán por el valor de los recursos entregados y se amortiza de acuerdo a la información suministrada por la entidad receptora de la subvención en la medida que se cumplan las condiciones pactadas.

#### Pasivos diferidos



El pasivo diferido reconocido por acuerdos de concesión en los que el Municipio cede el derecho a obtener ingresos por la explotación de activos, es amortizado de manera lineal, durante el plazo del convenio.

### 3.2.7 Cambio en estimaciones contables

Durante el periodo contable no se realizaron cambios en las estimaciones empleadas por el Municipio para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse, tales como valor residual, vida útil y método de amortización de los activos; estipulaciones de contratos de arrendamiento que den lugar a una clasificación diferente del arrendamiento; metodología o variables para el cálculo del deterioro; metodología o criterios para el reconocimiento de provisiones y pasivos contingentes por litigios; tasas utilizadas para descontar los flujos futuros de efectivo en los préstamos por cobrar.

### 3.2.8 Causas de incertidumbre

En la preparación de los estados financieros con corte a diciembre de 2020, se presentaron las siguientes situaciones, cuyos valores definitivos pueden modificar algunas de las cifras reveladas:

- La actualización de las inversiones patrimoniales se realiza de acuerdo a la última información trimestral suministrada por cada entidad, los informes con corte a diciembre 31, pueden ser objeto de modificaciones en los procesos de auditoría de la revisoría fiscal y de aprobación de los estados financieros por los órganos competentes, (asamblea o juntas directivas), procedimientos que se llevan a cabo con posterioridad al 5 de febrero, fecha límite para la remisión de información al Municipio.
- Los beneficios a empleados posempleo se actualizaron con el último cálculo actuarial suministrado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Fiduprevisora. Para el sector de propósito general se trata de actualización financiera del último cálculo aprobado para el Municipio, el cual corresponde al 31 de diciembre de 2017; para el sector salud corresponde a la concurrencia únicamente, de acuerdo con la información reportada por las empresas sociales del estado, en las que el Municipio debe concurrir y para el sector educación corresponde al liquidado con información de novedades al 31 de diciembre de 2017. Dichos cálculos fueron actualizados financieramente al 31 de diciembre de 2019.
- La vida útil y el método de depreciación de los Bienes de uso público, deben ser revisados por las dependencias responsables, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio (de conformidad con el numeral 8.6.3 - Revisión del método de depreciación y vida útil, del Manual de Políticas Contables), no obstante, en el periodo contable 2020 no se obtuvo información por parte de la Secretaría responsable, por tanto la depreciación de estos bienes se efectuó con los datos definidos en años anteriores. Igualmente, no fue posible determinar la existencia de deterioro de estos bienes, considerando que se presenta dificultad para el cruce de información entre las diferentes bases de datos.

### 3.3. Correcciones contables

Los registros por corrección de errores con impacto al patrimonio del Municipio, en la vigencia 2020 ascendieron \$784.835.532.

A continuación se detalla el movimiento de los valores materiales registrados como corrección de errores durante el año 2020, representados especialmente en los movimientos de los grupos de Propiedades, Planta y Equipo, Bienes de Uso Público y Recursos entregados en administración.

- Ajustes por operaciones que incrementaron el patrimonio:
  - Incorporación de la Unidad de Vida Articulada (UVA) San Javier entregada por el Área Metropolitana al Municipio de Medellín por \$24.726.639.799.
  - Reconocimiento de la interventoría, estudios y diseños del mega proyecto Parques del Río por \$17.478.813.615 los cuales se habían registrado al gasto en periodos anteriores, debiendo ser un mayor valor de la obra.
  - Se reconoció el inmueble cedido por el Banco Central Hipotecario ubicado en el sector Nueva Villa del Aburrá, por \$14.769.822.000, según escritura 2347 del 31 de agosto de 1981.
  - Se incorporaron fajas por cesión de obligaciones urbanísticas en varios proyectos de la ciudad por \$12.361.941.424, en donde se destacan las vías y lotes en Amsterdam sector El Tesoro por \$7.172.638.000, entregados por Acción Fiduciaria S.A. Otras cesiones importantes se generan por proyectos como: Aures II, Forum III, Castropol Plaza, Oceanía Palma Grande, Fundación Corona, entre otros.
  - Reconocimiento en edificios y casas \$7.005.249.598, correspondiente al bien inmueble Fuerte Carabineros –Arví, que había sido dado de baja por error por la Unidad de Bienes Inmuebles con la transición al nuevo Marco Normativo el 01.01.2018.
  - Así mismo se incorporaron otros bienes como: Casa de la literatura entregada mediante el Plan parcial San German-Indural por \$4.275.000.000, bienes actualizados mediante realización de inventario e inspección en el Sector Playón los Comuneros, Santo Domingo y Centro Comercial los Bolsos por \$3.172.786.991, vías cedidas por el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED por \$485.109.074. Bienes declarados baldíos mediante Resoluciones 95175 y 95179 del 11 de diciembre de 2018 por \$2.602.109.000.



- Incorporación por \$1.815.382.904, por compras de bienes realizadas en vigencias anteriores por \$630.588.725 de propiedad del Municipio y \$1.184.794.179, para ser entregados en donación a entidades tales como la ESU, Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el INPEC, entre otras.
  - Se registraron rendimientos financieros por \$1.971.229.559 generados entre los años 2017 a 2019 en los desembolsos realizados al Ministerio de Educación para la ejecución del convenio 01077 de 2015 que no habían sido reportados por la entidad.
- Ajustes por operaciones que disminuyeron el patrimonio:
- Reconocimiento de valores originados en los informes de ejecución de contratos o convenios de administración delegada, asociación y cooperación que fueron ejecutados en vigencias anteriores por \$76.426.814.608.
  - Baja de elementos de señalización y dispositivos semafóricos que se encontraban registrados en bienes de uso público en curso y correspondían al gasto \$6.391.969.583.
  - Retiro en administración al Instituto de Deporte y Recreación de Medellín INDER el inmueble con matrícula 5323881, correspondiente a la cancha sintética Alejandro Echavarría por \$4.107.378.763.
  - Dando aplicación al concepto CGN 20192000000851 del 14/01/2019 y Resolución 386 de 2018 modificada por la Resolución 090 de 2020, se reclasificaron honorarios por valor de \$1.171.113.848 en contratos celebrados con la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), que habían sido registrados en la cuenta del activo como mayor valor de los proyectos.
  - Baja del bien inmueble Parque Norte – Viaje al Centro de la Tierra, por valor de \$1.744.480.100 entregado en comodato en el año 2018 a Metroparques.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los riesgos a los que están expuestos los diferentes instrumentos financieros que hacen parte de la información de los Estados Financieros del Municipio, tales como inversiones de administración de liquidez, los cuales se detallan en la nota de este instrumento financiero y para los préstamos por pagar y títulos de deuda, se describen en el numeral 1.2 de esta nota.

### 3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

Durante la vigencia 2020, el proceso contable no se vio afectado por los efectos del COVID-19, debido a que se garantizó el normal funcionamiento de las operaciones mediante la modalidad presencial o trabajo en casa, contando con los recursos informáticos necesarios para la respectiva gestión de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y la Secretaría de Innovación Digital.

Con el fin de diligenciar el formulario CGN2020\_004\_COVID\_19, según indicaciones de la Contaduría General de la Nación, y debido a la ausencia de auxiliares en la contabilidad para identificar los gastos asociados a la emergencia, implicó una manualidad en el proceso contable para recolectar la información. Los impactos financieros generados en los estados financieros son abordados en las notas de cada grupo de cuentas.

No obstante, el proceso consideró importante relacionar las principales acciones adelantadas para atender la pandemia en aspectos de salud, intervención económica, en acciones para reducir la propagación del virus, en la adquisición de suministros y servicios, en incremento de apoyo y beneficios económicos a las personas; y situaciones que impactaron administrativa y materialmente el desempeño de la entidad:

#### ➤ **Secretaría de Innovación Digital<sup>1</sup>**

A través de la suscripción de contratos, al interior del Centro de Competencias y con el respaldo de la mesa de ayuda se brindó apoyo a los siguientes proyectos:

- Creación y adecuación constante de la plataforma “Medellín me Cuida” donde se beneficiaron las familias que accedieron a los subsidios y se pudo realizar control de circulación a las empresas y personas naturales dentro de las exclusiones en la cuarentena.
- Adecuación y ajustes en el sistema SAP para la del Beneficio Tributario según el Decreto 678 del 2020 para beneficiar a los contribuyentes que pudieron acceder a los descuentos en capital y en intereses.
- Ajustes en Industria y Comercio para aplazar facturaciones mensuales según las modificaciones internas del calendario de la Subsecretaría de Ingresos para beneficiar en el flujo de caja a las empresas que declaran esta renta.

Así mismo, para garantizar que los servidores públicos y contratistas pudieran adelantar sus actividades desde la modalidad de trabajo en casa, la Secretaría de Innovación Digital adelantó acciones como:

- Adquisición del licenciamiento de office 365 con el objetivo de permitir la comunicación de los servidores del Municipio de Medellín en la modalidad del trabajo en casa, se adquirieron las siguientes licencias: 200 E5, 4800 E1 y 2000 Archiving.

---

<sup>1</sup> Secretaría de Innovación Digital, correo electrónico del 29/01/2021



- Generó estrategias para la identificación, priorización, sensibilización, comunicación y acompañamiento de los servidores públicos y contratistas para facilitar el acceso a los servicios de tecnologías de información requeridos desde un lugar remoto.
- Diseñó estrategias que facilitarían la autoformación a través de procedimientos, comunicaciones y videos que apoyaran los procesos de utilización de los servicios tecnológicos a pesar de las dificultades que ocasionaba el no poder tener contacto presencial.
- Ampliación de la disponibilidad de accesos remotos concurrentes pasando de 750 a 5250, distribuidos a través de diferentes equipos dispuestos para la atención de servidores públicos y contratistas. El seguimiento a estos servicios permitió habilitar el acceso a 5164 cuentas de usuarios con cohorte del mes de mayo, priorizados y seleccionados a partir del intercambio de información con las dependencias en atención a sus necesidades y se pudo establecer que se alcanzaron momento de concurrencia en el que participaron más de 2000 usuarios utilizando los servicios dispuestos.

➤ **Departamento Administrativo de Planeación<sup>2</sup>**

Desde el Departamento Administrativo de Planeación se aportó directamente con la asesoría y presentación del Plan de Desarrollo, aportando a las dependencias la asesoría correspondiente para la vinculación y atención de programas sociales para la atención del COVID-19. Así mismo, presentación del POAI ante el Concejo de Medellín y la vinculación de recursos para las diferentes dependencias que tienen programas directos para atención COVID-19.

➤ **Secretaría de Salud<sup>3</sup>**

La Secretaría de Salud, destinó todos los recursos disponibles, con el fin de brindar una respuesta rápida para el proceso de mitigación y contención del COVID-19 con los recursos misionales. En el inicio de la declaratoria de la emergencia se realizaron ajustes administrativos y financieros de los proyectos que en su momento se tenían, mientras se formulaba el proyecto específico para la atención del COVID: “Administración y gestión de situaciones de riesgos en salud en la ciudad de Medellín” con código 200015, el cual tuvo una asignación presupuestal final de \$118.001.636.438, con el que se dio respuesta a la emergencia a través de diferentes contratos, entre los que se destacan:

- Contrato interadministrativo de mandato sin representación para adelantar la adecuación de la clínica Clínica Medellín de Saludcoop ubicada en la carrera 80 No. 18-140 barrio Belén, para la atención de la emergencia del COVID-19 en el Municipio de Medellín.
- Convenio interadministrativo para facilitar el acceso a los servicios de salud en respuesta a la emergencia por el COVID-19 en el municipio de Medellín.
- Contrato interadministrativo para fortalecer la respuesta epidemiológica a la pandemia por COVID-19.
- Convenio interadministrativo para fortalecer la red pública de salud a través del Hospital General de Medellín.
- Contrato interadministrativo para realizar el proceso de vigilancia epidemiológico para la ciudad.
- Contrato interadministrativo para apoyar en actividades de inspección y vigilancia sanitaria y verificación de cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- Adquisición de dotación biomédica para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Contrato interadministrativo para implementar una estrategia de telesalud para promoción de la salud, prevención de la enfermedad y seguimiento de pacientes infectados con COVID-19, a través de tele orientación en salud Línea 123-COVID.
- Convenio interadministrativo para fortalecimiento de la red pública de servicios de salud del Municipio de Medellín-Hospital Infantil Concejo de Medellín HICM, para la atención de la pandemia y post pandemia ocasionada por el SARS COV2/COVID-19.
- Contrato interadministrativo en la modalidad de administración delegada de recursos para la implementación de herramientas tecnológicas Integradoras (API) para la atención ciudadana asociados al COVID-19.
- Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para apoyar a los trabajadores del sector salud involucrados en la atención de pacientes con COVID-19 de los diferentes centros o entidades prestadoras de servicios de salud.

➤ **Secretaría de Educación<sup>4</sup>**

La Secretaría de Educación de Medellín diseñó una estrategia de acompañamiento psicopedagógico por la vida y el derecho al aprendizaje de los estudiantes de Medellín llamada “**Por tu vida y por la nuestra, quédate y aprende en casa**”, mediante la cual se pretende acompañar a las familias en el proceso formativo de sus hijos brindándole herramientas que les permita disminuir los niveles de ansiedad y estrés y contribuya a fomentar un clima familiar en el que el respeto, el diálogo y la tolerancia propicien las condiciones necesarias para garantizar al niño, niña o adolescente las condiciones necesarias para su desarrollo integral, y a cada integrante del grupo familiar o adultos cuidadores del menor las competencias para comprender el ciclo vital y los estados de ánimo de cada uno de los miembros que componen el hogar y las competencias socioemocionales para disminuir o abordar los conflictos que puedan surgir durante la cuarentena y el aislamiento social. En el marco de esta guía, se implementaron las siguientes estrategias:

- “En casa aprendemos” – transmisión de 30 clases en el canal Telemedellín; unión al programa del Ministerio de Educación Nacional “Profe en tu casa”, es un contenido que invita a planear nuevos modelos de acompañamiento pedagógico para las familias colombianas como respuesta al aplazamiento del ciclo académico por la pandemia del COVID-19. Se escuchará la voz de los ciudadanos, sus

<sup>2</sup> Departamento Administrativo de Planeación, correo electrónico del 29/01/2021

<sup>3</sup> Secretaría de Salud, oficio radicado 202120008359 del 21/01/2021

<sup>4</sup> Secretaría de Educación, oficio radicado 202120010417 del 28/01/2021



inquietudes y comentarios haciendo uso de todas las herramientas tanto digitales como análogas de nuestro país, transmitido por Señal Colombia.

- Entrega de material análogo para los estudiantes que no contaban con herramientas virtuales “Guías Educativas” adaptadas por cada Institución Educativa.
- Clases pregrabadas en el canal de YouTube de la Secretaría de Educación.

Con el **Programa Entorno Escolar Protector** se ejecutó el plan de contingencia “Me Cuido, Te Cuido, Nos Cuidamos”, busca fortalecer un entorno protector en perspectiva de la ética del cuidado, que implica generar y apropiarse nuevas formas de relacionarse y de innovar en el conocimiento. El cambio conlleva el reto de construir ciudadanía, de expandir y afianzar vínculos afectivos, alfabetizar en el manejo de las emociones, fortalecer las capacidades de resiliencia en las comunidades educativas, afianzando y acercando desde la institucionalidad estrategias de protección, de salud mental y acompañamiento psicosocial a las familias; esto partiendo de la directriz nacional de trabajar, aprender, relacionarse y vivir desde la casa privilegiando la virtualidad, donde es indispensable generar conductas del cuidado de sí y del cuidado del otro como única alternativa para proteger la salud y la vida humana ante la expansión de la pandemia mundial.

Las estrategias definidas en este plan, son:

- **Atención y acompañamiento Psicosocial.** Tiene como objetivo generar procesos de atención psicosocial a la comunidad educativa de la ciudad con la presencia virtual de los Profesionales de Apoyo Institucional (psicólogo) de cada una de las Instituciones Educativas.

Acciones: Dar continuidad al acompañamiento psicosocial de los estudiantes y sus familias. Identificar y acompañar a niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo o vulneración de sus derechos. Hacer seguimiento a situaciones o casos identificados por el Comité Escolar de Convivencia. Ofrecer contención y primeros auxilios psicológicos en situaciones crisis familiar o comunitaria producto del pánico colectivo. Realizar Apoyo al equipo territorial psicosocial, líderes escolares, docentes y directivos docentes.

Con esta estrategia se tendrá como marco conceptual de actuación “la resiliencia” para mitigar el daño en la salud mental de la comunidad educativa y activar las fortalezas para la superación de las situaciones críticas o adversas.

- **Prevención y Mitigación.** Busca la promoción de factores protectores como respuesta al confinamiento y el estrés familiar, las conductas de pánico social y comunitario.

Acciones: Promoción del autocuidado individual y familiar. Formación y promoción de la convivencia y mediación escolar y familiar. Formación y construcción de planes de transformación sostenible con líderes estudiantiles para la resiliencia, convivencia y garantía de derechos. Prevención de violencias sexuales. Prevención de la conducta suicida. Formación en disciplina positiva y alfabetización emocional (herramientas pedagógicas: emociómetro, botiquín de la vida y rueda de soluciones) para generar capacidad instalada emocional en las familias. Promoción del uso de redes sociales para la información, la comunicación, la educación y la garantía de derechos. Procesos formativos a docentes y directivos, según agenda institucional (virtual), en temas relacionados con el fortalecimiento de clima de aula, gestión escolar, convivencia escolar, cuidado de sí, manejo de emociones, grupo de apoyo al apoyo, liderazgo, justicia restaurativa, disciplina positiva, pedagogía desde el arte y transformación de prácticas pedagógicas. (Grupos menores a 30 personas). Movilización virtual: entornos protectores. Laboratorio de creación digital: instalación de zona transmedia en MOVA y movilización en red. Activación de las Redes de apoyo y creación de la Red Virtual de Comunidad Educativa Protectora (REDCEP): se busca el monitoreo permanente de la población estudiantil y sus familias a partir de la figura de padrinos, articulando a docentes, directivos, líderes estudiantiles representativos, mediadores escolares elegidos y representantes de padres de familia. Se busca darle dinámica a la capacidad instalada en cada IE y operativizarla en red virtual para el cuidado y acompañamiento. En este monitoreo se identificarán situaciones de posibles vulneraciones, amenazas e inobservancia de derechos para ser reportadas a la Mesa de Atención (rector, coordinadores y psicólogo) de la Institución Educativa a través de correo electrónico, chat o llamada telefónica o video reunión y determinar la forma de atención de la situación (análisis de la situación, activación de ruta o derivación y seguimiento de la misma).

- **Red Virtual de Comunidades Educativas Protectoras (REVCEP).** El objetivo es generar capacidades instaladas en las comunidades educativas, para canalizar el flujo de información dirigida a los estudiantes, las familias, directivos y docentes para contribuir a la promoción del cuidado de sí, la resiliencia, la convivencia y la garantía de derechos. Dicha red estará conformada en cada IE por el consejo de padres, el comité escolar de convivencia, los líderes estudiantiles electos, representantes de grupo, docentes y otros liderazgos potenciales de la comunidad educativa.

Acciones: Dinamiza la información al interior de la comunidad educativa. Promociona factores protectores escolares y familiares. Previene de factores vulneradores de los derechos humanos. Contribuye a formar en el cuidado de sí y de la convivencia. Promueve el manejo responsable de las de redes sociales.

En el marco de este plan se desarrollaron las siguientes acciones de acompañamiento por el programa entorno escolar protector del 17 de marzo al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

Acción	Número
Contacto telefónico	288.209
Derivación a otros servicios	989
Activación de ruta	499
Atención psicosocial	15.536
Construyo convivencia	9.270
Líderes futuros	2.749
Proyecto de vida	7.241
Familia en la escuela	4.209
Asesoría y asistencia técnica	7.926
Formaciones	6.930
Gestión y articulación	4.507
Movilización	10.624

Atendiendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y en especial a las indicadas en la Circular N° 20 expedida por el Ministerio de Educación Nacional el día 16 de marzo de 2020, en la cual se decidió modificar el calendario académico para los estudiantes y de acuerdo a lo indicado en la Circular 01 del 16 de marzo de 2020 denominada “Orientaciones técnicas administrativas para la operación del Programa de Alimentación Escolar frente a la modificación del calendario escolar en virtud de la medida sanitaria establecida por el Gobierno Nacional para la prevención y manejo de la infección respiratoria aguda por el coronavirus COVID-19” en las que entre otras, se indica que la normativa vigente no contempla la modalidad de entrega por fuera del ámbito escolar o bajo la modalidad de paquetes alimentarios cuando el niño no se encuentra en el establecimiento educativo, se estableció la necesidad de suspender la atención con el Programa de alimentación escolar y a su vez, los contratos de prestación de servicios derivados del mismo, desde el 16 de marzo hasta el 19 de abril.

Mediante Decreto No. 1080 del 25 de noviembre de 2020, se adopta el plan de alternación educativa para lo que restaba de 2020 y la vigencia 2021.

➤ **Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos<sup>5</sup>**

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en relación con su operación tuvo las siguientes actividades surgidas por la emergencia económica, social y ambiental:

- **Ayudas humanitarias.** Se recibieron donaciones en tres espacios dispuestos para ello (pabellón rojo Plaza Mayor, bodegas del banco de alimentos Saciari y banco de alimentos Fubam), las cuales se categorizaron como paquetes de alimentos que llegan ya armados y que fueron entregados a las familias vulnerables de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín. Así mismo, se recibieron alimentos de la estrategia donatón sensibilizada por la Alcaldía, y en la cual se allegaron a las bodegas alimentos y enseres, los cuales se utilizaron para la conformación de paquetes alimentarios o para entrega de víveres o enseres a diferentes poblaciones/grupos vulnerables (población afrodescendiente, fundaciones que trabajan con mujeres en ejercicio de prostitución, población indígena, inquilinatos, albergues, entre otros).
- **Ayudas económicas.** Entregadas paulatinamente a través de los contratos celebrados para el efecto. Teniendo como resultado final 274.455 personas beneficiadas con transferencias económicas, para mitigar el impacto de la emergencia COVID. (Proyecto: 160305 Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas).

➤ **Secretaría de Desarrollo Económico<sup>6</sup>**

La intervención económica en materia de gasto público social se lideró con la modificación por decreto de la Política Pública de Turismo (Decreto 0758 de 2020); esta modificación permitió la ampliación de los alcances de la política a través de la estructuración y puesta en marcha de un programa de incentivos que entregó recursos directamente a los prestadores y operadores de servicios turísticos, aliviando un poco las condiciones de crisis profunda en que están aún inmersos.

Así mismo se destinaron recursos de tres proyectos asignados a la Subsecretaría de Turismo, para facilitar el acceso a crédito de las Micro y Pequeñas empresas de la ciudad de Medellín incluido el sector turístico, permitiendo que los empresarios de nuestra ciudad tuviesen mayor facilidad en el acceso a financiación con el fin de hacerle frente a la contingencia generada por el COVID-19, este programa se lideró desde el Banco de las oportunidades.

Igualmente, desde la Secretaría se lideró las líneas de “Medellín Responde”, Medellín Cuida mi Negocio” y “Unidos por Medellín”, así:

- Convenio No. 4600085779 de 2020 a través del cual se ejecutó la línea de crédito Medellín Responde. Se aclara que en este convenio, el Municipio de Medellín aportó un recurso con el fin de que a través de Bancoldex fuera puesto a disposición del sector financiero de la ciudad, la cartera resultante de este convenio queda en cabeza de las entidades financieras que hagan uso del recurso.

<sup>5</sup> Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, oficio radicado 202120008886 del 22/01/2021

<sup>6</sup> Secretaría de Desarrollo Económico, oficio radicado 202120008781 del 22/01/2021





- Convenio No. 4600087447 de 2020 a través del cual se ejecutó la estrategia Medellín cuida mi negocio. En este convenio el Municipio de Medellín aportó recursos dirigidos a la disminución de tasa de interés con el fin de que la Cooperativa Financiera CFA pusiera a disposición de la ciudad recursos destinados a fortalecer microempresas, por lo tanto, la cartera resultante de este convenio queda en cabeza de la CFA.
- Convenio No 4600087158 de 2020 suscrito con el Fondo Nacional de Garantías a través del cual se ejecutó la estrategia línea de garantía unidos por Medellín. El propósito del convenio fue apoyar operaciones de financiamiento otorgadas por el sector financiero de la ciudad mediante líneas de garantías, por lo tanto, la cartera resultante de este convenio queda en cabeza de las entidades financieras que hagan uso del recurso.

➤ **Secretaría de Seguridad y Convivencia**<sup>7</sup>

Con la situación de emergencia presentada, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y los organismos de seguridad y justicia (Policía Nacional MEVAL, SIES-M, Ejército, Policía Dijin, INPEC, Fiscalía y CTI), demandaron de una logística para solventar la seguridad y el orden público; ya que por sus funciones legales y misionales les corresponde hacer frente a la contingencia apoyando con su pie de fuerza todas las actividades anteriormente señaladas y extendiendo incluso su labor con el fin de apoyar las medidas humanitarias adoptadas dadas las circunstancias.

Por consiguiente, se buscó garantizar los elementos de protección, y bioseguridad, para que estos organismos y el personal en territorio de la Secretaría de Seguridad y Convivencia continuaran prestando no solo sus servicios sino abarcar el apoyo de todos los frentes en los que sean requeridos para atender la amenaza que representa el contagio del COVID-19. En este sentido, se consideró una proyección de personas a atender, así: Policía Nacional 6.000, Ejército 1.600, INPEC 955, Fiscalía/CTI 3.301, Personal estrategias Facón 120, Secretaría de Seguridad y Convivencia con sus 4 Subsecretarías 1.800.

En cuanto a poblaciones a cargo de estos organismos que también debían ser cubiertas con medidas de protección se registró lo siguiente: Población privada de la libertad a cargo del INPEC en centros carcelarios Pedregal y Bellavista (8.532), Población privada de la libertad a cargo de la Policía en las estaciones (1.374), Población privada de la libertad a cargo de Fiscalía en la URI y el Bunker (300), Programa de protección a testigos de la Fiscalía (165) y Programa nada justifica el homicidio (24), para un total de 10.395 personas que requerían atención.

A partir de los datos anteriormente mencionados y con trabajo desarrollado por el equipo de la Subsecretaría de Planeación se basó en identificar los bienes y servicios prioritarios para apoyar los protocolos de seguridad y calcular cantidades de producto que posibilitaron en un primer momento proveer a todos los organismos el material suficiente para distribuir entre el personal. Los productos adquiridos fueron tapabocas, visores plásticos, termómetros infrarrojos, productos sanitizantes y desinfectantes, trajes desechables antifluidos, elementos de aseo, colchonetas, entre otros.

➤ **Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR)**<sup>8</sup>

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR), ha continuado con las labores misionales y de respuesta a la ciudad durante la contingencia, sorteando los retos y dificultades que esta situación ha representado para los equipos de trabajo. Así mismo, creó un equipo de gestión frente a la contingencia; equipo COVID-19 DAGR, que, desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, se lograron las siguientes acciones:

- 24 charlas sobre las generalidades del COVID: mitos y realidades.
- 35 capacitaciones en socialización de protocolos de bioseguridad COVID-19.
- 56 charlas de acompañamiento psicosocial durante la contingencia.
- Apoyo en la elaboración del plan de contingencia DAGR.
- Elaboración de los protocolos de bioseguridad DAGR: 5 documentos con recomendaciones en casa, en campo, vehículos, uso de transporte público, protocolo notificación sospecha COVID-19.
- Matriz de peligros y riesgos COVID-19.
- Diseño de encuesta e informe de caracterización del personal DAGR, para definir las acciones retorno presencial laboral.
- Diseño de la encuesta de seguimiento a síntomas COVID-19 y de enlace web con código QR, para fácil lectura y aplicación del personal.
- Diseño de la encuesta de enlace web para ingreso a estaciones de bomberos y código QR, para fácil lectura y aplicación del personal.
- Apoyo en la elaboración y socialización de las guías operativas de descontaminación para el cuerpo oficial de Bomberos Medellín, por COVID-19.
- Creación y seguimiento al plan retorno DAGR.
- Instalación de piezas gráficas con aforos permitidos en instalaciones del DAGR.
- Creación del plan retorno especial para el cuerpo oficial de Bomberos Medellín.

➤ **Secretaría de la Juventud**<sup>9</sup>

A continuación se presentan las acciones realizadas y estrategias desarrolladas desde los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de la Juventud:

<sup>7</sup> Secretaría de Seguridad y Convivencia, oficio radicado 202120008861 del 22/01/2021

<sup>8</sup> Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres, oficio radicado 202120008218 del 20/01/2021

<sup>9</sup> Secretaría de la Juventud, oficio radicado 202120008267 del 20/01/2021

- Con el objetivo de mantener el contacto con los territorios, brindar apoyo y acompañamiento tanto en la coyuntura de la Emergencia COVID-19, como en la continuidad de los procesos y actividades naturales de la Secretaría y de los territorios mismos, se diseñó una ruta de atención unificada a través de llamadas telefónicas a los jóvenes registrados en las bases de datos de la Secretaría, las cuáles se realizaron durante los dos primeros meses de la pandemia. Gracias al trabajo conjunto de toda la Secretaría con las llamadas, se derivaron las necesidades de abastecimiento de alimentos de los y las jóvenes que hicieron este requerimiento y que estaban habilitados en la plataforma Medellín me Cuida, a las Gerencias Territoriales respectivas.

También se diseñó una ruta de salud mental, liderada por los equipos de Salud Pública Juvenil, Juventud que teje vida y SAT MED, quienes realizaron una segunda llamada de acompañamiento a los jóvenes que reportaron afectaciones a su salud mental durante la pandemia.

- Al inicio del período de aislamiento, el observatorio de juventud de la Secretaría, realizó una encuesta que buscó identificar las principales problemáticas a las que se enfrentaban los jóvenes en esa coyuntura. Este instrumento fue diligenciado por 2.058 jóvenes (445 entre los 14 y 17 años; 588 entre los 18 y los 21; 623 entre los 22 y los 25 y 402 entre los 26 y los 28). De estos 750 fueron hombres, 1302 mujeres y 6 se identificaron como “otro”. Esta encuesta permitió evidenciar que de estos jóvenes, el 87.2% consideraba que los ingresos de su hogar disminuirían en la actual coyuntura y el 85.3% considera que iban a tener dificultades para pagar bienes y servicios esenciales.

Además, solamente el 10.5% de los encuestados manifestó contar para ese momento con algún subsidio del gobierno y el 85% no estaba seguro de continuar con su empleo una vez pase la coyuntura.

Posteriormente, se llevó a cabo una encuesta con la que se buscó caracterizar el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en las juventudes de Medellín durante el aislamiento preventivo por la pandemia. En esta encuesta participaron un total de 1.437, de los que se eligieron 837 casos después de realizar un proceso de revisión de calidad e inclusión de la información.

- Se habilitó un canal de WhatsApp para responder las inquietudes que tuvieran los jóvenes sobre las oportunidades y rutas de atención. Entre abril y diciembre hubo 1.919 atenciones a través de esta línea. El servicio continuará una vez superada la contingencia por el coronavirus y será un medio para interactuar. Por medio de este chat también se acompaña la activación de alertas tempranas que prevengan la vulneración de los derechos de los jóvenes. La línea está disponible de lunes a viernes en jornada continua entre las 7:00 de la mañana y las 5:00 de la tarde. Los sábados, el servicio es de 9:00 de la mañana a 2:00 de la tarde.
- En articulación con el Programa Clubes Juveniles (Club Scire Populi) y la Institución Universitaria Pascual Bravo, se produjeron 5.000 escudos faciales para personal de la salud del Hospital General de Medellín; 500 de ellos fueron donados al Chocó y Amazonas.
- La Secretaría de la Juventud, como articuladora de la gerencia territorial de la comuna 11 (Laureles – Estadio), gestionó con la propia comunidad y con el sector privado, ayudas para las familias más vulnerables del sector. Durante el proceso, se caracterizaron 2.100 personas y se identificaron por zonas las principales necesidades de la comunidad y los barrios más afectados durante la emergencia de salud pública, entre ellos: Naranjal, El Arrabal y Lorena. En estos sectores se entregaron más de 800 paquetes alimentarios. 500 de ellos donados por la propia comunidad y 300 por la empresa de telecomunicaciones Tigo Une.
- Se realizaron recorridos en la totalidad de los barrios de la Comuna 11 Laureles – Estadio, a saber: La Castellana, Las Acacias, Laureles, Conquistadores, San Joaquín, Bolivariana, Lorena, El Velódromo, Florida Nueva, Naranjal, Suramericana, Estadio, Los Colores, Carlos E. Restrepo, y La Cuarta Brigada (área institucional), y en los diferentes sectores que los componen, entre ellos Arrabal. A partir de estos recorridos y la articulación con la junta administradora local, JAL; líderes y lideresas de diferentes organizaciones de la sociedad civil y comunitaria, se consolidó una base de datos única de caracterización de la comuna.

#### ➤ **Secretaría General<sup>10</sup>**

La Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público encargada de la representación judicial, extrajudicial y administrativa del Municipio de Medellín dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, quien adoptó la virtualidad de los trámites judiciales ante la Rama Judicial y por otro, la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público ha cumplido el direccionamiento jurídico de manera virtual por medio de la herramienta de información HERMES donde se reflejan los cargues diarios de las actividades para los abogados enlaces de todas las dependencias adscritos a la Secretaría General.

#### ➤ **Secretaría de Comunicaciones<sup>11</sup>**

##### - **Estrategia de Comunicación: Planes de medios en radio, prensa, televisión, internet y redes sociales**

Planes de medios ejecutados: Coronavirus - Fecha: Del 14 de marzo al 21 de abril, Coronavirus Fase 2 - Fecha: Del 28 de marzo al 30 de abril, Coronavirus Abril -Mayo - Del 22 de abril a 1 de junio, Coronavirus del 13 al 26 - Del 18 al 26 de abril, Comunitarios Coronavirus - Del 27 de abril al 15 de mayo, Yo cuido a Medellín - Del 13 de junio al 29 de julio, Coronavirus julio - agosto, Plan de medios COVID - Institucional Septiembre, Plan de medios independientes (Concesionarios) en los periodos de marzo - abril, mayo, junio - julio, julio - agosto, agosto – septiembre, durante el periodo de tiempo se ha llevado a cabo pauta en redes sociales, Paquete

<sup>10</sup> Secretaría General, oficio radicado 202120008305 del 21/01/2021

<sup>11</sup> Secretaría de Comunicaciones, oficio radicado 202120008523 del 21/01/2021

de pauta publicitaria en el mes de diciembre.

- **Medellín Conecta Radio**

Apoya acciones de divulgación sobre la COVID-19 entregando información permanente sobre los cuidados que se deben tener con recomendaciones de médicos y especialistas del área de la salud, explicando aspectos y etapas de la pandemia, se difunden mensajes en directo y pregrabados permanentemente y con la Secretaría de Salud hay un contacto permanente para garantizar la presencia de esta dependencia en el programa y estar informando a la ciudadanía sobre la contingencia.

Acciones: 92 informes tipo crónica emitidos hasta el 18 de diciembre (fecha en la que terminó la temporada 2020 de Medellín Conecta Radio) con información útil y precisa de la COVID-19; 163 entrevistas realizadas en vivo y en directo con voceros oficiales para entregar información referente a la COVID-19, la contingencia por la pandemia, medidas adoptadas para contrarrestar la misma y la oferta institucional para mitigar el impacto de ésta en la comunidad; 496 noticias referentes a la COVID-19.

- **Medellín Conecta TV**

Apoya acciones de divulgación sobre la COVID-19 durante la emisión del microprograma emitido por el canal Telemedellín, los domingos a las 8 pm. Durante los 46 capítulos emitidos entre marzo de 2020 y el 21 de diciembre, 51 notas periodísticas (informes especiales, sección de mitos y verdades, crónicas y noticias) tuvieron relación con COVID – 19.

- **Actividades y Eventos**

Ejecución de diferentes actividades y estrategias en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional. Entre las actividades se encuentra la producción de material educativo, estrategias de activación en la ciudad a través de carros vallas y carros tarimas, publicidad de gran formato en la ciudad, entre otros, a continuación se describen las actividades:

Producción de pendones y afiches COVID - 3 de marzo de 2020 / Estrategia carro valla con mensajes COVID - 19 de marzo de 2020 / Equipos para la generación de contenidos - 30 de marzo de 2020 / Apoyo atención población vulnerable - 1 de abril de 2020 / Refrigerios Caravanas por la vida - 17 de abril de 2020 / Estrategia carro valla con mensajes COVID (2) - 23 de abril de 2020 / Equipos para la generación de contenidos (2) - 4 de mayo de 2020 / Señalética CAM y sedes externas prevención COVID - 11 de mayo de 2020 / Producción materiales (mascarillas, cartas y cajas kit COVID) (1) - 11 de mayo de 2020 / Apoyo atención población vulnerable - 18 de mayo de 2020 / Estrategia carro valla con mensajes COVID - 22 de mayo de 2020 / Estrategia carro tarima Caravanas por la vida (2) - 28 de mayo de 2020 / Refrigerios Caravanas por la vida 2 - 28 de mayo de 2020 / Equipos para la generación de contenidos - 2 de junio de 2020 / Producción de tarjetas estrategia COVID - 26 de junio de 2020 / Plegables Medellín me cuida - 26 de junio de 2020 / ampliación señalética COVID 19 - 1 de julio de 2020 / Ampliación equipos generación de contenidos prevención - 21 de agosto de 2020 / Estrategia "Todo va a estar bien" (Publicidad en exteriores) - 24 de agosto de 2020 / Tapabocas y cartas "Todo va a estar bien" - 27 de agosto de 2020 / Estrategia carro tarima - 8 de septiembre de 2020 / Entrega kits Todo Va a Estar Bien - 6 de octubre / Estrategia carro valla Comuna 10 - 27 de noviembre de 2020 / Ampliación equipos generación de contenidos - 30 de noviembre de 2020

➤ **Secretaría de Movilidad<sup>12</sup>**

Las medidas más relevantes acogidas para conjurar la crisis, fueron:

- Cobro Coactivo. Por medio de la Resolución No. 202050023334 de 2020 la Secretaría de Movilidad suspendió los términos administrativos de los procesos contravencionales, sancionatorios, de cobro coactivo, peticiones, quejas, recursos, solicitudes y demás actuaciones administrativas que se hubieran generado durante ese periodo o estuvieran en trámite y requirieran el cómputo de términos. En consecuencia, se interrumpieron los términos de caducidad y prescripción de las distintas actuaciones procesales adelantadas por este organismo de tránsito.

Además, durante este periodo, se suspendió: El proceso de notificación de comparendos por fotodetecciones, es decir, el envío de correo certificado; conteo de términos para los comparendos manuales elaborados por los agentes de tránsito en vía pública; generación de intereses de las multas adeudadas y los acuerdos de pago incumplidos.

Adicionalmente, los cursos pedagógicos dictados por la Secretaría de Movilidad de Medellín como sanción a los infractores, y las audiencias de tránsito y transporte que estuvieran programadas para este periodo fueron reprogramadas.

- Apoyo legal y contratación. Se encargan de la atención de procesos legales en segunda instancia en misión de actos administrativos, resoluciones y proyección de decretos, y la atención de PQRS. En concordancia con lo expuesto en la Resolución 202050023334 de 2020 estos procesos se suspendieron durante el periodo de cuarentena.
- Control y Seguridad Vial – Unidad Logística y Operativa. El servicio en la Unidad Logística y Operativa, que provee de los elementos necesarios para el trabajo de los Agentes de Tránsito es presencial, de manera que no fue posible ejecutarlo por medios alternativos. Así las cosas, la estrategia implementada fue disminuir la cantidad de personas que trabajaban simultáneamente por turno. Los temas administrativos, de planeación y gestión continuaron de manera remota en la modalidad de tele trabajo.

<sup>12</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202120010198 del 28/01/2021

- Agentes de Tránsito. Para efectos de darle continuidad a la prestación de estos servicios, de tal manera que se pudiera generar respuestas inmediatas que permitieran satisfacer las necesidades en temas de seguridad vial, control y movilidad, fue indispensable la presencia de los agentes de tránsito (de acuerdo con las necesidades del servicio) para garantizar el adecuado comportamiento en las vías y el cumplimiento de las normas que fueron decretadas con ocasión a la situación ocasionada a raíz de la pandemia.

En todos los casos se laboró utilizando los elementos de protección como guantes, tapabocas y gel antibacterial, conservando el distanciamiento social con relación al usuario. Sin embargo los incidentes reportados presentaron una disminución durante el periodo de cuarentena. El servicio de agentes en bicicleta estuvo suspendido durante las medidas de aislamiento preventivo obligatorio.

- Apoyo al Centro de servicios y atención a trámites. Durante la vigencia de los Decretos Nacionales 457 y 531 de 2020, la Secretaría de Movilidad suscribió la resolución 202050023427 del 24 de marzo de 2020 “por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 2020500023334 del 20 de marzo de 2020” suspendiendo la entrega de vehículos, en consideración a que este trámite no está contemplado dentro de las 34 excepciones que buscaron garantizar el derecho a la vida, la salud y la supervivencia de los Colombianos.

#### ➤ **Secretaría de Gestión Humana y Servicio**<sup>13</sup>

La vacaciones de los servidores públicos de la Alcaldía de Medellín se afectaron en el sentido que no se disfrutaron en los tiempos deseados, porque la cuarentena obligatoria los confinó en sus casas, medida que desestimuló el disfrute de las vacaciones por el cierre de fronteras, ciudades y medios de transporte impidiendo los viajes de recreación y descanso. Ello generó un represamiento por casi un año de las vacaciones de los servidores acumulando períodos en cada uno de ellos.

#### ➤ **Concejo y Personería de Medellín**<sup>14</sup>

Adoptaron las medidas de bioseguridad contenidas en la Resolución Nro. 666 de 2020 “*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*”, buscando mantener condiciones de trabajo y ambientes sanos y seguros con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

### **NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

#### **4.1. Resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros**

##### **Políticas contables significativas**

El Municipio expidió el Decreto Municipal N° 1137 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio”, modificado y actualizado por la Resolución 201850099477 de diciembre 27 de 2018 de la Secretaria de Hacienda, Decreto 2504 de 2019 y Decreto 1197 de 2020 de la Alcaldía de Medellín.

Los principales métodos o prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en los estados financieros, adoptados por el Municipio, son:

##### ➤ **Efectivo y equivalentes al efectivo**

El Municipio reconoce como efectivo los recursos en fondos fijos, cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera y como equivalente al efectivo, las inversiones a corto plazo obtenidas con un término inferior o igual a 90 días, desde la fecha de adquisición. Se considera el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial o administrativo.

##### ➤ **Inversiones e instrumentos derivados**

- **Inversiones de administración de liquidez**

El Municipio reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda, con un término superior a 90 días en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

También se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos representados en instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

La clasificación de las inversiones de liquidez para el cierre del año 2020, corresponden a las siguientes categorías:

<sup>13</sup> Secretaría de Gestión Humana, oficio radicado 202120008602 del 21/01/2021

<sup>14</sup> Concejo y Personería Municipal, oficios radicado 20212300000081 del 20/01/2021 y 2021011928179EE del 22/01/2021



- **Valor de mercado con cambios en resultados.** Inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.
- **Costo.** Instrumentos de patrimonio, con independencia que se espere o no negociar, que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto.

Para el reconocimiento inicial se miden por el valor de mercado de la fecha de cumplimiento, si no existe valor de mercado, se medirán por el precio de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las Inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en resultados son medidas a valor de mercado y no son objeto de estimaciones de deterioro; las variaciones de estas inversiones afectan el valor de la inversión y el resultado del periodo.

Las Inversiones clasificadas en la categoría del costo, se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

- **Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

El Municipio reconoce en sus estados financieros, las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

Las **inversiones en controladas** corresponden a participaciones patrimoniales en empresas societarias en las cuales se ejerce control. Se entiende que el Municipio ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos: poder sobre la empresa, tiene derecho a los beneficios variables o está expuesto a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad receptora de la inversión.

El Municipio tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta. Se presume que el Municipio tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta, con independencia de que ese derecho se origine en la participación patrimonial.

Por su parte, las **inversiones en asociadas** corresponden a participaciones en empresas societarias, sobre las que el Municipio tiene influencia significativa, entendiéndose por esta la capacidad que tiene el Municipio para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin lograr el control o control conjunto. El Municipio presumirá la existencia de influencia significativa cuando posea, directa o indirectamente participación igual o superior al 20% del poder de voto en la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Cuando se posea directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto en la entidad se deberá demostrar claramente que existe influencia significativa a través de uno o varios de los siguientes aspectos: representación en los órganos de dirección; participación en los procesos de fijación de políticas; transacciones de importancia material con la asociada; intercambio de personal directivo; suministro de información primordial para la realización de las actividades.

Además, se podrá demostrar la inexistencia de influencia significativa, cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales, que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador; y los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse sólo hasta una fecha posterior.

El Municipio reconoce un **negocio conjunto** cuando sea participante de un acuerdo, en el cual las partes que poseen control conjunto tienen derecho a los activos netos en una entidad societaria. Un negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio, incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad.

La medición inicial de las Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se realiza al costo. Con posterioridad a la fecha de adquisición el Municipio medirá estas inversiones por el método de participación patrimonial y serán objeto de deterioro.

➤ **Cuentas por cobrar**

El Municipio reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría del costo y se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

El Municipio reconocerá cuentas por cobrar originadas en:

- **Transacciones sin contraprestación:** los principales conceptos corresponden a impuestos como Predial e Industria y Comercio y valores conexos, multas, obligaciones urbanísticas, transferencias del gobierno nacional, contribución especial de obra pública, estampillas, derechos de tránsito, entre otros.

Se reconocerán cuando el Municipio tenga el control sobre el derecho; sea probable que fluya al Municipio un flujo financiero fijo o

determinable; pueda medirse con fiabilidad.

- **Transacciones con contraprestación:** incluye excedentes financieros, arrendamiento operativo, dividendos y participaciones, enajenación de activos, entre otros. El reconocimiento de las cuentas por cobrar con contraprestación se realizará de manera independiente de acuerdo al tipo de transacción.

Posteriormente, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción afectado por los incrementos que pueda sufrir la partida por intereses e indexaciones; ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos o disminuciones por los abonos recibidos o cruces de cuentas; ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos; aplicación de daciones en pago aceptadas por el Municipio o deterioro del valor.

Al final de cada periodo contable, el Municipio evalúa si las cuentas por cobrar presentan indicios de deterioro.

Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando expiran los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos; cuando se transfieren los riesgos y los beneficios inherentes a la misma; el contribuyente se acoge a los beneficios tributarios de ley; se realicen remates en procesos de cobro; o se reciban otros activos como resultado de procesos concursales.

### ➤ **Préstamos por cobrar**

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que el Municipio destine para el uso por parte de un tercero, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Dentro de los cuales se encuentran: a) préstamos otorgados a los servidores del Municipio; b) préstamos que otorguen soluciones financieras para la población con difícil acceso al sistema bancario tradicional, a través de programas contemplados en los planes de desarrollo. Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

El Municipio medirá los préstamos por cobrar atendiendo los siguientes criterios:

- **Préstamos otorgados a los servidores con tasa de interés inferior a la de mercado:** se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por beneficios a los empleados en el resultado del periodo.
- **Préstamos otorgados a terceros con tasa de interés inferior a la de mercado:** se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares (crédito hipotecario, libre inversión, educación, microcréditos, entre otros). La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo.

El Municipio deja de reconocer, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso, cuando: se reciba el pago total del préstamo; los derechos expiren sobre los flujos financieros; se renuncie a ellos; y los riesgos y los beneficios inherentes al préstamo se transfieran. Para el efecto, se dará de baja el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

### ➤ **Inventarios**

El Municipio reconocerá como inventarios los activos adquiridos y los que se encuentren en proceso de transformación, que se tengan con la intención de ser entregados sin ninguna contraprestación a la comunidad o a otras entidades públicas, se medirán por el costo de adquisición o transformación.

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario. Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Política de Costos de Financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Política.

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la construcción de bienes.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, el Municipio medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los inventarios que se mantengan para ser entregados sin contraprestación, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición. Si el costo de reposición es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

Cuando el Municipio haga la entrega de los bienes o de las obras construidas a la comunidad o entidad que recibe el activo se reconocerán como gasto por transferencia, subvención o gasto público social si se entrega a una entidad de gobierno, a una empresa o a la comunidad,

respectivamente.

El Municipio da de baja a un activo clasificado como inventario cuando no cumpla con los requisitos establecidos en esta política para su reconocimiento. Esto se puede presentar cuando: el Municipio decide usar el activo para obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros; cuando esté en mal estado y no se tenga intención de entregarlo a un tercero; por siniestro; o cuando se conozca de la pérdida o faltante del bien con independencia de si se inicia o no proceso de responsabilidad fiscal.

### ➤ **Propiedades, planta y equipo**

El Municipio reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes que cumplan las siguientes características:

- los activos tangibles destinados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- no están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- se espera usarlos durante más de un periodo contable;
- los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado;
- los bienes pendientes por legalizar;
- bienes recibidos en dación de pago o procesos concursales;
- bienes recibidos o entregados a otras entidades sobre los cuales el Municipio retiene los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad;
- el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Municipio distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo, que se considere material, entre sus partes significativas, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- el costo del componente es significativo con relación al costo total del activo;
- cuando el componente se pueda identificar y medir con fiabilidad;
- cuando tenga una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte;
- que corresponda a bienes inmuebles, equipo de transporte y maquinaria y equipo.

Se considerarán materiales:

- en el caso de los bienes inmuebles, aquellos cuya medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 2.700 salarios mínimos mensuales legales vigentes;
- en el caso de bienes muebles solo cuando se trate de equipo de transporte, tracción y elevación, siempre y cuando su medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a:

Descripción	SMMLV
Vehículos livianos	105
Vehículo pesado	140
Equipo de construcción	64
Maquinaria pesada	696

Para reconocer por separado un componente de un bien mueble, se considera que el costo del componente es significativo si supera el 30% del valor total del activo y tenga una vida útil igual o superior al 20% de la vida útil del activo principal.

Para reconocer por separado un componente de un bien inmueble se considera que el costo del componente es significativo si es superior el 10% del valor total del activo. En el caso de los bienes inmuebles la vida útil de los componentes no será un criterio relevante para su reconocimiento, ya que estas son muy diferenciadas respecto al activo principal.

El Municipio deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con los requisitos para ser reconocidos como activo por la entidad que los recibe.

El Municipio deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con los requisitos para ser reconocidos como activo por la entidad que los recibe. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Las adiciones y mejoras efectuadas a Propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Este proceso se aplica cuando la intervención a realizar requiera estudios y diseños y/o definición o cambio de especificaciones técnicas.



Las obras y mejoras en propiedad ajena se reconocerán como un elemento de propiedad, planta y equipo, siempre que cumplan con los criterios de reconocimiento incluidos en esta política, de lo contrario serán considerados gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento y las reparaciones de las Propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparación comprende los gastos generados para conservación, mantenimiento, renovación y reparación de las propiedades, planta y equipo, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo serán objeto de depreciación y estimación de deterioro.

Cuando se reciban Propiedades, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Municipio medirá el activo por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

Cuando la adquisición de un bien se lleve a cabo a través de una operación de dación en pago, ésta surtirá efectos, cuando se haya perfeccionado la entrega de los bienes muebles e inmuebles, la transferencia del dominio o la fecha de firmeza del acto que dispuso la dación en pago, según el caso. La medición inicial será por el valor de mercado de la porción recibida del bien o por el costo de reposición en ausencia de éste, y si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, el activo se medirá por el valor convenido de la porción recibida en dación de pago; más las erogaciones en la que haya incurrido para colocar el bien en las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por el Municipio. Posteriormente, seguirá el tratamiento contable que corresponda a la política aplicable, según la destinación que se haya otorgado al bien.

Cuando se obtenga un bien como resultado de un proceso concursal, ésta surtirá efectos, con la firmeza del acto administrativo expedido por la entidad competente, que resuelve las reclamaciones de los acreedores. La medición inicial será por el valor adjudicado al Municipio; más las erogaciones en la que haya incurrido para colocar el bien en las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por el Municipio. Posteriormente, seguirá el tratamiento contable que corresponda a la política aplicable, según la destinación que se haya otorgado al bien.

La depreciación de Propiedades, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Municipio. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil, aplicando el método de depreciación lineal. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste.

### ➤ **Bienes de uso público**

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los elementos de semaforización, señalización y mobiliario del sistema vial cuyo costo sea mayor o igual a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tratarán como componente de la red de carretera; y aquellos que no superen esta cuantía, así como la señalización vertical convencional pequeña y señalización horizontal, se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo.

Las erogaciones orientadas a la construcción hidráulica de quebradas y la construcción de muros de contención, entendidos como actividades de conservación adelantadas con el propósito de proteger los recursos naturales de daño, repararles el deterioro y mantenerlos, se reconocerá como Gasto Público Social.

Los bienes de uso público se reconocerán cuando estén disponibles para su uso, es decir, cuando se encuentren en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Municipio.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre el Municipio para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos, este proceso se aplica cuando la intervención a realizar requiera estudios y diseños y/o definición o cambio de especificaciones técnicas. Las inversiones realizadas por concepto de siembra de árboles se reconocerán como un mayor valor de los terrenos.

El mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre el Municipio con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Incluye los gastos generados para renovación y reparación de los bienes de uso público, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

Los bienes de uso público se miden inicialmente al costo, el cual comprende, entre otros, el valor de adquisición de terrenos y contrato de obra para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los honorarios profesionales, tales como, estudios, diseños, interventorías; los costos directamente atribuibles a la construcción del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Municipio; y el valor de adquisición de materiales para la construcción del bien.



El monto de los honorarios de estudios, diseños y demás costos previos a la construcción del bien, se registrarán inicialmente como bienes de uso público y en el caso de decidirse la no ejecución del proyecto, se reclasificará al gasto.

Cuando el Municipio reciba bienes de uso público por concepto de obligaciones urbanísticas, el activo se medirá a valor de mercado y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, deberán medirse por el valor en libros que tenía el activo en la contabilidad del cedente. Cuando el costo del bien recibido supere el valor de los derechos por obligaciones urbanísticas la diferencia se reconocerá como un ingreso por transferencia de bienes recibidos sin contraprestación.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

#### ➤ **Bienes históricos y culturales**

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por el Municipio, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Para su reconocimiento debe existir el acto administrativo expedido por la entidad competente, que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. El mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación comprende los gastos generados para conservación, mantenimiento, renovación y reparación de los bienes históricos y culturales, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

Los bienes muebles e inmuebles declarados como históricos y culturales mediante acto administrativo, pero que en la práctica son destinados para uso administrativo, de operación, prestación de servicios, el uso, goce y disfrute de la colectividad o generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas, se reconocerán en las categorías de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público o propiedades de inversión y se les aplicará la norma que corresponda.

En el reconocimiento inicial se medirán al costo, incluyendo todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones establecidas por la administración del Municipio, tales como precio de adquisición, impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, honorarios profesionales, costos de instalación y montaje. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

Posteriormente, los bienes históricos y culturales se mantienen medidos al costo, sin embargo, las restauraciones pueden incrementar su valor y éstas son objeto de depreciación.

#### ➤ **Propiedades de inversión**

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que el Municipio tenga con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas. Esta política no aplica para: bienes muebles; bienes inmuebles que el Municipio llegue a entregar en calidad de arrendamiento financiero; construcciones o mejoras realizadas por terceras personas a los inmuebles entregados en arrendamiento operativo por parte del Municipio.

Las propiedades de uso mixto se separarán entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, o bienes históricos y culturales, para efectos de contabilizarlas en las cuentas contables correspondientes, siempre y cuando puedan ser vendidas o arrendadas en arrendamiento financiero por separado. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella, no mayor al 5%, para fines administrativos, de operación, servicios o cuando estén destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad.

Las adiciones, mejoras y restauraciones efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. El mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando se reciban Propiedades, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Municipio medirá el activo por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

Los bienes de uso público destinados a aprovechamiento económico con el propósito de garantizar su mantenimiento, preservación, cualificación y sostenibilidad, así como la seguridad de los eventos o actividades que allí se permitan, se seguirán reconociendo en la categoría de bienes de uso público.

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, el cual comprende, entre otros, los siguientes: el valor en libros de los bienes inmuebles trasladados de las cuentas de propiedad, planta y equipo y bienes históricos y culturales, dado el cambio en su uso; el precio de



adquisición; los impuestos por traspaso de la propiedad; costos que se hayan capitalizado durante la edificación y que al momento de terminación de la misma tenga el bien reconocido como construcción en curso; costos de preparación del lugar para su ubicación física; honorarios profesionales; y costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por el Municipio. Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

#### ➤ **Activos intangibles**

El Municipio reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones: el Municipio tiene el control; se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio; se pueda mediar fiablemente; no se espera vender en el curso normal de sus actividades; se prevé usarlos durante más de un periodo contable; el costo de adquisición sea igual o superior a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Municipio no reconocerá en ningún caso como activos intangibles los generados internamente, como: software, marcas, cabeceras de periódicos o revistas, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes, ni otras partidas similares generadas internamente. Tampoco se reconocerá como activos intangibles desembolsos por actividades de capacitación, publicidad y actividades de promoción.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se tratarán como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda, para lo cual se deberá detallar el costo de cada uno en el contrato marco.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición y costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Municipio. Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

#### ➤ **Arrendamiento financiero**

Cuando el Municipio actúa como arrendador, los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

El Municipio deberá reconocer un préstamo por cobrar y simultáneamente dar de baja los activos entregados en arrendamiento financiero.

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La tasa implícita es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y
- la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del Municipio.

Si para calcular la tasa implícita del contrato, el Municipio no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros.

Cada una de las cuotas que recibe el Municipio por el arrendamiento, se dividirá en dos partes: ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar.

Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos de las cuotas contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

#### ➤ **Arrendamiento Operativo**

Cuando el Municipio entregue un bien en arrendamiento y éste se clasifique como operativo, lo seguirá reconociendo en el estado de situación financiera, según su naturaleza.

El Municipio reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, de forma mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

#### ➤ **Costos de financiación**

El Municipio reconocerá como mayor valor del activo, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

Se considera que un activo apto es aquel que toma un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

Para efectos de esta política no se considera activo apto la adquisición de inmuebles para la ejecución de proyectos de infraestructura. Los



costos de financiación en que se incurre mientras los inmuebles adquiridos para el proyecto se mantienen inactivos, sin realizar en ellos ninguna labor de preparación, no cumplen las condiciones para ser capitalizados.

El Municipio comenzará a capitalizar los costos de financiación en la fecha en la que se cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- cuando se incurra en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo. Se entiende que se incurre en costos cuando el Municipio realice la causación contable de los pasivos asociados al activo apto, con independencia del tipo de recurso utilizado para el desembolso, en el caso de proyectos financiados con varias fuentes; o con el primer informe de ejecución con avance de obra, cuando el activo apto se construye a través de contratos de mandato;
- incurra en costos de financiación;
- cuando se lleven a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto. Por lo general, se entenderá cumplido este requisito con la firma del acta de inicio de los contratos financiados con recursos del crédito, o con el primer informe de ejecución con avance de obra, cuando el activo apto se construya a través de contratos de mandato.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses.

Para los préstamos genéricos los desembolsos se reducirán por la cuantía de los anticipos y/o ayudas recibidas en relación con el activo. El Municipio podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se le aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

Se suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se interrumpa el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribuciones en forma gratuita o a precios de no mercado; siempre que dicha interrupción se extienda por un periodo superior a tres (3) meses.

La finalización de la capitalización de los costos de financiación se dará cuando se completen las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Municipio. Se entiende que se cumple este requisito en la fecha del acta de terminación, recibo de obra o el último informe de ejecución de recursos.

#### ➤ **Recursos entregados en administración**

Se reconocerán los desembolsos en efectivo realizados por el Municipio, a terceros para la ejecución de contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o fiducia mercantil; contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Inicialmente se reconocerán por el valor de los dineros desembolsados. Con posterioridad se medirán por el valor desembolsado más los rendimientos financieros generados durante el periodo y menos el valor de los gastos y los activos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas; y el valor de los reintegros parciales.

#### ➤ **Emisión de títulos de deuda**

El Municipio reconocerá como títulos de deuda emitidos, los instrumentos financieros que se caractericen por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable; y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título, o amortizable dependiendo de la decisión del Municipio. El reconocimiento de la obligación se realizará en el momento en que el Municipio reciba en efectivo el valor correspondiente a la emisión del título.

Los títulos de deuda se clasificarán en la categoría de costo amortizado. Se reconocerán inicialmente por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción. Los costos de transacción disminuirán el valor del título.

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad a la emisión del título se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se emita, momento en el cual se disminuirán del valor del título afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Con posterioridad al reconocimiento, los títulos de deuda se medirán al costo amortizado, el cual corresponde a el valor inicialmente reconocido; más el costo efectivo; menos los pagos de capital e intereses.

El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del instrumento por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del instrumento y como gasto en el resultado del periodo.

#### ➤ **Préstamos por pagar**

Se reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Si un préstamo es recibido en varios desembolsos, cada uno podrá reconocerse como un préstamo por pagar individual, si las condiciones

crediticias son diferentes (tasa, periodicidad de pago, plazo).

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se disminuirán del valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido menos los costos de transacción en caso que los hubiere. Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde el valor inicialmente reconocido; más el costo efectivo; menos los pagos de capital e intereses.

### ➤ **Cuentas por pagar**

El Municipio reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realizará en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Municipio, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocerá con las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor, tal como se señala a continuación:

Reconocimiento de obligaciones en desarrollo de compromisos pactados con el objeto de adquirir bienes:

- El contratista o tercero le ha transferido al Municipio, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- El contratista, al transferir los bienes al Municipio, no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes entregados (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- El valor de las obligaciones y de los bienes recibidos puede medirse con fiabilidad;
- El Municipio tiene la certeza sobre la existencia de una obligación a su cargo, lo cual le exige desprenderse de beneficios económicos asociados con la transacción, para cumplir lo pactado en el acuerdo legal suscrito con el tercero.

Reconocimiento de obligaciones en desarrollo de compromisos pactados para la prestación de servicios requeridos por el Municipio:

- El Municipio recibió los beneficios asociados con la transacción; es decir, que consumió los beneficios económicos o el potencial de servicios suministrados por el tercero, y los costos o gastos que ellos representan afectan los resultados del período y se pueden medir con fiabilidad;
- El grado de avance en la prestación del servicio, al final del período contable, puede medirse con fiabilidad.

Se reconocerán como cuentas por pagar los recursos a favor de terceros que correspondan a dineros recaudados, retenidos o generados que deban reintegrarse a entidades acreedoras de los mismos, de acuerdo a estipulaciones legales o contractuales.

Las transferencias a favor de entidades públicas, las subvenciones y los subsidios asignados se reconocerán contablemente cuando sea autorizado el desembolso por parte del ordenador del gasto.

Los saldos a favor de contribuyentes o beneficiarios se reconocerán en el momento de la actualización de novedades en el estado de cuenta de los contribuyentes o deudores y por pagos en exceso o de lo no debido, realizados por éstos.

Las cuentas por pagar se medirán por el costo el cual corresponde al valor de la transacción. Con posterioridad se mantendrán por el valor de la transacción.

En las transacciones sin contraprestación el costo del pasivo será equivalente al valor de los recursos monetarios o no monetarios que deba entregar el Municipio en forma gratuita o a precio de no mercado.

Para los saldos a favor de los contribuyentes o beneficiarios el costo del pasivo será equivalente al exceso del valor recaudado sobre la obligación real del contribuyente. Los recursos a favor de terceros se reconocerán por el valor recaudado.

### ➤ **Beneficios a los empleados**

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que el Municipio proporciona a los empleados públicos, trabajadores oficiales, pensionados, docentes y administrativos de educación, incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Abarca los suministrados directamente, a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos. Las retribuciones se pueden originar por acuerdos formales, acuerdos laborales, convenciones colectivas, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional.

Se entiende por obligaciones implícitas las asumidas por el Municipio, producto de acuerdos formales que no son exigibles legalmente, pero crean una expectativa válida como asunción de obligaciones ciertas de la entidad frente a sus empleados, sus beneficiarios, sobrevivientes o sustitutos.

El Municipio clasifica los beneficios otorgados a sus empleados en las siguientes categorías:

- Beneficios a corto plazo, son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo. Estos se reconocerán como pasivo y gasto.



Los beneficios que no se paguen mensualmente, como bonificaciones, primas extralegales, cesantías anualizadas, vacaciones, se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado.

Cuando no sea posible identificar claramente si algún concepto se destina directamente a los servidores, estas erogaciones se reconocerán como una obligación por concepto de adquisición de bienes o servicios y como un gasto general.

En el caso de los beneficios otorgados a docentes y personal administrativo de los Fondos de Servicios Educativos, se reconocerán como gasto público social en el sector Educación.

Se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

- Beneficios a **largo plazo**, son aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, otorgados a los empleados con vínculo laboral vigente, y cuya obligación de pago no vence dentro de los doce meses siguientes a la fecha del cierre contable, como prima de antigüedad y cesantías retroactivas. Se reconocerán como un gasto y como un pasivo.

Los beneficios a largo plazo se medirán como mínimo al final del periodo contable, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los establecidos para el pago de estas obligaciones. Para el efecto, el Municipio empleará las tasas de los TES a 5, 10, 15 y 20 años en concordancia con lo establecido en las leyes, acuerdos municipales y convención colectiva de trabajadores que regulan el pago de estas obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo del Municipio, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que se tendría que pagar si se fuera a liquidar la obligación a esa fecha.

Para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, el Municipio debe aplicar un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los períodos de servicio, lo cual requiere considerar una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, edad de retiro forzoso, entre otras.

- Beneficios **posempleo**, corresponde a los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual, que se paguen después de que el servidor complete el período de empleo en el Municipio.

Entre los beneficios posempleo se incluirán las obligaciones pensionales a cargo del Municipio, bien sea las relacionadas con sus empleados o extrabajadores, o bien las que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas o en proceso de liquidación; y otros beneficios posteriores al empleo, como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa, aprovechamiento del tiempo libre y encuentro de jubilados.

El Municipio reconocerá un pasivo por beneficios posempleo junto con su gasto asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios posempleo estará conformado por los recursos que estén destinados exclusivamente para la atención de las obligaciones posempleo y no se pueden destinar a otro uso.

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente de este pasivo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de dicho pasivo.

La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Para la medición del pasivo por beneficios posempleo se realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios, costos de atención médica, entre otros. Por disposiciones legales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la entidad competente para realizar el cálculo actuarial con el que el Municipio medirá la obligación por pensiones.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales afectarán el patrimonio. En caso de que el Municipio no pueda determinar estos costos, se podrán reconocer en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.



Con la liquidación final de los beneficios posempleo, el Municipio reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales, al resultado de ejercicios anteriores.

**Activos del plan de beneficios posempleo.** El Municipio determinará el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente, según concepto del área competente para realizar o solicitar la valoración, con el fin de asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable. Cuando el activo se mida al valor presente de los flujos futuros, se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado, correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo.

El interés sobre los activos del plan de beneficios afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias o pérdidas de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El Municipio presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo.

### ➤ **Provisiones, activos y pasivos contingentes**

#### - **Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando el Municipio tiene una obligación presente de tipo legal, como resultado de un evento pasado; probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo y se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Cuando el Municipio espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción y exista evidencia de aceptación del tercero.

Las provisiones originadas en litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Para el Municipio esta estimación corresponde al valor económico pretendido ajustado (CV ajustado), calculado de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes. Dicha estimación considera los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tiene en litigios similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de los abogados del Municipio, según el direccionamiento de la Secretaría General, entre otros.

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando el Municipio tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final de período contable el Municipio ajustará financieramente el valor de la provisión de acuerdo con la variación del IPC. Como resultado de esta indexación el valor de las provisiones se ajustará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo, afectando el gasto financiero.

También se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, cuando se tenga nueva información o, como mínimo al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo probable o pasa a ser posible o remota.

#### - **Activos contingentes**

Representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del Municipio.

Los activos contingentes originados en litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se reconocerán en cuentas de orden deudoras contingentes, por el valor de la pretensión inicial, el cual corresponde a la mejor estimación del valor que el Municipio podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable.

En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al Municipio pase a ser prácticamente cierta, es decir, con los fallos en firme, se procederá a cancelar la cuenta de orden y al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar. Para la medición posterior del activo, se aplicará la política correspondiente según la clasificación aplicable al activo reconocido. Cuando se evidencie que no habrá lugar a una entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al Municipio, se ajustarán los saldos registrados en las cuentas de orden.

Los activos contingentes se actualizarán cuando se obtenga nueva información acerca de los procesos o, como mínimo, al final de período contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

#### - **Pasivos contingentes**

Representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada con la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Municipio.

Como pasivos contingentes, se reconocerán los litigios y demandas calificados como una obligación posible, es decir, si la valoración de la Probabilidad Base Corregida por Sesgo es mayor al 10% y hasta el 50%, se medirán por valor económico pretendido ajustado (CV ajustado) de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se reconocerán en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando es posible realizar una medición del valor estimado de las pretensiones económicas y se evaluarán como mínimo al final del periodo contable.

Cuando ya no sea posible la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación, se procederá a cancelar la cuenta de orden.

Los litigios y demandas, en contra del Municipio, valorados con una Probabilidad Base Corregida por Sesgo menor o igual al 10%, serán clasificados como obligaciones remotas y no serán objeto de reconocimiento ni de revelación contable.

#### ➤ **Otros pasivos**

El Municipio reconocerá como otros pasivos las obligaciones contraídas con terceros, originadas principalmente en la recepción y custodia de recursos que en el momento de recibirse no cumplen con los criterios para ser reconocidos como ingresos. Las partidas que componen otros pasivos se medirán por el costo, es decir, los recursos recibidos.

Los principales conceptos son los siguientes:

**Anticipos de impuestos:** Se reconocerán como anticipo de impuestos los valores recibidos de los contribuyentes y agentes de retención, que se aplicarán cuando tenga lugar la liquidación del impuesto, bien sea por declaración privada o liquidación oficial en firme. Con posterioridad al reconocimiento inicial, se medirán por el valor de los nuevos recursos recibidos menos el valor aplicado cuando se liquiden los impuestos menos devoluciones correspondientes a anticipos y retenciones recaudadas en exceso o de lo no debido.

**Recursos recibidos en administración e Ingresos diferidos por transferencias condicionadas:** Los recursos recibidos en administración se derivan de contratos o convenios cuyo objeto corresponde a actividades ajenas al plan de desarrollo municipal vigente.

Por su parte, los ingresos diferidos por transferencias condicionadas corresponden a los recursos recibidos por el Municipio para la financiación de programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, cuyo uso y destinación se encuentran condicionados, y la entidad que transfiere tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la obligación en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas.

Después del reconocimiento inicial estos pasivos se incrementan con el valor de los nuevos desembolsos recibidos y los rendimientos generados por los recursos recibidos cuando se haya pactado su reinversión; se disminuyen con el valor de los recursos aplicados de conformidad con lo pactado; el valor de los reintegros parciales y el valor de los ingresos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas.

#### ➤ **Ingresos**

##### • **Ingresos de transacciones sin contraprestación**

Se reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Municipio sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Municipio no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Municipio dada la facultad legal que tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno. Los principales ingresos sin contraprestación del Municipio incluyen impuestos y valores conexos, transferencias, retribuciones, multas y sanciones, intereses sobre obligaciones tributarias y no tributarias.

- **Ingresos por Impuestos.** Se reconocerán como ingresos por impuestos cuando surja el derecho del cobro. Para el caso de los impuestos declarativos, su reconocimiento se realizará con la declaración privada o con las liquidaciones oficiales en firme. Para los impuestos no declarativos su reconocimiento será con actos administrativos de determinación del impuesto, títulos emitidos, cuentas de cobro o a falta de estos, con el recaudo.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente, se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

- **Ingresos por Transferencias.** El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos.

Si el Municipio recibe recursos con condiciones, y no las cumple, debe devolverlos a la entidad que los transfirió; en este caso el Municipio lo reconocerá como un activo sujeto a una condición y también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Municipio cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Municipio recibe recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocerá la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

El Municipio solo reconocerá el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando se evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra. Si el Municipio no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

Los bienes que reciba el Municipio de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido o por recibir, directa o indirectamente, es decir, con o sin situación de fondos. Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales), se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el ingreso se reconoce de acuerdo al grado de avance de las actividades inherentes a las condiciones pactadas.

- **Ingresos por retribuciones, multas y sanciones.** El Municipio reconocerá los ingresos por retribuciones, multas y sanciones cuando surja el derecho de cobro originado en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios o infractores, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del Municipio; se medirán por el valor determinado en estos documentos.
- **Intereses sobre obligaciones fiscales** El Municipio reconocerá ingresos por intereses cuando se tenga el control sobre el derecho, exista la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en flujos de recursos financieros y se tenga una medición fiable de los mismos.

Se medirán aplicando la tasa de interés establecida en las leyes y disposiciones reglamentarias que regulen el concepto de la cartera objeto de mora, a los saldos insolutos en mora.

- **Ingresos de transacciones con contraprestación**

Corresponde a ingresos que se originan en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. Se reconocerá el ingreso siempre que pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Esta denominación incluye conceptos tales como:

- ingresos por intereses sobre depósitos en instituciones financieras y rendimientos sobre recursos entregados en administración
- ingresos por excedentes financieros, dividendos y participaciones en entidades: se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que tenga a cargo realizar la distribución.
- intereses de mora diferentes a los generados por ingresos fiscales. Se reconocerán cuando se tenga el control sobre el derecho, exista la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en flujos de recursos financieros y se tenga una medición fiable de los mismos.

Cuando los ingresos con contraprestación sean pactados en efectivo o equivalentes al efectivo, se medirán por el valor recibido o por recibir.

Cuando la contraprestación esté representada en recursos diferentes al efectivo, el ingreso se medirá por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos si los hubiere.

Los ingresos por intereses de mora se medirán aplicando las tasas de interés establecidas en las leyes, acuerdos contractuales y disposiciones reglamentarias que regulen el concepto de la cartera objeto de mora, a los saldos insolutos en mora.

- **Otros ingresos**

Estos ingresos se reconocerán cuando exista un derecho exigible por ley, acuerdo contractual vinculante, y demás actos administrativos que generen derechos de cobro a favor del Municipio; siempre y cuando se considere que sea probable que la entrada de recursos ocurra y su valor pueda ser medido con fiabilidad. Estos ingresos se medirán por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del Municipio. Son ejemplos: cuotas partes pensionales, recuperaciones, indemnizaciones, responsabilidades fiscales.

➤ **Gastos**





Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Los gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Si el Municipio distribuye bienes o servicios en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Cuando se espere que el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos futuros que provienen del activo surjan a lo largo de varios períodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados con el fin de reconocer el gasto en los períodos contables en que se consuman o expiren el potencial de servicio o los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

Para la clasificación de las erogaciones entre los diferentes grupos de gastos se tendrá en cuenta el Modelo de Operación por Procesos y la estructura organizacional del Municipio.

- **Gastos de administración y operación**

En esta denominación se reconocen los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Municipio, y que no se clasifique como Gasto Público Social. El reconocimiento del gasto se realizará en el momento del recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos, soportado con la respectiva factura, documento equivalente o las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios, lo que ocurra primero, para el cierre anual.

- **Transferencias**

Los recursos en efectivo, trasladados sin contraprestación, a entidades de gobierno de los diversos niveles y sectores de la administración pública, se reconocerán como un gasto por transferencias cuando la entidad receptora de los recursos entregue el respectivo documento de cobro, ajustado al Plan Anualizado de Caja, excepto si se tratan de transferencias condicionadas, caso en el cual se reconocerá un activo diferido por transferencias condicionadas.

Las transferencias representadas en bienes materiales o intangibles, se reconocerán cuando el Municipio transfiera los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien, así como el control del mismo.

El gasto por amortización de transferencias condicionadas, se reconocerá en el resultado del periodo en el momento en que la entidad receptora de la transferencia cumpla las condiciones pactadas.

- **Subvenciones**

Las subvenciones por recursos entregados en efectivo sin contraprestación a empresas públicas o privadas para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico, se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo cuando el Municipio realice el desembolso de los recursos, excepto si se tratan de subvenciones condicionadas, caso en el cual se reconocerá un activo diferido por subvenciones condicionadas.

Las subvenciones representadas en bienes materiales o intangibles, se reconocerán cuando el Municipio transfiera los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien, así como el control del mismo. En el momento de la entrega del bien, el Municipio desincorporará el activo mediante un débito en las cuentas y subcuentas que corresponden a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado, acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado. La diferencia se debe reconocer debitando la subcuenta correspondiente de otras subvenciones.

El gasto por amortización de subvenciones condicionadas, se reconocerá en el resultado del periodo en el momento en que la entidad receptora de la subvención cumpla las condiciones pactadas.

**Subvención por préstamos concedidos a tasa cero o tasas inferiores a las de mercado.**

Cuando el Municipio realiza préstamos a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, sin tasa de interés o con tasas inferiores a las de mercado, el gasto por subvención se reconocerá en el resultado del periodo.

- **Gasto público social**

En esta denominación se reconocen los recursos destinados por el Municipio directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales. Los beneficios otorgados a docentes y personal administrativo de los fondos de servicios educativos, se reconocerán como gasto público social en el sector educación.

El reconocimiento del gasto en el resultado se realizará cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- que el Municipio haya recibido los bienes o servicios derivados de las actividades de carácter social mencionadas anteriormente; y
- que el ordenador del gasto certifique la recepción a satisfacción de los respectivos bienes o servicios.

- **Operaciones interinstitucionales**

En esta denominación se reconocen los recursos entregados en efectivo y/o equivalentes al efectivo por la Tesorería del Municipio a otras entidades del mismo nivel para el pago de sus gastos incluidos en el presupuesto, como en el caso de los recursos girados a la Contraloría General de Medellín para su funcionamiento.

- **Otros gastos**

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos del Municipio que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente, tales como: Comisiones, Intereses de mora, Multas y sanciones, Aportes en entidades no societarias, pérdidas y cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros, éste se reconoce a medida que se vayan ejecutando los recursos aportados por el Municipio y destinados a la financiación de gastos, la adquisición o construcción de activos no capitalizables por el Municipio.

➤ **Acuerdos de concesión**

Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante, entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre de la entidad concedente, o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión.

El Municipio reconocerá los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad municipal que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales, siempre y cuando ésta u otra del mismo sector controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de los mismos; y controle, a través de la propiedad, del derecho de uso u otros medios, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión, con independencia que el Municipio tenga, o no, la titularidad legal de los activos en concesión; excepto cuando la vida útil sea inferior al plazo de la concesión, caso en el cual no es necesario el cumplimiento de esta condición.

En los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte, en los cuales el Municipio actúe como entidad titular, disminuirá el valor de sus activos de cada categoría de Bienes de Uso público, propiedad planta y equipo e intangibles, según sea el caso; la diferencia entre el costo del activo y los valores correspondientes a su depreciación y deterioro acumulados se registrará como gasto por bienes entregados sin contraprestación. Adicionalmente, para efectos de seguimiento y control, registrará en cuentas de orden deudores.

Los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del Municipio entregados en concesión se medirán al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo, para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. El Municipio reclasificará los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Para la medición posterior del activo en concesión, el Municipio aplicará la política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del mismo en el estado de situación financiera.

El Municipio puede compensar al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente, a través de diferentes modalidades:

- con un pasivo financiero: cuando realice pagos directos al concesionario; o
- con un pasivo diferido: si la contraprestación se realiza únicamente a través de la cesión de derechos a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión o de otro activo generador de ingresos.

Si el Municipio realiza pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, le cede derechos para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, reconocerá separadamente la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido. El valor inicial del pasivo total será el mismo valor del activo proporcionado por el Concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente del Municipio reconocido como activo, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) del Municipio al concesionario, o de este al Municipio.

- **Medición del pasivo financiero**

Cuando el Municipio tenga una obligación incondicional de pagar con efectivo o con otro activo financiero por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión, contabilizará un pasivo financiero que se clasificará como un préstamo por pagar. El Municipio tiene la obligación incondicional de realizar pagos al concesionario cuando se ha comprometido a desembolsar valores específicos o cuantificables durante el plazo del acuerdo de concesión.

Se reconocerán los pagos al concesionario y los contabilizará como un menor valor del préstamo. El costo financiero asociado a dicho pasivo será reconocido a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión.

- **Medición de la cesión de derechos de explotación al concesionario**

Cuando el Municipio ceda el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos, el Municipio reconocerá un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre este y el concesionario.

El Municipio amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando el plazo corresponda a un periodo fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará, de manera lineal, durante el plazo convenido. Por su parte, cuando el plazo corresponda a un periodo variable de explotación, dado que la finalización del acuerdo de concesión depende de una variable (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos), el pasivo diferido se amortizará en función de dicha variable.

En caso de que el concesionario de infraestructura de transporte recaude ingresos con anterioridad a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de activos en concesión, producto de los derechos de explotación cedidos por el Municipio, este amortizará el pasivo diferido asociado con los activos en concesión que haya reconocido, en la proporción del plazo transcurrido frente al plazo total del acuerdo, cuando corresponda a un periodo fijo de explotación; o los ingresos recaudados frente a los ingresos esperados, cuando corresponda a un periodo variable de explotación que dependa del nivel de ingresos obtenidos por el concesionario.

- **Reconocimiento de ingresos y de gastos generados en el desarrollo de una actividad reservada al Municipio**

Los ingresos y gastos asociados con el desarrollo de una actividad reservada al Municipio se reconocerán en el periodo en que estos se generen, afectando, respectivamente, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.

- **Otros pasivos, compromisos, activos y pasivos contingentes**

Cuando se otorguen garantías financieras, entre otras vías, a través de: la titularización o la indemnización relativa a la deuda en que incurre el concesionario para financiar la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión, estas garantías se reconocerán de conformidad con la “Política de cuentas por pagar”. y garantías de rendimiento, por ejemplo, garantías de los flujos de ingresos mínimos, los cuales incluyen la compensación por déficit cuando los ingresos que obtenga el concesionario por la explotación del activo sean menores a valores especificados o cuantificables determinados en el acuerdo, estas garantías se reconocerán de conformidad con las “Políticas de provisiones, activos y pasivos contingentes”.

#### **4.2. Cambios en políticas contables**

Mediante Decreto 1197 del 23 de diciembre 2020, el Municipio modificó y actualizó el Manual de Políticas Contables, con fundamento en la normativa y doctrina expedida por la Contaduría General de la Nación, directrices aplicables para el periodo que cubre este informe, como los siguientes:

- Resolución 441 de 2019, incorporando a la Resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 425 de 2019, la cual modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 090 de 2020, sobre el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración.
- Resolución 167 de 2020, que modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Concepto proferido por la Contaduría General de la Nación No. 20202000005111 del 27 de febrero de 2020 en el cual se establece las condiciones para el reconocimiento de obligaciones en desarrollo de compromisos pactados con el objeto de adquirir bienes y servicios.

De acuerdo con modificación a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, efectuada por la Resolución 425 de 2019, se presenta cambio en la política contable para el reconocimiento de las inversiones de administración de liquidez, en el sentido que éstas venían siendo reconocidas en la fecha de adquisición y con el cambio incorporado se reconocen en la fecha de cumplimiento con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. Este cambio de política no generó ajustes en los elementos de los estados financieros, toda vez que la fecha de negociación, es la fecha en la cual el Municipio de Medellín con los bancos emisores o con las contrapartes financieras, acuerdan realizar una operación financiera de compra o venta de un título valor, y la fecha de cumplimiento es en la cual se transfiere el título y los recursos; es decir, aquella fecha en la cual las partes cumplen lo pactado; para el Municipio de Medellín, en el tema de inversiones, ambas fechas coinciden pues siempre se realiza el cumplimiento el mismo día en que se pacta el negocio.

#### **4.3. Listado de notas que no le aplican al Municipio**

- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

#### NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

A 31 de diciembre de 2020 el Efectivo y equivalentes al efectivo se conformaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>506.521.054.183</b>	<b>438.982.769.764</b>	<b>67.538.284.419</b>	<b>0,15</b>
Depósitos en instituciones financieras	506.411.917.689	438.982.769.764	67.429.147.925	0,15
Equivalentes al efectivo	109.136.494	0	109.136.494	100

##### 5.1. Depósitos en instituciones financieras

El manejo del efectivo se encuentra distribuido entre cuentas de ahorro y cuentas corrientes, así:

Tipo de Cuenta	A 31 de Diciembre de 2020	A 31 de Diciembre de 2019	Valor Variación	% Variación
Ahorros	385.958.799.239	409.395.559.861	-23.436.760.622	-5,7
Corriente	120.453.118.450	29.587.209.903	90.865.908.547	307,1

A 31 de diciembre de 2020, se presenta una disminución del 5.7% en las cuentas de ahorros de las diferentes instituciones financieras en comparación al año 2019 y un incremento en las cuentas corrientes del 307.1%.

Esta variación se explica principalmente en que el Municipio, contó con una mayor posición de liquidez en el año 2020 comparado con el año inmediatamente anterior; situación explicada por la menor ejecución general en el gasto, producto de las características propias del primer año de gobierno de la administración 2020-2023, contrastada con un mayor ritmo de ejecución en la vigencia 2019, el cual presentó el último año de gobierno de la administración anterior.

Para cubrir las necesidades de caja en el pago de obligaciones del ente territorial, propias del último mes del año, y el cumplimiento de rangos de reciprocidad bancaria en cuenta corriente negociados previamente, se dispuso de mayor liquidez en las cuentas corrientes pagadoras, trasladando recursos de ahorros a corriente; así mismo, se vendieron inversiones durante los últimos días del mes de diciembre y se liberaron recursos que fueron canalizados a las cuentas corrientes para su fácil disposición en los pagos a terceros y para cubrir los rangos de saldos establecidos entre la tesorería y las diferentes entidades financieras, para la compensación de valores y costos en la prestación de los servicios financieros de recaudo y pagos.

Especialmente, para el mes de diciembre de 2020, los niveles de reciprocidad en cuenta corriente se vieron incrementados como consecuencia del reconocimiento en contraprestación de los pagos de subsidios por parte de las entidades financieras a los beneficiarios de programas de la Secretaría de Inclusión Social en temas de renta básica, discapacidad y adulto mayor.

##### ➤ Rentabilidad por cuenta de ahorro y corriente

Para el año 2020, se generaron ingresos por intereses sobre depósitos en instituciones financieras por valor de \$22.503.506.037 frente a los \$33.573.004.408 del año 2019. La rentabilidad promedio ponderada del efectivo, por su parte, presentó un comportamiento decreciente en la vigencia 2020, producto de los recortes de la tasa de interés de intervención del emisor, los cuales se transmitieron de forma inmediata a las tasas de captación de recursos a la vista de las entidades bancarias. El Banco de la República recortó la tasa local en siete oportunidades durante el año 2020, llevándola desde el 4,25% E.A al 1,75% E.A; esta tasa venía inalterada desde el 30 de abril de 2018 en niveles del 4,25% E.A; es decir, una política monetaria estable por casi 2 años.

##### ➤ Estado de las conciliaciones bancarias

Al finalizar el año 2020 las cuentas bancarias se encuentran debidamente conciliadas. Las conciliaciones se realizan mensualmente, de



manera que sea posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencias entre extractos y libros de contabilidad, las cuales se investigan para reconocer el hecho económico que las originó, una vez allegados los soportes por parte de la entidad financiera o del área responsable de la transacción.

Al cierre de la vigencia 2020 se presentaron 7.168 partidas conciliatorias por valor de \$5.123.170.877; el número de partidas conciliatorias se incrementó en 5.266 en comparación con las resultantes en el año 2019; no obstante, 6.247 corresponden a las generadas en el proceso conciliatorio del mes de diciembre y que se espera que para el mes de enero de 2021, queden contabilizadas.

El incremento en partidas conciliatorias con respecto al año 2019, obedece principalmente a: subsidios de adulto mayor y discapacitados no cobrados en el mes de diciembre, debido a la ampliación del plazo para cobro, derivado de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional de pico y cédula que generaron 4.454 partidas. Por otra parte, las partidas conciliatorias por el recaudo de movilidad no aplicado en el mes de diciembre ascienden a 1.513, producto de: ingresos de movilidad 1.187, recaudos con tarjetas de crédito 144, notas débito por contra cargos 162 y menores y mayores valores cargados en el sistema 20. Se tiene certeza que las partidas conciliatorias de la vigencia 2020 se encuentran plenamente identificadas, documentadas y se viene gestionando el proceso pertinente para su depuración.

Como mejoras realizadas durante el año 2020, se ha incrementado la carga diaria de extractos en formato Multicash proporcionados por la Banca, se han realizado mesas de trabajo con las entidades financieras y con distintas dependencias del Municipio. Lo anterior, nos ha permitido una mejora continua de los procesos, lo cual se ve reflejado en la disminución de partidas con antigüedad superior a seis meses y en lo corrido de la vigencia 2020. Así mismo, se ha avanzado en la documentación de partidas conciliatorias de vigencias anteriores.

Las partidas con antigüedad superior a seis meses ascienden a 455 y suman \$78.675.649, presentándose una disminución si se compara con las 608 generadas al cierre de la vigencia 2019.

#### ➤ Recursos en efectivo con destinación específica

##### • Fondo Local de Salud

El Fondo Local de Salud, es una cuenta especial del presupuesto del Municipio, separada de las demás rentas, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permite identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

El Fondo Local de Salud fue constituido mediante Acuerdo 012 del 11 de mayo de 2011, su propósito es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos para financiar el direccionamiento del sector, la afiliación al régimen subsidiado, la atención en salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y las acciones de salud pública colectiva del Municipio; de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

Los recursos disponibles en bancos para el sector salud se encuentran en ocho cuentas bancarias, siete de ahorros y una corriente por un valor total en libros de \$28.044.656.123, discriminados así:

Otros recursos de destinación específica	Saldo a corte de:		Valor variación	% Variación
	2020	2019		
Otros Gastos de Salud Inversión	13.016.670.767	2.407.754.378	10.608.916.389	440,6
SGP Salud Pública	10.588.415.906	4.004.560.597	6.583.855.309	164,4
SGP Régimen Subsidiado	2.430.265.767	5.305.543.017	- 2.875.277.250	-54,2
Otros Gastos de Salud Funcionamiento	1.056.911.955	989.521.037	67.390.918	6,8
SGP Salud Oferta	952.391.378	109.911	952.281.467	866.411,4
Convenio 634 de 2019 CIGA	350	813.038	- 812.688	-100,0
<b>Total</b>	<b>28.044.656.123</b>	<b>12.708.301.978</b>	<b>15.336.354.145</b>	<b>120,7</b>

El detalle de los bienes, derechos, obligaciones, ingresos y gastos se presentan en el anexo de Estados Financieros del Fondo Local de Salud.

##### • Recursos por transferencias del orden nacional diferentes al sector salud

Los recursos disponibles por transferencias del orden nacional provenientes del Programa de Alimentación Escolar PAE y del Sistema General de Participaciones SGP diferentes al sector salud, están depositados en catorce cuentas de ahorros en estado activas. Adicionalmente, en libros están registrados los saldos de cuatro cuentas bancarias del sector educación, las cuales están canceladas en la entidad financiera y con saldos en libros pendientes por depurar por un valor de \$-7.464.371. La totalidad de estos recursos ascienden a \$39.264.297.545, discriminados en los siguientes sectores:



Otros recursos de destinación específica	Saldo a corte de:		Valor variación	% Variación
	2020	2019		
Propósito General	33.478.704.456	34.602.219.770	- 1.123.515.314	-3,2
Alimentación Escolar	3.465.228.244	11.234.093.550	- 7.768.865.306	-69,2
Educación	1.528.435.295	5.414.005.804	- 3.885.570.509	-71,8
Agua Potable	705.357.505	1.352.446.532	- 647.089.027	-47,8
Crecimiento de la economía	86.572.045	25.802.597	60.769.448	235,5
<b>Total</b>	<b>39.264.297.545</b>	<b>52.628.568.253</b>	<b>-13.364.270.708</b>	<b>-25,4</b>

- **Recursos recibidos para el cumplimiento de convenios**

Al término de la vigencia 2020, se encuentran activos 43 convenios con un saldo en libros de \$36.141.331.529, suscritos con entidades públicas y privadas para el desarrollo y financiación de proyectos de inversión social (desarrollo de la primera infancia, ampliación de cobertura educativa, recuperación emocional a víctimas de violencia, mejoramiento de la calidad ambiental, prevención y control de la contaminación por ruido, infraestructura física, movilidad), entre otros.

- **Otros recursos de destinación de específica**

Otros recursos de destinación específica	Valor
Contribución especial de obra pública	59.309.998.462
Construcción y equipamientos	39.619.896.274
Zonas verdes	33.492.271.285
Programa Bancos de los Pobres	17.124.017.375
Venta de derechos de construcción	14.576.217.142
Contribución de espectáculos a las artes escénicas	11.044.456.604
FONGRED	9.337.954.208
Otros conceptos	8.088.742.708
Fondo Medellín Ciudad para la Vida	5.175.249.010
Estampilla adulto mayor	4.288.053.168
Estampilla procultura	2.803.839.616
Multas Código de Policía	2.422.072.442
Desahorro FONPET	434.772.840
<b>Total</b>	<b>207.717.541.134</b>

Durante la vigencia 2020, el Municipio contó con la liquidez suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de sus actividades, programas, proyectos y para su funcionamiento.

## 5.2. Equivalentes al efectivo

Concepto	2020	2019	Valor Variación	% Variación
<b>Equivalentes al efectivo</b>	<b>109.136.494</b>	<b>0</b>	<b>109.136.494</b>	100
<b>Otros Equivalentes al efectivo</b>	109.136.494	0	109.136.494	100
Fondos Fiduciarios	109.136.494	0	109.136.494	100

Con corte a 31 de diciembre de 2020, se tiene una participación con un saldo de 42.210,37 unidades en el Fondo de Inversión Colectiva FIC BBVA Efectivo Diferenciales, clase BG Entidades Públicas, fondo abierto sin pacto de permanencia, calificado por la agencia calificadoradora FITCH RATINGS en niveles F1+AAA, con un valor por unidad de \$2.585,57 para un valor total de la inversión de \$109.136.494 y una rentabilidad medida a TIR no periódica del 1,65% E.A.

El Municipio inició su participación en el fondo el 27 de noviembre de 2020 y realizó retiro parcial del mismo, el 18 de diciembre de 2020.



La inversión en el FIC fue aprobada como estrategia en el Comité de Inversiones, realizado el 29 de octubre de 2020, luego de un análisis de los fondos en varios comités del año, donde se analizó el instrumento como inversión permitida para la entidades territoriales en el Decreto 1525 de 2008 y su modificaciones, su desempeño, su tendencia y los riesgos inherentes a la inversión.

El Comité de Inversiones es constituido según el Manual de Inversiones de Excedentes de Liquidez de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín, adoptado por medio de la Resolución 201750022928 de diciembre 28 de 2017.

### 5.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Atendiendo instrucciones del Ministerio de Educación Nacional, se apertura cuenta de ahorros para administrar los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME, estos recursos fueron asignados para atender la emergencia sanitaria y establecer acciones que permitan mitigar el contagio del COVID-19 en los establecimientos educativos oficiales; los recursos disponibles por transferencias del FOME ascienden a \$10.828.839.213.

## NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>783.053.186.891</b>	<b>759.174.371.829</b>	<b>23.878.815.062</b>	<b>3,1</b>
Inversiones de administración de liquidez	418.340.784.195	414.600.859.174	3.739.925.021	0,9
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	364.718.433.529	344.585.731.839	20.132.701.690	5,8
Deterioro acumulado de inversiones de administración de liquidez (cr)	-6.030.833	-12.219.184	6.188.351	-50,6

Las inversiones e instrumentos derivados que posee el Municipio al 31 de diciembre de 2020 están representadas en un 53.4% en inversiones de administración de liquidez y un 46.6% en inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, presentan un aumento del 3.1% respecto al periodo anterior.

### 6.1. Inversiones de administración de liquidez

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor variación	% Variación
<b>INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>418.334.753.362</b>	<b>414.588.639.990</b>	<b>3.746.113.372</b>	<b>0,9</b>
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	417.306.087.251	413.566.175.000	3.739.912.251	0,9
Inversiones de administración de liquidez al costo	1.034.696.944	1.034.684.174	12.770	0,0
Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	-6.030.833	-12.219.184	6.188.351	-50,6

Las inversiones de administración de liquidez que posee el Municipio al 31 de diciembre de 2020, se encuentran en un portafolio, las cuales fueron adquiridas con la intención de ser negociadas, buscando obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones en el precio y garantizando la liquidez necesaria para atender las obligaciones del Municipio, por lo tanto, estas inversiones se encuentran clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado. Las inversiones se realizan bajo los principios de liquidez, seguridad, rentabilidad y transparencia, siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto 1525 de 2008 y 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución 201750022928 del 28 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, por medio de la cual se adopta el Manual de Inversiones de Excedentes de Liquidez de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio.

La desagregación de las Inversiones de administración de liquidez presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2020, es la siguiente:

Inversiones de administración de liquidez	Valor de adquisición	Inversiones clasificadas a valor de mercado	Inversiones clasificadas al costo	Deterioro	Total inversiones
Certificados depósito a término (CDT)	351.957.095.000	354.305.507.251	0	0	354.305.507.251
Títulos de tesorería (TES)	75.420.920.000	63.000.580.000	0	0	63.000.580.000
Al costo	1.034.696.944	0	1.034.696.944	6.030.833	1.028.666.111
<b>Total</b>	<b>428.412.711.944</b>	<b>417.306.087.251</b>	<b>1.034.696.944</b>	<b>6.030.833</b>	<b>418.334.753.362</b>

#### 6.1.1 Inversiones de administración de liquidez

A continuación, se presenta el detalle del portafolio de Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el



resultado a 31 de diciembre de 2020:

Cantidad	Tipo de Inversión	Emisor	Plazo Inicial pactado en años	Tasa (TIR VPN)	Fecha de Cumplimiento y Negociación	Fecha de Vencimiento	Valor de mercado
7	T.E.S	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	11,2	3,4%	29/04/2013	24/07/2024	63.000.580.000
1	CDT's	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA	1,0	1,8%	4/03/2020	4/03/2021	50.493.210.000
1	CDT's	BANCO POPULAR S.A.	1,0	2,4%	27/10/2020	27/10/2021	50.381.500.000
1	CDT's	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	0,8	2,0%	31/08/2020	31/05/2021	50.341.060.000
1	CDT's	BANCO DE BOGOTA S.A.	1,0	2,4%	5/11/2020	5/11/2021	50.295.085.000
1	CDT's	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	1,0	2,3%	25/09/2020	27/09/2021	50.243.815.000
1	CDT's	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	1,0	2,3%	24/09/2020	24/09/2021	50.227.610.000
1	CDT's	BANCO POPULAR S.A.	1,0	2,3%	24/09/2020	24/09/2021	50.208.505.000
1	CDT's	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	8,8	2,4%	20/11/2013	3/09/2022	1.063.790.200
1	CDT's	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	9,0	2,5%	20/11/2013	5/12/2022	530.076.500
1	CDT's	BANCO DE BOGOTA S.A.	8,0	1,8%	20/11/2013	15/11/2021	520.855.551
<b>TOTAL</b>							<b>417.306.087.251</b>

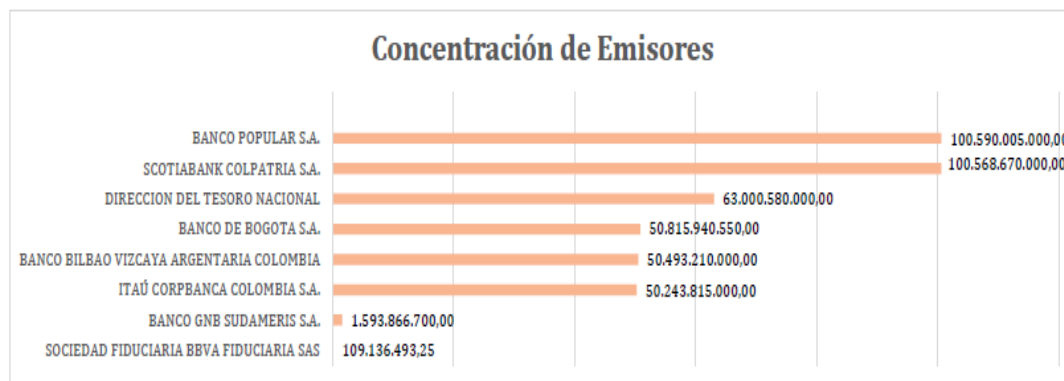
La fecha de negociación, es la fecha en la cual el Municipio de Medellín con los bancos emisores o con las contrapartes financieras, acuerdan realizar una operación financiera de compra o venta de un título valor, y la fecha de cumplimiento es en la cual se transfiere el título y los recursos; es decir, aquella fecha en la cual las partes cumplen lo pactado; para el Municipio de Medellín, en las inversiones, ambas fechas coinciden pues siempre se realiza el cumplimiento el mismo día en que se pacta el negocio.

Las posiciones de riesgo que asume el Municipio por las inversiones de administración de liquidez, son:

- **Riesgo de tasa de interés:** Al cierre de la vigencia 2020, la duración del portafolio, como medida de sensibilidad al riesgo de tasa de interés, se ubicó en 1 año y durante el 2020, fluctuó entre un máximo de 1.2 y un mínimo de 0.6 años, de esta forma, la posición de riesgo de tasa de interés asumida en el portafolio de inversiones es baja, dado que a menor duración, menor sensibilidad a los cambios de la tasa de interés.

La posición en títulos que se tiene en el portafolio con mayor sensibilidad a la tasa de interés son los TES tasa fija de la referencia TFIT16240724 con un valor nominal de \$50.000.000.000, un valor de mercado de \$63.000.580.000 y una duración de 3.1 años al cierre de la vigencia. Estos títulos representan el 15% del portafolio de inversiones total.

- **Riesgo de tasa de cambio:** No se asume riesgo de tasa de cambio, pues la inversión de excedentes de liquidez se realiza en moneda local.
- **Riesgo de crédito:** A continuación, se relaciona la concentración por emisores del portafolio de inversiones con corte a 31 de diciembre de 2020:







En dicha composición, la posición de riesgo de crédito es baja dado que durante la vigencia 2020, se dio estricto cumplimiento a los cupos de inversión en emisores, medidos y establecidos internamente desde la administración del riesgo de crédito y con base en el análisis de la calidad financiera de los emisores no se evidenciaron variaciones en los resultados financieros de estas entidades que puedan afectar su capacidad de pago; tampoco se evidenció la posibilidad de que una agencia de calificación realice un desmejoramiento en la calidad crediticia de estos emisores.

- **Riesgo de liquidez:** Los instrumentos que conforman el portafolio de inversiones financieras del Municipio son activos líquidos de fácil descuento o negociación en el mercado secundario. Son inversiones a corto y mediano plazo en CDTs y TES, con las mejores calificaciones de riesgo; por lo cual, la posición asumida en riesgo de liquidez es baja. Adicionalmente, se realiza la determinación de los horizontes de inversión en función de la planeación de las necesidades de caja en cuanto al Plan Anualizado de Caja PAC y a los periodos específicos, estadísticamente establecidos, en los cuales se presentan altos volúmenes de salida de efectivo, como es el mes de diciembre; así mismo, se conserva el monto mínimo de activos líquidos o recursos a la vista en depósitos en cuentas bancarias para atender fácilmente los compromisos adquiridos, minimizando los costos de oportunidad por mantener dicha liquidez.
- **Riesgo de mercado:** Con corte a 31 de diciembre de 2020, el valor en riesgo VAR del portafolio de inversiones del Municipio para una posición de portafolio de \$417.306.087.251 a valor de mercado, un horizonte diario (ventana de 200 días) y con un nivel de confianza del 95%, medido por las tres metodologías de VAR aceptadas en el mercado financiero, es el siguiente:

VAR Histórico	% VAR Histórico	VAR Paramétrico	% VAR Paramétrico	VAR Montecarlo	%VAR Montecarlo
418.682.630	0,10%	570.200.492	0,14%	105.582.089	0,03%

Lo anterior, significa que en el escenario más ácido, tomando el VAR paramétrico como mayor resultado, existe un 5% de probabilidades que los títulos que conforman el portafolio generen desvalorizaciones algún día, superiores a \$570.200.492 y un 95% de que las desvalorizaciones sean menores a este valor.

La posición de riesgo de mercado asumida es baja y se ubica en 0.1% del valor del portafolio. Para la administración y gestión de este riesgo, internamente se realiza monitoreo a los factores de riesgo de mercado de forma diaria para toma de decisiones de inversión, y mensualmente, se realiza un comité de inversiones donde se efectúa una mirada del mercado y se analizan las estrategias a ejecutar. Continuamente se analizan factores importantes que afectan el mercado como: precio del petróleo, precio del dólar, decisiones del Banco de la República, y demás noticias que generan variaciones en el mercado financiero.

Los rendimientos reconocidos durante el año 2020 producto de las inversiones en Administración de liquidez en títulos de deuda ascendieron a \$34.730.395.000<sup>15</sup>, los cuales están discriminados así:

- De las inversiones liquidadas durante el año 2020 se recibieron rendimientos por valor de \$28.746.250.000.
- Por las inversiones en los títulos de deuda mantenidos hasta diciembre 31 de 2020 se reconocieron rendimientos por valor de \$5.984.145.000.

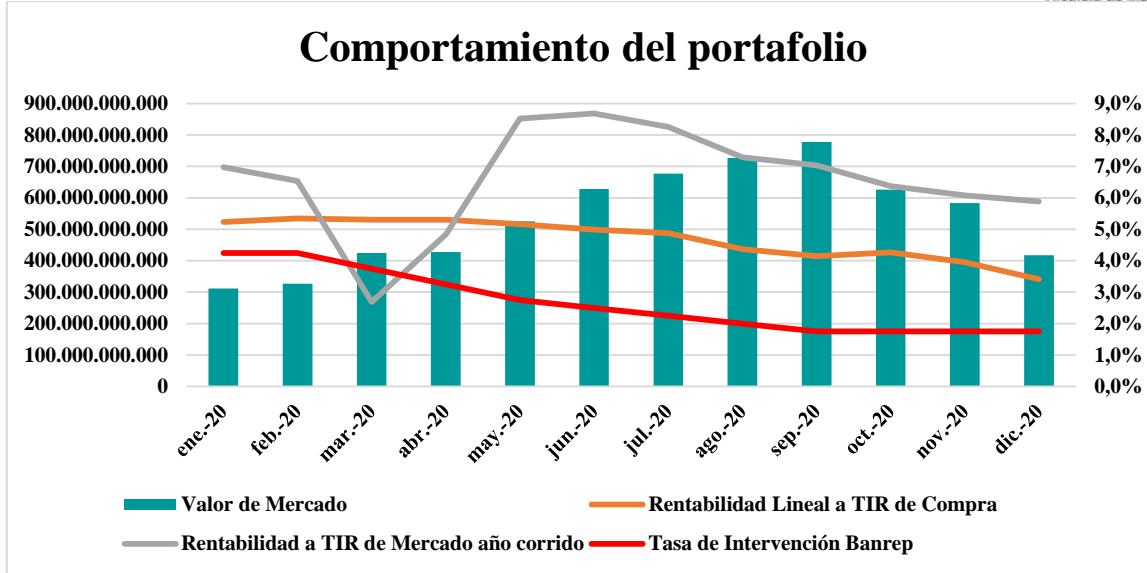
Para la vigencia 2020 no se presentaron ganancias por medición inicial de las inversiones de administración de liquidez, toda vez que todos los títulos comprados fueron adquiridos en el mercado primario, donde no hay diferencia entre el valor de mercado con el precio de la transacción en la fecha de la compra.

Para determinar el valor de mercado de las inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, se cuenta con el proveedor PIP Colombia, el cual proporciona las valuaciones a precios razonables oficiales e independientes de activos financieros en Latinoamérica.

El impacto en el resultado del periodo, producto de la variación al valor de mercado ascendió \$31.026.443.745 como ingreso.

A continuación, se relaciona gráfico con el comportamiento del valor del portafolio, la rentabilidad del portafolio tanto a TIR de compra como a TIR de mercado y la tasa de intervención del Banco de la República:

<sup>15</sup> Subsecretaría de Tesorería, oficio con radicado 202120015487 del 15 de febrero de 2021



Las reducciones de las tasas de interés causaron valorizaciones en los títulos de renta fija que venían constituidos antes de la crisis COVID-19; específicamente en los meses de mayo a julio de 2020. El portafolio de inversiones en CDT pasó de una TIR de VPN a mercado del 5.0% E.A para el cierre del 2019 a una TIR de 2.2% E.A. para el cierre de 2020. Así mismo, los TES tasa fija que conforman el portafolio, presentaron valorizaciones al pasar su tasa de valoración de 5.3% E.A a 3.4% E.A al cierre de las vigencias anteriormente señaladas.

#### 6.1.2 Inversiones de administración de liquidez clasificadas en la categoría del costo

Inversiones administración de liquidez al costo	No. de Acciones	Costo	Deterioro	Total inversiones
Reforestadora Integral de Antioquia S.A.	244	981.177.601	0	981.177.601
Megaproyectos S.A.	7.372	33.629.014	6.030.833	27.598.181
Inversiones Borealis S.A.S.	331.108	19.890.329	0	19.890.329
<b>Total</b>	<b>338.724</b>	<b>1.034.696.944</b>	<b>6.030.833</b>	<b>1.028.666.111</b>

La sociedad Reforestadora Integral de Antioquia S.A., no tuvo costos de transacción ni pago de dividendos en el transcurso del año 2020.

Durante el año 2020, la sociedad Megaproyectos S.A. no tuvo costos de transacción ni realizó pagos de dividendos. Adicionalmente, se aplicó la política de deterioro y se registró la suma de \$6.030.833 como menor valor de la inversión. Toda vez que la compañía certificó al cierre del año 2019 un patrimonio de \$17.302.934.810, correspondiéndole al Municipio la suma de \$27.598.181, que en comparación con el valor en libros de \$33.629.014 evidenció un indicio de deterioro.

La Entidad Inversiones Borealis S.A.S. aprobó la distribución de dividendos mediante actas de asamblea de accionistas No. 28 del 30 de marzo de 2020 y No. 30 del 17 de septiembre de 2020, los cuales fueron causados y pagados por la suma de \$55.042.776, según su porcentaje de participación del 0.1%, de los cuales \$55.030.006 fueron en efectivo y 12.770 en acciones. Esta inversión no presentó costos de transacción durante la vigencia.

El Concejo de Medellín, con base en el Acuerdo 136 de 2019, publicado el 12 de noviembre del mismo año, autorizó la enajenación de la parte accionaria de las sociedades Inversiones Borealis S.A.S y Megaproyectos S.A., delegando la gestión a la Secretaría de Hacienda, por un término de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación. Desde la Unidad de Inversiones con corte a septiembre de 2020 se realizó la última estimación del valor de enajenación de las acciones por varias metodologías de estimación (valor intrínseco, valor intrínseco + prima, rango por múltiplos y método de los dividendos); sin embargo, las acciones no han sido vendidas; en este sentido, el Secretario de Hacienda solicitó plazo a la Contraloría General de Medellín, para analizar y decidir por parte de la nueva administración municipal sobre el valor justo de intercambio, plazo que fue concedido hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante Radicado E 202000003311 del 13 de noviembre de 2020.

#### 6.1.3 Reclasificación de inversiones

De acuerdo a la Resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de Nación, las inversiones que posee el Municipio en las sociedades: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín, Empresa Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia



Salud E.P.S y Metroplús S.A., que se encontraban clasificadas en la categoría de Inversiones de liquidez al Costo por presentar pérdidas recurrentes y patrimonio negativo a diciembre 31 de 2019, se reclasificaron a diciembre 31 de 2020 en las categorías de Inversiones Patrimoniales de acuerdo a su composición patrimonial, así:

Nombre de la entidad donde se tiene la Inversión	Número de acciones y cuotas	% Part. Patrimonial	Valor en Libros	Efectos sobre los Estados Financieros y Resultados del Periodo		Valor Libros	Se reclasifica en Inversión Patrimonial
			2019	2020		2020	2020
			Inversión de Liq. Al Costo	Al Patrimonio	En Resultados		
Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.	75.134.309	50,00%	0	0	0	0	Negocio Conjunto
Empresa Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S	81.852	36,66%	0	0	0	0	Asociada
Metroplús S.A.	4.180.000	55,32%	0	-2.429.288.042	3.384.151.037	954.862.995	Asociada

En las inversiones de administración de liquidez durante el año 2020 no se realizaron pignoraciones, ni transferencias.

## 6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor variación	% Variación
<b>INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</b>	<b>364.718.433.529</b>	<b>344.585.731.839</b>	<b>20.132.701.690</b>	<b>5,8</b>
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de	325.861.467.969	312.428.989.918	13.432.478.051	4,3
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	38.856.965.560	32.156.741.921	6.700.223.639	20,8

Al cierre del ejercicio 2020 las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos representan un valor de \$364.718.433.529, de las cuales el 89.3% están en Inversiones en controladas con un valor de \$325.861.467.969 y el 10.7% en Inversiones en asociadas con un valor de \$38.856.965.560.

Con respecto al año anterior, presentan un incremento del 5.8%, \$20.132.701.690 originado en la aplicación del Método de Participación Patrimonial por \$21.483.712.650 menos el pago de dividendos en efectivo por parte de la Sociedad Central Ganadera S.A. por valor de \$1.351.010.960

Para determinar si se tiene el control y la influencia significativa en las entidades en la que el Municipio posee inversión patrimonial en controladas, asociadas y negocios conjuntos el Municipio evaluó criterios para la aplicación del marco normativo de entidades de gobierno que entró en vigencia el 1 de enero de 2018, tales como: intenciones frente a la inversión, la capacidad actual que tiene para dirigir las actividades relevantes, el derecho para dirigir las políticas operativas y financieras de la entidad, la capacidad de ejercer el control sobre los beneficios económicos recibidos, la capacidad de asumir obligaciones financieras o garantizar la prestación de un servicio en caso de incumplimiento o liquidación de parte de la controlada, si la actividad de la controlada complementa o apoya la función del Municipio, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y la ejecución de sus políticas, si se realizan transacciones importantes con la entidad o intercambio de personal directivo, si el Municipio tiene el poder de voto igual o superior al 20% dentro del órgano de administración, si tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente, entre otras.

### 6.2.1 Inversiones en controladas

El Municipio tiene clasificada como inversiones en controladas la participación en:

Nombre de la entidad donde se tiene la Inversión	Número de acciones	% Part. Patrimonial	Valor Libros	Método de participación patrimonial		Pago dividendos en efectivo	Valor Libros
			2019	2020		2020	2020
				Al Patrimonio	En Resultados		
Plaza Mayor de Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	129.222.343	74,70%	202.114.829.697	15.866.846	- 6.479.461.144	-	195.651.235.399
Terminales de Transporte de Medellín S.A	21.547.661	91,92%	110.268.718.716	25.160.481.743	- 5.257.431.596	-	130.171.768.863
Parques del Río S.A	720.000	24,00%	45.441.505	-	- 6.977.798	-	38.463.707
<b>TOTAL</b>			<b>312.428.989.918</b>	<b>25.176.348.589</b>	<b>-11.743.870.538</b>	<b>0</b>	<b>325.861.467.969</b>

La ganancia generada sobre el patrimonio del Municipio en la aplicación del método de participación patrimonial de las inversiones en controladas durante el año 2020 fue de \$25.176.348.589 y el valor de las pérdidas generadas sobre los resultados fue de \$11.743.870.538

Plaza Mayor Medellín S.A., es una sociedad anónima domiciliada en Medellín constituida el 31 de mayo de 1971, mediante escritura



pública 1563 de la Notaría Segunda de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de junio de 1971, en el libro 2, folio 148, bajo el número 57. Su objetivo principal es promover, organizar y realizar en la ciudad o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones y convenciones de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, artístico, recreativo, etc. La inversión está representada en 129.222.343 acciones con un valor nominal de \$5 y un valor intrínseco por acción de \$1.514,07, para un porcentaje de participación del 74.7%. Durante el año 2020 presentó pérdidas por \$8.674.333.060, de las cuales le corresponde al Municipio \$6.479.461.144, originadas principalmente en la disminución de los ingresos por la afectación del COVID-19.

Terminales de Transporte de Medellín S.A. es una sociedad de economía mixta de carácter Municipal, con una participación del sector público superior al 90%, por lo que se asimila a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Su principal accionista es el Municipio de Medellín. Constituida por escritura pública No.1693 el 13 de julio de 1977 de la Notaría Décima del Círculo de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio local con el No. 5443 el 3 de Noviembre de 1977. Su objeto es prestar un servicio público en materia de transporte, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. A diciembre 31 de 2020, la participación del Municipio en la entidad es del 91.9%, con 21.547.661 acciones de 23.442.672 suscritas, con un valor nominal de \$1.000 y un valor intrínseco por acción de \$6.092,55. Para el año 2020 presentó pérdidas por \$5.719.573.101, de las cuales le corresponde al Municipio \$5.257.431.596, originadas principalmente por la pandemia COVID-19, la cual afectó especialmente sus ingresos, por las limitaciones impuestas al transporte público intermunicipal y al ejercicio de las diferentes actividades comerciales, impactando sus principales fuentes de ingresos (tasa de uso, arrendamientos y otros servicios). También se han incrementado las necesidades de gasto, especialmente con medidas relacionadas con el cumplimiento de protocolos para poder mantener la operación de las terminales en medio de pandemia.

La sociedad Parques del Río S.A.S es una sociedad pública descentralizada, encargada de la ejecución, operación, sostenimiento y administración de Parques del Río Medellín. La entidad busca ser gestora en los desarrollos urbanísticos de la ciudad, el departamento y el país, aprovechando las sinergias en los temas de infraestructura, movilidad, ambientales, sociales, entre otros. El Municipio tiene una participación del 24%, que sumada a la participación de EPM del 33%, resulta en un 57%, lo que la hace tener el control. Para el año 2020 presentó pérdidas por \$29.074.155 de las cuales le corresponde al Municipio \$6.977.798, originadas principalmente porque la entidad está en una etapa preoperativa, donde se están generando algunos gastos de operación pero no ingresos.

De las inversiones en controladas, ninguna de las sociedades destinó recursos para el pago de dividendos.

## 6.2.2. Inversiones en asociadas

El Municipio tiene clasificada como inversiones en asociadas la participación en:

Nombre de la entidad donde se tiene la Inversión	Número de acciones	% Part. Patrimonial	Valor Libros	Método de participación patrimonial		Pago dividendos en efectivo	Valor Libros
			2019	2020		2020	2020
				Al Patrimonio	En Resultados		
FGA Fondo de Garantías S.A	1.929.175	24,45%	22.293.678.731	-6.744	5.571.497.788	0	27.865.169.775
Sociedad Central Ganadera S.A.	119.000	42,52%	7.448.773.079	0	1.302.073.176	-1.351.010.961	7.399.835.294
Teleantioquia Ltda.	196	4,25%	2.414.290.111	136.906.138	85.901.246	0	2.637.097.495
Metroplús S.A.	4.180.000	55,32%	0	-2.429.288.042	3.384.151.037	0	954.862.995
Empresa Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S	81.852	36,66%	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>32.156.741.921</b>	<b>-2.292.388.648</b>	<b>10.343.623.247</b>	<b>-1.351.010.961</b>	<b>38.856.965.559</b>

La pérdida generada sobre el patrimonio del Municipio en la aplicación del Método de Participación Patrimonial de las Inversiones en asociadas durante el año 2020 fue de \$2.292.388.648 y el valor de la utilidad generada sobre los resultados fue de \$10.343.623.247.

Durante el año 2020 el Municipio recibió por parte de estas inversiones dividendos por valor de \$5.673.480.961 (\$1.351.010.961 en efectivo y \$4.322.470.000 en acciones).

El Fondo de Garantías de Antioquia S.A., entidad de economía mixta domiciliada en la ciudad de Medellín, constituida por escritura pública No. 2391 del 10 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de julio de 1997.

Posteriormente se realizaron reformas cambiando su denominación a FGA FONDO DE GARANTIAS S.A., pudiéndose identificar simplemente con la sigla FGA S.A.

El objeto social principal de la sociedad es otorgar, ofrecer y promover garantías, servicios financieros y operativos, facilitando el acceso al crédito y contribuyendo al desarrollo económico del país. La inversión del Municipio es del 24.45% representada en 1.929.175 acciones con un valor nominal de \$10.000 y un valor intrínseco por acción de \$14.444,08.

En la asamblea ordinaria del 26 de marzo de 2020 se aprobó un dividendo para el Municipio de \$4.322.470.000 representados en 432.247 acciones a su valor nominal de \$10.000, conservando la participación patrimonial del 24.45%.

La Sociedad Central Ganadera S.A. como entidad privada, se fundó el 30 de septiembre de 1998, gracias a la alianza entre el sector público y privado, que dio continuidad a los servicios de la Feria de Ganados de Medellín y a la Planta de Beneficio, que eran administrados por Empresas Varias de Medellín desde 1956. Esta sociedad tiene como objetivos la comercialización de toda clase de ganados, en forma



directa o como intermediaria, además de la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la ganadería, siempre actuando en beneficio de la comunidad.

Mediante Acuerdo 21 de 2013, el Concejo de Medellín autoriza la transformación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal EMVARIAS ESP y transferir al patrimonio del Municipio las 119.000 acciones de la Central Ganadera S.A (Título No. 415 de 8 de octubre de 2013), lo que le permitió un porcentaje de participación del 42.52% equivalente a las 119.000 acciones con valor nominal de \$10.000 e intrínseco de \$62.183,49 al cierre del año 2020.

En la asamblea ordinaria del 20 de agosto de 2020 se aprobaron dividendos para el Municipio por \$1.351.010.960, lo cuales fueron pagados en su totalidad.

La Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. - Teleantioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de responsabilidad limitada, entidad descentralizada indirecta, departamental. Constituida mediante escritura pública No. 27 de enero de 1985. Operador público del servicio de televisión regional, tiene a su cargo la prestación de este servicio mediante la programación, administración y operación del canal en el Departamento de Antioquia. El Municipio posee el 4.3% de participación; sin embargo, tiene el 20% de la potencialidad de voto en las decisiones de la Junta Directiva, además de participar en los procesos de fijación de políticas. Durante el 2020 la sociedad no pagó dividendos.

Metroplús S.A., es una sociedad por acciones de orden municipal, constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas y regida por las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Constituida y adicionada mediante escritura pública No. 352 del 21 de febrero de 2005 y 558 de marzo 16 de 2005 en la notaría 18 del círculo de Medellín, adicionalmente, reformada por escritura No. 1573 del 11 de septiembre de 2006 en la notaría 13 de Medellín. Su objeto social es planear, ejecutar, poner en marcha y controlar la adecuación de la infraestructura y la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) de mediana capacidad en el Valle de Aburrá y su respectiva área de influencia. La inversión patrimonial es del 55.32% representada en 4.180.000 acciones suscritas, con un valor nominal de \$383,1 e intrínseco de \$228,44 al cierre del año 2020.

Para el año 2019 la entidad presentaba un patrimonio negativo de \$1.427.286.445 de los cuales \$789.574.861 corresponden a la inversión del Municipio, por lo que se encontraba clasificada en la categoría de Inversión de liquidez al costo con valor cero. Al cierre del ejercicio 2020 se recuperó y presentó un patrimonio positivo de \$1.726.071.936 de los cuales \$954.862.925 corresponden al Municipio, por lo que de acuerdo a la Resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de Nación, se reclasificó como Inversiones en asociadas. Durante el 2020 la sociedad no pagó dividendos.

La Empresa Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia Salud E.P.S. fue creada por documento privado el 27 de marzo de 2013 como una sociedad comercial por acciones simplificada de naturaleza mixta con aportes públicos y privados, sujeta a las disposiciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El capital fiscal autorizado fue de \$81.852.000, representado en 81.852 acciones por valor nominal de \$1.000 cada una, el porcentaje de participación del Municipio es del 36.6%. Al cierre del ejercicio la entidad presenta un patrimonio negativo de \$422.536.335.318, de éste \$154.901.820.527 corresponden a la inversión del Municipio. Por sus pérdidas recurrentes hasta el año 2019 se encontraba clasificada en la categoría de Inversión de liquidez al costo con valor cero, de acuerdo a la Resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de Nación, al cierre del ejercicio 2020 se reclasificó como Inversiones en asociadas. Durante el 2020 la sociedad no pagó dividendos.

### 6.2.3 Inversiones en negocios conjuntos

El Municipio tiene clasificada como inversión en negocios conjuntos la participación en la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín, la cual fue creada el 31 de mayo de 1979 mediante escritura pública No. 1020 de la Notaría Novena de Medellín, como una sociedad de derecho público, descentralizada del orden Municipal, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según lo dispuesto en la Ley 489 de 1998. El Departamento de Antioquia y el Municipio son sus propietarios, ambos con una participación del 50%, el Municipio posee 75.134.309 cuotas partes de interés social.

Al cierre del ejercicio la empresa presenta un patrimonio negativo de \$1.840.563.394.266 de los cuales \$920.281.697.133 corresponden a la participación del Municipio y su composición financiera es:

Composición financiera	Composición	Part. Del Municipio
	2020	100%
Activos	4.830.840.048.650	2.415.420.024.325
Pasivos	6.671.403.647.521	3.335.701.823.761
Patrimonio	-1.840.563.394.266	-920.281.697.133
Ingresos	391.098.454.279	195.549.227.139
Costos y Gastos	572.477.662.488	286.238.831.244
Utilidades/Pérdidas del periodo	-181.379.208.209	-90.689.604.104

Por sus pérdidas recurrentes hasta el año 2019 se encontraba clasificada en la categoría de Inversión de liquidez al costo con valor cero, de acuerdo a la Resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de Nación, al cierre del ejercicio 2020 se reclasificó como Inversión en negocios conjuntos y por su valor en cero no representó efectos sobre los estados financieros del Municipio.

#### 6.2.4 Presentación estados financieros y políticas contables

Las fechas de corte de los Estados Financieros de las sociedades en las que el Municipio posee Inversión patrimonial como controladas, asociadas y negocios conjuntos corresponden al 31 de diciembre del año 2020, igual a las del Municipio, sin embargo, pueden ser objeto de modificaciones en los procesos de auditoría de la revisoría fiscal y de aprobación de los estados financieros por los órganos competentes, (asamblea o juntas directivas), procedimientos que se llevan a cabo con posterioridad a la presentación de los estados financieros del Municipio.

En el análisis de las políticas contables de cada una de las entidades se determinó que se presentan diferencias solo en políticas de propiedades de inversión e inversiones en asociadas, sin embargo, los ajustes no son materiales por tanto no se afecta la representación fiel y relevancia de los estados financieros del Municipio.

#### 6.2.5 Deterioro del valor de las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Para el análisis del deterioro de las Inversiones patrimoniales durante la vigencia 2020, se evaluaron los indicios de acuerdo al Manual de Políticas Contables del Municipio, oficializándose a cada una de las sociedades la solicitud de respuesta a un cuestionario que permite evidenciar si existe o no deterioro.

De acuerdo a la información suministrada, se evidenció que ninguna de las Inversiones presenta indicios de deterioro para el año. Las sociedades: Empresa Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S y Sociedad Televisión de Antioquia Ltda, las cuales no suministraron la información necesaria para la evaluación del deterioro.

### 6.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Como estrategia financiera formulada a partir de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 y la incertidumbre en el tema económico originada como consecuencia del virus, la administración municipal, en los meses marzo y abril de 2020 se enfocó en mantener mayores recursos en equivalentes de efectivo y frenó la inversión financiera de los excedentes de liquidez, buscando contar con la caja suficiente para cubrir cualquier necesidad adicional de liquidez originada en la intervención de la entidad en los programas y proyectos que buscaban hacerle frente a la crisis.

A finales del mes de mayo de 2020, se reactiva la inversión financiera en instrumentos de portafolio, pero se reducen los plazos de colocación y se realizan inversiones de 90 días en un escenario claro de tasas de interés a la baja; lo anterior, ante la incertidumbre en el comportamiento de los excedentes de liquidez y buscando no afectar el pago de obligaciones.

Finalmente, las preocupaciones frente al comportamiento de los ingresos y los gastos no se materializaron y los niveles de liquidez se mantuvieron altos; no obstante, el efecto adverso de la pandemia se reflejó en que la estrategia de inversión no se vio favorecida, toda vez que la pausa en la inversión de excedentes y el recorte en el horizonte de inversión, no permitió asegurar tasas en niveles suficientemente altos alrededor del 5.0% y 4.5% E.A que tenía el mercado, ante un panorama claramente bajista de las tasas de interés; ya de forma posterior, entre agosto y noviembre de 2020 se logró cubrir en alguna medida el riesgo de reinversión asegurando para el 2021 tasas de rentabilidad entre el 3.0% y el 2.6% E.A.

A pesar de las condiciones adversas a la que nos enfrentó la pandemia, para el cierre del año se logró el cubrimiento del riesgo de reinversión en la administración del portafolio de inversiones financieras (cubrimiento al ciclo expansivo de política monetaria - reducción de tasas de interés), ya que para el final de la vigencia 2020 se logra tener un portafolio de títulos constituido de \$417.306.087.251 a valor de mercado, a una tasa promedio de 3.4% E.A; mientras las tasas de interés de mercado se esperan estables en 2021, alrededor del 1.7% E.A.

### NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

El Municipio reconoce como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>1.865.494.844.604</b>	<b>2.150.195.709.032</b>	<b>-284.700.864.428</b>	<b>-13,2</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1.110.757.554.157	1.321.025.268.353	-210.267.714.196	-15,9
Otras cuentas por cobrar	393.646.946.262	407.382.735.341	-13.735.789.079	-3,4
Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos	318.686.062.801	395.579.998.459	-76.893.935.658	-19,4
Transferencias por cobrar	42.404.281.384	26.532.732.383	15.871.549.001	59,8
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	2.508.759.787.252	2.212.127.473.690	296.632.313.562	13,4
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-2.508.759.787.252	-2.212.452.499.194	-296.307.288.058	13,4

Al 31 de diciembre de 2020 el Municipio no ha pignorado ni transferido a terceros cuentas por cobrar de ninguna renta.

Las cuentas por cobrar se componen de transacciones sin contraprestación, transacciones con contraprestación y otras cuentas por cobrar.

#### 7.1. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación



Son las actividades realizadas por la entidad que generan derechos exigibles (recursos monetarios o no monetarios), sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los principales conceptos se detallan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% Variación
<b>CUENTAS POR COBRAR SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>1.778.678.995.999</b>	<b>2.052.442.726.092</b>	<b>-273.763.730.093</b>	<b>-13,3</b>
Cuentas por cobrar por intereses	785.032.380.142	906.825.410.804	-121.793.030.662	-13,4
Cuentas por cobrar retribuciones, multas y sanciones	624.028.565.603	715.377.181.136	-91.348.615.533	-12,8
Cuentas por cobrar por impuestos	327.233.753.685	403.707.401.769	-76.473.648.084	-18,9
Cuentas por cobrar por transferencias	42.384.296.569	26.532.732.383	15.851.564.186	59,7

#### 7.1.1. Cuentas por cobrar por impuestos e intereses

El Estatuto Tributario del Municipio, Acuerdo 066 de 2017 y sus modificaciones contenidas en los Acuerdos 092 de 2018, 125 de 2019 y 023 de 2020 del Concejo de Medellín, contienen la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes de la entidad territorial, y el Decreto 0350 de 2018 de la Alcaldía de Medellín modifica, actualiza y compila el Régimen Procedimental en Materia Tributaria para el Municipio. Dichas normas regulan las condiciones del impuesto como plazos, tasas de interés y vencimientos.

Adicionalmente, el Alcalde podrá establecer anualmente descuentos por pronto pago hasta del 5% del valor del tributo para los contribuyentes que opten por cancelar de forma anticipada los impuestos del Municipio, el monto del descuento estará sujeto a la viabilidad financiera y el impacto fiscal de acuerdo con el principio de sostenibilidad presupuestal, información contenida en el Decreto 047 del 14 de enero de 2020 de la Alcaldía de Medellín, el cual aplicó hasta el 31 de marzo de 2020, por pandemia se ampliaron los plazos hasta el 25 de junio de 2020.

Los contribuyentes responsables de los tributos vigentes en el Municipio, que no cancelen oportunamente los impuestos, deberán liquidar y pagar intereses por cada día de mora. Los intereses moratorios se liquidan diariamente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo menos dos puntos según el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Transcurridos los términos establecidos por la norma para la determinación de los impuestos o con las liquidaciones oficiales, principalmente la de aforo, se configura la pérdida de competencia para liquidar los impuestos a cargo de los contribuyentes o responsables, la cual será decretada de oficio o a solicitud de parte por la Administración.

El término para expedir el acto de determinación en los tributos no declarables, será de cinco años contados a partir de la exigibilidad del gravamen, entendiéndose por esta, la fecha en que debe realizarse el pago de la obligación tributaria.

La Ley 1066 de 2006 estableció que las entidades públicas que recaudan rentas del nivel territorial tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario Nacional.

El Municipio expidió el reglamento interno de recaudo de cartera mediante el Decreto 2268 de 2014, adicionado por el artículo 1 del Decreto 336 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1553 de 2016; en el cual se establece que el proceso administrativo de cobro en el Municipio tiene las siguientes etapas; determinación del debido cobrar, cobro persuasivo y cobro coactivo. También se incluyó la reglamentación de las facilidades de pago como una figura mediante la cual, el Municipio concede plazos hasta por cinco años para el pago de las acreencias a cargo de contribuyentes que se encuentren en mora.

- **Impuestos**

Las cuentas por cobrar de impuestos al 31 de diciembre de 2020, se detallan a continuación:

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2020	Valor cartera difícil recuado a diciembre 31 de 2020	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2020	Total cartera neta a diciembre de 2020 (1)
Predial	184.741.524.129	285.149.658.776	469.891.182.905	- 285.149.658.776	184.741.524.129
Industria y Comercio	112.833.512.988	376.439.500.380	489.273.013.368	- 376.439.500.380	112.833.512.988
Otros impuestos por cobrar	22.763.081.101	12.483.351.924	35.246.433.025	- 12.483.351.924	22.763.081.101
Avisos y tableros	6.895.635.467	23.094.691.702	29.990.327.169	- 23.094.691.702	6.895.635.467
<b>Total impuestos por cobrar</b>	<b>327.233.753.685</b>	<b>697.167.202.782</b>	<b>1.024.400.956.467</b>	<b>- 697.167.202.782</b>	<b>327.233.753.685</b>

(1) El total de la cartera neta es el resultado de la cartera bruta menos el deterioro

Presentan las siguientes variaciones, respecto a la vigencia 2019:



Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2020	Valor cartera a diciembre 31 de 2019	Valor variación	% variación
Predial	184.741.524.129	195.102.981.665	- 10.361.457.536	-5,3
Industria y Comercio	112.833.512.988	176.331.462.707	- 63.497.949.719	-36,0
Otros impuestos por cobrar	22.763.081.101	9.920.198.401	12.842.882.700	129,5
Avisos y tableros	6.895.635.467	32.272.957.397	- 25.377.321.930	-78,6
<b>Total impuestos por cobrar</b>	<b>327.233.753.685</b>	<b>413.627.600.170</b>	<b>- 86.393.846.485</b>	<b>-20,9</b>

- Intereses**

Las cuentas por cobrar por intereses al 31 de diciembre de 2020, se detallan a continuación:

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2020	Valor cartera difícil recuado a diciembre 31 de 2020	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2020	Total cartera neta a diciembre de 2020 (1)
Multas	293.563.281.799	131.113.266.075	424.676.547.874	- 131.113.266.075	293.563.281.799
Predial	258.701.844.079	182.437.374.804	441.139.218.883	- 182.437.374.804	258.701.844.079
Industria y Comercio	213.254.124.549	713.608.012.773	926.862.137.322	- 713.608.012.773	213.254.124.549
Avisos y tableros	11.621.338.887	38.921.900.675	50.543.239.562	- 38.921.900.675	11.621.338.887
Otros intereses por cobrar	7.891.790.828	19.715.774.057	27.607.564.885	- 19.715.774.057	7.891.790.828
<b>Total intereses por cobrar</b>	<b>785.032.380.142</b>	<b>1.085.796.328.384</b>	<b>1.870.828.708.526</b>	<b>- 1.085.796.328.384</b>	<b>785.032.380.142</b>

(1) El total de la cartera neta es el resultado de la cartera bruta menos el deterioro

Presentan las siguientes variaciones, respecto a la vigencia 2019:

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2020	Valor cartera a diciembre 31 de 2019	Valor variación	% variación
Multas	293.563.281.799	287.560.545.053	6.002.736.746	2,1
Predial	258.701.844.079	226.444.591.359	32.257.252.720	14,2
Industria y Comercio	213.254.124.549	351.088.732.407	- 137.834.607.858	-39,3
Avisos y tableros	11.621.338.887	24.498.138.315	- 12.876.799.428	-52,6
Otros intereses por cobrar	7.891.790.828	17.233.403.670	- 9.341.612.842	-54,2
<b>Total intereses por cobrar</b>	<b>785.032.380.142</b>	<b>906.825.410.804</b>	<b>- 121.793.030.662</b>	<b>-13,4</b>

### Impuesto Predial

El Impuesto Predial unificado es un gravamen que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio y se genera por la existencia del predio. La tarifa oscila entre el cinco por mil y el dieciséis por mil sobre el avalúo catastral. Las tarifas aplicables para los terrenos urbanizables no urbanizados y a los urbanizados no edificados, podrán ser superiores al límite del dieciséis por mil, sin que excedan del treinta y tres por mil.

Los procedimientos utilizados por el Municipio para determinar el avalúo catastral, serán los regulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la Resolución 70 de 2011, y las demás normas que la complementen o modifiquen.

El Decreto 1168 del 29 de diciembre de 2017 de la Alcaldía de Medellín, reglamenta la determinación oficial del Impuesto Predial a través del sistema de facturación, en consecuencia, los derechos por este impuesto se reconocen en el mes de enero con la determinación oficial del tributo para cada anualidad, lo anterior dado que este impuesto no es declarativo. Una vez se realice el pago, la factura de liquidación oficial quedará sin efectos.

Contra la factura de liquidación oficial el contribuyente podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de la factura de conformidad con lo dispuesto en el Título IV del capítulo II del Decreto Municipal 1018 de 2013 de las normas que lo modifiquen.

Para el pago del tributo el Municipio contempla dos modalidades; anualizada o en cuentas trimestrales de acuerdo al calendario tributario establecido por la Administración para cada año, en el que se determinarán las fechas de exigibilidad del pago.





La cartera de Impuesto Predial participa con el 56.5% del total de los impuestos por cobrar de la vigencia, la cual presentó una disminución del 5.3% en comparación con el mismo periodo anterior, equivalente a \$10.361.457.536, pasando de un saldo de \$195.102.981.665 de diciembre de 2019 a \$184.741.524.129 en diciembre de 2020. A su vez los intereses de Predial arrojan una participación del 33.0% de la cartera neta por intereses y presentó un incremento del 14.2%, equivalente a \$32.257.252.720.

Durante el año 2020 se recuperó cartera de 173.274 contribuyentes del Impuesto Predial, por valor de \$210.540.737.861, correspondientes a gestiones de cobro coactivo \$132.838.060.294, Facilidades \$23.732.361.600, Persuasivo \$50.788.621.744 y Concursales \$3.181.694.223.

Con relación al año anterior aunque fueron menos los contribuyentes (251.132 en 2019 y 173.274 en 2020), fue mayor la recuperación de cartera como consecuencia de los beneficios otorgados por el Municipio, lo que representa un incremento del 5.9%, al pasar de \$198.674.252.313 a \$210.540.737.861.

El valor total del beneficio otorgado para predial en el 2020 asociado al Decreto 678 de 2020 fue de \$108.776.215.500.

### **Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros**

El Impuesto de Industria y Comercio se encuentra autorizado por la Ley 14 de 1993, el Decreto 1333 de 1986 de la Presidencia de la República y demás normas que desarrollan la materia; a nivel municipal está regulado por el Acuerdo 066 de 2017.

Es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recae sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable por concepto de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Municipio, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación; a estos ingresos se le pueden restar las exenciones, exclusiones y no sujeciones.

El periodo gravable del impuesto es anual, 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, debe ser declarado durante el año siguiente de la obtención de los ingresos gravados y cancelados mensualmente.

El impuesto se genera desde el inicio de la actividad gravada, y se liquida y paga según el régimen al cual pertenece el contribuyente, ya sea al régimen simplificado o al régimen ordinario.

- Los pertenecientes al régimen ordinario cuentan con dos sistemas para liquidar y pagar su impuesto, el primer sistema liquida al contribuyente el impuesto mínimo durante el primer periodo gravable y se ajusta al año siguiente con la declaración privada o mediante liquidación oficial; al inicio de cada periodo gravable, el Municipio liquida el impuesto provisional, con el valor mensual definido para el año anterior incrementado en el IPC anualizado al mes de octubre, hasta que se presente la declaración correspondiente o se practique liquidación oficial con base en la cual, se reajuste el valor a pagar según el impuesto informado por el contribuyente o determinado por la administración para el respectivo periodo gravable. Los valores recaudados por liquidaciones provisionales se reconocen como anticipos de impuesto en los pasivos.
- El segundo sistema consiste en la presentación de la declaración anual del impuesto y será pagado en el número de cuotas que establezca cada año el Municipio, este mecanismo de declare y pague, será aplicable únicamente para los contribuyentes nombrados por el Municipio como autorretenedores. Las autorretenciones se reconocen como anticipos de impuestos en el momento de su recaudo.
- Los contribuyentes del régimen simplificado pagarán su impuesto a través de un valor mensual fijo.

Las cuentas por cobrar del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros se reconocen con las declaraciones tributarias o liquidaciones oficiales en firme, para el régimen ordinario y para el régimen simplificado mediante documento de cobro.

A diciembre 31 de 2020 la cartera del Impuesto de Industria y Comercio participa con el 34.5% del total de los impuestos y presenta una disminución en comparación con el año 2019, del 36.0% equivalente a \$63.497.949.719; a su vez los intereses arrojan una participación del 27.2% del total de los intereses y presentó una disminución del 39.3% para Industria y Comercio con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a \$137.834.607.858.

Las disminuciones presentadas durante el año 2020 en comparación al año 2019 fueron generadas principalmente por las gestiones de cobro persuasivo y coactivo logrando recuperar cartera por valor de \$83.290.350.019 correspondiente a 38.713 contribuyentes. La cartera recuperada fue de \$36.960.376.614 en cobro coactivo, \$12.429.627.096 en Facilidades, \$29.431.486.891 en Persuasivo y \$4.468.859.418 en Concursales.<sup>16</sup>

El valor total del beneficio otorgado para industria y comercio en el 2020 asociado al Decreto 678 de 2020 fue de \$78.632.542.843.

### **Baja en cuentas de Impuestos Predial e Industria y Comercio**

- Producto de la depuración contable permanente que realiza el Municipio, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, durante la vigencia 2020 aprobó dar de baja derechos por cobrar en Impuesto Predial por \$36.679.938.277 e Industria y Comercio y conexos por \$26.214.373.345, las principales razones de la baja en cuenta de estos derechos se detallan en la Nota 2. Bases de medición y presentación utilizadas, numeral 2.5. Otros aspectos.

<sup>16</sup> Subsecretaría de Tesorería, Oficio radicado 202120007091, Punto 8, pág. 12

- El Municipio de Medellín, mediante la Resolución 43306 de 18 de noviembre de 2019, ordena la anulación de oficio del registro como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio, al Departamento de Antioquia Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA con identificación tributaria 890.900.286, por \$220.428.772.158.

### Intereses por multas

Los contribuyentes responsables de los tributos vigentes en el Municipio, que no cancelen oportunamente los impuestos, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. Dichos intereses moratorios se liquidaron diariamente a la tasa de interés diaria equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos según el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Los intereses por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, eran calculados a partir de la fecha de la resolución de morosidad como lo establece el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, empleando la tasa de interés de usura determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin embargo, a partir de diciembre de 2020 se da aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y por tanto la tasa a aplicar es el 12% anual, conforme lo expresado por la Secretaría General del Municipio de Medellín en el oficio radicado 202020091392 del 17 de noviembre de 2020.

El contribuyente tiene derecho a acceder a las disminuciones y descuentos de intereses que la ley autorice bajo la modalidad de terminación y conciliación, así como el alivio de los intereses de mora debido a circunstancias extraordinarias cuando la ley así lo disponga; como los beneficios tributarios y baja de cartera.

A diciembre 31 de 2020 los intereses moratorios sobre multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito asciende a \$416.411.810.251, siendo éste el concepto más representativo, participa con el 37.4% del total de los intereses y presenta un incremento en comparación con el año 2019, del 2.1% equivalente a \$6.002.736.746.

### Baja en cuentas

Bajo el amparo del Decreto 678 de mayo 20 de 2020 la Secretaría de Hacienda del Municipio expidió la Resolución 2020060450637 de Junio 4 de 2020 "Por medio del cual se fijó el procedimiento para la aplicación del artículo 7 del Decreto Legislativo en el cual se otorgan beneficios a los deudores, contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados relacionada con impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago al 20 de mayo de 2020, vigente entre junio y octubre de 2019, y derogado a través de la sentencia C-448 de 2020 de la Corte Constitucional. Adicionalmente la Ley 2027 del 24 de Julio de 2020, estableció una amnistía a los deudores de multas de tránsito, posibilitando la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones. A diciembre 31 de 2020 estos beneficios y amnistía ascienden a \$79.264.579.932 por intereses en multas al Código Nacional de Tránsito.

Baja en cartera por Intereses	Valor	Contribuyentes acogidos
Valor beneficio en Intereses por Multas de Tránsito Decreto 678-2020	13.139.355.307	31.154
Valor amnistía en Intereses por Multas de Tránsito Ley 2027-2020	66.125.224.625	108.154
<b>TOTAL</b>	<b>79.264.579.932</b>	

### 7.1.2. Cuentas por cobrar retribuciones, multas y sanciones.

El detalle del saldo de la cartera a diciembre 31 de 2020, es el siguiente:

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2020	Valor cartera difícil recuado a diciembre 31 de 2020	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2020	Total cartera neta a diciembre de 2020
Multas	420.798.964.812	200.965.395.334	621.764.360.146	- 200.965.395.334	420.798.964.812
Sanciones	115.647.900.475	382.733.519.487	498.381.419.962	- 382.733.519.487	115.647.900.475
Obligaciones urbanísticas	80.950.825.206	74.920.322.461	155.871.147.667	- 74.920.322.461	80.950.825.206
Otras cuentas por cobrar	6.630.875.110	466.633.054	7.097.508.164	- 466.633.054	6.630.875.110
<b>Total Retribuciones, multas y sanciones</b>	<b>624.028.565.603</b>	<b>659.085.870.336</b>	<b>1.283.114.435.939</b>	<b>- 659.085.870.336</b>	<b>624.028.565.603</b>

Presentan las siguientes variaciones, respecto a la vigencia 2019:



Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2020	Valor cartera a diciembre 31 de 2019	Valor variación	% variación
Multas	420.798.964.812	561.791.695.195	- 140.992.730.383	-25,1
Sanciones	115.647.900.475	31.666.442.896	83.981.457.579	265,2
Obligaciones urbanísticas	80.950.825.206	113.672.582.862	- 32.721.757.656	-28,8
Otras cuentas por cobrar	6.630.875.110	8.570.808.129	- 1.939.933.019	-22,6
<b>Total Retribuciones, multas y sanciones</b>	<b>624.028.565.603</b>	<b>715.701.529.082</b>	<b>- 91.672.963.479</b>	<b>-12,8</b>

#### ➤ Multas

El 67.4% de la cartera bruta por concepto de multas corresponde a contravenciones al Código Nacional de Tránsito, que ascienden a \$584.625.015.918. La cartera por este concepto registra una disminución del 13.3% respecto al año 2019, equivalente a \$90.359.542.140.

Estas multas se encuentran reguladas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y la Ley 1696 de 2013, donde se indica que el valor de la imposición de multas oscila entre 4 y 360 salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), dependiendo del tipo de infracción.

La Ley 769 de 2002, en el artículo 149 autoriza a los organismos de tránsito para hacer efectiva las multas a través de la jurisdicción coactiva, competencia que fue asignada a la Secretaría de Movilidad del Municipio.

La cartera por estas multas se reconoce con actos administrativos en firme que liquide la infracción.

La recuperación de la cartera de multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, por mandato legal o contractual debe ser distribuido en los siguiente términos: El 10% para la Federación Colombiana de Municipios (por la administración del sistema SIMIT) según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, para la Policía Nacional de Colombia el 50% del recaudo por multas que sean impuestas sobre las vías nacionales por este organismo según artículo 159 de la misma ley y los recaudos cedidos a UNE EPM Telecomunicaciones S.A., según lo acordado en el contrato de concesión.

Para la recuperación de la cartera se realiza constantemente acciones de gestión persuasiva como son: campañas masivas, campañas personalizadas, planeación de operativos de control, llamadas por medio del IVR, Contact Center, mensajes de texto y apoyo en la gestión a cobro coactivo, lo que arrojó un recaudo por multas y contravenciones de \$101.018.939.511 en el año 2020.

Para el año 2020 el recaudo por gestión de la Unidad de Cobro Coactivo logró una cifra de \$60.184.261.510, un 19% menos con respecto al año 2019, corresponde de manera discriminada a: \$58.468.095.182 al recaudo total de cartera en estado cobro coactivo y \$1.716.166.328 a la gestión para el pago de la primera cuota de acuerdos de pago en estado persuasivo la cual no suma al recaudo total de cartera sino que se cuenta como gestión de la Unidad de Cobro Coactivo y cobro persuasivo por \$42.550.844.330<sup>17</sup>.

Durante el año 2020 se bajó cartera del estado de cuenta del deudor por prescripción a ruego y de oficio por valor de \$15.092.253.536 de 13.332 contraventores<sup>18</sup>.

#### Baja en cuentas

Bajo el amparo del Decreto 678 de mayo 20 de 2020 la Secretaría de Hacienda del Municipio expidió la Resolución 2020060450637 de Junio 4 de 2020 "Por medio del cual se fijó el procedimiento para la aplicación del artículo 7 del Decreto Legislativo en el cual se otorgan beneficios a los deudores, contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados relacionada con impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago al 20 de mayo de 2020", vigente entre junio y octubre de 2019, y derogado a través de la sentencia C-448 de 2020 de la Corte Constitucional. Adicionalmente la Ley 2027 del 24 de Julio de 2020, estableció una amnistía a los deudores de multas de tránsito, posibilitando la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones. A diciembre 31 de 2020 estos beneficios y amnistía ascienden a \$55.504.934.672 por multas al Código Nacional de Tránsito.

Baja en cartera por Multas	Valor	Contribuyentes acogidos
Valor beneficio por Multas de Tránsito Decreto 678-2020	5.208.815.362	31.154
Valor amnistía por Multas de Tránsito Ley 2027 - 2020	50.296.119.310	108.154
<b>TOTAL</b>	<b>55.504.934.672</b>	

#### ➤ Sanciones

Al 31 de diciembre, la cartera por sanciones del impuesto de Industria y Comercio asciende a \$113.783.302.087 (diciembre 2019):

<sup>17</sup> Secretaría de Movilidad, Oficio radicado 202120013666 de 08/02/2021, pág. 5

<sup>18</sup> Ídem, pág. 3



\$30.404.927.456) y constituye el principal componente del rubro de sanciones, el cual presentó un incremento respecto al mismo periodo de la vigencia anterior debido a que el Acuerdo Municipal 066 de 2017 ( Estatuto Tributario de Medellín), trajo importantes cambios en el régimen sancionatorio, haciendo más gravosas algunas sanciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias y definiendo nuevos parámetros para realizar su liquidación. En el mismo sentido, se presentó fortalecimiento en los programas de fiscalización que obligó a que un mayor número de contribuyentes presentaran sus declaraciones omitidas y otros debieron corregir las inicialmente presentadas.

Adicionalmente, en enero de 2020 se liquidó el incremento del IPC de las sanciones adeudadas a 53.356 contribuyentes. Posterior al mes de enero de 2020 se facturaron 12.539 resoluciones sanción correspondiente a las vigencias 2014 y 2015 por la suma de \$411.745.557.726 y entre los meses de junio a noviembre de 2020 se facturaron sanciones aproximadamente a 6.514 declaraciones presentadas y facturadas en el mismo periodo.

### Obligaciones Urbanísticas

Las Obligaciones Urbanísticas corresponden a las liquidaciones y cobros realizados a empresas constructoras, como compensación, en especie o en dinero, por el desarrollo de un proyecto, obra de vivienda o centro comercial, teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos Municipales No. 883 y 2502 de 2019, Plan de Ordenamiento Territorial POT, y Acuerdo Municipal No. 48 de 2014.

En la vigencia 2020 la cartera por Obligaciones Urbanísticas presenta una disminución de \$32.721.757.656 equivalente al 28.8% con respecto a la vigencia 2019. Esta cartera está conformada por suelo para espacio público de esparcimiento y encuentro (zonas verdes para recreación) y construcción de equipamiento básico social y/o comunitario.

En la vigencia 2020 se presentó una disminución en el valor facturado y recaudado dadas las restricciones para desarrollar proyectos inmobiliarios en la ciudad, producto de la cuarentena obligatoria; adicionalmente, el Municipio ha venido fortaleciendo el proceso de liquidación y solicitud de compensación efectiva de las obligaciones urbanísticas, mediante la aplicación del Decreto Municipal No. 2502 de diciembre 27 de 2019, el cual reglamenta el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública en el municipio de Medellín, derogando los Decretos Municipales No. 566 de 2011 y 1152 de 2015.

Otro de los motivos por el cual la ejecución y el recaudo de las obligaciones urbanísticas se han visto afectados, son las devoluciones que se realizaron por más de \$1.500.000.000. Estas devoluciones fueron generadas y aprobadas en la vigencia anterior, pero se desembolsaron este año, y se cargaron a la renta de este año, lo que causó una disminución mayor.

El municipio no ha transferido cuentas por cobrar de obligaciones urbanísticas a ningún tercero ya que la norma no permite en este caso que un tercero realice gestiones de cobro.

### 7.1.3. Cuentas por cobrar por transferencias

Son reconocidas cuando se conoce que la entidad pública cedente expide el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. El importe para su reconocimiento corresponde al definido en el citado acto; el detalle del saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS</b>	<b>42.404.281.384</b>	<b>26.532.732.383</b>	<b>15.871.549.001</b>	<b>59,8</b>
Sistema general de participación- participación para salud	22.434.178.551	16.102.811.671	6.331.366.880	39,3
Sistema general de participación - participación pensiones	9.541.620.447	2.096.607.693	7.445.012.754	355,1
Sistema general de participación- participación para propósito general	7.311.761.050	5.495.219.281	1.816.541.769	33,1
Sistema general de participación - participación agua potable	2.419.171.365	2.306.168.816	113.002.549	4,9
Sistema general de participación - participación programa alimentación escolar	465.998.245	274.762.760	191.235.485	69,6
Sistema general de regalías	212.496.497	238.453.949	-25.957.452	-10,9
Otras transferencias	19.055.229	18.708.213	347.016	1,9

#### Participación para salud

Las transferencias para el sector salud del Sistema General de Participación fueron asignadas mediante documento de distribución SGP 52 de 2020, emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Los derechos de cobro corresponden al concepto de SGP Salud Pública por \$1.541.934.064 y SGP Régimen Subsidiado por \$20.892.244.487.

#### Participación para pensiones Fondo Nacional de Pensiones para las Entidades Territoriales (FONPET)

El saldo a 31 de diciembre de 2020 de las transferencias por asignación especial para el fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales ascienden a \$9.541.620.447, dichas transferencias fueron asignadas mediante documentos de distribución SGP 39 de 2019 y SGP 52 de 2020, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, por valor de \$2.096.607.693 y \$ 7.445.012.754, respectivamente.

#### Participación para propósito general

Las transferencias para propósito general, fueron asignadas mediante documento de distribución SGP 52 de 2020, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, el saldo se clasifica en cuatro componentes así: libre inversión \$5.556.938.395, FONPET Ley 863 de 2003 \$731.176.105, deporte y recreación \$584.940.885 y cultura \$438.705.665

La variación en las transferencias del Sistema General de Participación, se debe al incremento en la asignación de recursos por parte de los Ministerios de Salud, Protección Social, Hacienda y Crédito Público y Vivienda.

## 7.2. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación

Corresponden a la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de los activos de la entidad, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos, participaciones, entre otros.

A continuación se detallan los saldos y las variaciones de las cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación con respecto al año inmediatamente anterior:

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2020	Valor cartera difícil recuado a diciembre 31 de 2020	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2020	Total cartera neta a diciembre de 2020
Intereses	39.280.548.662	23.732.699.990	63.013.248.652	- 23.732.699.990	39.280.548.662
Enajenación de activos	16.498.434.439	53.389.716	16.551.824.155	- 53.389.716	16.498.434.439
Arrendamientos	5.409.835.530	4.273.714.125	9.683.549.655	- 4.273.714.125	5.409.835.530
Otras cuentas por cobrar	22.083.226	2.616.734.718	2.638.817.944	- 2.616.734.718	22.083.226
<b>Total cuentas por cobrar con contraprestación</b>	<b>61.210.901.857</b>	<b>30.676.538.549</b>	<b>91.887.440.406</b>	<b>- 30.676.538.549</b>	<b>61.210.901.857</b>

### 7.2.1. Intereses

Los intereses están conformados por intereses de financiación y de mora generados por el incumplimiento en la cancelación de facilidades de pago.

Al cierre de la vigencia 2020, la cartera por intereses presenta una disminución del 3.2% con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a \$1.314.711.450.

### 7.2.2. Enajenación de activos

Se reconoce como enajenación de activos, la cuenta por cobrar del contrato de compraventa de acciones de noviembre de 2013 y otros modificatorio del 24 de noviembre de 2015, mediante el cual el Municipio transfirió la titularidad de las acciones poseídas en Empresas Varias de Medellín (EMVARIAS) a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., el saldo que presenta a diciembre 31 de 2020 es de \$16.483.463.858, valor que se encuentra retenido como respaldo al monto estimado de las obligaciones a cargo del Municipio por los procesos jurídicos que se encontraban en curso en EMVARIAS al momento de la negociación.

El valor inicialmente retenido ascendió a \$25.490.000.000 con las siguientes novedades a la fecha:

Concepto	Fallos	Año	Saldo
Vr. Retenido por EPM en venta de Acciones EMVARIAS	-	2013	<b>25.490.000.000</b>
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	15	2014	-1.991.175.394
Reembolso al Municipio por fallos favorables	22	2014	-2.384.250.260
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	2	2015	-52.217.500
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	4	2016	-332.986.793
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	10	2018	-623.202.312
Reintegro de la aseguradora de procesos reconocidos a EMVARIAS en vigencias anteriores	-	2019	50.926.857
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	9	2019	-3.673.630.740
Saldo a Dic 31-2020 Vr. Retenido por EPM en venta de Acciones EMVARIAS	-	2020	<b>16.483.463.858</b>

Durante la vigencia 2020 no se presentaron giros por parte de Empresas Públicas de Medellín E.S.P a EMVARIAS. S.A. E.S.P

Por otra parte, EMVARIAS S.A. E.S.P. depositó al Municipio de Medellín en el año 2020 las sumas de: \$3.323.159.433 netos una vez descontados los honorarios por \$18.975.603 y gastos procesales por \$118.124, correspondiente a la sentencia favorable de fecha 29 de



octubre de 2014, proferida en el proceso ejecutivo con radicado N° 2019-02766-00, por la sala cuarta de decisión del H. Tribunal Administrativo de Antioquia, demanda que se desprende del proceso con radicado No. 2011-00238 del anexo N° 2 del contrato de compraventa de acciones; la suma de \$59.175.983 netos una vez descontados los gastos procesales por \$99.449.021 del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, adelantado contra CORANTIOQUIA, con radicado 05-001-3331-027-2011-00393-00 el cual finalizó a favor el 27 de noviembre de 2017; y la suma de \$1.249.582 como reintegro de costas de proceso<sup>19</sup>.

### 7.3. Otras cuenta por cobrar

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2020	Valor cartera difícil recuado a diciembre 31 de 2020	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2020	Total cartera neta a diciembre de 2020
Cuotas partes de pensiones	6.792.010.730	16.365.034.469	23.157.045.199	- 16.365.034.469	6.792.010.730
Indemnizaciones	2.501.977	2.923.432.551	2.925.934.528	- 2.923.432.551	2.501.977
Otros intereses de mora	1.383.962.024	3.320.661.791	4.704.623.815	- 3.320.661.791	1.383.962.024
Otras cuentas por cobrar	17.406.487.202	13.424.718.390	30.831.205.592	- 13.424.718.390	17.406.487.202
<b>Total otras cuentas por cobrar</b>	<b>25.584.961.933</b>	<b>36.033.847.201</b>	<b>61.618.809.134</b>	<b>- 36.033.847.201</b>	<b>25.584.961.933</b>

Concepto	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Otras cuentas por cobrar	17.406.487.202	16.654.417.956	752.069.246	4,5
Cuotas partes de pensiones	6.792.010.730	12.127.996.267	- 5.335.985.537	-44,0
Otros intereses de mora	1.383.962.024	3.227.310.675	- 1.843.348.651	-57,1
Indemnizaciones	2.501.977	2.344.175.261	- 2.341.673.284	-99,9
<b>Total intereses de mora y financiación</b>	<b>25.584.961.933</b>	<b>34.353.900.159</b>	<b>- 8.768.938.226</b>	<b>-25,5</b>

### Otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta está conformado por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2020	Valor cartera difícil recuado a diciembre 31 de 2020	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2020	Total cartera neta a diciembre de 2020
Reintegros y recuperaciones	11.820.458.865	10.403.680.691	22.224.139.556	- 10.403.680.691	11.820.458.865
Cobro incapacidades	308.009.080	2.084.235.395	2.392.244.475	- 2.084.235.395	308.009.080
Desmote publicidad exterior	8.674.325	20.241.389	28.915.714	- 20.241.389	8.674.325
Recursos por administrar	71.947.100	-	71.947.100	-	71.947.100
Alto costo fosyga	-	139.872.368	139.872.368	- 139.872.368	-
Cuenta por cobrar empleados	129.965.101	120.433.733	250.398.834	- 120.433.733	129.965.101
Cobros tránsito	1.124.725.789	-	1.124.725.789	-	1.124.725.789
Aportes fondo de prestaciones del Magisterio	3.837.245.883	-	3.837.245.883	-	3.837.245.883
Recursos no legalizados ADRES	232.622	-	232.622	-	232.622
Cuentas por cobrar tesorería	7.995.442	16.688.862	24.684.304	- 16.688.862	7.995.442
Deducciones estampillas fiduciarias	49.287.234	8.952.334	58.239.568	- 8.952.334	49.287.234
Cobro factor hora	19.659.705	-	19.659.705	-	19.659.705
Seguridad social concejales	43.200	-	43.200	-	43.200
Ajustes retención en la fuente	28.242.856	-	28.242.856	-	28.242.856
Cuentas por cobrar anticipos	-	470.807.973	470.807.973	- 470.807.973	-
Sobretasa ambiental	-	159.805.645	159.805.645	- 159.805.645	-
<b>Total otras cuentas por cobrar</b>	<b>17.406.487.202</b>	<b>13.424.718.390</b>	<b>30.831.205.592</b>	<b>- 13.424.718.390</b>	<b>17.406.487.202</b>

El valor más representativo corresponde a Reintegros y recuperaciones generalmente por la devolución de recursos no utilizados y otros conceptos, generados en la ejecución y liquidación de convenios o contratos.

### Cuotas partes de pensiones

La cartera por concepto de Cuotas partes pensionales a diciembre 31 de 2020, asciende a \$8.175.972.754, conformados por capital \$6.792.010.730 e intereses por \$1.383.962.024.

La cuota parte pensional, es el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro que tienen que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador

<sup>19</sup> Empresas Varias de Medellín, Oficio radicado No.20210530000285 de 20/01/2021



cotizó o prestó sus servicios, de conformidad con lo señalado en los Decretos 2921 de 1948, 1848 de 1969, en las Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988.

#### 7.4. Deterioro de las cuentas por cobrar

El deterioro de las cuentas por cobrar en el año 2020, tuvo el siguiente movimiento:

Concepto	Saldo Dic 31 de 2019	Deterioro del periodo	Aplicaciones baja de cartera	Reversión del deterioro	Saldo a 31 de diciembre de 2020
<b>Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación</b>	<b>2.167.117.474.777</b>	<b>712.737.437.236</b>	<b>436.460.511.151</b>	<b>1.344.999.360</b>	<b>2.442.049.401.502</b>
Impuestos	697.129.346.306	51.998.607.262	50.615.751.426	1.344.999.360	<b>697.167.202.782</b>
Intereses	1.239.459.648.191	159.175.144.825	312.838.464.632	0	<b>1.085.796.328.384</b>
Transferencias	0	0		0	<b>0</b>
Otras cuentas por cobrar	230.528.480.280	501.563.685.149	73.006.295.093	0	<b>659.085.870.336</b>
<b>Cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación</b>	<b>24.363.048.085</b>	<b>12.639.637.348</b>	<b>6.308.627.612</b>	<b>17.519.272</b>	<b>30.676.538.549</b>
Otras cuentas por cobrar	<b>20.971.976.333</b>	<b>16.649.112.645</b>	<b>1.587.241.777</b>		<b>36.033.847.201</b>
<b>Totales</b>	<b>2.212.452.499.195</b>	<b>742.026.187.229</b>	<b>444.356.380.540</b>	<b>1.362.518.632</b>	<b>2.508.759.787.252</b>

Para el cálculo del deterioro se agruparon las carteras que compartían características similares de riesgo crediticio empleando así la metodología colectiva.

Se tiene diseñado tres modelos: Impuesto de Industria y Comercio y Predial, otros impuestos y otras cuentas por cobrar, los cuales evalúan si existe evidencia objetiva del deterioro dado por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por el desmejoramiento de las condiciones crediticias; la metodología utilizada por estos modelos consiste en descontar el monto del flujo esperado a la fecha de corte, teniendo en cuenta las siguientes tasas:

- En el caso de los Impuestos una tasa de descuento TES a 10 años
- En las otras cuentas por cobrar con una tasa de descuento DTF

Para pronosticar el monto del flujo esperado, se analiza el comportamiento histórico de dicha cartera y se determina la fecha más probable en la que se recibirá el pago y el porcentaje de recuperación que se espera obtener, todo se calcula con base en diferentes parámetros estadísticos.

El valor del deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros y el valor esperado.

Dentro de los parámetros utilizados para el cálculo se encuentran:

- Base de datos de las cuentas por cobrar con corte a septiembre 30 de 2020.
- Un tope de 180 días como fecha máxima de pago, en los cuales se considera que la obligación aún no se encuentra vencida, en concordancia con los topes establecidos legalmente para el reporte de obligaciones en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- La cartera de Industria y Comercio y Predial, se clasificó en cada una de las etapas de cobro y de acuerdo a los términos establecidos para la prescripción de la acción de cobro de las obligaciones fiscales, información requerida para la segmentación de la cartera. El número de segmentos depende directamente de la cantidad de fechas con las que se cuente en la base de datos, dado que para cada una de ellas se calculan los días transcurridos desde dicha fecha hasta la fecha de corte.
- Para los otros impuestos y otras cuentas por cobrar se calculó tomando la información histórica del recaudo de los últimos tres años de cada uno de los impuestos, con la cual se establecen los porcentajes de recuperación.

#### 7.5. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

En las cuentas por cobrar de difícil recaudo se encuentran las carteras que por su antigüedad y morosidad son reclasificadas de la cuenta por cobrar principal a la cuenta por cobrar de difícil recaudo.

A diciembre 31 de 2020 las cuentas por cobrar de difícil recaudo presentan los siguientes saldos:



CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1.789.339.237.751	1.497.483.279.244	291.855.958.507	19,5
Impuestos	696.939.221.585	696.974.872.756	-35.651.171	0,0
Otras cuentas por cobrar	22.427.938.200	17.611.070.637	4.816.867.563	27,4
Venta de bienes	53.389.716	58.251.053	-4.861.337	-8,3
<b>Total</b>	<b>2.508.759.787.252</b>	<b>2.212.127.473.690</b>	<b>296.632.313.562</b>	<b>13,4</b>

#### 7.6. Efectos derivados de la emergencia –COVID -19

- Dada las circunstancias generadas por el brote de Coronavirus COVID-19, considerada como pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud), y la declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Interior ordenó la medida de aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, y conminó a los Alcaldes a adoptar las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento durante el tiempo señalado.

Por lo anterior, una de las medidas tomadas por la Administración Municipal en relación con la administración de la cartera, consistió en la suspensión de términos procesales, en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos procesales a sus contribuyentes y deudores.

A continuación se relacionan las normas que para tales efectos emitió el Municipio:

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS COVID-19			
NORMA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. DÍAS
Decreto 405	26 de marzo de 2020	13 de abril de 2020	19
Decreto 472	14 de abril de 2020	26 de abril de 2020	13
Decreto 511	27 de abril de 2020	11 de mayo de 2020	15
Decreto 543	12 de mayo de 2020	25 de mayo de 2020	14
Decreto 576	26 de mayo de 2020	31 de mayo de 2020	6
Decreto 598	01 de junio de 2020	16 de junio de 2020	16
Decreto 0723	16 de julio de 2020	26 de julio de 2020	10

En vigencia de los Decretos relacionados no se practicaron actuaciones administrativas del proceso de cobro coactivo, ni se concedieron términos de contradicción y defensa dentro del mismo. Cabe indicar que durante la suspensión de términos no se notificaron actuaciones administrativas de cobro, tampoco se concedieron facilidades de pago atendiendo a la no presencialidad y a la cuarentena estricta, lo cual afectó el recaudo del Municipio de Medellín.

Posteriormente, el Gobierno Nacional profirió el Decreto 678 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto No. 637 de 2020”, en el cual se concedió beneficio tributario nacional a los contribuyentes que tuvieran deudas generadas con anterioridad a la expedición del mismo.

El Municipio de Medellín, en cumplimiento de lo anterior, profirió la resolución No. 2020060450637 del 04 de junio de 2020 dictando las disposiciones Municipales del caso.

Finalmente, la Corte Constitucional en aplicación del control constitucional integral, automático y oficioso, informó que por el aspecto formal y material, el Decreto No. 678 de 2020 no superó el análisis constitucional, y se declaró la inconstitucionalidad de dicha disposición legal.

Así, el giro normal de la actividad ejecutiva en cuanto a la administración de la cartera Municipal, se vio afectada por las razones expuestas relacionadas con la contingencia generada por el COVID – 19 y las disposiciones que regularon la materia.

- A continuación se detalla el valor condonado a través de la aplicación del Decreto No. 678 de 2020:





Renta	Valor descuento por Beneficio
Intereses predial	79.033.416.982
Predial	29.742.798.518
<b>Tota beneficio predial</b>	<b>108.776.215.500</b>
Sanciones ICA	32.804.551.344
Intereses ICA	31.320.708.170
Industria y Comercio	11.927.470.667
Intereses Avisos y Tableros	1.743.906.524
Avisos y Tableros	835.906.138
<b>Total beneficio industria y comercio/aviso y tableros</b>	<b>78.632.542.843</b>
Otros impuestos	585.961.252
Intereses de otros impuestos	196.809.402
Otras rentas	5.270.080.329
Intereses otras rentas	13.196.740.952
<b>Total beneficios otros impuestos y rentas</b>	<b>19.249.591.935</b>
<b>Valor total del beneficio</b>	<b>206.658.350.278</b>

- Debido a la cuarentena total por la emergencia generada por el COVID-19, no se atendió público en las sedes, por lo tanto no se concedieron facilidades de pago ni compromisos de pago durante los meses de abril a agosto.
- Por efectos en el aplazamiento de la facturación generados por el Covid-19, ICA y predial solo tuvo efectos en intereses<sup>20</sup>:
- Impuesto Predial, para el segundo trimestre se estableció una sola fecha de pago por lo que no se liquidaron intereses moratorios que en promedio en un trimestre ascienden a \$26.394.086.461 este sería el estimado dejado de facturar.
- El valor promedio de los intereses de ICA que se factura es de \$14.720.208.891, como no se facturaron los meses de abril y mayo la suma promedio de los dos meses que se estima se dejó de facturar sería de \$29.440.417.782.
- Debido a la pandemia Covid-19, las Obligaciones Urbanísticas se han visto afectadas de forma negativa, debido a razones como, la suspensión de términos de actos administrativos, la suspensión de la facturación, lo que no ha permitido que los responsables del pago de dichas Obligaciones pudieran acceder de forma normal y regular a los medios de pago autorizados para las mismas, por causa de la inactividad que generó la contingencia decretada por el Gobierno Nacional.

#### NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>PRÉSTAMOS POR COBRAR</b>	<b>492.876.209.163</b>	<b>477.185.784.546</b>	<b>15.690.424.617</b>	<b>3,3</b>
Préstamos concedidos	474.421.051.496	468.838.375.632	5.582.675.864	1,2
Préstamos por cobrar de difícil recaudo	27.933.691.907	16.477.308.239	11.456.383.668	69,5
<b>Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)</b>	<b>-9.478.534.240</b>	<b>-8.129.899.325</b>	<b>-1.348.634.915</b>	<b>16,6</b>
Deterioro: Préstamos concedidos	-9.478.534.240	-8.129.899.325	-1.348.634.915	16,6

#### 8.1. Préstamos concedidos

Los préstamos por cobrar están representados por los recursos financieros que se destinan para uso de servidores y de la población a través de programas contemplados en los planes de desarrollo. A 31 de diciembre de 2020 están distribuidos así:

<sup>20</sup> Subsecretaría de Ingresos, Oficio Radicado 202120008089 del 20/01/2021, punto 16, pág. 16-17.



Préstamos por cobrar	Cartera a 31 de diciembre de 2020	Valor cartera difícil recaudo a diciembre 31 de 2020	Deterioro Acumulado	Total cartera a diciembre 31 de 2020
Arrendamiento financiero	362.992.571.337	-	-	362.992.571.337
Préstamos de vivienda	98.003.705.424	19.695.922.250	-1.246.432.890	116.453.194.784
Microcrédito	13.063.797.184	8.219.757.138	-8.219.757.138	13.063.797.184
Préstamos de calamidad	360.977.551	18.012.519	-12.344.212	366.645.858
<b>Total préstamos por cobrar</b>	<b>474.421.051.496</b>	<b>27.933.691.907</b>	<b>-9.478.534.240</b>	<b>492.876.209.163</b>

### 8.1.1. Arrendamiento financiero

Ver nota 17.1.

### 8.1.2. Préstamos de vivienda

Están representados así:

Préstamos de vivienda	Municipio de Medellín	Concejo de Medellín	Personería de Medellín	Total préstamos de vivienda
Saldo a 31 de diciembre de 2020 + difícil recaudo	113.511.695.642	2.130.360.212	2.057.571.820	117.699.627.674
% Part.	22,6	0,4	0,4	23,4
Préstamos desembolsados en el periodo	19.975.151.322	305.582.340	613.320.000	20.894.053.662
No. de beneficiarios de préstamos del periodo	261	6	4	271
Costos de transacción reconocidos	-	-	-	-
Ingresos por intereses con la tasa efectiva	9.538.773.937	198.993.374	213.645.911	9.951.413.222
Deterioro reconocido en el resultado durante el 2020	155.700.049	29.564.127	72.034.087	257.298.263
% Deterioro vs cartera	0,1	1,4	3,5	5,0
Reversiones reconocidas en el 2020	-	-	-	-
Deterioro Acumulado	1.107.713.785	55.978.687	82.740.418	1.246.432.890
Baja en cuentas	-	-	-	-

A continuación, se relacionan las condiciones de cada uno de los préstamos:

#### ➤ Municipio de Medellín

El programa de vivienda se encuentra regulado mediante Acuerdo 7 de 2016 del Concejo de Medellín (Capítulo IV), por el cual se reglamentan las políticas generales del programa, entre ellas: el valor de los créditos otorgados está entre 50 a 98 Salarios Mínimos Mensuales Municipales Vigentes (SMMM), dependiendo de la modalidad, es decir, compra, cancelación de hipoteca, construcción, mejoramiento o reforma y está sujeta a la capacidad de endeudamiento del beneficiario, los plazos oscilan entre 15 a 25 años dependiendo de su modalidad y la tasa de interés de financiación de estos préstamos es del 3% efectivo anual.

#### ➤ Concejo de Medellín

El fondo de vivienda del Concejo de Medellín está regulado por el Acuerdo 18 de 2014, modificado por el Acuerdo 4 de 2020, ambos del Concejo de Medellín, en los cuales definen las políticas generales del programa, entre ellas: la cuantía de los préstamos oscila entre 50 hasta 70 Salarios Mínimos Mensuales del Concejo de Medellín, dependiendo de la modalidad y según la capacidad de endeudamiento del beneficiario; los plazos oscilan entre 15 y 20 años y la tasa de interés es del 2% efectiva anual.

#### ➤ Personería de Medellín

El programa de vivienda de los empleados y pensionados de la Personería de Medellín, está regulado mediante el Acuerdo 37 de 2014 del Concejo de Medellín, la cuantía de los préstamos otorgados oscila entre 60 hasta 100 Salarios Mínimos Mensuales de la Personería de Medellín, dependiendo de la modalidad y según la capacidad de endeudamiento del beneficiario, el plazo otorgado está entre 10 y 20 años, de acuerdo a su modalidad, los préstamos tienen una amortización gradual de cuotas fijas de conformidad con el sistema de pago de nómina que tenga la Personería de Medellín, la tasa de interés es del 2% efectiva anual.

Para los préstamos de vivienda del Municipio, Concejo de Medellín y Personería de Medellín, no se tienen asociados costos de transacción en los que deban incurrir para el otorgamiento de estos préstamos, por lo tanto, la tasa de interés efectiva es igual a la de mercado.

La tasa de interés efectiva utilizada en los créditos de vivienda para igualar los flujos contractuales del préstamo a su costo amortizado, en la fecha de medición, es la tasa de mercado para créditos hipotecarios diferentes de Vivienda de Interés Social (VIS) del Banco de la República, en la fecha de desembolso de cada uno de los créditos.

### 8.1.3. Préstamos de calamidad

Están representados así:

Préstamos de calamidad	Municipio de Medellín	Concejo de Medellín	Personería de Medellín	Total préstamos de calamidad
Saldo a 31 de diciembre de 2020 + difícil recaudo	352.016.682	14.115.381	12.858.007	378.990.070
% Part.	0,1	0,0	0,0	0,1
Préstamos desembolsados en el periodo	157.901.000	11.022.000	7.250.000	176.173.000
No. de beneficiarios de préstamos del periodo	35	4	2	41
Costos de transacción reconocidos	-	-	-	-
Ingresos por intereses con la tasa efectiva	55.932.088	1.250.958	1.151.148	58.334.194
Deterioro reconocido en el resultado durante el 2020	3.334.366	2.222.423	-	5.556.789
% Deterioro vs cartera	0,9	15,7	0,0	16,7
Reversiones reconocidas en el 2020	-	-	-	-
Deterioro Acumulado	7.784.025	3.290.952	1.269.235	12.344.212
Baja en cuentas	-	-	-	-

#### ➤ Municipio de Medellín

El programa de calamidad se encuentra regulado mediante las siguientes normas:

- **Préstamos de calamidad empleados:** Está regulado por el Decreto 0571 de 2019 de la Alcaldía de Medellín así: podrán adjudicar préstamos hasta siete salarios mínimos del Municipio. Los préstamos se concederán sin intereses y serán deducidos por nómina, el plazo para cancelarlo será de 18 meses cuando el monto no supera un salario mínimo mensual municipal, y hasta 24 meses cuando el monto es superior a dicho salario, salvo en aquellos casos en que el interesado exprese voluntariamente un tiempo menor para cancelarlo.
- **Préstamos de calamidad para trabajadores oficiales:** Regulado por la Resolución No. 01 de marzo de 2005 del Comité Administrativo del Fondo de Calamidad Doméstica o Urgencia Familiar; el monto de los préstamos será de hasta 300% de asignación básica mensual del trabajador, pagaderos hasta en 18 meses y cuando el préstamo sea igual o inferior del 200% del salario básico, se cancelará hasta en 12 meses, sin interés alguno.
- **Préstamos de calamidad para pensionados:** Está regulado por la Resolución No. 1329 de diciembre de 1999 de la Alcaldía de Medellín. Se podrán adjudicar préstamos hasta por ocho salarios mínimos legales mensuales y teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento del solicitante, según lo establece la ley. Los préstamos se cancelarán sin intereses y serán deducibles de nómina. El plazo para cancelar el préstamo será de doce meses para aquellos préstamos superiores a un salario mínimo legal y de seis meses para los préstamos inferiores a esta cantidad, salvo en aquellos casos en que el interesado exprese un tiempo menor para cancelarlo.

#### ➤ Concejo de Medellín

Los préstamos de calamidad, están regulados por la Resolución No. SG20202100001995 del 26 de junio de 2020 Capítulo V del Concejo de Medellín. Su objeto es otorgar un préstamo durante el año no mayor a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagaderos a veinticuatro quincenas mediante deducción por nómina, sin intereses, con el fin de solucionar las necesidades del empleado o las de su grupo familiar, y que sean consideradas como una "calamidad doméstica o urgencia familiar".

#### ➤ Personería de Medellín



Los préstamos de calamidad están regulados por la Resolución No. 063 del 20 de febrero de 2019 de la Personería Municipal. El monto por concepto de calamidad doméstica y urgencia familiar para los servidores de la Personería de Medellín, será hasta por ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin embargo, el monto está sujeto a la capacidad de endeudamiento del solicitante y demás condiciones que establezca la comisión de personal. Los préstamos concedidos, no generarán intereses para sus beneficiarios y el solicitante deberá suscribir autorización para que se efectúe la retención de las cuotas catorcenales de amortización del préstamo. El plazo máximo para cancelar el préstamo será hasta de veinticuatro meses. Sin embargo, el beneficiario podrá establecer un plazo inferior.

Para los préstamos de calamidad no se tienen asociados costos de transacción en los que deba incurrir el Municipio, el Concejo de Medellín y la Personería de Medellín para el otorgamiento de éstos, por lo que la tasa de interés efectiva es igual a la tasa de mercado. Para el efecto, la tasa mercado es igual a la tasa de los créditos de consumo del Banco de la República, en la fecha de desembolso de cada uno de los créditos.

#### 8.1.4. Microcréditos - Programa Banco de los Pobres

Banco de los Pobres	Microempresas	Fomentamos	Total préstamos por cobrar Banco de los Pobres
Saldo a 31 de diciembre de 2020 + difícil recaudo	18.694.168.680	2.589.385.642	21.283.554.322
% Part.	3,7	0,5	4,2
Préstamos desembolsados en el periodo	1.597.895.081	11.212.891.000	12.810.786.081
No. de beneficiarios de préstamos del periodo	310	1.519	1.829
Costos de transacción reconocidos	121.030.149	2.967.889.537	3.088.919.686
Ingresos por intereses con la tasa efectiva	1.896.650.808	-	1.896.650.808
Deterioro reconocido en el resultado durante el 2020	1.087.062.879	-	1.087.062.879
% Deterioro vs cartera	5,8	0	5,8
Reversiones reconocidas en el 2020	402.500	-	402.500
Deterioro Acumulado	8.219.757.138	-	8.219.757.138
Baja en cuentas	-	-	-

El Programa Banco de los Pobres fue creado con el Acuerdo Municipal 45 de 2001, modificado por el Acuerdo 34 de 2017 del Concejo de Medellín y reglamentado por el Decreto 1840 de 2019 de la Alcaldía de Medellín. Mediante Acuerdo 134 de 2019 se institucionaliza el Programa Bancuadra en el Municipio de Medellín y se reglamenta por medio del Decreto 763 de 2020.

Los principales objetivos del programa son contribuir a la redistribución del ingreso y al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los habitantes más pobres de la ciudad, mediante la concesión de microcréditos para la financiación, no sólo de proyectos rentables y sostenibles en el tiempo cuyo carácter sea productivo o de servicios, sino también, proyectos con alto impacto social; estimular el desarrollo de la familia y microempresa para el empleo productivo; apoyar la consolidación de fuentes de empleo ya existentes y crear nuevos puestos de trabajo; fortalecer e impulsar la cultura de la legalidad y fomentar la capacitación y formación para el trabajo y el empleo productivo en la ciudad; brindar acompañamiento financiero a los emprendedores que buscan acceder a los beneficios otorgados a través de las plataformas de comercio electrónico; estimular la iniciativa privada de personas con escasos recursos: autogestión económica y coadyuvar en el proceso de convivencia ciudadana, vinculando a sus beneficiarios como líderes y gestores en una cultura de paz en el Municipio.

Entre las condiciones de los préstamos otorgados por el Banco de los Pobres se encuentran: el monto a otorgar es de uno hasta veintidós salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo a la línea de crédito requerida; tienen un plazo hasta por treinta y seis meses con una tasa de negociación del 0.9% mensual vencido. Para acceder a este préstamo la persona debe pertenecer al estrato 1, 2 o 3; residir en el Municipio; tener entre 18 y 75 años; no tener créditos o tarjetas de crédito, cuentas corrientes con entidades financieras, cooperativas o con una Organización No Gubernamental – ONG; no estar reportado en las centrales de riesgo; tener un codeudor según la línea de crédito.

Al programa del Banco de los Pobres se le asocian costos de transacción, los cuales corresponden a la comisión por colocación, el operador Fomentamos factura el equivalente al valor de la capacitación, conformación de grupos, visitas pre otorgamiento, proceso de recuperación de cartera y gastos administrativos definidos, estos costos se tratarán como un mayor valor del préstamo.

La tasa de interés de mercado utilizada fue la tasa vigente para microcréditos del Banco de la República en la fecha de desembolso de cada uno de los créditos. Con la tasa de mercado se calcula el valor inicial del préstamo, es decir, se trae a valor presente los flujos futuros pactados descontados a esta tasa de mercado y se suma los costos de transacción. Una vez determinado el valor inicial se calcula la tasa de interés efectiva la cual es aquella que hace equivalente los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial.

#### 8.1.5. Análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar

A diciembre 31 de 2020, el análisis de la antigüedad de los préstamos que están en mora es el siguiente:

➤ **Préstamos de vivienda**

Préstamos de vivienda				
	Municipio de Medellín	Concejo de Medellín	Personería de Medellín	Total
Cartera no vencida	110.681.971.792	2.072.729.131	2.057.571.820	114.812.272.743
0-1 Año de mora	603.912.905	23.833.594	-	627.746.499
1-2 Años de mora	152.244.156	7.759.712	-	160.003.868
2-3 Años de mora	53.076.253	5.124.182	-	58.200.435
3-4 Años de mora	196.044.830	-	-	196.044.830
4-5 Años de mora	14.729.803	-	-	14.729.803
Más de 5 años	1.809.715.903	20.913.593	-	1.830.629.496
<b>TOTAL</b>	<b>113.511.695.642</b>	<b>2.130.360.212</b>	<b>2.057.571.820</b>	<b>117.699.627.674</b>

➤ **Préstamos de calamidad**

Préstamos Calamidad				
	Municipio de Medellín	Concejo de Medellín	Personería de Medellín	Total
Cartera no vencida	333.007.251	14.105.003	11.588.570	358.700.824
1-90 días de mora	-	-	-	-
91-180 días de mora	2.697.781	-	-	2.697.781
181-360 días de mora	12.457.527	-	-	12.457.527
Más de 361 días de mora	3.854.123	10.378	1.269.437	5.133.938
<b>TOTAL</b>	<b>352.016.682</b>	<b>14.115.381</b>	<b>12.858.007</b>	<b>378.990.070</b>

➤ **Préstamos banco de los pobres**

Microcréditos	
	Banco de los Pobres
Cartera no vencida	12.960.664.048
1-90 días de mora	607.819.311
91-180 días de mora	82.419.600
181-360 días de mora	291.218.997
Más de 361 días de mora	4.752.046.724
<b>TOTAL</b>	<b>18.694.168.680</b>

**8.2. Préstamos por cobrar de difícil recaudo**

Representan el valor de los préstamos por cobrar que por su antigüedad y morosidad, son reclasificados de la cartera principal a la cuenta de difícil recaudo.

Los préstamos de difícil recaudo presentan los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2020:

Préstamos por cobrar de difícil recaudo			
	Préstamos de Vivienda	Préstamos de Calamidad	Microcréditos
Municipio de Medellín	18.740.276.522	13.281.057	-
Concejo de Medellín	395.505.474	3.462.227	-
Personería de Medellín	560.140.254	1.269.235	-
Banco de los Pobres	-	-	8.219.757.138

**8.3. Préstamos por cobrar vencidos pero no deteriorados**

Los préstamos por cobrar vencidos a diciembre 31 de 2020, pero no deteriorados, corresponden a la cartera clasificada en el primer rango de mora, es decir de 1-90 días o de cero a un año, así:



Préstamos por cobrar vencidos pero no deteriorados			
	Préstamos de Vivienda	Préstamos de Calamidad	Microcréditos
Municipio de Medellín	603.912.905	-	-
Concejo de Medellín	23.833.594	-	-
Personería de Medellín	-	-	-
Banco de los Pobres	-	-	607.819.311

En los préstamos por cobrar durante el año 2020 no se realizaron pignoraciones ni transferencias.

#### 8.4. Deterioro de los préstamos por cobrar

Deterioro de préstamos por cobrar						
	Préstamos de Vivienda		Préstamos de Calamidad		Microcréditos	Total deterioro préstamos por cobrar 2020
Municipio de Medellín	-	1.107.713.785	-	7.784.025	-	1.115.497.810
Concejo de Medellín	-	55.978.687	-	3.290.952	-	59.269.639
Personería de Medellín	-	82.740.418	-	1.269.235	-	84.009.653
Banco de los Pobres	-	-	-	-	8.219.757.138	8.219.757.138

Para el cálculo del deterioro de los préstamos de vivienda y calamidad se utilizó un modelo individual, el cual incorpora variables cualitativas que permiten determinar si existe evidencia objetiva de deterioro, como son:

- Dificultades financieras de la contraparte
- Cambios en las condiciones contractuales por motivos económicos
- Posible incumplimiento de la contraparte

El objetivo del modelo individual es determinar el valor presente de los flujos futuros esperados, descontándolos con la tasa de interés efectiva registrada en el momento de la medición inicial e incorporar el valor de la garantía.

Según el cronograma de actividades anuales del Municipio, se estableció como fecha de corte para la evaluación y nueva estimación del cálculo del deterioro de estos préstamos el 31 de agosto de cada año.

El cálculo del deterioro de los préstamos del Banco de los Pobres se realizó por el modelo colectivo, el cual consiste en establecer un porcentaje final de deterioro para cada banda de mora. Este método determina porcentajes promedio ponderados de las migraciones de los flujos reales históricos entre bandas de mora de los últimos doce meses incluyendo el mes para el cual se está calculando el deterioro.

#### Bandas de mora

Días de mora	Rango
0	0
1-30	1
31-60	2
61-90	3
91-120	4
121-150	5
151-180	6
181-210	7
211-240	8
241-270	9
>270	10

Este modelo permite analizar la evolución de la cartera de un intervalo temporal a otro (trimestre a trimestre) y la dinámica de entrada en mora. Esta metodología es utilizada en aquellos casos donde la cartera esté compuesta por más de 600 obligaciones.

Para los créditos administrados por el operador Corporación Fomentamos no existe evidencia de deterioro, ya que el operador responde por el 100% de la cartera.

Según el cronograma de actividades anuales del Municipio, se estableció como fecha de corte para la evaluación y nueva estimación del cálculo del deterioro de los préstamos del operador Microempresas de Colombia el 30 de septiembre de cada año, sin embargo, este operador informó de la liquidación de este contrato y entregó información al Municipio en el año 2020, hasta el mes de agosto, y dado que para Microempresas se realiza es metodología colectiva y trimestral, se realizó el cálculo del deterioro con base en la información aportada al mes de junio de 2020.

## NOTA 9. INVENTARIOS

Representa el valor de los bienes adquiridos y los que se encuentren en proceso de transformación, que se tengan con la intención de ser entregados sin contraprestación a la comunidad o a otras entidades públicas.

Los inventarios a 31 de diciembre de 2020, presentan los siguientes saldos:

CONCEPTOS	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACION	% VARIACIÓN
<b>INVENTARIOS</b>	<b>36.656.058.586</b>	<b>15.569.740.348</b>	<b>21.086.318.238</b>	<b>135,4</b>
<b>Mercancías en Existencia</b>	<b>36.656.058.586</b>	<b>15.569.740.348</b>	<b>21.086.318.238</b>	<b>135,4</b>
Inventario equipo cómputo y comunicaciones otras Entidades	35.115.129.381	14.873.213.644	20.241.915.737	136,1
Construcciones	696.526.704	696.526.704	0	0,0
Equipo de transporte	844.402.501	0	844.402.501	0,0

Los inventarios ascienden a \$36.656.058.586, representados en equipo de cómputo y comunicación, construcciones y equipo de transporte.

Con relación al periodo 2019, presenta una variación de \$21.086.318.238, equivalente al 135,43%. El incremento obedece, especialmente, a la inversión registrada en convenios de administración delegada con la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU en los contratos: No. 4600080937 de 2019 para la actualización y puesta en funcionamiento del sistema de comunicaciones de voz y red de apoyo de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá Meval; No. 4600082035 de 2019 implementación de sistemas multimedia en los Organismos de Seguridad y Justicia y el Tribunal Superior de Medellín y No. 4600071363 de 2017 para la adquisición, instalación y configuración de sistemas tecnológicos de seguridad para la ciudad de Medellín; bienes que serán utilizados para el fortalecimiento de la seguridad en la ciudad que posteriormente serán entregados a organismos de seguridad y justicia y otras entidades públicas.

### 9.1. Bienes y Servicios

A continuación se presenta la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable por concepto de inventarios:

Detalle de Saldos y Movimientos	Equipo de Cómputo y Comunicación	Construcciones	Equipo de Transporte
<b>Saldo inicial</b>	14.873.213.644	696.526.704	0
+Entradas-Adquisiciones en compras	28.729.463.905	0	1.075.260.755
-Salidas	-8.487.548.168	0	-230.858.254
<b>Saldo Final</b>	<b>35.115.129.381</b>	<b>696.526.704</b>	<b>844.402.501</b>
<b>Valor en libros</b>	<b>35.115.129.381</b>	<b>696.526.704</b>	<b>844.402.501</b>

### Deterioro

Durante el año 2020, no se reconocieron pérdidas ni reversiones por deterioro de inventarios.

## NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las Propiedades, planta y equipo, están representadas por los activos tangibles destinados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, no están destinados para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable, a 31 de diciembre de 2020 presentan un aumento del 0.3%, con los siguientes saldos:



CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>7.811.474.369.721</b>	<b>7.789.467.535.993</b>	<b>22.006.833.728</b>	<b>0,3</b>
Edificaciones	5.388.208.303.678	5.358.547.270.394	29.661.033.284	0,6
Terrenos	1.974.354.882.399	1.955.687.465.600	18.667.416.799	1,0
Construcciones en curso	493.091.940.948	425.713.008.909	67.378.932.039	15,8
Equipos de Comunicación y Computación	159.494.199.796	143.518.386.220	15.975.813.576	11,1
Equipos Transportes, Tracción y Elevación	50.031.505.137	49.226.715.233	804.789.904	1,6
Redes, Líneas y Cables	42.246.529.648	41.588.423.406	658.106.242	1,6
Maquinaria y Equipo	21.061.752.832	20.186.435.820	875.317.012	4,3
Bienes muebles en bodega	16.742.990.686	28.258.964.078	-11.515.973.392	-40,8
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	10.211.737.888	9.721.300.113	490.437.775	5,0
Equipo Médico y Científico	8.418.553.539	3.222.653.658	5.195.899.881	161,2
Equipos Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	4.122.536.947	3.930.241.247	192.295.700	4,9
Bienes de Arte y Cultura	3.386.790.497	3.394.014.278	-7.223.781	-0,2
Propiedades, planta y equipo no explotados	50.631.746	50.631.746	0	0,0
<b>Depreciación acumulada de PPE (cr)</b>	<b>-359.947.986.020</b>	<b>-253.577.974.709</b>	<b>-106.370.011.311</b>	<b>41,9</b>
<b>Deterioro acumulado de PPE (cr)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

Los principales componentes de la propiedad, planta y equipo son:

➤ **Edificaciones**

Las edificaciones con un saldo de \$5.388.208.303.678, representan el 69% de la propiedad, planta y equipo y la conforman principalmente:

- Los edificios y casas con un saldo de \$3.806.572.363.486, participan con el 70.6% sobre el total de las edificaciones, se destacan: casas de las sedes administrativas, centros culturales y de integración barrial \$448.916.258.743, estaciones de bomberos y estaciones de policía \$58.237.037.319, Centro de Innovación Casa del Maestro \$40.312.115.062 y CAI \$3.569.970.572, entre otros.

Para la vigencia 2020, se incorporaron especialmente los siguientes edificios y casas: Edificio Pabellón del Río y locales por \$17.236.054.808 que hace parte del Megaproyecto "Parque Vial del Río", Fuerte Carabineros Corregimiento Santa Elena \$7.005.249.598, Casa de la Literatura San Germán \$4.275.000.000, Estación de Policía Candelaria \$1.958.466.073 y Centro Comercial Los Bolsos \$1.063.362.841.

Además se trasladó la construcción en curso del Centro Cultural de Música Antigua el Jordán a bien histórico por \$2.135.883.757, obra ejecutada mediante convenio interadministrativo 4600061530 de 2015 con la Fundación Ferrocarril de Antioquia FFA, inmueble declarado mediante Decreto 258 de 2009 de la Alcaldía de Medellín.

- Los colegios y escuelas con un saldo de \$1.168.141.972.237, participan al corte de diciembre de 2020 con el 21.7% sobre las edificaciones, principalmente se destacan: la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo \$67.606.785.794, Institución Educativa Sol de Oriente \$25.786.028.565, Lusitania Paz de Colombia \$23.527.842.138, La Sierra \$18.787.558.540, Nueva Granja Taller \$14.876.940.328, CASD José María Espinosa \$14.788.929.255, Independencias y Jardín \$14.382.934.130, Centro Formativo de Antioquia - CEFA \$14.282.830.196, Plaza de Ferias - Antonio José Bernal Londoño \$13.931.858.948, Escuela Normal Superior de Medellín \$12.370.688.167, Liceo Marco Fidel Suárez \$11.456.509.626, Institución Educativa Angela Restrepo Moreno \$6.456.902.650 entre otros.
- En el año 2019, las edificaciones pendientes por legalizar presentaban un saldo de \$42.623.747.903; en el año 2020, se presentó una disminución de \$4.342.379.000, equivalente al 10.2%, debido a la reclasificación a la cuenta de Edificios y casas en comodato, de la oficina que fue entregada en administración a la Personería de Medellín; el saldo a diciembre de 2020 es de \$38.281.368.903, la cuenta se compone por bienes adquiridos en el Edificio Centro Cultural Plaza la Libertad que consta de dos torres, locales y parqueaderos; negociación que fue realizada mediante contrato interadministrativo No.4600050717 de 2013, entre el Municipio y el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA y Pensiones de Antioquia.
- También se reconoce en esta cuenta, las casas entregadas en comodato a fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y a las entidades de carácter privado, que ascienden a \$211.927.759.180.

Entre los bienes más significativos entregados en comodato tenemos: Parque Explora \$58.133.365.603, Museo de Antioquia \$23.373.901.572, Centro Especializado de Recepción C.E.R la Floresta \$7.632.053.869, Asociación de Padres de Familia Sector la Esperanza \$2.473.049.697, Colegio Fe y Alegría el Playón \$2.213.410.944, Edificación entregada a la Caja de Compensación Familiar de Antioquia - Comfama \$1.681.636.207, Centro de integración Barrial Doce de Octubre \$1.630.518.923, Centro de Minorías Negras \$1.536.436.071, entre otros.



➤ **Terrenos**

Los terrenos se clasifican en lotes urbanos, rurales, con destinación ambiental, entregados en administración, propiedad de terceros y pendientes por legalizar y representan el 25.3% de la propiedad, planta y equipo.

- Los terrenos urbanos ascienden a \$1.715.163.678.803, representan un 86.9% del total del rubro de terrenos, a diciembre 31 de 2020. Está compuesto especialmente por los terrenos de las instituciones educativas y jardines infantiles \$564.170.065.272, dentro de las más destacadas se encuentran: Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo \$74.484.289.495, Angela Restrepo Moreno \$17.350.483.263, Escuela Normal Superior de Medellín \$14.487.600.000, Centro Formativo de Antioquia - CEFA \$10.617.475.392, Liceo Marco Fidel Suarez \$10.366.209.360, San Vicente de Paúl \$8.689.693.466, Alfredo Cock Arango \$8.567.793.410, CASD Jose María Espinosa \$8.161.100.690, Santa Rosa de Lima \$8.037.016.664, Jardín Infantil Buen Comienzo el Pinal \$8.653.946.483, Jardín Infantil Calasania \$2.144.929.600 e Instalaciones Deportivas \$257.335.170.225, representadas especialmente en los lotes del Estadio Atanasio Girardot, canchas y coliseos, entre otros.

Los terrenos entregados en comodato y administración, hacen parte de los terrenos urbanos, cuyo valor asciende a \$168.902.596.998, estos terrenos son transferidos a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar actividades orientadas a promover las políticas de participación ciudadana, sociales, culturales y para el emprendimiento dirigidas a los grupos poblacionales en situación de riesgo social.

Dentro de los más destacados tenemos: Museo de Antioquia \$10.612.611.468, Casa de María y el niño \$3.221.654.400, Fundación Integrar \$3.038.356.301, Parque Explora \$3.205.921.417, Casa Nuestra Señora de Chiquinquirá \$3.487.151.646, Centro Especializado de Recepción C.E.R la Floresta \$2.751.983.290, Fundación Jardín Botánico \$2.716.854.708, Fundación Atención a la niñez 2.676.507.106, Junta de Acción Comunal Tulipanes Sector Pajarito \$2.744.833.988, Misión Panamericana de Colombia \$2.688.889.375, Hogar Infantil el Ensueño \$2.212.191.190, Fundación Comité Proromeral Altavista \$726.333.846, Trapiche comunitario San Sebastián Palmitas \$606.286.385, Junta de Acción Comunal Doce de Octubre \$271.821.600, entre otros.

Se reclasificó a bien histórico y cultural el Centro Cultural de Música Antigua el Jordán por \$452.454.593.

- Terrenos con destinación ambiental, con un saldo de \$148.957.006.269, son lotes destinados a la conservación, protección y recuperación del medio ambiente, es el recurso hídrico de las cuencas hidrográficas que surten agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas, según lo dispuesto en el Decreto 0953 del 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se encuentran ubicados en las cabeceras de los ríos en los corregimientos y veredas de Santa Elena, AltaVista y San Cristóbal.
- Los terrenos propiedad de terceros ascienden a \$76.878.561.483, y se encuentran conformados por los bienes recibidos en comodato del Fondo de Inmuebles Nacionales y el Departamento Administrativo Aeronáutica Civil, según escritura pública 6441 del 03 de diciembre de 1985. Incluye los siguientes inmuebles: lote Aeroparque Juan Pablo II, glorieta y zona verde carrera 65 y 70 con calle 30 y 2 Sur, lote Unidad Deportiva Jesús Obrero Campo Amor, lote Estación Metropolitana de Bomberos, centro de acopio y reciclaje y lote Batallón 44 Policía Militar.

**10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles**

El siguiente es el movimiento de los bienes muebles durante el periodo:

Movimiento 2020	Bienes muebles
<b>Costo al 1 de enero de 2020</b>	<b>261.458.710.647</b>
Adquisiciones	54.352.940.378
Retiros	-42.424.013.730
Reclasificaciones de otro activo	129.968.667
Reclasificaciones a otro activo	-47.538.640
<b>Costo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>273.470.067.322</b>
<b>Depreciación acumulada y deterioro de valor 1 de enero 2020</b>	<b>-99.460.693.661</b>
Depreciación del periodo	-24.625.010.707
Retiros	1.123.647.976
Disposiciones	-14.651.736
<b>Depreciación acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2020</b>	<b>-122.976.708.128</b>
<b>Total saldo final bienes muebles</b>	<b>150.493.359.194</b>

**10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles**

El siguiente es el movimiento de los bienes inmuebles durante el periodo:



<b>Movimiento 2020</b>	<b>Bienes inmuebles</b>
<b>Costo al 1 de enero de 2020</b>	<b>7.781.586.800.055</b>
Adquisiciones	178.515.604.342
Adiciones	3.281.627.182
Disposiciones	-4.939.886.335
Retiros	-71.305.127.172
Reclasificaciones de otro activo	12.327.886.922
Reclasificaciones a otro activo	-1.514.616.575
<b>Costo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>7.897.952.288.419</b>
<b>Depreciación acumulada y deterioro de valor 1 de enero 2020</b>	<b>-154.117.281.048</b>
Depreciación del periodo	-83.326.649.433
Retiros	329.915.578
Disposiciones	142.737.011
<b>Depreciación acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2020</b>	<b>-236.971.277.892</b>
<b>Total saldo final bienes inmuebles</b>	<b>7.660.981.010.527</b>

### 10.3. Construcciones en curso

Los activos en proceso de construcción a 31 de diciembre de 2020 ascienden a \$493.091.940.948, están compuestos por las obras en curso de las edificaciones \$355.285.238.863 y las redes de acueducto y alcantarillado de los corregimientos \$137.806.702.085.

A la fecha las construcciones en curso, se encuentran compuestas principalmente por las siguientes:



Descripción Construcción en curso	Valor	Estado de Avance	Fecha estimada de terminación
Paseo Urbano Pedro Nel Gómez	41.424.421.665	100%	Terminada
Escuela Tricentenario	21.222.508.597	100%	Terminada
Construcción acueducto Golondrinas, Llanaditas	16.380.895.604	100%	Terminada
Centro de Diagnóstico y derivación para la niñez	13.740.214.488	100%	2021
Plan Educativo Jornada Ley 21-Nación	13.067.867.660	100%	Terminada
Estaciones corredor troncal Avenida Oriental	12.088.680.612	91%	2021
Segunda Fase Centro Penitencial Víctimas	11.404.588.866	100%	Terminada
Acueducto vereda Travesías	9.025.840.092	100%	Terminada
Acueducto vereda Piedras blancas	8.866.462.498	100%	Terminada
Ciudadela Fraternidad	8.000.000.000	100%	Terminada
Institución Educativa Javiera Londoño	7.454.138.713	100%	Terminada
Centro de atención penal integral para Medellín	5.858.187.421	100%	Terminada
Centro Educativo La Aldea	5.332.694.243	100%	Terminada
Ampliación y adecuación de la Unidad Permanente de Justicia UPI.	5.332.400.798	100%	Terminada
Jardín Infantil Altos de San Juan	4.633.198.258	100%	Terminada
Centro Cultural de Pedregal	4.110.810.076	100%	Terminada
Centro Educativo La Aldea	3.864.801.545	100%	Terminada
Unidad Deportiva Santander	3.442.439.060	100%	Terminada
Redes Acueducto y Alcantarillado segunda Fase Plan Parcial Pajarito	3.294.783.484	100%	Terminada
Sede social CIC San Antonio de Prado	3.075.158.154	100%	Terminada
Diseño, implementación Redes Camineras	2.497.537.879	100%	Terminada
Diseños Técnicos Fase I complejo de Seguridad del Municipio de Medellín	1.806.072.541	100%	Terminada
Casa del Adulto Mayor	1.650.425.409	100%	Terminada
Intervención Física Casa de Justicia y Seguridad	1.455.499.993	100%	Terminada
Construcción acueducto La Perla, AltaVista	1.368.924.543	100%	Terminada
Jardín Infantil Museo de Antioquia	1.274.854.685	100%	Terminada
Jardín Infantil la Colina	367.725.256	100%	Terminada
Jardín Infantil las Estancias	218.235.626	100%	Terminada
Adecuación Institución Educativa Débora Arango	196.224.453	100%	Terminada
Jardín Infantil Loreto	193.778.695	5%	2022
<b>Total</b>	<b>212.649.370.914</b>		

Las construcciones en curso de edificaciones, participan con el 72.1% del total de las construcciones en proceso, presentaron un incremento del 18% equivalente a \$55.348.495.628, correspondiente a obras ejecutadas mediante convenios de administración delegada de recursos



entregados a la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU y la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, los principales avances en obras están conformados por: Ciudadela Paz y No Violencia Sector Occidente \$46.024.542.355; Unidad Hospitalaria Buenos Aires \$10.899.224.641 y Estaciones corredor troncal Avenida Oriental \$6.295.417.921, además se trasladaron al activo terminado obras a los siguientes bienes: Centro Documental de Música Antigua el Jordán \$2.135.883.757, Estación de Policía la Candelaria \$1.958.466.073, Centro de Innovación la Casa del Maestro Nova \$1.746.202.373, Institución Educativa Lusitania Paz de Colombia \$1.423.288.148, inversiones realizadas en sedes administrativas \$1.746.202.373, entre otras.

#### 10.4. Estimaciones

##### ➤ Revisión de vida útil, método de depreciación, valor residual y costos de desmantelamiento

El método de depreciación y la vida útil para las propiedades, planta y equipo, están definidos de conformidad con lo detallado en la Nota 3. Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables. Durante el ejercicio en curso, el área responsable de los bienes muebles del Municipio presentó revisión de la evaluación de las vidas útiles estimadas, los métodos de depreciación y los valores residuales de propiedad, planta y equipo, sin encontrar cambios en los parámetros determinados inicialmente.

Es de anotar que en el marco de la emergencia sanitaria, emitida por el Gobierno Nacional, la Unidad de Bienes Muebles y la Unidad de Bienes Inmuebles informaron que no se presentaron, indicios de deterioro, ni cambios las vidas útiles, ni cambios en la depreciación que afectaran los bienes de la entidad por efectos de la contingencia.

##### ➤ Deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo

Durante la vigencia del 2020, el área responsable no informó indicios de deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo.

#### 10.5. Revelaciones adicionales

##### ➤ Propiedad, planta y equipo pignorado

Al cierre del periodo, se encuentra pignorado el inmueble con matrícula inmobiliaria 60573 destinado a la Estación de Policía en el sector Corazón de Jesús, en el centro de la ciudad, el cual tiene hipoteca en cuantía indeterminada a favor de Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A.

##### ➤ Propiedad, planta y equipo adquiridos sin contraprestación

Durante la vigencia 2020 el Municipio incorporó en la contabilidad, equipos de comunicación, muebles y enseres por \$1.186.190.327, recibidos de las adquisiciones de los Fondos de Servicios Educativos.

##### ➤ Propiedad, planta y equipo en condición de bien histórico y cultural

Los bienes que se relacionan a continuación han sido declarados como bienes históricos y culturales, mediante acto administrativo, sin embargo, por el uso dado en el Municipio, cumplen las condiciones para ser reconocidos como propiedades, planta y equipo:

- El edificio Carré, bien declarado histórico y cultural mediante Resolución 1.751 de 2000, se encuentra destinado para funciones de la planta administrativa de la Secretaría de Educación.
- Eco parque Cerro El Volador, declarado bien histórico y cultural mediante Resolución 796 de 1998, fue entregado parcialmente en comodato por \$53.033.874 a la Corporación Deportiva y Cultural del Municipio, para ejercer funciones administrativas que promueven el bienestar de los servidores públicos.

#### NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso público e históricos y culturales a diciembre 31 de 2020:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>6.273.781.685.227</b>	<b>6.074.361.043.852</b>	<b>199.420.641.375</b>	<b>3,3</b>
Bienes de uso público en servicio	6.931.800.576.927	6.702.899.129.408	228.901.447.519	3,4
Bienes de uso público en construcción	1.191.453.566.706	1.114.090.856.903	77.362.709.803	6,9
Bienes históricos y culturales	30.373.757.136	29.488.136.549	885.620.587	3,0
Materiales	1.374.714.672	1.292.842.428	81.872.244	6,3
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	-1.881.220.930.214	-1.773.409.921.436	-107.811.008.778	6,1

##### 11.1. Bienes de uso público (BUP)

El movimiento de los bienes de uso público en servicio, en construcción y los materiales al finalizar el periodo 2020 se detalla a continuación:

<b>Movimiento 2020</b>	<b>Bienes de uso público</b>
<b>Costo al 1 de enero de 2020</b>	<b>7.818.282.828.739</b>
Adquisiciones	523.892.658.046
Adiciones	299.122.969
Disposiciones	-797.326.132
Retiros	-1.364.859.471
Reclasificaciones de otro activo	250.879.446.799
Reclasificaciones a otro activo	-466.563.012.645
<b>Costo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>8.124.628.858.305</b>
<b>Depreciación acumulada y deterioro de valor 1 de enero 2020</b>	<b>-1.773.409.921.436</b>
Depreciación del periodo	-108.339.154.961
Retiros	585.737.823
Reclasificaciones a otro activo	-57.591.640
<b>Depreciación acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2020</b>	<b>-1.881.220.930.214</b>
<b>Total Saldo final Bienes de Uso Público</b>	<b>6.243.407.928.091</b>

Los retiros por valor de \$1.364.859.471 corresponden a la UVA Huellas de Vida San Javier, entregada al INDER mediante Acta 02 de 2020.

➤ **Bienes de uso público en servicio**

Los principales bienes de uso público en servicio están representados en:

• **Terrenos**

La cuenta terrenos al cierre de la vigencia 2020 presentó un saldo de \$3.386.601.768.475, compuesto por los terrenos destinados para el uso público de la red de carreteras, parques recreacionales, plazas públicas, entre otros.

A continuación, se detallan los proyectos más importantes: Proyecto vial Altos del Rodeo \$1.839.523.022, cesión de fajas por concepto de obligaciones urbanísticas \$1.324.228.864.425, terrenos cedidos por empresas liquidadas por el Municipio por valor de \$217.168.373.909, ampliación las palmas \$99.499.509.039, puente de la 4 sur \$73.349.205.080, Tranvía Ayacucho \$64.872.149.805, puente Madre Laura \$48.257.657.122, proyectos parques bibliotecas \$35.829.044.442, proyecto avenida 34 \$31.049.287.084, terrenos Metroplús \$23.649.036.579, zonas verdes Museo de Arte Moderno \$19.446.779.026, doble calzada Los Balsos \$10.052.816.192, vía Tesoro los Balsos \$9.204.560.750, proyecto Conquistadores \$5.852.773.752, ampliación carrera 76 \$2.421.343.354, Proyecto vial Altos del Rodeo \$1.839.523.022, entre otros.

• **Red de carretera**

El costo de la red de carretera a diciembre 31 de 2020 asciende a \$2.974.938.121.049 y está compuesta por vías peatonales, vehiculares, puentes, terminales, señalización y semaforización, reconocidas por las siguientes situaciones: cesión de urbanizadores, incorporación de fajas por actualización de inventario y adquisiciones realizadas por el Municipio.

Entre las obras más destacadas están: Obras viales realizadas en el megaproyecto Parques del Río \$238.819.281.471, puente Madre Laura Montoya \$238.667.704.980, puente de la calle 4 Sur \$121.458.985.464, doble calzada las Palmas \$67.453.016.305, puente vehicular calle 10 \$48.097.161.000, Avenida 34 \$50.514.970.325, Intercambio vial carrera 80 y ampliación de la carrera 80 \$45.757.523.824, Puente peatonal Miguel Zapata Restrepo \$39.767.742.000, Tramos calle 55 \$36.278.294.740, Pasaje peatonal Carabobo Carrera 52 \$33.679.435.882, El Salvador Cr. 36 No.40-41 \$29.970.174.948, ampliación Avenida Regional Costado Noroccidente \$26.323.786.062, puente Vehicular Horacio Toro \$23.739.975.000, Puente calle 44 con carrera 46 \$22.078.224.000, Puente Vehicular Guayabal Calle 10 con carrera 52 \$21.615.300.000, Construcción avenida 34 los balsos \$19.688.591.797, Puente calle 30A-29A \$18.433.800.000, Tramos calle 70 \$17.473.766.055, Plan Parcial Pajarito Nuevo Occidente \$12.438.697.011, Sendero de Conexión Escaleras Eléctricas \$12.886.139.224, Circuito Vial las Miras \$11.315.148.594, Puente Vehicular Quebrada la Presidenta \$10.911.805.821, Intervención calle 2 sur carrera 52 y 53 \$10.753.415.889, Puente calle 6 sur carrera 52 \$10.704.676.500, Puente Patio Bonito calle 12 sur carrera 49 \$10.259.676.000, Ampliación puente de la avenida 33 sobre el río Medellín \$9.649.850.482, Conexión calle 30 avenida Ferrocarril Fase II Estación Industriales \$9.018.566.909, Conexión vial Villa Laura \$2.885.553.173, Obras de conexión vial CIC y Palacio de exposiciones



\$2.036.556.384.

- **Parques recreacionales**

El costo de los parques recreacionales a diciembre 31 de 2020 asciende a \$461.851.218.560, entre los más representativos se encuentran: Parques del Río Etapa 1 \$339.578.378.549, Cinturón Verde Metropolitano \$17.545.198.375, Parque lineal Santa Elena, \$9.136.494.304, Parque lineal la Bermejala \$6.391.673.541, Parque Principal San Antonio de Prado \$5.870.619.900, Parque Lineal la Herrera \$4.486.871.126, Parque lineal quebrada la Hueso \$4.434.122.099 y Parque lineal quebrada la Presidenta \$4.433.392.413.

- **Bienes de uso público en proceso de construcción**

Dentro de los bienes de uso público que se encuentran en proceso de construcción, se destacan las obras destinadas a la red vial por valor de \$757.779.627.217 y parques por \$424.577.506.044, las cuales se realizan principalmente por proyectos ejecutados mediante convenios de administración delegada y contratación directa de obras, a continuación el detalle de varias obras importantes en ejecución:



Descripción construcción en curso	Valor	Estado de avance	Fecha estimada de terminación
Obra Civil Tranvía de Ayacucho	125.428.079.110	98%	2021
Diseño y ejecución de proyectos de Movilidad No Motorizada y Obras Complementarias en el espacio público de Medellín (Ciclo rutas y vías peatonales)	53.319.911.557	90%	2021
Obra Corredor la Playa, en marco de los proyectos priorizados del plan de intervención del Centro de Medellín	29.784.428.256	100%	Terminada
Estudios, diseños y ejecución de obras de transformación del Cerro Nutibara y sus obras Complementarias.	24.358.753.769	95%	2021
Ejecución de proyectos de los Planes Maestros PUI Iguaná, PUI Noroccidental y PUI Centro Oriental.	21.933.721.785	95%	2021
Ejecución de proyecto vial, diseño y construcción de los tramos 3 y 4, de la Vía Altos del Rodeo en el Municipio de Medellín	19.725.741.582	100%	Terminada
Estudios, diseños y construcción de los proyectos priorizados del Programa de Presupuesto Participativo en el Municipio de Medellín	19.144.747.415	100%	Terminada
Ampliación carrera 80, dentro de los proyectos de ejecución viales priorizados en el Municipio de Medellín	12.699.340.645	100%	Terminada
Mejoramiento vial y construcción de Corredor Verde de la Avenida El Poblado.	10.356.385.381	90%	2021
Construcción, mejoramiento y adecuación de puentes peatonales, vehiculares y coberturas y obras complementarias para mejorar movilidad vehicular	10.119.197.027	100%	Terminada
Gerencia, gestión y coordinación de la construcción e interventoría del espacio público en el Centro de Medellín	8.994.830.394	100%	Terminada
Vía peatonal Viaducto Media Ladera, tramo III, en el marco de los Proyectos del Plan Maestro PUI Comuna 13.	8.894.779.092	99%	2021
Parque Iglesia del Perpetuo Socorro, en ejecución del contrato marco de gestión integral de los parques, corredores y plazuelas, priorizados en el Plan de Intervención del Centro de Medellín	8.374.110.425	99%	2021
Construcción de Corredor verde Avenida Oriental y mantenimiento de zonas verdes	7.780.592.971	100%	Terminada
Corredor Peatonal Amador, dentro de los proyectos priorizados en el Plan de Intervención del Centro de Medellín	7.425.951.138	100%	Terminada
Mejoramiento del espacio público del Segundo Parque de Laureles, construcción y mejoramiento del corredor de movilidad peatonal de la Avenida Jardín y Parque Industrial Guayabal	6.912.676.911	100%	Terminada
<b>TOTAL</b>	<b>375.253.247.458</b>		

### 11.2. Bienes históricos y culturales (BHC)

El movimiento de los bienes históricos y culturales durante el periodo 2020 se detalla a continuación:

Movimiento 2020	Históricos y Culturales
<b>Costo al 1 de enero de 2020</b>	<b>29.488.136.549</b>
Reclasificaciones de otro activo	2.647.446.393
Reclasificaciones a otro activo	-1.761.825.806
<b>Costo Al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>30.373.757.136</b>
<b>Depre. acumulada y deterioro valor 1 de enero 2020</b>	<b>0</b>
Depreciación del periodo	0
<b>Depre. acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2020</b>	<b>0</b>
<b>Total saldo final históricos y culturales</b>	<b>30.373.757.136</b>

La reclasificación a otro activo, por \$1.761.825.806, corresponde a traslado del Museo de Antioquia, realizado a la cuenta de propiedades, planta y equipo - bienes entregados en comodato.

La reclasificación de otro activo por \$2.647.446.393, corresponde al centro documental de música antigua el Jordán, (declarado bien histórico y cultural mediante Decreto municipal 258 de 2009) el cual se encontraba registrado en propiedades, planta y equipo.

Para la vigencia 2020 el Municipio tiene reconocido los siguientes bienes declarados históricos y culturales mediante acto administrativo:

Descripción/ Dirección	Valor en libros	Acto administrativo que lo declaró Bien Histórico y Cultural
Eco parque cerro el volador	22.426.805.612	Resolución 014 de 1993 Propone/ Resolución 796 de 1998
Teatro Lido	2.909.201.546	Resolución 123 de 1991, Dirección Planeación
Centro Documental de Música Antigua el Jordán	2.135.883.757	Decreto Municipal 258 de 2009
Lote Cementerio San Lorenzo	1.023.100.000	Resolución 073 del 26 de enero de 2001
Casa del Alcalde	709.052.974	Decreto Municipal 1407 de 1995
Archivo Histórico Medellín	658.150.611	Decreto Municipal 1625 de 2012
Centro cultural el Jordán	511.562.636	Decreto Municipal 258 de 2009
<b>TOTAL</b>	<b>30.373.757.136</b>	

### 11.3. Revelaciones adicionales

#### ➤ Bienes de uso público entregados en comodato

El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato o en administración a entidades diferentes a las del gobierno general asciende a \$6.854.559.913, representado por los principales parques que se detallan a continuación:

Descripción del activo	Valor en libros
Parque Mayorca	1.523.749.777
Parque Lineal la Almería	1.377.451.874
Andenes y zonas verdes calle 76B por Carrera 88C	1.002.892.909
Museo de Arte Moderno de Medellín- Asfalto	985.290.000
Andenes y zonas verdes Carrera 88C por Calle 76B	683.046.821
Juegos Infantiles Musicales Parques del Río	79.867.514
<b>TOTAL</b>	<b>5.652.298.895</b>

#### ➤ Bienes de uso público declarados bien histórico y cultural

El Municipio tiene reconocido el activo centro de emergencias #1 ubicado en el Cerro el Volador declarado como bien histórico y cultural mediante Resolución 796 de 1998 de ámbito Nacional, el cual es utilizado para fines administrativos; sin embargo, por no ser material en



extensión con relación al total del área del cerro, continúa clasificado como bien de uso público.

➤ **Revisión periódica de vida útil, método de depreciación y costos de desmantelamiento.**

El método de depreciación y la vida útil para los bienes de uso público e históricos y culturales, están definidos de conformidad con lo detallado en la Nota 3. Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables. Durante la vigencia 2020 el área responsable no presentó cambios en la vida útil, los métodos de depreciación y los costos de desmantelamiento de los bienes de uso público e históricos y culturales.

➤ **Deterioro de valor bienes de uso público e históricos y culturales**

Durante la vigencia 2020 el área responsable no informó indicios de deterioro de valor de los bienes de uso público e históricos y culturales.

**NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

Las propiedades de inversión a diciembre 31 de 2020, ascienden a \$46.685.513.359, presentan un aumento del 1% respecto al periodo anterior, corresponden a terrenos y edificaciones que tienen por objeto generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas, representadas en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor variación	% Variación
<b>PROPIEDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>46.685.513.359</b>	<b>46.227.046.048</b>	<b>458.467.311</b>	<b>1,0</b>
<b>Propiedades de inversión</b>	<b>47.975.435.815</b>	<b>46.779.196.105</b>	<b>1.196.239.710</b>	<b>2,6</b>
Terrenos	32.423.114.577	34.476.818.896	-2.053.704.319	-6,0
Edificaciones	15.552.321.238	12.302.377.209	3.249.944.029	26,4
<b>Depreciación acumulada de propiedades de inversión (cr)</b>	<b>-1.289.922.456</b>	<b>-552.150.057</b>	<b>-737.772.399</b>	<b>133,6</b>
Edificaciones	-1.289.922.456	-552.150.057	-737.772.399	133,6

Los terrenos representan el 67.6% y las edificaciones el 32.4% de la propiedad de inversión y está compuesta principalmente por los siguientes bienes inmuebles con su respectivo valor:

- Edificio Vásquez \$11.923.380.973, arrendando a la caja de compensación Familiar Comfama.
- Lotes y locales a Terminales de Transportes Medellín \$6.497.366.605
- Locales a Sociedad Antioqueña de Transportes - Santra \$4.542.293.593
- Locales a Concretos Argos \$4.418.603.959
- Locales Pabellón del Río \$2.662.454.554, en arriendo a personas naturales.
- Locales a Transportes Rápido San Cristóbal y CIA \$2.423.496.024
- Lote a Transportes Castilla \$2.078.936.150
- Lote a la Cooperativa de Transportadores de Belén \$2.046.648.327

**13.1. Detalle saldos y movimientos**

El siguiente es el movimiento de las propiedades de inversión durante el periodo:

Movimiento 2020	Terrenos	Edificaciones	Total
<b>Saldo al 1 de enero de 2020</b>	<b>34.476.818.896</b>	<b>12.302.377.209</b>	<b>46.779.196.105</b>
Reclasificaciones de otro activo	20.757.052	3.249.944.029	3.270.701.081
Reclasificaciones a otro activo	-2.074.461.371	0	-2.074.461.371
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>32.423.114.577</b>	<b>15.552.321.238</b>	<b>47.975.435.815</b>
<b>Depreciación acumulada y deterioro valor 1 de enero 2020</b>	<b>0</b>	<b>-552.150.057</b>	<b>-552.150.057</b>
Depreciación del periodo	0	-737.772.399	-737.772.399
Depreciación acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2020	0	-1.289.922.456	-1.289.922.456
<b>saldo final propiedades de inversión</b>	<b>32.423.114.577</b>	<b>14.262.398.782</b>	<b>46.685.513.359</b>

Durante el año 2020 no se efectuaron bajas de propiedades de inversión, pero se presentaron reclasificaciones desde propiedades, planta y equipo, representadas principalmente en 4 locales situados en el Edificio Pabellón del Río por \$2.662.454.554 y desde bienes de uso público, correspondiente al Sector Puente Dual Colcafé por \$469.989.624.

Además se presentaron reclasificaciones a bienes de uso público por \$2.074.461.371.

### 13.2. Revelaciones adicionales

#### ➤ Revisión vida útil, método de depreciación y valor residual

El método de depreciación y la vida útil para las propiedades de inversión, están definidos de conformidad con lo detallado en la Nota 3. Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables. Durante la vigencia 2020 el Municipio ha revisado la vida útil, el método de depreciación y el valor residual de las propiedades de inversión, sin encontrar cambios en los parámetros determinados inicialmente.

#### ➤ Reconocimiento de bien histórico y cultural

El Municipio tiene reconocido el Edificio Vásquez declarado bien histórico y cultural mediante Resolución 1751 de 2000 del Ministerio Minas y Energía, que por el uso dado por el Municipio cumple las condiciones para ser reconocido como propiedad de inversión.

#### ➤ Deterioro de valor propiedades de inversión

Después de realizar el análisis respectivo por parte del área responsable de la administración e inspección de los bienes, se evidenció que durante la vigencia 2020 no se presentó deterioro de valor de las propiedades de inversión.

#### ➤ Ingresos por rentas

El valor de los ingresos por arrendamiento de las propiedades de inversión, ascendió en la vigencia 2020 a \$2.120.668.102.

### NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Representan el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Municipio tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

El valor de los activos intangibles a 31 de diciembre de 2020 está compuesto por:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>23.118.236.263</b>	<b>25.738.113.868</b>	<b>- 2.619.877.605</b>	<b>-10,2</b>
Activos intangibles	64.314.671.000	61.665.103.108	2.649.567.892	4,3
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	- 41.196.434.737	- 35.926.989.240	- 5.269.445.497	14,7

Los activos intangibles ascienden a \$23.118.236.263 con una disminución en la variación de \$2.619.877.605 con respecto al mismo periodo del año anterior, que representa el 10.18 %. Durante el 2020, se adquirieron nuevas licencias como: Analítica LPR, Licencia LPR para aplicativo móvil y SOS-ArcGIS map integration to SecurOS, por un valor total de \$2.756.403.463. La disminución se presenta principalmente por la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de su vida útil.

Entre los intangibles más significativos se tienen las licencias de la plataforma tecnológica SAP con un valor en libros de \$4.619.726.236 y con un rango de tiempo de amortización restante entre 2 y 18 años, licencia analítica LPR para cámaras de seguridad de la ciudad por un valor en libros de \$2.219.995.086 y tiempo de amortización de 9 años y el software para el monitoreo remoto del sistema semafórico de la ciudad por un valor en libros de \$1.473.434.165 y tiempo de amortización restante de 3 años.

Para el cálculo de la amortización de los activos intangibles, se utiliza el método de línea recta y todos los intangibles tienen vidas útiles finitas, las cuales se determinan en función del tiempo durante el cual el Municipio espere utilizar el activo, la vida útil se fijó en 10 años o según licencia y para las licencias de plataformas tecnológicas en 20 años.

Al final del 2020, se evaluaron las vidas útiles y el método de amortización de los intangibles, y se determinó que estos actualmente reflejan adecuadamente el factor de consumo y el potencial del servicio de las licencias y el software de la entidad, por lo tanto, no es necesario realizar cambios.

### 14.1. Detalle saldos y movimientos

A continuación, se presenta la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable para los activos intangibles:



Detalle de saldos y movimientos	Licencias	Software	Total Activos Intangibles
Saldo a 1 de enero de 2020	52.389.590.425	9.275.512.683	61.665.103.108
Adquisiciones	2.845.887.463		2.845.887.463
Disposiciones o Ventas	-131.095.571		-131.095.571
Reclasificaciones	-65.224.000		-65.224.000
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>55.039.158.317</b>	<b>9.275.512.683</b>	<b>64.314.671.000</b>
Amortización acumulada y deterioro valor 1 de enero 2019	-29.700.985.145	-6.226.004.095	-35.926.989.240
Amortización del periodo	-4.453.997.018	-815.448.479	-5.269.445.497
Ajustes (-/+)	0	0	0
Disposiciones (-)	0	0	0
Deterioro de Valor del periodo	0	0	0
<b>Amortización acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2020 1975</b>	<b>-34.154.982.163</b>	<b>-7.041.452.574</b>	<b>-41.196.434.737</b>
<b>Total Saldo final Activos Intangibles 1970- 1975</b>	<b>20.884.176.154</b>	<b>2.234.060.109</b>	<b>23.118.236.263</b>

#### Deterioro

Durante la vigencia 2020, no se reconoció deterioro para los activos intangibles. De acuerdo con la evaluación realizada de los indicios al término del periodo por parte de la dependencia encargada de estos bienes, se considera que uno de los propósitos de la entidad, es garantizar la mayor utilización de las licencias en el tiempo. Por esta razón, se establecen contratos de mantenimiento periódico, lo que garantiza que cualquier ajuste o mejora que surja para las licencias, el Municipio se hace merecedor a ésta, sin necesidad de hacer ningún desembolso adicional, esto permite tenerlas siempre actualizadas por el tiempo que se desee utilizar.

#### 14.2. Revelaciones adicionales

El Municipio no presenta activos intangibles cuya titularidad se encuentre restringida, ni que sirvan como garantías de deudas; así mismo, no existen compromisos contractuales para la adquisición de dichos activos.

#### NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Los otros derechos y garantías a diciembre 31 de 2020 están compuestos por:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>1.772.025.144.813</b>	<b>1.926.522.352.733</b>	<b>-154.497.207.920</b>	<b>-8,0</b>
Recursos entregados en administración	1.430.473.450.860	1.619.114.665.220	-188.641.214.360	-11,7
Avances y anticipos entregados	168.576.014.323	172.603.068.006	-4.027.053.683	-2,3
Activos diferidos	111.824.549.683	76.775.973.683	35.048.576.000	45,7
Derechos en fideicomiso	28.608.206.812	9.711.695.457	18.896.511.355	194,6
Bienes y servicios pagados por anticipado	27.523.950.461	44.242.506.538	-16.718.556.077	-37,8
Depósitos entregados en garantía	5.015.174.415	4.072.514.840	942.659.575	23,1
Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones	3.798.259	1.928.989	1.869.270	96,9

#### 16.1. Recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración, se originan en la celebración de contratos con terceros, ya sea en administración bajo diversas modalidades, en encargo fiduciario o derechos en fideicomiso.

El saldo de los recursos entregados en administración que presenta el estado de situación financiera para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:



Entidad	Nº Cont.	Saldo Final 2019	Desembolsos y rendimientos financieros	Ejecuciones	Reintegro de recursos	Saldo final 2020
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	111	716.775.703.061	121.473.764.557	274.161.335.545	763.240.586	563.324.891.487
Departamento de Antioquia	2	133.716.764.401	116.979.894.400	43.737.739.089	-	206.958.919.712
Metro de Medellín Ltda.	8	133.425.930.881	153.022.184.341	90.111.766.333	-	196.336.348.889
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU	54	113.965.882.739	150.966.941.315	179.937.381.021	3.389.766.402	81.605.676.631
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	13	49.590.018.209	10.397.906.119	20.669.416.544	193.677.226	39.124.830.558
Metroplús S.A.	7	38.158.584.499	13.147.567.306	15.108.640.453	-	36.197.511.352
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	41	12.010.682.935	37.391.657.602	20.313.989.770	448.322.151	28.640.028.616
Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín- ISVIMED	6	60.773.344.603	793.675.693	6.080.060.403	31.787.685.610	23.699.274.283
Metroparques E.I.C.E.	44	19.656.242.937	23.891.523.067	20.417.584.768	1.777.210.445	21.352.970.791
Otras Entidades	89	94.016.015.908	174.056.186.658	206.462.538.872	2.503.887.877	59.105.775.817
<b>En administración</b>	<b>375</b>	<b>1.372.089.170.173</b>	<b>802.121.301.058</b>	<b>877.000.452.798</b>	<b>40.863.790.297</b>	<b>1.256.346.228.136</b>
Fiducia Bancolombia S.A Societa Fiduciaria.	1	211.616.328.549	18.553.402.510	102.663.351.408	-	127.506.379.651
Fiduciaria la Previsora S.A.	3	35.409.159.899	5.689.079.579	413.431.416	-	40.684.808.062
Fiducuaría Boogota S.A	1	-	5.000.000.000	-	-	5.000.000.000
<b>Encargo Fiduciario-Fiducia de Administración</b>	<b>5</b>	<b>247.025.488.448</b>	<b>29.242.482.089</b>	<b>103.076.782.824</b>	<b>-</b>	<b>173.191.187.713</b>
Recursos del Régimen Subsidiado administrados por la ADRES	0	6.599	32.507.435.741	31.571.407.329	-	936.035.011
<b>Recursos ADRES</b>	<b>0</b>	<b>6.599</b>	<b>32.507.435.741</b>	<b>31.571.407.329</b>	<b>-</b>	<b>936.035.011</b>
Metro de Medellín Ltda.	1	-	25.974.086.614	9.337.794.582	-	16.636.292.032
Ministerio de Educación Nacional	1	9.711.695.457	2.358.902.463	98.683.140	-	11.971.914.780
<b>Derechos en Fideicomiso</b>	<b>2</b>	<b>9.711.695.457</b>	<b>28.332.989.077</b>	<b>9.436.477.722</b>	<b>-</b>	<b>28.608.206.812</b>
<b>Total Recursos entregados en administración</b>	<b>382</b>	<b>1.628.826.360.677</b>	<b>892.204.207.965</b>	<b>1.021.085.120.673</b>	<b>40.863.790.297</b>	<b>1.459.081.657.672</b>

Los recursos entregados en administración, presentan una disminución respecto a la vigencia 2019 de \$169.744.703.005 correspondiente al 10,4%, debido a ejecuciones de recursos por \$1.021.085.120.673, reintegros de recursos no ejecutados por \$40.863.790.297 y desembolsos de nuevos recursos y rendimientos financieros en la vigencia por \$892.204.207.965.

Con corte a diciembre 31 de 2020, los recursos en administración están representados en 382 contratos o convenios en la modalidad de mandato, asociación y/o cooperación, encargos fiduciarios y derechos en fideicomisos para la ejecución de programas y proyectos contemplados en los planes de desarrollo del Municipio.

Entre los principales programas y proyectos desarrollados con recursos en administración, se encuentran:

#### **Empresa de Desarrollo Urbano EDU**

Programa “Intervenciones movilidad para transporte público multimodal” Son todas las soluciones de movilidad y corredores de transporte



con sus obras complementarias para la operación de los diferentes modos de transporte. En cumplimiento de este programa se ejecuta la instrucción y mejora de intercambios viales, adquisición de predios y obras complementarias enmarcadas en el desarrollo del proyecto corredor de la avenida 80.<sup>21</sup>

Programa “Conectividad y nueva movilidad”. El Plan Urbano y Ambiental del Centro de Medellín propone la reorganización del espacio público para la generación de corredores peatonales ambientales y de tráfico compartido vehicular y peatonal. Las articulaciones entre espacios públicos y edificaciones se plantean a través del uso de corredores y paseos urbanos. Para lograr los objetivos de este programa se desarrollan algunos proyectos como: rutas para vos, galería Bolívar e intervenciones físicas y ambientales en corredores del centro de la ciudad, que plantean el mejoramiento y la generación de espacios públicos y urbanos con calidad ambiental, para mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes y transeúntes.<sup>22</sup>

#### **Departamento de Antioquia**

Programa “Gestión de planes regionales y metropolitanos”. Es importante continuar con la planeación y ejecución de planes de movilidad y grandes obras de infraestructura que permitan encauzar y coordinar los esfuerzos hacia una misma dirección, propendiendo hacia una región más articulada, con mejor accesibilidad y movilidad. Este programa incluye el proyecto: cofinanciación de autopistas para la prosperidad, como estrategia de conectividad con la región y promoción del desarrollo económico del departamento y la ciudad, con la construcción del Túnel del Toyo – Guillermo Gaviria Echeverri y sus conexiones viales, las cuales permiten la conexión entre la capital antioqueña y Urabá, lo que jalonará el desarrollo de Medellín teniendo en cuenta la posición estratégica que tiene la región urabaense respecto a los sistemas portuarios de Colombia, América Latina y la cuenca del caribe, su cercanía al canal de Panamá y la zona libre de colón.<sup>23</sup>

#### **Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá - Metro de Medellín Ltda.**

Programa “Intervenciones movilidad para transporte público multimodal”. Este programa incluye los siguientes proyectos: corredor avenida Ayacucho, metrocable zona noroccidental de Medellín (cable el picacho), el mejoramiento de la accesibilidad, la compra de 20 trenes, la modernización del puesto central de control - PCC, corredores de transporte limpio, público y masivo (Tranvía de la 80), mejora del sistema de transporte masivo del Área Metropolitana (apoyo plan maestro sistema integrado de transporte del Valle de Aburrá SITVA) con la ampliación de la estación Poblado.<sup>24</sup>

#### **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU**

Programa: “Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia” Aumentar la gobernabilidad en la gestión de seguridad y convivencia implica aumentar la capacidad del Estado, y en particular del Municipio, para tener incidencia sobre la infraestructura tanto física como tecnológica al servicio de la seguridad y la convivencia. La infraestructura tecnológica se constituye por su parte en la herramienta indispensable de un proceso de gestión de conocimiento que permitirá una toma de decisiones cada vez más informada, y la implementación de soluciones tecnológicas que garanticen la confluencia de información proveniente de las diversas bases de datos, aplicativos y sistemas de información que se considere pertinentes para la gestión de las problemáticas que afectan la seguridad y la convivencia, proyectos para el fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín - SIES-M se ejecutan en este programa.<sup>25</sup>

Programa: “Planeación para la seguridad integral”, este programa busca el desarrollo de proyectos que, en un ejercicio riguroso de planeación, permitan articular y desarrollar acciones no sólo al interior de la Administración Municipal, si no en diálogo permanente con organismos de seguridad y justicia, y entidades del orden departamental, metropolitano y nacional, con el propósito de garantizar condiciones para gobernar los fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia de la mano con la ciudadanía. Proyectos de apoyo a la operatividad de los Organismos de Seguridad y Justicia se ejecutan en este programa.<sup>26</sup>

Programa: “Gestión efectiva”, con este programa el Municipio busca fortalecer la función administrativa, la cual debe estar al servicio de los intereses generales, fundamentada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y eficiencia, con una operación centrada en los procesos y enfocada en cumplir las expectativas y necesidades de las partes interesadas, principio y fin de la gestión. Proyectos para la gestión y conservación de activos que busca que todos los equipos e instrumentos de medición sean incorporados al Programa de Aseguramiento Metrológico para garantizar la trazabilidad contra patrones nacionales e internacionales y que permanezcan en un estado ideal de conservación y funcionamiento. También mantener de forma permanente en condiciones óptimas de limpieza (asepsia) y preservación, cada uno de los lugares de trabajo (CAM y sedes externas), así como garantizar la seguridad dentro y fuera de ellos se ejecutan en este programa.<sup>27</sup>

#### **Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA**

<sup>21</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 335

<sup>22</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Páginas 388 - 389

<sup>23</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 319

<sup>24</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 335

<sup>25</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 141

<sup>26</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 138

<sup>27</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 107



Programa “Desarrollo integral de los territorios rurales”. Para empezar a hacer de Medellín una ciudad incluyente se debe comenzar por incluir una visión y concepto de ciudad a todos y cada uno de sus territorios, para luego implementar una serie de acciones que permitan materializar esa articulación coherente de estos territorios que tanto valor tienen en tradiciones y oportunidades, además de adelantar estrategias de preservación ambiental y de conciencia ciudadana en los territorios rurales que permita el desarrollo económico de los habitantes desde el adecuado uso de los recursos naturales de su entorno inmediatamente cercano.

Proyectos como: construcción y apropiación de equipamientos estratégicos comunitarios, saneamiento básico y agua potable en los corregimientos, mi corregimiento limpio y sostenible, jornadas de vida y equidad, mejoramiento de ambientes de aprendizaje y ciudadelas universitarias, se ejecutan en el marco de este programa.<sup>28</sup>

#### **Metroplús S.A.**

Programa “Intervenciones movilidad para transporte público multimodal”. Son todas las soluciones de movilidad y corredores de transporte con sus obras complementarias para la operación de los diferentes modos de transporte, comprende los siguientes proyectos: fortalecimiento y gerencia del corredor de la 80 y ejecución de obras del corredor troncal avenida oriental.<sup>29</sup>

#### **Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.**

Programa: “Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación”, como instancias de planeación las juntas administradoras locales son los auténticos representantes de las comunas y corregimientos ante las autoridades municipales y demás entes públicos y privados, razón por la cual su actuación está determinada por un cuerpo que se manifiesta en forma colectiva y no individual, refrendando sus actuaciones a través de resoluciones elaboradas en el marco de la constitución nacional, para lo cual recibirán la respectiva formación y el acompañamiento desde la institucionalidad en pro de la profundización de la democracia participativa, y apuntándole a la consolidación del estado social de derecho.<sup>30</sup>

Programa: “Creación, formación, fomento y circulación artística y cultural” En este programa se encuentran distintos proyectos que propenden por el acceso a la cultura como derecho, y que fortalecerán el proyecto cultural de Medellín como motor de transformación y desarrollo, así como seguirán consolidando a la ciudad como un referente iberoamericano. Por una parte las convocatorias públicas de arte y cultura como mecanismo de participación y acceso equitativo a los recursos del estado para los procesos de creación, fomento, formación, producción, circulación y proyección, y por otra parte las redes de formación artística y cultural, como un proyecto de larga tradición en la Ciudad pero en constante renovación que busca movilizar a los niños y jóvenes hacia el desarrollo de capacidades que favorecen finalmente su desarrollo humano; que tienen como propósito incidir en la construcción de sus identidades, sus formas de concebir el mundo, su país, su ciudad, y relacionarse en él.<sup>31</sup>

Proyectos como apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales JAL y formación de públicos se ejecutan en el marco de estos programas.

#### **Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED**

Programa: “Intervenciones movilidad para transporte público multimodal” Son todas las soluciones de movilidad y corredores de transporte con sus obras complementarias para la operación de los diferentes modos de transporte.

El proyecto plan integral tranvía de Ayacucho que busca continuar con el proceso de ejecución en cuanto a la construcción del tranvía de Ayacucho y los dos metrocable. Incluye intervención del par vial bombona, el plan integral de Ayacucho -PIA- y la operación urbana en San Luis se ejecuta en este programa.<sup>32</sup>

#### **Metroparques E.I.C.E.**

Programa: “Gestión de la cultura ciudadana”, apostarle a la cultura ciudadana como política pública de Medellín es un reto que requiere abordar la ciudad desde una comprensión de su contexto, transitar por sus territorios y reconocer la diversidad que los habita para construir una hoja de ruta como el plan promotor de cultura ciudadana, que guiará este propósito dentro del marco de referencia desde donde el estado se entenderá como el ente que debe garantizar unos derechos a la ciudadanía y que para lograrlo lo hace a través de una estructura, unos lineamientos y estrategias que permiten el cumplimiento de su campo misional.<sup>33</sup>

Programa: “Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje”. Busca la revitalización socioeconómica y cultural de las áreas urbanas a través de la gestión, administración, cualificación, intervención e implementación de estrategias de sostenibilidad del paisaje urbano, el espacio público y el patrimonio.

Proyectos para la implementación del plan promotor de cultura ciudadana, Paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes se ejecutan en el marco de estos programas.<sup>34</sup>

<sup>28</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Páginas 407 - 408

<sup>29</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 335

<sup>30</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 85

<sup>31</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 227

<sup>32</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 335

<sup>33</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 68

<sup>34</sup> Gaceta Oficial N°4383 Plan de Desarrollo Medellín Cuenta con Vos 2016 - 2019. Página 382

#### Fiduciaria Bancolombia S.A. - Sociedad Fiduciaria.

Encargo Fiduciario constituido mediante el contrato No. 4600055493 de 2014 celebrado entre el Municipio y la Fiduciaria Bancolombia S.A. - Sociedad Fiduciaria, con acta de inicio del 21 de agosto de 2014, plazo 5 años y ampliación realizada en el año 2019 por un término de 3 años; con el objetivo de administrar la fiducia de inversión y pagos, para el manejo de los recursos del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, garantizando la administración de los recursos con criterios de liquidez, rentabilidad y seguridad.

El Fondo Medellín Ciudad para la Vida se conformó con los recursos recibidos por el Municipio producto de la negociación de la fusión UNE y Millicom (Acuerdo N° 17 de 2013), constituido y reglamentado mediante Decreto Municipal 802 de 2014, de conformidad con la destinación de los recursos dispuesta en el numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo Municipal 74 de 2013 por medio del cual se estableció el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2014.

#### Fiduciaria la Previsora S.A.

Encargo fiduciario constituido mediante Acuerdo No.67 de 2016, suscrito entre Metroplús S.A. y la Fiduciaria la Previsora S.A, con plazo de 6 años, para la administración, inversión y pago de los recursos entregados a Metroplús S.A como aportes de la Nación y los municipios de Medellín, Itagüí y Envigado.

#### Fiduciaria Bogotá S.A.

Encargo Fiduciario suscrito entre el Metro de Medellín y la Fiduciaria de Bogotá S.A, para la ejecución de los recursos entregados al Metro de Medellín del proyecto de racionalización de transporte público del Municipio de Medellín.

### 16.2. Avances y anticipos entregados

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor Variación	% Variación
<b>Avances y anticipos entregados</b>	<b>168.576.014.323</b>	<b>172.603.068.006</b>	<b>-4.027.053.683</b>	<b>-2,3</b>
Contratos de administración delegada	120.483.913.576	109.675.793.727	10.808.119.849	9,9
Proyectos en tránsito	44.494.860.097	59.328.914.639	- 14.834.054.542	-25,0
Anticipos proyectos de inversión	3.557.850.638	3.557.850.638	-	0,0
Plataforma bancuadra	39.390.012	39.390.012	-	0,0
Viáticos y gastos de viaje	-	1.118.990	- 1.118.990	-100,0

Representan valores entregados por el Municipio a contratistas y proveedores para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, así como los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalizar.

A diciembre 31 de 2020 el 97,8% de los anticipos corresponden a anticipos para compra de inmuebles.

#### Anticipos en compra de inmuebles a través de contratos de mandato

También se reconocen como anticipos, los pagos realizados a terceros en la ejecución de contratos o convenios de mandato, para la compra de bienes inmuebles mientras se cumplen las condiciones para el reconocimiento y cargue como activos fijos.

Deudor	Contrato	Saldo a 2019	Desembolsos 2020	Valor reconocido como activo	Saldo a 2020
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600077225-2018	820.238.322	12.185.654.006	0	13.005.892.328
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600072981-2017	1.222.491.218	10.069.303.987	214.869.599	11.076.925.606
Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	4600072948-2017	6.469.779.179	5.840.865.149	0	12.310.644.328
Metro de Medellín Ltda.	4600059075-2015	39.531.755.914	4.585.115.227		44.116.871.141
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600043336-2012	28.367.269.406	1.843.645.655	18.366.637.421	11.844.277.640
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600071167-2017	2.913.064.051	1.165.898.059	0	4.078.962.110
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600060328-2015	3.896.155.031	504.566.250	4.400.721.281	0
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600051369-2013	4.318.660.557	421.659.956	290.051.382	4.450.269.131
Metro de Medellín Ltda.	4600027977-2010	2.741.283.134	11.548.655	1.728.911.384	1.023.920.405
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600040593-2012	3.412.497.913	0	241.271.988	3.171.225.925
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600057661-2015	5.950.785.693	0	55.370.923	5.895.414.770
Metroplús S.A.	4800001394-2006	7.585.650.071	0	0	7.585.650.071
Otros Madatarios	Varios	2.446.163.238	173.456.912	695.760.029	1.923.860.121
<b>Total</b>		<b>109.675.793.727</b>	<b>36.801.713.856</b>	<b>25.993.594.007</b>	<b>120.483.913.576</b>

A Diciembre 31 de 2020 este concepto presenta un incremento del 9.9% equivalente a \$10.808.119.849 respecto al 2019, que obedece especialmente a la inversión realizada para la adquisición de inmuebles en la ejecución de proyectos como: Proyecto corredor de la avenida 80 por \$12.185.654.006, Proyecto para la construcción y mejoramiento de la conexión vial norte desde la calle 77 hasta límites con el Municipio de Bello y vías complementarias por \$10.069.303.987, Mejoras en el sector San Luis, Barrio Alejandro Echavarría por \$5.840.865.149, Proyecto Metrocable zona noroccidental de Medellín - Cable el Picacho por \$4.585.115.227 entre otros.

Además, en el mismo periodo, se han realizado traslados a propiedades, planta y equipo inmuebles de proyectos como: Mejoras del área de influencia de las obras viales nuevas y puente de la 93-94 por \$18.366.637.421, proyectos para mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales por \$4.400.721.281 entre otros.

### Anticipos en compras directas de inmuebles

Corresponden al reconocimiento de pagos parciales o totales en compra de bienes inmuebles, mientras se realiza el proceso de legalización del bien y la transferencia de propiedad a favor del Municipio.

Los principales anticipos entregados por el Municipio en compras directas son:

Deudor	Contrato	Monto	Fecha desembolso	Saldo al 31.12.2020
Gonzalez Caputi Helena Maria	4600080216	19.233.639.201	27/03/2019	19.233.639.201
Terrenos y Edificios Limitada	4600083360	2.858.216.141	07/11/2019	2.858.216.141
Gomez Bernal Alvaro de Jesus	4600075468	2.012.159.876	28/05/2018	2.012.159.876
Estrada Gaviria Juan Carlos	4600083635	1.910.464.660	27/11/2019	1.910.464.660
Estrada Gaviria Jaime Andres	4600083638	865.116.073	27/11/2019	865.116.073
Estrada Gaviria Luis Fernando	4600083637	865.116.073	10/12/2019	865.116.073
Estrada Gaviria Oscar Dario	4600083639	865.116.073	27/11/2019	865.116.073
De Sanctis Gil Daniel	4600083911	318.634.929	18/12/2019	318.634.929
De Sanctis Gil David	4600083903	318.634.929	18/12/2019	318.634.929
De Sanctis Gil Lukas	4600083889	318.634.929	18/12/2019	318.634.929
De Sanctis Gil Marco Antonio	4600083888	318.634.929	18/12/2019	318.634.929
Otros proveedores	Varios		01/01/2018 a 31/12/2020	14.610.492.284
<b>Total</b>				<b>44.494.860.097</b>

A diciembre 31 de 2020, los anticipos para compra directa de inmuebles ascienden a \$44.494.860.097, los cuales están destinados para la adquisición de inmuebles para desarrollo de proyectos como: Protección del Recurso Hídrico Ley 99 de 1993 por \$19.234.467.317, Cerro de las Tres Cruces por \$11.264.716.455, ampliación y mejoramiento vías sector Altos del Rodeo por \$1.493.122.265, Estación Policía Guayabal por \$2.861.000.237 y otros proyectos de infraestructura por \$9.641.553.823.

Estos anticipos presentan una disminución de \$14.834.054.542, equivalente al 25.0%, al pasar de \$59.328.914.639 a diciembre de 2019 a \$44.494.860.097 a diciembre de 2020. Esta disminución obedece principalmente a la legalización y posterior traslado a propiedad planta y equipo del Municipio, de inmuebles de proyectos como: Proyecto Cerro de las Tres Cruces por \$9.231.650.653, proyecto vial carretera 43B entre Calle 1sur y la sur por \$5.435.079.145, red de carreteras por \$4.749.116.003 y proyecto Altos del Rodeo por \$303.321.329. Además, en el mismo periodo se realizaron desembolsos como anticipo para la adquisición de inmuebles para el desarrollo de proyectos como: proyecto vial Carrera 43B entre Calle 1sur y 1Asur por \$3.847.872.567, proyecto Cerro de las Tres Cruces por \$1.936.137.197.

### 16.3. Activos diferidos

A diciembre 31 de 2020 los activos diferidos están compuestos por:

Entidad	Contrato	Saldo al inicio del periodo	Desembolsos subvención	Valor reconocido como activo	Valor reconocido como gasto subvención	Saldo a diciembre 31 de 2020
METRO DE MEDELLIN	4600059075 -2015	74.239.100.339	35.048.576.000	0	0	109.287.676.339
	4600027977- 2010	2.536.873.344	8.683.242.032	8.683.242.032	0	2.536.873.344
<b>Total</b>		<b>76.775.973.683</b>	<b>43.731.818.032</b>	<b>8.683.242.032</b>	-	<b>111.824.549.683</b>

Los activos diferidos o subvenciones condicionadas, corresponden a la obra civil de los convenios 4600027977 de 2010 para la construcción y puesta en marcha del corredor Avenida Ayacucho y 4600059675 de 2015 para la construcción y puesta en marcha del proyecto Metrocable zona noroccidental de Medellín - Cable el Picacho, suscritos con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. A diciembre 31 de 2020 los activos diferidos presentan un incremento de \$35.048.576.000 equivalente al 45%, debido a la asignación de recursos por valor de \$43.731.818.032 y la legalización de \$8.683.242.032 que fueron trasladados a bienes de uso público.



#### 16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado

Los bienes y servicios pagados por anticipado a diciembre 31 de 2020 ascienden a:

Gastos pagados por anticipado	Saldo al inicio del periodo	Valor desembolsado	Valor reconocido en resultados	Reclasificación	Saldo a diciembre 31 de 2020
Seguros	18.122.725.961	18.656.746.455	20.550.368.862	0	16.229.103.554
Bienes y servicios	8.803.722.834	71.660.857.504	69.169.733.431	0	11.294.846.907
Otros Bienes y Servicios	17.316.057.743	0	0	17.316.057.743	0

Los seguros a diciembre 31 de 2020 presentaron una disminución del 10.4% en comparación con el mismo mes del periodo anterior equivalente a \$1.893.622.407, que se genera principalmente por la no adquisición en la vigencia actual de la póliza para accidentes personales. Las principales pólizas de seguro vigente al cierre del periodo corresponden a: pólizas por concepto de todo riesgo daño material entidades estatales \$8.390.009.064, póliza de seguro de responsabilidad civil servidores \$4.713.180.639, póliza seguro de automóviles \$2.240.756.669 entre otras.

El gasto pagado por anticipado por bienes y servicios corresponde a desembolsos de convenios suscritos por el Municipio con establecimientos públicos para ejecutar proyectos de apoyo y misionales los cuales ascienden a \$10.332.955.534 al 31 de diciembre de 2020. Así mismo se reconoce giros realizados a la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionados con el desarrollo de concursos de méritos, durante la vigencia actual se giraron recursos según Resolución de la CNSC No. 20192310116155 del 20 de noviembre de 2019, por valor de \$264.130.551, para proveer cargos de carrera administrativa de Directivos Docentes y Docentes en establecimientos educativos y \$497.000.000 de acuerdo a la Resolución de la CNSC No 8747 del 07 de septiembre de 2020 para cargos de carrera administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos.

Los otros bienes y servicios corresponden a los aportes realizados para la ejecución del contrato interadministrativo de concesión 4600081807 de 2019 suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín Ltda, para la explotación de la Pretroncal Avenida 80 P80; estos fueron trasladados a 1926030200 Fiducia Mercantil en un Patrimonio.

#### 16.5. Depósitos entregados en Garantía

Al 31 de diciembre de 2020 los depósitos entregados en garantía se conforman de la siguiente manera:

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor Variación	%Variación
<b>Depósitos entregados en garantía</b>	<b>5.015.174.415</b>	<b>4.072.514.840</b>	<b>942.659.575</b>	
Depósitos Judiciales	5.015.174.415	4.072.514.840	942.659.575	23,1

Depósitos entregados en garantía a 31 de diciembre de 2020 se tienen cuarenta (40) cuentas bancarias en las cuales se han aplicado embargos judiciales sobre recursos del Municipio por valor de \$5.015.174.415, de dichos embargos se destaca el adelantado por la Federación Nacional de Municipios y ordenado por el Juzgado Primero Civil de Circuito a la cuenta Av. Villas No. 501 291009, el cual asciende a \$3.836.000.000. Para efecto del levantamiento de estas medidas cautelares se vienen adelantando por parte la Secretaria General en coordinación con la Secretaría de Hacienda las reclamaciones pertinentes ante las entidades demandantes.



Deudor	Banco	Fecha	Valor
Alcaldía de Itagüí	Banco Bogotá	23/01/2019	580.154
	Banco Caja Social	17/12/2018	580.154
	Banco Colpatría	28/11/2018	580.000
	BBVA	17/12/2018	580.154
Departamento del Meta	Agrario	29/11/2019	2.000.000
	Banco Av Villas	21/01/2020	2.000.000
	Banco Colpatría	1/11/2019	2.000.000
	Banco Davivienda	8/11/2019	2.000.000
	Bancolombia	8/11/2019	2.000.000
	BBVA	13/12/2019	2.000.000
Federación de Municipios	Banco Av Villas	2014	3.836.000.000
Ferrocarril	Banco Popular	2014	5.985.846
FONPRECON	Agrario	21/09/2020	16.722.066
	Banco Colpatría	17/09/2020	16.722.000
	Banco Davivienda	20/10/2020	16.722.066
	Bancolombia	17/09/2020	16.722.066
Hospital San Francisco de Asís	Banco Bogotá	30/01/2019	100.000.000
Ministerio de Defensa	Banco Colpatría	23/07/2015	23.787.000
Municipio de Bello	Bancolombia	16/09/2019	56.169.086
	Banco Caja Social	2016	4.770.586
	Banco Colpatría	26/04/2019	52.014.000
	Banco Colpatría	20/11/2020	374.958.000
	Banco Davivienda	2016	4.770.586
	Banco Davivienda	14/12/2020	6.516.676
	Banco de Occidente	2015	4.770.586
	Banco Finandina	2016	4.770.586
	Banco GNB Sudameris	2016	4.770.586
	Banco GNB Sudameris	11/12/2020	6.518.676
	Bancolombia	2016	4.770.586
	BBVA	2015	4.770.586
	BBVA	26/04/2019	52.014.516
	BBVA	20/11/2020	374.958.313
	BBVA	23/12/2020	5.599.958
	Citibank	2016	4.770.582
Valle del Cauca	Agrario	24/10/2019	213.200
	Banco Caja Social	23/06/2020	213.200
	Banco Colpatría	8/10/2019	213.000
	Banco de Occidente	8/10/2019	213.200
	Banco GNB Sudameris	8/10/2019	213.200
	BBVA	24/10/2019	213.200
<b>Total general</b>			<b>5.015.174.415</b>

## NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

### 17.1. Arrendamientos Financieros

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>ARRENDAMIENTO FINANCIERO - ACTIVO</b>	<b>362.992.571.337</b>	<b>351.395.660.899</b>	<b>11.596.910.438</b>	<b>3,3</b>
Arrendamiento financiero	362.992.571.337	351.395.660.899	11.596.910.438	3,3

#### 17.1.1. Arrendamiento financiero - Activo

Corresponde al arrendamiento financiero en el que el Municipio de Medellín actúa como arrendador.

En el año 2002 el Municipio suscribió el contrato de arrendamiento No. 085 con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. del inmueble ubicado en la carrera 58 No. 42-125 de la ciudad de Medellín denominado Edificio Empresas Públicas de Medellín.

El acuerdo tiene una duración de 50 años contados a partir del 21 diciembre de 2001. Si con tres meses de anticipación a su terminación no existe manifestación escrita para su prórroga, el contrato se entenderá prorrogado por el mismo término del plazo inicial.



El valor del canon es por \$1.500.000.000 mensuales, el cual se reajusta cada año por el índice de precios al consumidor (IPC) a nivel nacional certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

Por medio del acuerdo Empresas Públicas de Medellín E.S.P. queda facultada para celebrar contratos de subarriendo o concesión de espacios dentro del bien arrendado. Por disposición del Acuerdo 83 de 2001 del Concejo de Medellín el inmueble objeto de este contrato queda de uso exclusivo de las citadas empresas, por lo tanto, el Municipio no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato de arrendamiento o los derechos y obligaciones derivados del mismo.<sup>35</sup>

A la fecha de corte, los pagos futuros mínimos y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento financiero se distribuyen así:

Arrendamiento financiero	Inversión bruta a diciembre 31 de 2020	Valor de los intereses no devengados	Inversión neta a diciembre 31 de 2020
1 año	43.243.257.239	47.752.504.791	- 4.509.247.553
entre 1 y 5 años	180.048.189.454	196.659.658.245	- 16.611.468.792
más de 5 años	1.497.583.579.752	1.113.470.292.157	384.113.287.595
<b>Total a diciembre 31 de 2020</b>	<b>1.720.875.026.444</b>	<b>1.357.882.455.193</b>	<b>362.992.571.251</b>

## 17.2. Arrendamientos Operativos

### 17.2.1. Arrendador

#### Cuando el Municipio actúa como arrendador

Para efectos del arrendamiento, el Municipio clasifica los bienes inmuebles en las siguientes categorías con las respectivas condiciones.

#### Bienes fiscales

El arrendamiento se encuentra regulado por el Decreto 728 de 2018 y la Resolución SSS 201850043580 de 2018, que establecen las siguientes condiciones para el arrendamiento de bienes fiscales:

El Municipio sólo podrá entregar en arrendamiento los bienes inmuebles que no se requieran para ejercer las funciones que le son propias de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo, los que están incluidos para venta y no haya sido posible enajenarlos, los que están afectados a obras futuras que no vayan a ser utilizados dentro del año siguiente a su entrega en contrato y aquellos que estén previamente identificados como productivos o generadores de empleo. El canon de arrendamiento será fijado por avalúo.

La duración de estos contratos de arrendamiento no podrán ser superior a 1 año, cuando se considere conveniente se podrá pactar un término de duración superior al prescrito con previa justificación y autorización expresa en escrito del secretario de despacho, director, gerente o representante legal de la dependencia que tenga la competencia para la celebración de contratos.

Todo contrato de arrendamiento podrá ser renovado, con previo acuerdo entre las partes, no obstante, deberá existir un concepto por escrito del interventor sobre su pertinencia y conveniencia, con una antelación de 60 días a la fecha de su vencimiento.

Tendrán prioridad en la adjudicación de los contratos de arrendamientos aquellas personas naturales o jurídicas identificadas como beneficiarias de los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo vigente con la debida certificación, estudio y análisis de las condiciones socioeconómicas del solicitante.

Los intereses de mora por concepto de arrendamientos se liquidan a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico de la deuda actualizada al IPC.

#### Aprovechamiento del espacio público

La normatividad del aprovechamiento de espacios públicos, en especial los Decretos Municipales 2148 de 2015, modificado por el 2229 de 2019 y 0522 de 2018, establece los lineamientos aplicables al aprovechamiento económico del espacio público y fijan las retribuciones por su utilización.

Las modalidades del aprovechamiento económico del espacio público se definen por la instalación o permanencia y su utilización con fines económicos, las modalidades son:

<sup>35</sup> Contrato 085 de 2002, págs. 1 - 3



Formas	Categorías	Plazo del arrendamiento
Temporal	Amoblamiento urbano e infraestructura de servicios públicos (con fines económicos)	Superior a 30 días e inferior a un año
	Actividad económica sobre y bajo calzadas y espacios públicos de esparcimiento y encuentro	
Temporal y Transitoria	Mesas y Sillas	Depende del evento
	Avisos publicitarios	
	Aprovechamiento económico de los enlaces aéreos y bajo superficie	
Transitoria	Eventos ocasionales con fines económicos	No mayor a 30 días calendario

Los ingresos generados por el aprovechamiento económico del espacio público, son destinados a la cualificación y sostenibilidad del espacio público, cuyo direccionamiento y priorización estará a cargo del Consejo de Direccionamiento Estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial, con el apoyo de su Comité Técnico.

Para la fijación del canon en la modalidad de temporal se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Porcentaje sobre el valor del metro cuadrado de la zona geoeconómica.
- Costos de sostenimiento del espacio público.
- Uso de suelo.
- Administración por actividad específica.
- Servicios públicos.
- Mobiliario.

Y para la modalidad transitoria se utilizan las anteriores variables adicionando la temporada y la externalidades de la actividad sobre el territorio.

Los intereses de mora por concepto de aprovechamiento económico de espacio público se liquidan a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico de la deuda actualizada al IPC, de conformidad con el numeral 8, del art 4 de la ley 80 de 1993, o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

#### Escenarios deportivos

Mediante Decreto 181 de 2002 se le asignó al Instituto de Deportes y Recreación- INDER la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de los escenarios deportivos entregados por el Municipio para su administración. El Decreto Municipal 620 de 2009, establece reglas para el manejo de los bienes inmuebles catalogados como equipamientos recreativos y deportivos.

Para el caso de eventos deportivos en el Estadio Atanasio Girardot, el valor del canon es el 4% sobre el aforo del estadio, además los equipos de fútbol deberán pagar 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de logística en cada evento, y para los demás bienes el canon de arrendamiento lo fija la Subsecretaría de Catastro o en su defecto por un evaluador designado por la Lonja de Propiedad Raíz.

Durante la vigencia 2020 se reconocieron ingresos por arrendamiento operativo de \$3.773.225.692 con una disminución del 63.3% con respecto al año 2019, equivalente a \$6.497.385.636. Se evidencia una importante disminución en los ingresos para cada uno de los conceptos relacionados, como consecuencia principalmente de la Pandemia COVID-19.

Concepto	Saldos 2020	Saldos 2019	Valor Variación	% Variación
Bienes inmuebles	2.004.425.746	4.686.644.284	2.682.218.538	57,2
Centros comerciales, casetas y módulos	783.851.220	2.186.017.860	1.402.166.640	64,1
Estadio Atanasio Girardot y escenarios	615.882.847	2.190.982.958	1.575.100.111	71,9
Locales INDER	369.065.879	1.206.966.226	837.900.347	69,4
<b>Total</b>	<b>3.773.225.692</b>	<b>10.270.611.328</b>	<b>6.497.385.636</b>	<b>63,3</b>

Durante la vigencia 2020 se recaudó cartera por concepto de arrendamiento operativo de \$3.379.729.325, quedando pendiente saldo por \$5.391.930.606.

Las proyecciones de pago futuros para los contratos de arrendamientos cuyo plazo supera un año o se contempla su renovación, se presentó para el periodo de un año, así:

Pagos futuros	2020
1 año	2.474.298.093
<b>Total</b>	<b>2.474.298.093</b>

Por la contingencia del COVID-19, el impacto en la renta de arrendamientos de bienes inmuebles de propiedad del Municipio, se vio afectado, puesto que la mayoría de los inmuebles arrendados estuvieron cerrados, dando cumplimiento al Decreto Nacional 579 de 2020, lo cual disminuyó el recaudo, y la elaboración de nuevos contratos.

Los contratos en general no presentan cuotas contingentes, es posible su renovación, no aplica opción de adquisición, no tienen cláusulas de revisión, no permite subarrendar, la mayoría de los contratos presentaron otrosí.

A continuación se realiza una descripción general de los contratos de arrendamiento operativo con plazo mayor a un año o con opción de renovación:

Número del contrato	Arrendador	Plazo	Fecha de terminación	Valor canon mensual
4600073499	Comfama	5 Años	25/01/2023	113.510.587
4600077599	Dgroupe S.A.S	20 Años	30/11/2038	32.537.813
21	Arquigrupo	10 Años	6/03/2021	15.640.523
4600083504	Transportes Rápido San Cristobal y Cia S.C.A.	5 Años	4/12/2024	12.283.180
4600083571	Cooperativa Nacional de Transportadores Coonatra	1 Año	3/04/2021	6.786.570
4600081275	Inversiones M Y R S.A.S	1 Año	4/03/2021	5.355.000
4600082514	Dropopular S.A	1 Año	30/03/2021	5.313.350
4600083898	Hernan Danilo Bustamante Vasquez	1 Año	2/01/2021	3.218.950
4600082158	Eduardo Arango Diaz	1 Año	15/03/2021	2.984.520
4600082442	Lina Maria Zapata	1 Año	3/03/2021	2.980.950
4600082244	Eduardo Arango Diaz	1 Año	15/03/2021	2.422.840
4600082467	Eliana Andrea Velez Chica	1 Año	30/03/2021	2.422.840
4600078645	Colcafe S.A.S	5 Años	24/04/2024	1.891.190
4600087348	Caja de Compensacion Familiar COMFENALCO	1 Año	30/09/2021	1.837.836
4600083532	Juan Luis González González	1 Año	1/04/2021	1.751.680
4600083536	Guillermo De Jesus Gomez Gomez	1 Año	27/03/2021	1.711.220
4600083531	Carlos Alberto González Londoño	1 Año	3/04/2021	1.362.550
4600083526	Nancy Milena Bermudez	1 Año	21/03/2021	1.339.200
4600080541	Universidad Eafit	5 Años	2/05/2024	1.152.824
4600083957	Maria Martinez de Rendon	1 Año	20/01/2021	868.700
4600081279	Cooperativa De Artesanos De Antioquia Coasda	1 Año	4/03/2021	854.420
4600083533	Colombia Movil S.A. ESP	1 Año	7/01/2021	849.660
4600083887	Fanny del Socorro Londoño Perez	1 Año	20/01/2021	824.317
4600081277	Humberto Ramirez Garcia	1 Año	4/03/2021	733.040
4600083886	Orlando Alberto Diaz Rodriguez	1 Año	20/01/2021	692.808
4600083563	Alicia Gaviria Urango	1 Año	1/07/2021	692.580
4600083897	Panadería La Aurora Robledo S.A.S	1 Año	8/01/2021	656.880
4600084039	Lady Diana Santacruz Morales	1 Año	20/01/2021	646.170
4600084044	Maria Esperanza Rios de Sanchez	1 Año	2/01/2021	630.700
4600081276	Joaquin Guillermo Mejia Posada	1 Año	4/03/2021	610.470
4600083896	Magdalena Barrientos Martinez	1 Año	1/07/2021	603.330

#### 17.2.2 Arrendatario



Arrendamiento	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor Variación	% Variación
Administración y operación	7.358.415.094	6.065.074.688	1.293.340.406	21,3
Gasto Públ. Social educación	5.412.855.984	6.046.653.539	- 633.797.555	-10,5
Gasto Públ. Social cultura	310.574.552	1.086.030.903	- 775.456.351	-71,4
Gasto Públ. desarrollo Comunitario	103.795.945	219.189.571	- 115.393.626	-52,6
Gasto Públ. Social medio ambiente	4.163.909	31.875.428	- 27.711.519	-86,9
<b>Total</b>	<b>13.189.805.484</b>	<b>13.448.824.129</b>	<b>- 259.018.645</b>	<b>-1,9</b>

Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo 2020 ascendieron a \$13.189.805.484, disminuyendo en un 1,9% respecto al periodo anterior, debido a una menor suscripción de contratos de arrendamiento en el sector cultural para la celebración de la fiesta del libro y la cultura, así como para la ejecución de diferentes eventos de ciudad, dada la declaratoria de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, con la cual se restringió la realización de eventos presenciales, así como la movilidad, conllevando a la implementación de estrategias virtuales para darle continuidad a la programación cultural de la ciudad y la reactivación del sector, no obstante, esta estrategia implicó una disminución en la ejecución de recursos asignados a temas logísticos.

Respecto a los requisitos generales para la celebración de contratos de arrendamiento, la Resolución Municipal SSS 201850043580 de 2018, artículo décimo tercero, indica lo siguiente:

- Factibilidad previamente elaborada por la Unidad de Administración de Bienes Inmuebles.
- Los contratos de arrendamiento se podrán celebrar con personas jurídicas o naturales.
- Tendrán prioridad en la adjudicación de los contratos de arrendamiento aquellas personas naturales o jurídicas identificadas como beneficiarias de los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo vigente.
- No podrá estipularse un término de duración superior a un (1) año. Excepcionalmente, se podrá pactar un término de duración superior al prescrito, para lo cual se requerirá justificación del mayor plazo en los estudios previos y con autorización expresa en escrito anexo.

Las proyecciones de pago futuros para los contratos de arrendamientos cuyo plazo supera un año o se contempla su renovación, son las siguientes:

Pagos futuros	2020	2019	Variación
1 año	\$12.154.145.897	\$10.721.433.069	\$1.432.712.828
Entre 1 y 5 años	\$40.822.671.822	\$37.647.526.065	\$3.175.145.757
Más de 5 años	\$56.187.133.372	\$55.434.971.742	\$752.161.630
<b>Total</b>	<b>\$109.163.951.091</b>	<b>\$103.803.930.876</b>	<b>\$5.360.020.215</b>

Comparado con el periodo anterior, se presenta un incremento de los pagos futuros de \$5.360.020.215, dada las proyecciones realizadas especialmente por la Secretaría de Educación respecto a los contratos de arrendamiento de las Instituciones Educativas.

Los contratos en general presentan las siguientes condiciones:

- No presentan cuotas contingentes,
- En la mayoría de los contratos es posible su renovación,
- En algunos casos no aplica opción de adquisición,
- No tienen cláusulas de revisión,
- No Permite subarrendar, excepto el contrato No. 4600084121 de 2020
- La mayoría de contratos tiene restricciones como: De uso exclusivo de acuerdo a las indicaciones de los objetos de los contratos, almacenamiento, realización de mejoras sin los requisitos establecidos en la normatividad vigente, entre otras.
- Para los contrato de arrendamiento No. 4600084525, 4600084527, 4600084536, 4600084540, 4600084544, 4600084546, 4600084553, 4600084557, 4600084558, 4600084764, 4600086111 de 2020, correspondientes a Instituciones Educativas, les aplica la opción de adquisición, los cuales se encuentran pendientes del estudio de viabilidad de parte de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Suministros y Servicios.

A continuación una descripción general de los acuerdos de arrendamiento más significativos:



Contrato	Arrendador	Tipo	Plazo	Fecha Terminación	Valor Contrato
4600084121	Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	Propietario	12 meses	31/12/2020	\$ 1.133.797.274
4600087246	Convenio empresarial S.A.S	Propietario	04 meses	15/01/2021	\$ 996.003.991
4600084562	David Antonio Alvarez Lopez	Propietario	12 meses	31/01/2021	\$ 768.367.311
4600085567	Servicost SA	propietario	9 meses	31/05/2021	\$ 632.699.099
4600084584	Empresas Públicas de Medellín ESP	Propietario	11 meses	31/12/2020	\$ 581.667.240
4600084764	Sinthoma Inmobiliaria	Intermediario	12 meses	31/01/2021	\$ 571.200.000
4600084524	Orden de la Compañía de María Nuestra Señora –Medellín	Propietario	12 meses	28/01/2021	\$ 569.685.498
4600084129	Guisandy De Colsa.S.A.S	Propietario	12 meses	8/01/2021	\$ 549.105.864
4600085745	Servicost SA	propietario		28/02/2021	\$ 437.146.576
4600084564	Cooperativa Multiactiva de San Antonio de Prado – COOMULSAP	Propietario	12 meses	28/01/2021	\$ 435.960.000
4600084546	Comunidad de Hermanas Dominicanas de la presentación de la santísima virgen de Tours provincia Medellín.	Propietario	12 meses	31/01/2021	\$ 392.700.000
4600084526	Religiosas de Jesús María	Propietario	12 meses	28/01/2021	\$ 378.424.346
4600084529	Fundación Hermanas Misioneras Madre Laura	Propietario	12 meses	31/01/2021	\$ 317.332.369
4600084525	Inspectoría Santa María Mazzarello de las hermanas Hijas de Maria Auxiliadora	Propietario	12 meses	31/01/2021	\$ 289.746.006
4600084530	Congregación de los Santos Ángeles Custodios	Propietario	12 meses	28/01/2021	\$ 262.054.387
4600084535	Congregación Religiosa Siervas de la Madre de Dios	Propietario	12 meses	31/01/2021	\$ 260.553.721
4600084532	Fundación Ciudad Don Bosco	Propietario	12 meses	28/01/2021	\$ 254.344.554
4600084527	Fundación Loyola	Propietario	12 meses	28/01/2021	\$ 252.350.999
4600084533	Fundación Hermanas Misioneras Madre Laura	Propietario	12 meses	31/01/2021	\$ 250.539.385
4600084536	Asociación Promoción Integral de la Mujer Hermanas Salesianas	Propietario	12 meses	28/01/2021	\$ 240.628.585
4600084555	Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey	Propietario	12 meses	31/01/2021	\$ 224.877.411

### 17.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Los ingresos por concepto de arrendamiento operativo, donde el Municipio actúa como Arrendador se vieron impactados en gran medida como consecuencia de la toma de decisiones que surgieron por la expedición de la Resolución No. SSS202050035687 del 15 de julio de 2020, donde se fijaron lineamientos para dar respuesta a las diferentes solicitudes relacionadas con los cánones de contratos de arrendamientos de locales comerciales ubicados en inmuebles propiedad del Municipio, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por consecuencia de la Pandemia COVID-19 en el territorio nacional. Para lo cual la dependencia encargada realizará las gestiones correspondientes con los contratos.

### NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

Son aquellos en los que la entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones, intereses, cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros, diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera, en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

El Municipio reconoció como mayor valor de los activos aptos, los valores relacionados con los recursos que tomó prestados y que cumplen con las condiciones para ser capitalizados, según la política de “Costos de financiación”, en la cual se indica que un activo apto es aquel que toma un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

El valor de los costos de financiación capitalizados a los activos aptos durante la vigencia 2020 asciende a \$13.820.285.532, distribuidos así:

Tipo de Bien	Monto de la capitalización
Bienes de uso público, históricos y culturales en construcción	13.746.136.334
Edificaciones en proceso de construcción	74.149.198
<b>Total</b>	<b>13.820.285.532</b>

Los costos capitalizados, así como las fuentes y montos se detallan así:

Activo Capitalizado		Seguimiento del activo - Vigencia actual				
Mueble	Inmueble	Descripción	Saldo inicial (01-Ene)	Ajustes en entradas (DB)	Ajustes en salidas (CR)	Saldo final (31-Dic)
			<b>24.131.542.459</b>	<b>43.476.072.510</b>	<b>29.655.786.978</b>	<b>37.951.827.991</b>
	SI	Tranvía Ayacucho	10.345.413.734	36.536.686.626	28.278.497.679	18.603.602.681
	SI	Intercambios viales y obras complementarias corredor de la 80	6.437.397.668	4.466.451.099	-	10.903.848.767
	SI	Proyectos viales priorizados en el Municipio de Medellín.	2.166.980.300	632.541.099	239.231.728	2.560.289.671
	SI	Plan maestro PUI Comuna 13	828.207.392	302.111.396	-	1.130.318.788
	SI	Plan maestro PUI Noroccidental	1.156.942.905	352.507.906	81.656.716	1.427.794.095
	SI	Plan maestro del PUI Centro Oriental.	1.144.316.610	258.244.187	-	1.402.560.797
	SI	Plan maestro PUI Iguaná	581.989.273	131.115.452	-	713.104.725
	SI	Obras de transformación del Cerro Nutibara y sus obras complementarias.	1.176.112	81.060.301	-	82.236.413
	SI	Otros	1.469.118.465	715.354.444	1.056.400.855	1.128.072.054

Descripción	Fuente de financiación (FF)	Valor total financiado	Valor capitalizado en el periodo	Moneda	Valor rendimientos generados (con fondos asociados con el activo)	Valor afectado en el resultado (Gasto)	Valor neto diferencia en cambio (Ingreso - Gasto)
Tranvía Ayacucho	Ext. LP- Pres.P.P	83.968.382.043	8.258.188.947	USD	1.161.089.564	4.251.491.871	5.167.786.640
Intercambios viales y obras complementarias corredor de la 80	Int. LP- Pres.P.P	91.993.396.767	4.466.451.099	COP	0	4.466.451.099	
Proyectos viales priorizados en el Municipio de Medellín.	Int. LP- Pres.P.P	29.518.966.678	393.309.371	COP	871.496.499	1.264.805.870	
Plan maestro PUI Comuna 13	Int. LP- Pres.P.P	10.411.713.733	302.111.396	COP	122.581.433	424.692.829	
Plan maestro PUI Noroccidental	Int. LP- Pres.P.P	9.448.951.970	270.851.190	COP	114.570.676	385.421.866	
Plan maestro del PUI Centro Oriental.	Int. LP- Pres.P.P	9.469.051.428	258.244.187	COP		258.244.187	
Plan maestro PUI Iguaná	Int. LP- Pres.P.P	6.349.430.718	131.115.452	COP	42.049.050	173.164.502	
Obras de transformación del Cerro Nutibara y sus obras complementarias.	Int. LP- Pres.P.P	2.970.354.656	81.060.301	COP	0	81.060.301	
Otros	Int. LP- Pres.P.P	53.529.423.196	-341.046.411	COP	2.505.241.809	2.164.195.398	
<b>Total</b>			<b>13.820.285.532</b>		<b>4.817.029.031</b>	<b>13.469.527.923</b>	<b>5.167.786.640</b>

Las fechas de inicio, suspensión y terminación se detallan a continuación:



SEGUIMIENTO DE LA CAPITALIZACIÓN					
MUEBLE	INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	FECHA DE FINALIZACIÓN (dd/mm/aaaa)
	SI	Tranvía Ayacucho	1/01/2018		15/06/2021
	SI	Intercambios viales y obras complementarias corredor de la 80	21/09/2018		23/08/2021
	SI	Proyectos viales priorizados en el Municipio de Medellín.	1/01/2018		30/03/2021
	SI	Plan maestro PUI Comuna 13	1/01/2018		31/12/2020
	SI	Plan maestro PUI Noroccidental	1/01/2018		31/12/2020
	SI	Plan maestro del PUI Centro Oriental.	1/01/2018	1/07/2020	30/11/2020
	SI	Plan maestro PUI Iguaná	1/01/2018		31/07/2020
	SI	Obras de transformación del Cerro Nutibara y sus obras complementarias.	27/12/2019		28/03/2021
	SI	Otros	Entre el 01/01/2018 - 24/12/2020	1/04/2020	Entre el 14/07/2020 - 19/03/2021

El Municipio puede suspender la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se interrumpa el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribuciones en forma gratuita o a precios de no mercado; siempre que dicha interrupción se extienda por un periodo superior a tres (3) meses.

El Municipio finalizará la capitalización de los costos de financiación cuando se completen las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Municipio; se entiende que se cumple este requisito en la fecha del acta de terminación, recibo de obra o el último informe de ejecución de recursos.

El valor de la capitalización de los costos de financiación de los créditos específicos se determina de acuerdo al margen de distribución calculado en proporción del monto financiado con el valor del crédito obtenido.

La tasa de capitalización utilizada en los créditos genéricos, corresponde al promedio ponderado de la tasa efectiva que genera los costos de financiación de los créditos genéricos vigentes en el periodo recibidos por el Municipio, para la vigencia se utilizaron las siguientes tasas:

Trimestre	% Tasa
1	1.49
2	1.21
3	1.09
4	1.07

#### NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA</b>	<b>250.504.447.551</b>	<b>250.400.067.546</b>	<b>104.380.005</b>	<b>0,04</b>
Financiamiento interno de largo plazo	250.504.447.551	250.400.067.546	104.380.005	0,04

El saldo de \$250.504.447.551 a diciembre 31 de 2020, corresponde a la deuda por emisión y colocación de Bonos de 2014 administrada por Deceval S.A., presenta una variación de \$104.380.005 equivalente al 0.04% respecto al año anterior, como resultado de aplicación de la tasa de interés efectiva en la liquidación de los intereses.

#### 19.1. Revelaciones generales

La deuda por emisión y colocación de bonos, presenta los siguientes términos y condiciones:



Alcaldía de Medellín

Términos y condiciones	Bonos 2014 (10 Años)	Bonos 2014 (30 Años)
Moneda	COP	COP
Plazo	10 años	30 años
Tasa de negociación	IPC+3,99%	IPC+4,78%
Vencimiento	26/08/2024	26/08/2044
Tasa de interés efectiva	5,5%	6,3%
Restricciones	Ninguna	Ninguna
Valor total de los gastos por intereses a tasa efectiva	8.992.401.867	8.482.023.438
Valor de las ganancias por medición inicial	\$ 0	\$ 0
Valor del título dado de baja por causa diferente a su pago	\$ 0	\$ 0
Costos de transacción reconocidos como menor valor del título	\$ 0	\$ 0
Valor nominal	134.860.000.000	113.700.000.000
Valor en libros títulos emitidos	135.851.886.273	114.652.561.278
<b>Total emisión y colocación títulos de deuda</b>	<b>135.851.886.273</b>	<b>114.652.561.278</b>

En el 2014 el Municipio de Medellín emitió bonos por \$248.560.000.000, con el fin de mejorar el perfil de la deuda pública. Estas emisiones fueron autorizadas de manera general mediante el Acuerdo 74 de 2013 del Concejo de Medellín, concepto previo favorable del 27 de marzo de 2014 del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia y Resolución No. 2588 del 24 de julio 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Alcalde aprobó el respectivo reglamento de emisión y colocación de los bonos de deuda pública interna según Decreto 01104 de 18 de julio de 2014.

Dado que la tasa de interés de los bonos es variable, para su valoración se utiliza la tasa de interés efectiva, la cual hace equivalente los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado y se actualiza cada que cambia el parámetro de la tasa de negociación.

Durante el año 2020 el Municipio de Medellín no ha incumplido con el pago del principal e intereses de los títulos de deuda.

## 19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Al cierre de 2020 el Municipio de Medellín no presentó baja en estas cuentas.

## NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>	<b>1.679.363.272.695</b>	<b>1.648.957.852.358</b>	<b>30.405.420.337</b>	<b>1,8</b>
Financiamiento interno de largo plazo	1.073.111.688.685	1.014.005.431.650	59.106.257.035	5,8
Financiamiento externo de largo plazo	606.251.584.010	634.952.420.708	-28.700.836.698	-4,5

Los préstamos por pagar a diciembre 31 de 2020 por \$1.679.363.272.695, corresponde a las obligaciones de largo plazo, conformadas por deuda interna de \$1.073.111.688.685 que representa el 63.9% y deuda externa de \$606.251.584.010 que representan el 36.1%. Los préstamos por pagar presentaron un incremento de \$30.405.420.337, equivalente al 1,8% con respecto al año anterior.

## 20.1. Revelaciones generales

### 20.1.1 Financiamiento interno de largo plazo

Al cierre del año 2020 se encuentran vigentes los siguientes créditos con la banca comercial:



Términos y condiciones	Banco Popular S.A.	Banco BBVA S.A.	Banco Scotiabank Colpatría S.A.	Bancolombia S.A	Bogotá S.A	Bancolombia S.A
Moneda	COP	COP	COP	COP	COP	COP
Plazo	5 años+Gracia: 2 años	10 años+Gracia: 3 años	10 años+Gracia: 2 años	9 años+Gracia: 1 años	10 años+Gracia: 2 años	7 años+Gracia: 3 años
Tasa de negociación	IBR+2,2% TV	IBR+2,14% TV	IBR+2,5% TV	IBR+2,5% TV	IBR+2,5% TV	IBR+3,05% TV
Vencimiento	28/12/2021	18/12/2027	28/11/2028	28/11/2028	16/12/2029	28/11/2027
Tasa de interés efectiva	4,24%	3,99%	4,35%	4,35%	4,35%	4,83%
Restricciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Valor total de los gastos por intereses a tasa efectiva [1]	4.609.242.473	12.879.876.723	12.865.416.322	11.615.660.372	7.876.895.200	141.544.945
Monto de las ganancias por baja en cuentas de préstamos por pagar	0	0	0	0	0	0
Valor del préstamo por pagar dado de baja por causa diferente a su pago	0	0	0	0	0	0
Valor recibido	168.900.000.000	268.800.000.000	250.000.000.000	225.500.000.000	153.000.000.000	120.000.000.000
Costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo	0	0	0	0	0	0
Valor en libros	56.222.180.317	268.299.450.313	250.171.136.946	225.595.914.489	152.681.461.675	120.141.544.945

1] Por aplicación de la política de costos de financiación se reclasificó \$9.218.036.052 del valor total de los gastos por interés a tasa efectiva como mayor valor de los activos aptos.

- El crédito con el Banco Popular fue autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611516454 del 23 de noviembre de 2016 y Registro de la Contraloría de Medellín F-2016-13 del 16 de diciembre de 2016, por valor de \$168.900.000.000, firmado el 9 de noviembre de 2016, a una tasa de interés IBR+3,6 TV por un período de 5 años más 2 años de gracia, con el fin de mejorar el perfil de la deuda la tasa de interés se ha venido renegociando. El 18 de julio de 2019 se firmó otrosí al contrato mejorando la tasa de interés a un IBR+2,2% TV.

Los recursos se destinan al desarrollo de proyectos viales, intervención y reparación parque Biblioteca España; rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada; construcción, mejoramiento y sostenimiento de obras de estabilización para la movilidad vial; construcción autopistas y túnel de occidente; obras corredor Ayacucho; diseño, construcción y sostenimiento del espacio público de Medellín; construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos; intervención, reparación de parques y conservación del medio ambiente; y mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas.

- El crédito con el Banco BBVA fue autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611516791 del 29 de noviembre de 2017 y Registro de la Contraloría General de Medellín F2017-04 del 12 de diciembre de 2017, por valor de \$268.800.000.000, firmado el 1° de noviembre de 2017, a una tasa de interés IBR+2,33 TV por un período de 10 años más 3 años de gracia. El 11 de junio de 2019 se firmó otrosí al contrato mejorando el perfil de la deuda con la modificación de la tasa de interés a un IBR+2,14% TV.

Los recursos se destinan principalmente a los siguientes proyectos: construcción ambientes de aprendizajes; construcción obras la Iguaná; construcción obras comuna 13; construcción obras centro oriental; construcción vías peatonales; construcción y mejoramiento rutas y parques para vos; construcción lateral sur de la quebrada Alta Vista; autopista para la prosperidad; construcción obras Metroplus; obras corredor Ayacucho; mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada; construcción y mantenimiento ciclo rutas, entre otros.

- El crédito con el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. fue autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611517286 del 20 de noviembre de 2018 y Registro de la Contraloría General de Medellín F-2018-008 del 27 de noviembre de 2018, fue desembolsado el 29 de noviembre de 2018 por valor de \$250.000.000.000, a una tasa de interés IBR+2,8 TV por 10 años más 2 años de gracias. El 27 de agosto de 2019 se firmó otrosí al contrato mejorando el perfil de la deuda con la modificación de la tasa de interés a un IBR+2,5% TV.

Los recursos se destinan principalmente al proyecto construcción corredor vial de transporte Avenida la 80 y obras complementarias: compra de predios, construcción de intercambios e intersecciones viales de San Juan, Colombia, Calle 30 y Calle 70 sobre el corredor de la Avenida 80 y dotación de materiales rodantes (buses eléctricos) para implementar un sistema de transporte masivo.

- El crédito con el Banco Bancolombia fue autorizado como sustitución del crédito con el Banco Davivienda por el Ministerio de Hacienda según registro N°611517772 del 2 de octubre de 2019 y Registro de la Contraloría General de Medellín F-2019-08 del 16



de octubre de 2019, desembolsado el 28 de noviembre de 2019 por valor de \$225.500.000.000, a una tasa de interés IBR+2,5 TV por un período de 9 años más 1 año de gracia.

Los recursos serán destinados únicamente para los proyectos del crédito sustituido: reposición Unidad Hospitalaria Buenos Aires Etapa II Fase II; construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares; construcción, mejoramiento y sostenimiento de las vías en sitios neurálgicos; autopistas para la prosperidad; construcción y mantenimiento de vías rurales; construcción de obras Metroplus; construcción de corredor vial de transporte Avenida 80 y obras complementarias y mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada.

- El crédito con el Banco de Bogotá fue autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611517804 del 29 de noviembre de 2019 y Registro de la Contraloría General de Medellín F-2019-10 del 9 de diciembre de 2019, firmado el 16 de diciembre de 2019 por \$153.000.000.000 a una tasa del IBR+2,5% TV por un plazo de 10 años más 2 años de gracia.

Los recursos se destinan principalmente a los siguientes proyectos: construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje; construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia; construcción de rutas para vos; construcción y mejoramiento de vías en sitios neurálgicos; autopistas para la prosperidad; construcción de obras de estabilización para la seguridad vial; mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada; construcción y mejoramiento de parques para vos.

- El crédito con el Banco Bancolombia fue autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611517895 del 10 de diciembre de 2020 y Registro de la Contraloría General de Medellín F-2020-15 del 17 de diciembre de 2020, firmado el 10 de noviembre de 2020 por \$120.000.000.000 a una tasa del IBR+3,05% TV por un plazo de 7 años más 3 años de gracia.

Los recursos se destinan principalmente a los siguientes proyectos: Culminación de la unidad hospitalaria de Buenos Aires y Cofinanciación de las obras civiles asociadas a la construcción del proyecto de infraestructura vial Túnel del Toyo y sus vías de acceso.

#### 20.1.2. Financiamiento externo de largo plazo

Al cierre del año 2020 se encuentra vigente el crédito externo con la Agence Francaise de Developpement – AFD, mediante Contrato de Empréstito CCO 1008 01 J del 10 de mayo de 2011. El crédito fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1123 del 5 de mayo de 2011 y registro de la Contraloría General de Medellín F2011-07 del 15 de junio de 2011, con los siguientes términos y condiciones:

Términos y condiciones	Desembolso 1	Desembolso 2	Desembolso 3	Desembolso 4	Desembolso 5
Moneda	USD	USD	USD	USD	USD
Plazo	20 años -Gracia: 5 años	20 años -Gracia: 5 años	20 años -Gracia: 5 años	20 años -Gracia: 5 años	20 años -Gracia: 5 años
Tasa de negociación	Libor 180 días+1,70%	3,97%	3,97%	4,98%	4,04%
Vencimiento	31/03/2031	31/03/2031	31/03/2031	31/03/2031	31/03/2031
Tasa de interés efectiva	1,97%	4,01%	4,01%	5,04%	4,08%
Restricciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Valor total de los gastos por intereses a tasa efectiva [1]	5.144.684.884	1.281.339.174	7.688.042.482	6.523.375.982	5.452.257.435
Monto de las ganancias por baja en cuentas de préstamos por pagar	0	0	0	0	0
Valor del préstamo por pagar dado de baja por causa diferente a su pago	0	0	0	0	0
Valor recibido en dólares	67.123.467	12.000.000	72.000.000	48.700.000	50.176.533
Costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo	0	0	0	0	0
<b>Total deuda externa en libros</b>	<b>162.088.876.588</b>	<b>29.124.082.179</b>	<b>174.744.498.565</b>	<b>118.493.975.887</b>	<b>121.800.150.791</b>

[1] Por aplicación de la política de costos de financiación se reclasificó \$5.167.786.640 del valor total de los gastos por interés a tasa efectiva como mayor valor de los activos aptos.

Teniendo en cuenta la inminente desaparición en los mercados internacionales de la cotización de tasa Libor como tasa de referencia, con la cual se pactó el primer tramo, el Municipio de Medellín y la Agencia Francesa de Desarrollo AFD, el 25 de Noviembre de 2020 llevaron a cabo un proceso de concertación mediante el cual se desarrolló una operación de manejo de deuda, la cual definió para ese primer tramo

del empréstito, una tasa fija de 2,5% la cual comienza a regir a partir del 1 de abril de 2021.

La operación de manejo menciona anteriormente fue autorizada por el Ministerio de Hacienda mediante Resolución 1980 del 20 de octubre de 2020 y se hizo efectiva el 25 de noviembre de la misma vigencia.

Los recursos se destinan a la financiación del programa de modernización e infraestructura “Corredores Verdes para Medellín” en los proyectos Corredor Ayacucho, Cable el Pinal y Cable Villa Lilian.

La amortización del crédito se realiza en cuotas semestrales a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2031.

Como resultado de actualizar mensualmente la deuda a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), se reconocieron gastos por diferencia en cambio de \$39.026.861.437, que se explica por el aumento de ésta, que pasó de \$3.277,14 en diciembre 31 de 2019 a \$3.432,50 en diciembre 31 de 2020. Por aplicación de la política de costos de financiación se reclasificó \$4.251.491.871 del valor total de los gastos por diferencia en cambio como mayor valor de los activos aptos.

Los préstamos por pagar tanto internos como externos están clasificados en la categoría del costo amortizado.

Para su valoración se utiliza la tasa de interés efectiva, la cual hace equivalente los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado, dado que la tasa de interés de los préstamos por pagar es variable, la tasa de interés efectiva se recalcula con las nuevas condiciones de actualización de la tasa del préstamo, cada vez que se fije el nuevo tipo de interés aplicable.

Durante el año 2020 el Municipio no incumplió el pago del capital ni de intereses de los préstamos por pagar.

### 20.1.3. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Al cierre de 2020 el Municipio no dio baja cuentas por pagar por financiamiento interno y externo de largo plazo.

## 20.2. Informe de estado del pago de la deuda del Metro de Medellín Ltda.

El 21 de mayo de 2004 se suscribió el acuerdo de pago entre la Nación, la Empresa Metro de Medellín Ltda., el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, en el cual se estableció la forma en que se atendería la deuda contraída para la financiación del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Valle de Aburrá, con el fin de cumplir con los nuevos compromisos adquiridos en la reestructuración de la deuda; teniendo en cuenta que las proyecciones de los ingresos que se encuentran pignorados de las entidades territoriales participantes en el Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Valle de Aburrá en virtud de lo dispuesto por las Leyes 86 de 1989, 310 de 1996 y 488 de 1998 eran insuficientes para atender oportunamente las obligaciones a cargo del Metro de Medellín Ltda.

El saldo de la deuda del Metro de Medellín de los años 2019 y 2020, correspondiente a la deuda con la banca externa y con la Nación (originada por la deuda pagada por la Nación de conformidad con la denominación dada en el acuerdo de pago suscrito en el 2004 y los créditos de presupuesto suscritos para la nacionalización de los equipos adquiridos), es el siguiente:

Saldo Deuda	2020	2019	Diferencia	Variación %
Banca Externa (USD)	13.663.479	16.278.646	-2.615.167	-16,1
Nación (COP)	\$ 5.850.958.230.288	\$ 5.749.233.085.425	\$ 101.725.144.863	1,8

El saldo de la deuda interna aumentó \$101.725.144.863, equivalente al 1.8%, lo que significa que los pagos efectuados con las rentas pignoradas por parte de los Municipios participantes del sistema y del Departamento de Antioquia, sólo son suficientes para frenar el crecimiento de los intereses pactados en el acuerdo de pago del 5% E.A. El saldo de la deuda interna se incrementa por el servicio de la deuda externa, la cual es pagada por la Nación en su totalidad.

Por otra parte, el saldo de la deuda externa en dólares disminuyó en US2.615.167 equivalente al 16.1% respecto a 2019, como consecuencia de los pagos realizados por la Nación a los acreedores externos.

Durante la vigencia 2020, con la declaración de la emergencia económica, social y ecológica a raíz de la pandemia COVID-19 a partir del mes de marzo, y las medidas de aislamiento obligatorio subsiguientes se redujo la movilidad vehicular en Medellín y el área metropolitana, afectando directamente el consumo de gasolina motor corriente y extra, y por consiguiente el valor recaudado por concepto de sobretasa a la gasolina. Esto se tradujo en una reducción del 20,7% en el valor de la sobretasa a la gasolina del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, afectando a la nación para el pago de la deuda del metro de Medellín entre el 2019 y el 2020, lo cual incidió en que en el 2020 se alcanzara a pagar sólo un 88% del valor mínimo a consignar en ese año.



Renta	Consignación rentas pignoradas en la vigencia 2020		Consignación rentas pignoradas en la vigencia 2019		Variación valores consignados	%
	Valor consignado \$	Valor proyectado \$	Valor consignado \$	Valor proyectado \$		
Gasolina	75.149.421.000	85.130.000.000	94.765.790.000	81.081.000.000	-19.616.369.000	-20,7
Tabaco	43.697.214.944	39.293.000.000	52.837.058.743	37.421.000.000	-9.139.843.799	-17,3
Total	118.846.635.944	124.423.000.000	147.602.848.743	118.502.000.000	-28.756.212.799	-19,5

Ahora bien, en el acumulado con corte al 31 de diciembre de 2020, tanto el Departamento de Antioquia como el Municipio de Medellín y los otros municipios del Área Metropolitana, han girado a la Nación más recursos que los establecidos anualmente en el acuerdo de pago. De esta manera se ha generado un saldo neto en excesos, compuesto de la siguiente forma:

Detalle	Recursos pagados	Monto acordado	Saldo excesos Netos
Sobretasa a la Gasolina	1.251.295.430.963	992.707.000.000	258.588.430.963
Impuesto al Tabaco	564.636.835.246	465.129.000.000	99.507.835.246
Total	1.815.932.266.209	1.457.836.000.000	358.096.266.209

### 20.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

#### Entorno nacional

A partir del complejo entorno internacional generado por el SARS-CoV-2 (síndrome respiratorio agudo grave) y las medidas de confinamiento nacional decretadas por el gobierno nacional, han llevado a un deterioro generalizado de las expectativas de crecimiento a nivel nacional, al punto de establecer que en 2020, podríamos tener la peor cifra de crecimiento económico en toda la historia de Colombia.

Esta caída en el ingreso de los colombianos asociada a la contracción proyectada del producto interno bruto que se ubicará en el rango entre 7-8 por ciento, tuvo una respuesta rápida por parte de las autoridades de política económica para tratar de cubrir el faltante de recursos monetarios y el otorgamiento de liquidez en el sistema financiero. Ello generó que tanto el gobierno central como el Banco de la República tomaran medidas para enfrentar la pandemia.

#### ➤ Medidas Fiscales

El Gobierno anunció un programa de 14,8 billones de pesos para mejorar la respuesta del sistema de salud al coronavirus y otorgar subsidios a la población más vulnerable. Además, inyectará 70 billones de pesos al Fondo Nacional de Garantías para canalizar préstamos a las empresas y personas más afectadas por la caída de sus ingresos a raíz de la cuarentena.

Los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) se obtienen de préstamos al Gobierno por 14,8 billones de pesos, de los cuales 12,1 billones provienen del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) y 2,7 billones del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). El primer fondo hace parte del Sistema General de Regalías (SGR), es administrado por el Banco de la República y cuenta con recursos del orden de 3.400 millones de dólares, los cuales están invertidos en activos de rendimientos bajos (principalmente títulos del Tesoro Estadounidense). Dado que el Decreto 444 establece que el Gobierno puede disponer del 80% del FAE, el monto que Banco de la República traería al país asciende a 2.700 millones de dólares, el cual sería entregado al Ministerio de Hacienda quien, posteriormente, lo transfiere al FOME.

#### ➤ Medidas Monetarias

Desde marzo, el Banco de la República redujo la tasa de intervención desde un nivel de 4.25% hasta 1.75% Agosto del mismo año y manteniéndola estable hasta la fecha.

Adicionalmente, realizó reuniones extraordinarias en las que anunció un conjunto de medidas para otorgar liquidez a la economía entre las que se definió:

- Un programa de liquidez permanente por 12 billones de pesos, en el cual se realizaron compras de 10 billones en títulos de deuda privada emitidos por entidades financieras y 2 billones de pesos en TES;
- Permitir el acceso a sociedades administradoras de pensiones y cesantías en posición propia y de sus fondos administrados a las subastas y a la ventanilla de liquidez con deuda pública de BanRep (este acceso se amplió también al Fondo Nacional del Ahorro);
- Autorizar a las aseguradoras a participar en las subastas de repos con títulos de deuda pública (y a la ventanilla) y de deuda privada;
- Permitir que los fondos administrados a través de sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa, y sociedades

administradoras puedan hacer operaciones con respaldo de deuda pública;

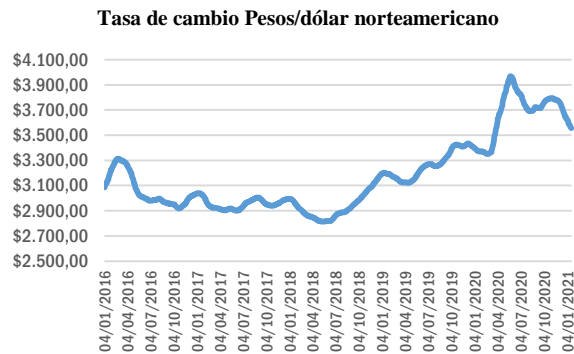
- Extender el plazo de las operaciones repo con títulos de deuda privada a 90 días (antes era de 30 días) y el plazo de las operaciones de liquidez con títulos de deuda pública a 60 días (antes 30 días);
- Aumentar el cupo total de operaciones de liquidez con títulos de deuda pública y privada de 20 billones a 23,5 billones de pesos.

A pesar de esto, la economía en su conjunto, elevó los niveles de desempleo hacia una tasa del 13.3% (en noviembre de 2020) y una fuerte desaceleración de la inflación, la cual cerró el año en 1.61%. Este último, el registro más bajo de los últimos 50 años.

### Impacto de la pandemia del COVID 19 en la Deuda Pública del Municipio de Medellín

Esta menor presión inflacionaria en 2020 comparativamente con 2019, generó que el costo financiero de los títulos emitidos en el año 2014 por el Municipio de Medellín, fuese menor por lo menos en 200 puntos básicos.

De manera paralela y, en medio este contexto tan complejo, se sumó al deterioro en los precios internacionales del petróleo, lo cual como se ha visto, guarda una relación inversa con la tasa de cambio, la cual llegó a niveles de 4.153 pesos/dólar. Registro no visto antes en la historia del país.



Fuente: Banco de la República. Cálculos de la Secretaría de Hacienda de Medellín (enero 2021)

Dicha situación pudo ser sorteada sin contratiempos por el Municipio de Medellín (a pesar de tener exposición cambiaria), puesto que el presupuesto no tuvo alteraciones, dado que desde 2019 se habían contemplado los factores que podrían llevar a tener elevados niveles de volatilidad durante 2020, y adicionando a las proyecciones el nivel de estrés definido por la Superfinanciera de Colombia (SFC), con lo cual se honró el servicio de la deuda contraída con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) en 2011 para la construcción y puesta en funcionamiento del tranvía de Ayacucho y sus dos cables. En este punto vale resaltar, que aprovechando las favorables condiciones de liquidez y tasas a nivel global, se realizó una operación de manejo para modificar el tramo 1 de dicha operación que se encontraba en tasa variable (LIBOR 6M + 1.7%) a una tasa fija, lo cual elimina el riesgo de tasa de interés externa.

Uno de los aspectos que permitió aliviar las presiones de la deuda para las entidades territoriales fue la expedición en el mes de mayo de 2020 del Decreto legislativo 678, el cual flexibilizó los límites legales para los años 2020 y 2021, establecidos en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, con el fin de que las entidades territoriales pudiesen suplir sus necesidades financieras con un incremento en los niveles de deuda.

Con este marco legal a su favor, el Municipio de Medellín, no hizo modificaciones a su nivel de endeudamiento previsto para el 2020. Pero sí realizó una nueva proyección de los recursos del crédito para el año 2021 con el fin de ser consistentes con la estrategia de reactivación económica planteada en el Plan de Desarrollo Municipal “Medellín Futuro 2020-2023” aprobado por el Concejo Municipal. Este nuevo nivel de endeudamiento, alcanza la cifra de \$344.300 millones de pesos, y llevará el indicador de Ley 358 de 1997 a un nivel de 99%, cumpliendo con lo establecido con el Decreto 678.

Es importante considerar, que las amortizaciones programadas en el servicio de la deuda, harán que el Municipio, vuelva a ubicar dicho indicador por debajo del 80% a finales del año 2022, tal como lo estipuló el citado decreto.<sup>36</sup>

### NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

La composición de las cuentas por pagar presentadas en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

<sup>36</sup> Fuente de la Información: Unidad de Evaluación Financiera de la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera



CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>150.404.660.943</b>	<b>126.389.721.449</b>	<b>24.014.939.494</b>	<b>19,0</b>
Subvenciones por pagar	65.668.624.456	24.390.942.102	41.277.682.354	169,2
Recursos a favor de terceros	20.446.745.416	17.152.491.947	3.294.253.469	19,2
Descuentos de nómina	560.735.131	350.067.116	210.668.015	60,2
Transferencias por pagar	3.543.988.902	3.453.411.867	90.577.035	2,6
Impuesto al Valor Agregado - IVA	275.917.196	512.790.142	-236.872.946	-46,2
Retención en la Fuente e Imppto de Timbre	7.026.521.772	8.861.778.285	-1.835.256.513	-20,7
Subsidios asignados	19.145.608.441	22.726.604.074	-3.580.995.633	-15,8
Otras cuentas por pagar	27.714.384.522	34.566.934.727	-6.852.550.205	-19,8
Adquisición de bienes y servicios nacionales	6.022.135.107	14.374.701.189	-8.352.566.082	-58,1

Al cierre de la vigencia 2020 las cuentas por pagar presentan un saldo de \$150.404.660.943 con un aumento respecto al mismo periodo de la vigencia anterior del 19%, equivalente a \$24.014.939.494.

### 21.1. Revelaciones generales

Las condiciones de plazo, vencimiento e interés de mora se encuentran reguladas por ley o acordadas en los contratos o convenios celebrados por el Municipio.

La programación del giro de las órdenes de pago recibidas por la tesorería se realiza teniendo en cuenta las prioridades de acuerdo con la ley, lo establecido en el COMFIS para cada tipo de obligación, la fecha de vencimiento de la factura y la disponibilidad del recurso que financia la obligación, así: servicios públicos, pagos laborales, deuda pública, conciliaciones, sentencias, fallos judiciales, contratos por prestación de servicios, acreedores y proveedores.

Al cierre de la vigencia del año 2020, se constituyó la Resolución 202150000720 de enero 6 de 2021 de cuentas por pagar, expedida por la Subsecretaría de Tesorería, que ascendió a \$653.307.014, principalmente por conceptos por pagar a contratistas y proveedores.

Las cuentas más representativas del grupo cuentas por pagar son las siguientes:

#### 21.1.1 Subvenciones por pagar

El saldo de \$65.668.624.456 corresponde a recursos destinados al Fondo de Estabilización del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, según compromisos adquiridos en el Convenio interadministrativo N°4600031108 del 2011 para mantener el nivel de ingresos que se hubiera obtenido por la aplicación de la tarifa técnica, en caso de presentarse diferencias negativas entre la tarifa al usuario y ésta, por decisiones de la autoridad de transporte.

A diciembre 31 de 2019 se reconocieron subvenciones por valor de \$ 24.390.942.102, en el año 2020, se reconocieron por este mismo concepto \$65.668.624.456, presentándose un aumento \$41.277.682.354, equivalente a 169.2%.

#### 21.1.2 Otras cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia 2020 la cuenta otras Cuentas por Pagar presenta un saldo de \$27.714.384.522 con una disminución respecto al mismo periodo de la vigencia anterior del 19,8%, equivalente a \$6.852.550.205.

Los principales conceptos clasificados en este ítem a diciembre 31 del año 2020 son los siguientes:

- Otros acreedores recursos para administración delegada a favor de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá por \$10.138.390.821, correspondiente al Convenio Interadministrativo entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá (ETMVA) y Municipio de Medellín para el desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación del proyecto metro cable zona noroccidental de Medellín (cable el picacho).
- Saldo a favor de la Fiduprevisora S.A. por \$9.628.665.124 de aportes patronales de los docentes financiados con el Sistema General de Participaciones, este corresponde a la diferencia entre los valores girados a la Fiduprevisora S.A. por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el valor real de los aportes según la liquidación mensual de la nómina. Cuando los valores girados a la Fiduprevisora S.A. superan el monto real se reconoce una obligación, en caso contrario un derecho a favor del Municipio; éste saldo se encuentra en proceso de conciliación con la Fiduprevisora S.A.
- Honorarios por \$ 4.674.356.109, de los cuales \$394.287.434 se encuentran pendiente de giro en la Tesorería y \$4.280.068.675 de servicios prestados al Municipio, pendientes de cobro por parte del contratista o proveedor.





- Saldos a favor de beneficiarios por \$1.653.484.275 generados por mayores valores pagados o pendientes de aplicar a la cuenta o préstamo por cobrar, en conceptos diferentes a impuestos, como ejemplo recaudos de préstamos hipotecarios de vivienda.
- Servicios por \$320.431.219, corresponden a servicios prestados al Municipio, pendientes de cobro por parte del contratista o proveedor.

### 21.1.3 Recursos a favor de terceros

Corresponden a recaudos a favor de terceros pendientes de giro al 31 de diciembre del año 2020, según el siguiente detalle:

- Sobretasa ambiental a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y CORANTIOQUIA por valor de \$7.565.690.352 y \$1.858.051.985 y el recaudo de intereses en mora por \$778.153.795 y \$1.659.431.088, respectivamente. El plazo que estableció el Acuerdo 141 de 2019 del Concejo de Medellín para el traslado de los recursos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá es de 10 días siguientes al recaudo con periodicidad mensual y a CORANTIOQUIA es trimestral. Además, en caso de presentarse retardo a estas obligaciones se deberán liquidar intereses de mora del doce por ciento (12%) anual.
- Rendimientos generados por recursos recibidos de transferencias condicionadas por \$1.758.623.568, estos deben ser reintegrados a las entidades aportantes, principalmente a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá por valor de \$655.665.915, rendimientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por \$530.233.396, y otros recaudos a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y de la Federación Colombiana de Municipios por \$5.348.631.324, los cuales se consignan en los plazos acordados en los convenios interadministrativos.
- Estampilla a favor de la Universidad de Antioquia por \$1.439.775.658 por aplicación del Acuerdo municipal 66 de 2017, valor que será trasladado dentro los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al recaudo.

### 21.1.4 Subsidios Asignados

Corresponde a obligaciones por subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso con el prestador urbano de acueducto y alcantarillado Empresas Públicas de Medellín E.S.P y de aseo Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. Las obligaciones por subsidios ascienden \$19.145.608.441, de los cuales \$9.123.775.436 corresponden a servicios de acueducto, \$6.404.354.185 servicios de alcantarillado y \$3.617.478.820 corresponden a servicios de aseo.

### 21.1.5 Adquisición de bienes y servicios nacionales

Corresponde al reconocimiento de compra de bienes o prestación de servicios, el cual se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Municipio, soportado con la respectiva factura o documento equivalente. Adicionalmente y en cumplimiento de las políticas contables, también se reconocieron cuentas por pagar soportadas con las certificaciones del recibo a satisfacción firmadas por los ordenadores del gasto, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor. A diciembre 31 de 2019 se reconocieron bienes y servicios por valor de \$14.374.701.189, en el año 2020, se reconocieron por este mismo concepto \$6.022.135.107, presentándose una disminución \$8.352.566.082, equivalente a 58,1%.

## NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que el Municipio proporciona a los empleados públicos, trabajadores oficiales, pensionados, docentes y administrativos de educación, incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, los beneficios suministrados directamente a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos y las retribuciones originadas por acuerdos formales, acuerdos laborales, convenciones colectivas, requerimientos legales asumidas por la entidad.

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>3.091.620.240.333</b>	<b>2.965.628.008.495</b>	<b>125.992.231.838</b>	<b>4,2</b>
Beneficios posempleo - pensiones	2.969.310.146.100	2.869.865.588.149	99.444.557.951	3,5
Beneficios a los empleados a corto plazo	75.695.445.207	57.126.162.498	18.569.282.709	32,5
Beneficios a los empleados a largo plazo	46.614.649.026	38.636.257.848	7.978.391.178	20,7
<b>RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS</b>	<b>1.820.645.685.714</b>	<b>1.796.078.297.803</b>	<b>24.567.387.911</b>	<b>1,4</b>
Posempleo	1.698.335.591.481	1.700.315.877.457	-1.980.285.976	-0,1
A corto plazo	75.695.445.207	57.126.162.498	18.569.282.709	32,5
A largo plazo	46.614.649.026	38.636.257.848	7.978.391.178	20,7
<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	<b>1.270.974.554.619</b>	<b>1.169.549.710.692</b>	<b>101.424.843.927</b>	<b>8,7</b>
Para beneficios posempleo	1.270.974.554.619	1.169.549.710.692	101.424.843.927	8,7



Se clasifica como pasivo corriente, los beneficios a los empleados a corto plazo, las obligaciones de largo plazo pagaderas dentro de la vigencia siguiente, el monto de las cesantías retroactivas y las obligaciones posempleo pagaderas dentro del año siguiente a partir de la fecha de presentación de los Estados Financieros, según proyecciones presupuestales o información obtenida de las áreas responsables.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Durante el año 2020, se realizaron 53 capacitaciones a los empleados del Municipio.

El valor más representativo dentro de los beneficios a los empleados, corresponde a los beneficios posempleo-pensiones, cuenta en la que se registra la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del cálculo actuarial del pasivo pensional del Municipio.

### 22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Son los beneficios causados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el período contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo. Las obligaciones reconocidas por este concepto a la fecha de corte ascienden a \$75.695.445.207, representadas en:

Concepto	Valor en libros
<b>Beneficios a los empleados a corto plazo</b>	<b>75.695.445.207</b>
Prima de servicios	19.788.742.360
Cesantías	17.997.752.479
Vacaciones	14.598.907.189
Prima de vacaciones	11.576.005.906
Bonificaciones	8.817.378.469
Intereses a las cesantías	2.120.078.169
Otras primas	511.713.802
Nómina por pagar	263.835.146
Otros beneficios a los empleados	21.031.687

Las estimaciones relacionadas con cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones, se realizaron a partir de las disposiciones legales vigentes.

Las cesantías clasificadas en el corto plazo, son aquellas que se liquidan anualmente a 31 de diciembre y se consignan en los fondos administradores de cesantías antes del 14 de febrero del siguiente año (Ley 344 de 1996).

Las vacaciones corresponden a un descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.

La prima de vacaciones es una prestación social a cargo del empleador, en donde se les reconoce a los empleados 15 días de salario por cada año de servicio; en el caso de los trabajadores oficiales se les reconoce 30 días de salario por cada año de servicio.

Para los docentes, la prima de vacaciones se reconoce en una proporción del 40% del salario mensual para el año de 1997 y del 50% a partir del año 1988. Además, se reglamenta que para el reconocimiento de esta prima los docentes deben laborar 10 meses del año escolar, esta prestación se hará efectiva para los docentes que laboran en el calendario "A", a partir del mes de diciembre y para los docentes del calendario "B" en el mes de julio correspondiente a cada vigencia fiscal (Decreto 1381 de 1997).

La prima de servicios es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a 15 días de remuneración, se paga en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

Para los docentes se reglamenta a partir del 2015, una prima de servicios equivalente a 15 días de remuneración, la cual se cancela los primeros 15 días del mes de julio (Decreto 1545 de 2013).

La bonificación de recreación es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.

La bonificación pedagógica, es un reconocimiento que se efectúa en favor de los docentes y directivos docentes, a partir del año 2020 y en adelante percibirán un valor equivalente al 15% de la asignación básica mensual del cargo que vienen desempeñando al momento de su causación; esta bonificación se reconocerá y pagará una vez al año, cuando el docente y directivo docente cumpla un año continuo de servicios efectivamente prestado (Decreto 2354 de 2018).

La bonificación por servicios prestados, es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale al 50% del valor de la asignación básica y los gastos de representación, para aquellos que devenguen una remuneración mensual inferior a \$1.866.378 ajustado anualmente en el mismo porcentaje que se incrementa la asignación básica salarial del nivel nacional. Para los demás empleados, la bonificación será equivalente al 35%. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

Para el personal directivo, el Municipio aplica los siguientes beneficios:

Concepto	Naturaleza	Cuantía
Asignación básica	Salario	De conformidad con el grado y cargo
Prima de navidad	Prestación social	1 salario por año de servicio
Prima de servicios	Prestación social	15 días de salario por año de servicio
Bonificación por servicios	Salario	35% de la asignación básica
Prima de vacaciones	Prestación social	15 días de salario por año de servicio
Vacaciones	Prestación social	Se reconoce la asignación básica durante el período de descanso
Cesantías	Prestación social	1 salario por año de servicio
Intereses a las cesantías	Prestación social	12% anual sobre las cesantías
Bonificación por recreación	Prestación social	2 días de la asignación básica

Respecto al Alcalde, le corresponde por disposición nacional la prima de Gestión Territorial, equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual, por concepto de asignación básica más gastos de representación y la bonificación por dirección, equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación; estas tienen el carácter de prestación social.

## 22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

Los beneficios a empleados a largo plazo reconocidos a la fecha de corte ascienden a \$46.414.109.745, y presentan la siguiente composición:

Beneficios largo plazo	Cuantía de la obligación 2020	Cuantía de la obligación 2019	Variación	% Variación	Monto reconocido en el resultado del periodo 2019
Cesantías retroactivas	42.917.801.634	35.623.567.684	7.294.233.950	20,5	28.712.178.627
Prima de antigüedad	3.696.847.392	3.012.690.164	684.157.228	22,7	203.469.380
<b>Total beneficios largo plazo</b>	<b>46.614.649.026</b>	<b>38.636.257.848</b>	<b>7.978.391.178</b>	<b>20,7</b>	<b>28.915.648.007</b>

Las cesantías retroactivas cobijan a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996, otorgados a empleados y trabajadores oficiales y se liquidan con base en el último salario devengado por todo el tiempo de servicio, sin lugar a intereses a las cesantías.

A la fecha de corte, el Municipio no cuenta con activos que respalden el pago de las obligaciones de antigüedad y las cesantías retroactivas; estas obligaciones son cubiertas con apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio de Medellín de cada anualidad.

La prima de antigüedad corresponde a una prestación extralegal, que se otorga a los servidores públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a la entidad municipal, bien sea en forma continua o discontinua. Para los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá con la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho, así:

Prima de antigüedad		
Descripción	Años	% Salario básico
Empleados	5	25
	10	38
	15	50
	20	100
Trabajadores oficiales	5	50
	10	65
	15	80
	20	120
	25	125
	30	140
	35	150
	40	160

A 31 de diciembre de 2020, la prima de antigüedad solo se está pagando a los trabajadores oficiales, toda vez que mediante demanda de



nulidad simple interpuesta el 7 de febrero de 2018, se decreta la suspensión provisional de este beneficio a los empleados, por tal motivo no presenta variaciones significativas. Para efectos del cálculo de las obligaciones por este concepto no se consideró esta suspensión, hasta tanto se conozca la decisión judicial definitiva.

Para el nivel Directivo no existen beneficios a largo plazo.

### 22.3. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros

Son los beneficios que se pagarán después de que el servidor complete el período de empleo en el Municipio. Dentro de estos beneficios se encuentran: La pensiones a cargo del Municipio y otros beneficios posteriores al empleo como programas de bienestar social.

El valor de los pasivos, ganancias o pérdidas actuariales reconocidas durante el periodo, se detallan a continuación:

Detalle	Beneficios posempleo					Total
	Pensiones de jubilación patronales	Cuotas partes de pensiones	Cálculo actuarial de pensiones actuales	Cálculo actuarial de futuras pensiones	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	Valor
<b>VALOR EN LIBROS (pasivo)</b>	71.702.251	38.617.654.186	1.405.481.084.302	1.399.327.950.665	125.811.754.696	2.969.310.146.100
<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	0	0	1.005.658.629.003	265.315.925.616	0	1.270.974.554.619
Recursos entregados en administración	0	0	1.005.658.629.003	0	0	1.005.658.629.003
Encargos fiduciarios	0	0	0	265.315.925.616	0	265.315.925.616
<b>VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS</b>	71.702.251	38.617.654.186	399.822.455.299	1.134.012.025.049	125.811.754.696	1.698.335.591.481

#### 22.3.1 Pensiones de jubilación

Al cierre del período 2020, se tiene a cargo las pensiones de 3.291 servidores, que por disposición legal han sido asumidas por el Municipio conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 860 de 2003 y Ley 797 de 2003.

#### 22.3.2 Cuotas partes pensionales

La cuota parte pensional o jubilatoria, es un mecanismo que permite el recobro que tienen que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios antes de la vigencia del Sistema General de Pensiones.

El Municipio tiene obligaciones con 70 entidades, entre las más significativas son: El Ministerio de Salud y Protección Social, Colpensiones, Fondo de Previsión Social, Congreso de la República y el Departamento de Antioquia.

#### 22.3.3 Cálculo actuarial para obligaciones posempleo

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Proyecto PASIVOCOL realiza el cálculo actuarial del pasivo pensional del Municipio. Para el cierre contable del año 2020, se actualizaron los saldos del pasivo pensional por sector según información publicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-FONPET y las comunicaciones allegadas de este Ministerio, como se explica a continuación:

##### ➤ Propósito General

Con el comunicado 2-2021-003293, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó sobre el cálculo actuarial, actualizado persona por persona para los grupos actuariales de activos, retirados, pensionados y sustitutos de pensión, además, informó el resumen del cálculo actualizado financieramente a 31 de diciembre de 2019 y aprobado con corte a 31 de diciembre de 2017 (fecha del último cálculo aprobado).

El saldo para el propósito general, ascendió a \$2.659.620.404.916, clasificados así:

Concepto	Valor
Bonos pensionales	1.399.327.950.665
Reservas matemáticas de pensiones	1.134.480.699.555
Cuotas partes de pensiones	125.811.754.696
<b>Total</b>	<b>2.659.620.404.916</b>

Para la realización del cálculo actuarial del Municipio de Medellín con corte al 31 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda tuvo en cuenta los siguientes reportes:

**Divisiones:** Concejo de Medellín y Personería

**Hospitales:** E.S.E. Metrosalud y Hospital General de Medellín

**Entidades descentralizadas:** Instituto de Deportes y Recreación – Medellín, Empresa para la Seguridad Urbana, Instituto Tecnológico Metropolitano, Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A, Aeropuerto Olaya Herrera, Empresa de Desarrollo Urbano y Biblioteca Pública Piloto.

Para los grupos actuariales de Pensionados y Sustitutos, teniendo en cuenta que las cuotas partes por cobrar son para el Municipio de Medellín un activo financiero, el valor que se toma como reserva es el PASIVO TOTAL, puesto que la responsabilidad por el pago de la pensión corresponde a la entidad que la ha reconocido independientemente de que ésta, pueda o no recuperar las cuotas partes.

➤ **Metodología y principales suposiciones actuariales**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la nota técnica de márgenes de seguridad sobre el cálculo actuarial, describe los márgenes de seguridad que se aplican al pasivo pensional calculado, por grupo actuarial, de acuerdo al estudio “Valor Esperado de las Variables de Interés en la Estimación del Pasivo Pensional Territorial”, realizado dentro del Proyecto de “Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales de las Entidades Territoriales” – PASIVOCOL, Dirección General de Regulación Económica y Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Este pasivo representa las obligaciones futuras de la entidad con sus trabajadores activos, retirados, pensionados y sustitutos de pensionados, hasta la fecha de ingreso de éstos al Sistema General de Pensiones, SGP. Tal fecha debería estar entre 23 de diciembre de 1993 y 30 de junio de 1995.

Para efectuar los cálculos, cada una de las entidades debe de diligenciar las historias laborales en los formularios de captura de datos con el instrumento informático diseñado para tal fin (PASIVOCOL).

**22.3.4 Política de financiación y activos del plan de beneficios**

El Municipio tiene prevista la cobertura del pasivo pensional con la suma de los recursos:

- FONPET
- Patrimonio Autónomo
- Apropriaciones presupuestales para el pago de mesadas por pensión de vejez, invalidez y muerte
- Cuotas partes de pensiones para el año 2020 y
- El valor presente de los incrementos esperados en el saldo de cada una de las anteriores cuentas.

Para calcular el valor presente de la cobertura del pasivo pensional total del Municipio, se proyectan las variaciones anuales de cada una de las series hasta el año 2029, determinando los saldos presentes utilizando la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno Nacional como factor de descuento, con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

El monto de los activos destinados por el Municipio a 31 de diciembre de 2020, para cubrir los beneficios posempleo asciende a \$1.270.974.554.619, discriminados así:

Activos del plan de beneficios posempleo	31 de diciembre de 2020	% part
Recursos FONPET	990.929.452.895	78,0
Encargo fiduciario Patrimonio Autónomo	265.315.925.616	20,9
Recursos Entregados Administración FOMAG	14.729.176.108	1,2
<b>Total Activos del plan de beneficios</b>	<b>1.270.974.554.619</b>	<b>100</b>

Adicionalmente, durante el año 2020 se destinaron recursos del Presupuesto General para el pago de nómina de pensionados por \$78.361.513.372 y para cuotas partes \$8.492.383.985.

Las novedades de los activos del plan de beneficios durante el periodo 2020 se detallan a continuación:



Novedades activos del plan beneficios a empleados	FONPET	FOMAG	Patrimonio Autónomo
Saldo inicial enero 1° de 2020	885.706.135.457	14.729.176.108	269.114.399.127
Rendimientos FONPET	92.053.214.469	0	0
Aportes SGP Ley 863	8.055.497.330	0	0
Aportes Loto	4.661.919.443	0	0
Aportes Sistema General de Regalías	362.686.866	0	0
Aportes venta de activos	89.999.334	0	0
Rendimientos Patrimonio Autónomo	0	0	28.494.327.728
Aportes Municipio	0	0	545.421.390
Pago comisiones	0	0	- 745.715.071
Pago bonos pensionales	0	0	- 32.092.507.558
<b>Valor razonable de los activos para cubrir beneficios posempleo a diciembre 31 de 2020</b>	<b>990.929.452.899</b>	<b>14.729.176.108</b>	<b>265.315.925.616</b>

### NOTA 23. PROVISIONES

El Municipio reconoce provisiones por los procesos judiciales que cursan en su contra, principalmente por los siguientes tipos de acción: administrativos, acciones de grupo, civiles y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Para el cierre del periodo contable se realizó la evaluación del riesgo con aplicación de la metodología “Valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales” (2ª versión), desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y según calificación realizada por el área gestora responsable (Secretaría General), con el propósito de cuantificar y actualizar el valor del pasivo estimado que corresponda al valor de las demandas interpuestas en contra del ente Municipal.

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% Variación
<b>PROVISIONES</b>	<b>124.245.758.163</b>	<b>201.027.992.403</b>	<b>-76.782.234.240</b>	<b>-38,19</b>
Litigios y demandas	122.461.576.138	197.955.920.608	-75.494.344.470	-38,14
Provisiones diversas	1.784.182.025	3.072.071.795	-1.287.889.770	-41,92

La conciliación de las provisiones es la siguiente:

Detalle	Litigios y demandas	Provisiones diversas	Total
Saldo inicial a 1 de enero de 2020	197.955.920.608	3.072.071.795	201.027.992.403
Ajuste por cambios en estimados (Cambio en factor de descuento)	8.132.679.598	15.206.562	8.147.886.160
Adiciones	2.602.695.334	746.333.972	3.349.029.306
Utilizaciones (-)	-748.843.187	0	-748.843.187
Reversiones, montos no utilizados (-)	-85.480.876.215	-2.049.430.304	-87.530.306.519
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>122.461.576.138</b>	<b>1.784.182.025</b>	<b>124.245.758.163</b>

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios que surgen en la operación del Municipio. Las principales variables consideradas en el cálculo de la provisión son: IPC para expresar el valor económico de las demandas a precios actuales, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago para aquellos litigios calificados como probables.

Para disminuir las condiciones de incertidumbre relativas al valor o a las fechas de salida de recursos, el Municipio adoptó la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permite tener una aproximación más cercana al pago real que efectuaría la entidad ante un posible fallo desfavorable de los procesos en contra y el tiempo esperado que puede durar cada proceso.

Esta metodología toma información histórica de cada proceso y de la valoración que han llevado a cabo los apoderados de los mismos, involucra árboles probabilísticos, criterios cualitativos de calificación de los apoderados, sesgos de selección y relaciones históricas, que permiten establecer el valor de las obligaciones contingentes, derivadas de los procesos judiciales teniendo en cuenta las distintas instancias en las cuales se desarrollan.

Uno de los objetivos principales de esta metodología es darle al alto gobierno y a las entidades estatales en general, una herramienta que permita dimensionar el pasivo a provisionar, el pasivo contingente derivado de la actividad litigiosa y generar mapas de riesgo. Lo anterior permite tomar decisiones acertadas en materia de presupuesto, de políticas de gestión en la defensa legal de las entidades estatales y de prevención del daño antijurídico.

### 23.1. Litigios y demandas

A continuación, se relaciona consolidado de los litigios por tipo de acción:

Tipo de Obligación	Descripción	Número de Proceso	Valor	Años promedio de pago
Administrativa	Mecanismo jurídico que atiende las demandas entre el estado y personas naturales o jurídicas.	1059	113.238.769.633	5
Laboral	Medio que propende por las garantías prestacionales y laborales.	405	6.093.264.100	5
Otros	Demás medios de control y protección de los derechos y garantías.	3	2.469.795.963	1
MASC	Mecanismos Alternativos Solución de Conflictos	155	1.784.182.025	1
Civil	Acción judicial que propende por un derecho de personas naturales o jurídicas.	18	659.746.442	4

Principales procesos interpuestos en contra del Municipio que se encuentran en provisión (Información tomada del Módulo Helena):



Número de proceso	Radicado	Pretensiones	Valor Cuantía	Valor Contingente Ajustado
2013-22646	05001233300020130014400 Dte:Alianza Fiduciaria SA	Declarar la nulidad de la Resoluciones 3543 del 29 de diciembre de 2011; 6077 de agosto 6 de 2012 y sh 18-2802 del 24 de septiembre de 2012. Tener en cuenta la base gravable propuesta por el demandante	164.825.000.000	43.851.361.600
2016-37867	05001233300020160079700 Dte: VIFASA CDO	Declarar administrativamente responsable al Municipio de Medellín, por el deficiente ejercicio de la función pública (Deber de vigilancia y Control) y en consecuencia de esto se condene a resarcir los perjuicios ocasionados (Urbanización Colores de Calazanía, licencia otorgada por la Curaduría Urbana).	47.030.126.142	10.679.506.984
2014-26561	05001233300020140110200 Dte: CAFESALUD-EPS	Reclama indemnización por los perjuicios ocasionados, por la diferencia de lo recibido por la UPC.	32.075.794.032	8.247.264.010
2014-28357	05001233300020140162700 Dte: UNE-EPM Telecomunicaciones	La sociedad presentó las declaraciones de retención por contribución especial. UNE no se considera obligada a retener y pagar al municipio de Medellín ninguna de las sumas contenidas en los actos demandados. De ser contrario devolver los dineros indexados	22.998.557.056	5.883.720.852
2019-52022	05001233300020190181800 Dte: Amanda Lucía Jaramillo y otros	Se demanda al ente territorial para que incorpore 10.621 docentes a la planta global de cargos del Municipio de Medellín, y que se declare la nulidad del acto administrativo que niega la solicitud de reconocimiento y pago de la igualdad de salario y prestaciones sociales.	11.820.719.641	2.410.906.695
2019-51514	05001333302620190025500 Dte: Paula Andrea Henao y otros	Se demanda al Municipio para que incorpore 10.621 docentes a la planta global de cargos del Municipio de Medellín, y que se declare la nulidad del acto administrativo que niega la solicitud de reconocimiento y pago de la igualdad de salario y prestaciones sociales.	11.640.708.682	2.376.287.708
2014-26098	05001333303020140058400 Dte: Martha Luz Rondón y otros (Grupo)	Declarar a los demandados solidariamente responsables de los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales causados a los exhabitantes del Conjunto Residencial Asensi	8.932.900.000	2.300.346.811
2019-50783	25000232600020190027300 Dte:Hayde del Socorro Montoya	El señor Alejandro Cárdenas Villa gerente de Corvide, entidad descentralizada del Municipio de Medellín, y a la vez militante de la Unión Patriótica, fue asesinado el 28 de junio de 1989, en inmediaciones de la feria de ganado. Se solicitó declarar administrativa y solidariamente responsable a la Nación y al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Policía Nacional, Unidad Nacional de Protección, DAS Y Municipio de Medellín.	7.486.760.970	1.531.746.374
2008-14081	05001233100020080056900 Dte:Magdalena Tobón Ossa y otros	Decretar que Municipio de Medellín es responsable solidario con otras entidades y reconocerle el valor de las pretensiones a los demandantes por accidente ocurrido en vía departamental, en el mes de marzo 2007 por una explosión.	5.000.000.000	1.528.690.000
2013-23246	05001333302620120046300 Dte: Lizandro Castiblanco G.	Que se declare administrativamente responsables a las entidades demandadas, de la totalidad de daños y perjuicios causados a los demandantes, por el atentado ocurrido el 18 de agosto 2010, al conductor de un bus en la ruta Castilla.	5.492.678.391	1.457.196.592



## NOTA 24. OTROS PASIVOS

El saldo de los otros pasivos por \$831.491.294.014, están representados por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>944.088.480.858</b>	<b>789.208.176.262</b>	<b>154.880.304.596</b>	<b>19,6</b>
Retenciones y anticipos de impuestos	793.625.662.155	645.996.551.100	147.629.111.055	22,9
Otros pasivos diferidos	145.637.206.326	132.925.763.477	12.711.442.849	9,6
Ingresos recibidos por anticipado	2.891.837.642	2.582.494.138	309.343.504	12,0
Recursos recibidos en administración	1.933.773.735	7.702.571.547	-5.768.797.812	-74,9
Depósitos recibidos en garantía	1.000	796.000	-795.000	-99,9

### 24.1. Anticipos, retenciones y saldos a favor por concepto de impuestos

Hace parte de este grupo las cuentas 2910, 2917 y la subcuenta 249039 así:

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor Variación	% Variación
<b>Anticipos, retenciones y saldos a favor por concepto de impuestos</b>	<b>796.517.499.797</b>	<b>778.762.465.303</b>	<b>17.755.034.494</b>	<b>2,3</b>
Retenciones y anticipos de impuestos	681.028.475.312	645.996.551.100	35.031.924.212	5,4
Saldos a favor de contribuyentes	112.597.186.843	130.183.420.065	-17.586.233.222	-14
Ingresos recibidos por anticipado	2.891.837.642	2.582.494.138	309.343.504	12

El saldo de Anticipos y saldos por concepto de impuestos, asciende a \$681.028.475.312 con un incremento del 5.4% respecto a la vigencia anterior, debido a que el universo de agentes autorretenedores por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del Municipio se incrementó en 238 entidades, según la Resolución 44390 del 10 de diciembre de 2019. Así mismo, mediante Resolución 44492 de diciembre 16 de 2019, la Secretaría de Hacienda fijó el porcentaje de la tarifa para autorretenedores en un 100% del milaje total de la respectiva actividad económica.

Los valores retenidos y autorretenidos durante un periodo gravable son descontados de la declaración anual presentada para el respectivo periodo gravable, siempre y cuando hayan sido efectivamente pagados a la Administración.<sup>37</sup>

El valor de los anticipos de impuestos aplicados durante la vigencia 2020, es el siguiente:

Renta	Valor
Industria y Comercio	5.204.811.024
Avisos y Tableros	629.434.773
Intereses Industria y Comercio	143.431.720
Intereses Avisos y Tableros	10.584.470
<b>Total</b>	<b>5.988.261.987</b>

El valor de los anticipos de impuestos recaudados durante la vigencia 2020, es el siguiente:

Compensación anticipos enero - diciembre 2020	
Renta	Valor
Industria y Comercio	304.036.990.437
Avisos y Tableros	24.358.699.792
Intereses Industria y Comercio	2.513.654.468
Intereses Avisos y Tableros	152.741.077
<b>Total</b>	<b>331.062.085.774</b>

Adicionalmente, este concepto agrupa los Saldos a favor de contribuyentes, por valor de \$112.597.186.843, principalmente del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y sus conceptos conexos por valor de \$107.375.224.110, con una disminución del 13.5% con respecto a la vigencia 2019, equivalente a \$17.586.233.222. Dicha disminución obedece en gran medida al trámite de pago efectuado para 373 Resoluciones de devolución por valor total de \$10.733.810.703; y también por el cruce de saldos a favor con cuentas pendientes.

<sup>37</sup> Estatuto Tributario Municipio de Medellín. Pág. 29.



Es importante considerar también la aplicación de lo dispuesto en el Título VII del Decreto 350 de 2018 (Régimen procedimental en materia tributaria) en el cual se indica el término para solicitar la devolución y/o compensación de saldos a favor, dos (02) años y cinco (05) años para los pagos en exceso o de lo no debido, es por ello, que atendiendo a estos términos se configuró en el sistema de información la marcación de estos saldos y se frenó la compensación automática de los mismos, de tal manera que los contribuyentes siguiendo el proceso establecido en el mencionado título realicen el trámite respectivo para proceder de conformidad, bien sea, solicitando devolución, compensación o prescripción.

#### 24.2. Otros pasivos diferidos

Presenta aumento respecto al anterior periodo de 9,6% equivalente a \$12.711.442.849, incremento dado principalmente por ingresos diferidos por transferencias condicionadas así:

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor Variación	% Variación
<b>Otros pasivos diferidos</b>	<b>145.637.206.326</b>	<b>132.925.763.477</b>	<b>12.711.442.849</b>	<b>9,6</b>
Ingreso difer.transferencias codicionada	118.586.995.365	99.217.189.556	19.369.805.809	19,5
Ingreso difer.concesiones - concedente	27.050.210.961	33.708.573.921	-6.658.362.960	-19,8

La subcuenta de otros pasivos, comprende el saldo correspondiente a ingresos diferidos por transferencias condicionadas de \$118.586.995.365 y su composición es la siguiente:

Acreeedor	Concepto	Destinación	Valor desembolsado 2019	Valor desembolsado 2020	Ingresos causados durante la vigencia	Saldo a 2020	Variación
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Convenio 872 de 2017	Conexión vial norte	\$ 83.728.129.274	\$ 0	\$ 0	\$ 83.728.129.274	\$ 0
	Convenio 1106/2020	Desarrollo de infraestructura de datos del catastro Multipropósito	\$ 0	\$ 8.534.186.750	\$ 0	\$ 8.534.186.750	\$ 8.534.186.750
	Convenio 740 de 2019	Obras Viales Corregimiento San Sebastian	\$ 7.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000.000.000	\$ 0
	Convenio 1093/2020	Estudios, Diseños y ejecución Parques Tricentenario	\$ 0	\$ 6.000.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000.000	\$ 6.000.000.000
	Convenio 630 de 2019	Acciones de conservación cerro las tres cruces	\$ 0	\$ 5.758.284.083	\$ 647.904.923	\$ 5.110.379.160	\$ 5.110.379.160
	Convenio 920 de 2017	Obra hidráulica quebrada la Picacha	\$ 3.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000.000.000	\$ 0
	Convenio 1331 de 2018	Obras hidráulicas quebradas	\$ 2.480.519.332	\$ 0	\$ 16.706.040	\$ 2.463.813.292	-\$ 16.706.040
	Convenio 806 de 2017	Intervención cause de quebradas	\$ 1.392.437.300	\$ 0	\$ 331.579.785	\$ 1.060.857.515	-\$ 331.579.785
	Convenio 148 de 2015	Manejo adecuado del hábitat en la comuna 13	\$ 750.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000.000	\$ 0
	Convenio 147 de 2015	Intervención de quebradas ubicadas en la comuna 4 Aranjuez	\$ 692.779.232	\$ 0	\$ 0	\$ 692.779.232	\$ 0
	Convenio 595 de 2014	Intervención quebradas	\$ 72.994.031	\$ 0	\$ 0	\$ 72.994.031	\$ 0
	Convenio 882 de 2020	Manejo integral de abejas y avispas	\$ 0	\$ 71.947.100	\$ 0	\$ 71.947.100	\$ 71.947.100
	Convenio 1255 de 2018	Renovación tecnológica	\$ 91	\$ 0	\$ 0	\$ 91	\$ 0
Otros	Otros convenios	Construcción parque acciones de seguridad vial y acompañamiento proyectos vivienda	\$ 100.330.296	\$ 1.578.624	\$ 0	\$ 101.908.920	\$ 1.578.624
<b>Total</b>			<b>\$ 99.217.189.556</b>	<b>\$ 20.365.996.557</b>	<b>\$ 996.190.748</b>	<b>\$ 118.586.995.365</b>	<b>\$ 19.369.805.809</b>



El aumento de \$19.369.805.809 equivalente al 19.5% respecto al año anterior obedece al traslado de los recursos por \$5.758.284.083 del convenio 630 de 2019 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá que se encontraban clasificado como recursos recibidos en administración; desembolso de nuevos recursos durante la vigencia por \$14.607.712.474 y ejecución de recursos por \$996.190.748.

Durante la vigencia 2020 no fueron dados de baja recursos recibidos en administración por extinción de los términos de ley para reclamar los recursos recibidos no aplicados.

El saldo más antiguo asciende a \$1.617.682.183, discriminado de la siguiente manera:

Año Antigüedad	Concepto	Monto Recursos Recibidos
2014	Convenio 595 - Área Metropolitana del Valle de Aburrá	72.994.031
2015	Convenio 147 - Área Metropolitana del Valle de Aburrá	692.779.232
2015	Convenio 148 - Área Metropolitana del Valle de Aburrá	750.000.000
2015	Convenio 194 - Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE	99.152.841
2015	Convenio 012 - Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV	2.756.079
<b>TOTAL</b>		<b>1.617.682.183</b>

El saldo del convenio 012 de 2015 por \$2.756.079 se encuentra pendiente de reintegro a la Agencia Nacional de Seguridad Vial por corresponder a recursos que no se ejecutaron.

#### 24.3. Recursos recibidos en administración

Acceptor	Concepto	Saldo por ejecutar
Gobernación de Antioquia	Convenio 809 de 2017	1.933.773.735

El saldo de los recursos recibidos en administración por \$1.933.773.735, presenta una disminución de \$5.768.797.812, equivalente al 74.9% respecto al año anterior, principalmente por el traslado a otros pasivos diferidos por \$5.758.284.083 del saldo del convenio 630 de 2019 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá por corresponder a un ingreso diferido por transferencias condicionadas, rendimientos financieros pagados por \$10.513.982 y rendimientos financieros generados por \$253, el saldo está representado en el Convenio 809 de 2017 suscrito con la Gobernación de Antioquia para la “Construcción y puesta en marcha del Metrocable zona noroccidental (Metrocable Picacho)”.

Durante el periodo 2020 no fueron dados de baja recursos recibidos en administración por extinción de los términos de ley para reclamar los recursos recibidos no aplicados.

### NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

#### 25.1. Activos contingentes

La estructura de los activos contingentes es la siguiente:

CONCEPTO	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor variación	% Variación
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>454.364.550.115</b>	<b>355.283.902.222</b>	<b>99.080.647.893</b>	<b>27,9</b>
Otros activos contingentes	386.337.324.512	258.534.195.255	127.803.129.257	49,4
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	68.027.225.603	96.749.706.967	-28.722.481.364	-29,7

#### 25.2. Pasivos contingentes

La composición de los pasivos contingentes, es la siguiente:



CONCEPTO	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor Variación	% Variación
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>661.254.693.777</b>	<b>1.539.061.803.129</b>	<b>-877.807.109.352</b>	<b>-57,04</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	661.085.237.652	1.538.904.928.349	-877.819.690.697	-57,04
Otros pasivos contingentes	169.456.125	156.874.780	12.581.345	8,02

Los activos y pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos están detallados así:

Tipo de contingencia	Pasivos contingentes		Activos contingentes	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Procesos administrativos	1.774	559.028.011.215	56	59.531.268.822
otros	335	98.776.263.671	1	5.797.000.000
Procesos laborales	134	2.595.129.939	0	0
Procesos civiles	24	685.832.827	60	2.698.956.781
<b>Total</b>	<b>2.267</b>	<b>661.085.237.652</b>	<b>117</b>	<b>68.027.225.603</b>

Son aquellos litigios a favor y en contra del Municipio, calificados como posibles, surgidos a raíz de procesos pasados y las incertidumbres relacionadas con el valor. Estos tienen en cuenta el valor monetario pretendido por el demandante al momento de interponer la demanda, la indexación del valor económico con el IPC cuando haya lugar y la valoración del apoderado. La valoración del activo y pasivo contingente por parte del apoderado, combina la inferencia estadística con la experiencia y expectativas de los litigantes.

La incertidumbre relacionada con las fechas de salida de recursos, tiene en cuenta el criterio del apoderado basado en su experiencia.

Todo lo anterior, conforme a la metodología de valoración establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e implementada por la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público en el sistema Helena, sistema de gestión interna de procesos judiciales, tutelas y mecanismos alternativos solución de conflictos - MASC, enfocado a ayudar al abogado a ejecutar diferentes tareas de gestión, complementación de información, seguimiento, ingreso de sentencias, cobros, hechos, pretensiones, entre otros.

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

### 26.1. Cuentas de orden deudoras

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>454.364.550.115</b>	<b>355.283.902.222</b>	<b>99.080.647.893</b>	<b>27,9</b>
Otros activos contingentes	386.337.324.512	258.534.195.255	127.803.129.257	49,4
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	68.027.225.603	96.749.706.967	-28.722.481.364	-29,7
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>	<b>1.544.383.599.604</b>	<b>1.479.310.201.853</b>	<b>65.073.397.751</b>	<b>4,4</b>
Bienes entregados a terceros	1.455.589.942.584	1.400.128.074.712	55.461.867.872	4,0
Otras cuentas deudoras de control	86.180.059.277	76.559.184.158	9.620.875.119	12,6
Ejecución de proyectos de inversión	2.603.959.924	2.603.959.924	0	0,0
Recaudo por la enajenación de activos al sector privado	9.637.819	18.983.059	-9.345.240	-49,2
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>-1.998.748.149.719</b>	<b>-1.834.594.104.075</b>	<b>-164.154.045.644</b>	<b>8,9</b>
Activos contingentes por contra (cr)	-454.364.550.115	-355.283.902.222	-99.080.647.893	27,9
Deudoras de control por contra (cr)	-1.544.383.599.604	-1.479.310.201.853	-65.073.397.751	4,4

#### 26.1.1 Activos Contingentes

##### ➤ Otros activos contingentes



La cuenta otros activos contingentes representa el 85% del total de activos contingentes, al cierre de la vigencia 2020, el saldo asciende a \$386.337.324.512, conformado por:

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor variación	% variación
Anticipo ICA y Avisos y Tableros	281.791.657.298	202.251.175.729	79.540.481.569	39,3
Intereses ICA Y Avisos y Tableros	62.673.640.051	37.711.321.677	24.962.318.374	66,2
Otros activos contingentes	41.872.027.163	18.571.697.849	23.300.329.314	125,5
<b>Total</b>	<b>386.337.324.512</b>	<b>258.534.195.255</b>	<b>127.803.129.257</b>	<b>49,4</b>

#### Anticipo e intereses ICA y Avisos y Tableros

El anticipo sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros se encuentra regulado en el Régimen Procedimental en Materia Tributaria para el Municipio, Decreto 0350 de 2018, Título II, Capítulo III “Sistemas de liquidación y pago del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros”, en el que para el Régimen Ordinario se establece que “al principio de cada periodo gravable, el impuesto de industria y comercio se calculará provisionalmente con el valor mensual definido para el año anterior incrementando en el IPC, hasta que se presente la declaración correspondiente o se practique liquidación oficial con base en la cual se reajuste el valor a pagar según el impuesto informado por el contribuyente o determinado por la administración para el respectivo periodo gravable”.

La cartera por anticipo de Impuesto de Industria y Comercio ascendió a \$268.573.645.254 y Avisos y Tableros a \$13.218.012.044, presentando un saldo al cierre de la vigencia 2020 de \$281.791.657.298, con un incremento del 39.3% equivalente a \$79.540.481.569. Este anticipo es facturado mensualmente, a partir de enero de 2018.

La cartera por intereses de Industria y Comercio ascendió a \$59.862.996.846 y Avisos y Tableros a \$2.810.643.205, presentando un saldo al cierre de la vigencia 2020 de \$62.673.640.051, con un incremento de \$24.962.318.374, equivalente al 66.2%.

#### Otros activos contingentes

El concepto Otros activos contingentes, asciende a \$41.872.027.163, de los cuales \$41.175.663.668 corresponde al valor de las demandas que Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., instauró y que espera sean falladas o decididas en su favor y que según lo acordado en el contrato de compraventa de acciones de ésta entidad suscrito entre el Municipio de Medellín y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., las sumas que sean efectivamente recuperadas, serán entregadas al Municipio; y \$696.363.495 por cobro de contribución especial a Empresas Públicas de Medellín, por el cual se instauró recurso de nulidad del acto administrativo.

#### 26.1.2 Deudoras de control

##### ➤ Bienes entregados a terceros

Comprenden aquellos bienes que son entregados a entidades de gobierno general y empresas públicas mediante contratos de comodato u otro acto administrativo, para ser reconocidos como activos por la entidad que los recibe y retirados de las propiedades, planta y equipo del Municipio, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2020 de \$1.455.589.942.584, con una participación de 94.3% de las cuentas deudoras de control, presentó un aumento del 4.0% equivalente a \$55.461.867.872.

Durante la vigencia 2020, los bienes más representativos entregados a terceros, corresponden a instalaciones deportivas que se entregaron al Instituto de Deportes y Recreación INDER, especialmente: la unidad de vida articulada UVA del sector San Javier y su espacio público por \$24.726.639.799, coliseo cubierto Iván de Bedout \$5.380.506.805, sede administrativa donde funciona el Instituto de deportes y recreación INDER \$5.345.082.000, pista de súper cross BMX Mariana Pajón y su sede administrativa \$2.995.900.000, entre otros entregados a la misma entidad.

El saldo de la cuenta al cierre de la vigencia, está compuesto principalmente por los siguientes bienes inmuebles:



Nº Contrato	Descripción del bien	Comodatario	Valor
Decreto 620/2009	Equipamientos deportivos y recreativos	Instituto de deportes y recreación - INDER	557.010.497.897
Fondo Nacional del Inmueble 46000714447 de 2017	Aeropuerto Olaya Herrera	Aeropuerto Olaya Herrera	153.544.452.869
4600080239-4600081946 de 2019 y otros	Aeroparque Juan Pablo II	Metroparques	129.660.000.000
4600056657 de 2014	Centros de Salud y Unidades Hospitalarias	Metrosalud	111.269.526.974
064 de 2007	Parque Norte	Metroparques	58.090.000.000
4600058828 de 2015	Complejo Educativo San José y Facultad de Ing.de Alimentos	Instituto Tecnológico Metropolitano ITM	55.463.713.323
4600067911 de 2016	Campus Universitario - Sapiencia lote A y B	Agencia de Educación Superior SAPIENCIA	33.818.166.652
4600078655 de 2019	Museo Casa de la Memoria-Parque Bicentenario	Museo Casa de la Memoria	23.330.278.303
4600082468 de 2019	Liceo Miraflores, coliseo y anexos parcialmente	SENA	10.349.267.450
4600077470 de 2018	Campus Universitario Ciudadela - SAPIENCIA Campo Alegre	EDU	16.986.145.600
4600080688 de 2019	Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez - Borde Colegio Mayor	Institución Universitaria Colegio Mayor	9.812.912.861
	Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez- B. Institución Universitaria Pascual Bravo	Institución Universitaria Pascual Bravo.	4.624.795.696
<b>Total</b>			<b>1.163.959.757.625</b>

También hace parte de esta cuenta el Edificio EPM, por \$226.123.280.350, retirado de las propiedades, planta y equipo del Municipio, ya que el arrendamiento del mismo fue clasificado como arrendamiento financiero, en aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

#### ➤ Otras cuentas deudoras de control

En esta subcuenta se reconocen los bienes muebles cuyo costo de adquisición es menor a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes, como lo establece el Manual de Políticas Contables del Municipio, y que por efectos de control administrativo se registran en cuentas de orden; comprende el control para el ente central y para los Fondos de Servicios Educativos. Al cierre de la vigencia 2020, los bienes adquiridos registrados directamente al gasto ascienden a \$86.180.059.277.

### 26.2. Cuentas de orden acreedoras

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% Variación
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>661.254.693.777</b>	<b>1.539.061.803.129</b>	<b>-877.807.109.352</b>	<b>-57,0</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	661.085.237.652	1.538.904.928.349	-877.819.690.697	-57,0
Otros pasivos contingentes	169.456.125	156.874.780	12.581.345	8,0
<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>432.870.177.171</b>	<b>390.273.785.513</b>	<b>42.596.391.658</b>	<b>10,9</b>
Otras cuentas acreedoras de control	402.188.769.244	359.592.377.586	42.596.391.658	11,8
Bienes y derechos recibidos en garantía	30.273.240.001	30.273.240.001	0	0,0
Bienes recibidos en custodia	408.167.926	408.167.926	0	0,0
<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>-1.094.124.870.948</b>	<b>-1.929.335.588.642</b>	<b>835.210.717.694</b>	<b>-43,3</b>
Pasivos contingentes por contra (db)	-661.254.693.777	-1.539.061.803.129	877.807.109.352	-57,0
Acreedoras de control por contra (db)	-432.870.177.171	-390.273.785.513	-42.596.391.658	10,9

#### 26.2.1 Pasivos contingentes

##### ➤ Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

La cuenta litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, representa el 99.7% de los pasivos contingentes, este concepto se detalla en la Nota 25. Activos y pasivos contingentes.

##### ➤ Otros pasivos contingentes

El saldo de esta cuenta está conformado por la facturación del impuesto de espectáculos públicos con destino al deporte, hasta tanto se efectúe la liquidación y recaudo del impuesto según la boletería vendida. La tarifa es del 20% aplicable a la base gravable (boleta) así; 10% dispuesto por la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en su artículo 77, y 10% del impuesto de espectáculos públicos previsto en el artículo 7º de la Ley 12 de 1932, cedido a los Municipios por la Ley 33 de 1968. El saldo a diciembre 31 de 2020 asciende a \$169.323.605.

Por otra parte, en esta cuenta se tiene registrado \$132.520 que corresponde a saldo que hacía parte de la distribución que se hacía de las regalías que recaudaba el Municipio de Medellín hasta el año 2012, año en el cual las alcaldías municipales perdieron el control del recaudo y distribución de las regalías y todo pasó a ser administrado por el Sistema General de Regalías, del Departamento Nacional de Planeación - DNP. Este saldo está siendo objeto de depuración por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

### 26.2.2 Acreedoras de control

#### ➤ Otras cuentas acreedoras de control

La cuenta otras cuentas acreedoras de control, corresponde al 92.9% del total del grupo acreedoras de control, conformada por los siguientes conceptos:

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor variación	% Variación
Contratos pendientes de ejecución	232.498.211.483	180.861.092.856	51.637.118.627	28,6
Porcentaje y sobretasa ambiental impuesto predial	89.666.433.342	88.258.258.988	1.408.174.354	1,6
Otras cuentas acreedoras de control	79.824.630.981	90.291.786.981	-10.467.156.000	-11,6
Facturación glosada en venta de servicios de salud	199.493.438	181.238.761	18.254.677	10,1
<b>Total</b>	<b>402.188.769.244</b>	<b>359.592.377.586</b>	<b>42.596.391.658</b>	<b>11,8</b>

#### Contratos pendientes de ejecución

Al cierre de la vigencia 2020 están constituidas reservas y ajustes presupuestales por valor de \$232.498.211.483 según contratos suscritos pendientes de ejecutar; presentándose un incremento de \$51.637.118.627 que equivale al 28.6% respecto al año anterior, lo cual obedece a la mayor contratación para atender la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en virtud de los decretos expedidos por el Gobierno Nacional y de los traslados internos presupuestales efectuados en el Municipio de Medellín; aunado a la suspensión de la ejecución de contratos según programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro 2020 – 2023”, durante el periodo del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

#### Porcentaje y sobretasa ambiental al Impuesto Predial y Otras cuentas acreedoras de control

El Acuerdo Municipal 141 de 2019, determinó la sobretasa ambiental con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables para el año 2020, a favor de las autoridades ambientales ubicadas en el Municipio de Medellín, teniendo en cuenta la siguiente distribución por competencias: dos por mil (2x1.000) sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial de los inmuebles que conforman el sector rural del Municipio a favor de CORANTIOQUIA y de los inmuebles ubicados en la jurisdicción de la respectiva Área Metropolitana a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Los recursos de la sobretasa ambiental serán recaudados por el Municipio como recursos para terceros, y se entregarán a las autoridades que ejercen funciones ambientales en jurisdicción del Municipio de Medellín, en los plazos señalados en el citado acuerdo.

La Contaduría General Nación, a través de la Resolución 593 de diciembre 11 de 2018 expidió el procedimiento contable para el registro de la sobretasa ambiental y modificó el catálogo de cuentas, separando los valores por sobretasa medio ambiente, sobretasa metropolitana y los intereses de cada una de estas. A diciembre 31 de 2020 la cartera por estos conceptos está conformada como se muestran a continuación:

Porcentaje y sobretasa ambiental impuesto predial	Capital	Intereses	Total
Sobretasa Área Metropolitana	83.259.506.870	66.119.596.198	149.379.103.068
Sobretasa Medio Ambiente	6.406.926.472	13.705.034.783	20.111.961.255
<b>Totales</b>	<b>89.666.433.342</b>	<b>79.824.630.981</b>	<b>169.491.064.323</b>

#### NOTA 27. PATRIMONIO

A 31 de diciembre de 2020, el patrimonio del Municipio está conformado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>14.853.282.719.808</b>	<b>14.982.062.094.791</b>	<b>-128.779.374.983</b>	<b>-0,9</b>
Capital fiscal	12.686.913.947.998	12.686.913.947.998	0	0,0
Resultados de ejercicios anteriores	2.225.339.828.727	2.113.200.125.037	112.139.703.690	5,3
Ganancias o pérdidas beneficios posempleo	-168.072.837	99.734.029.466	-99.902.102.303	-100,2
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	-2.617.672.373	-325.283.725	-2.292.388.648	704,7
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	-3.639.243.554	-28.815.592.143	25.176.348.589	-87,4
Resultado del ejercicio	-52.546.068.153	111.354.868.158	-163.900.936.311	-147,2

### 27.1. Capital fiscal

Comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el Municipio para cumplir las funciones de cometido estatal; constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados de ejercicios anteriores y otras partidas que de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad vigente hasta el año 2017, debían reconocerse en el patrimonio.

### 27.2. Resultado de ejercicios anteriores

El saldo de Resultados de ejercicios anteriores, presenta un incremento por \$112.139.703.690, equivalente al 5.3%, representado principalmente por la reclasificación del excedente del año 2019 por \$111.354.868.158, realizada al inicio del periodo contable del año 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, se registró en esta cuenta la baja de bienes, derechos u obligaciones, producto de la depuración contable permanente que realiza el Municipio y la corrección de errores de periodos anteriores, que fueron identificados durante el periodo 2020, como se detalla a continuación:

Concepto	Saldo 2019	Movimiento 2020	Saldo 2020
Corrección de errores 2019	0	-49.009.124.645	-49.009.124.645
Corrección de errores 2018	275.979.013.748	29.995.841.006	305.974.854.754
Corrección errores vigencias anteriores a 2018	383.691.378.381	19.798.119.171	403.489.497.552
<b>Total</b>	<b>659.670.392.129</b>	<b>784.835.532</b>	<b>660.455.227.661</b>

El detalle se observa en la Nota 2. Bases de medición y presentación utilizadas, numeral 2.5. Otros aspectos (Depuración de la información contable) y la Nota 3. Juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables, 3.3. Correcciones contables.

### 27.3. Resultado del ejercicio

Como resultado de las operaciones de la vigencia 2020, el Municipio presenta un déficit de \$52.546.068.153, como resultado de una disminución de los ingresos por \$107.531.092.275 equivalentes al 1.6% con respecto al año 2019, y un incremento del gasto por \$56.369.844.036 equivalente al 0.9% con respecto al año anterior.

La disminución en los ingresos se explica principalmente en las siguientes variaciones:

- Incremento de \$111.685.066.758 en los ingresos por retribuciones multas y sanciones, donde se destaca la sanción de Industria y Comercio, como resultado del fortalecimiento en los programas de fiscalización y la aplicación del Acuerdo Municipal 066 de 2017, por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio, que trajo importantes cambios en el régimen sancionatorio, haciendo más gravosas algunas sanciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias y definiendo nuevos parámetros para realizar su liquidación.
- Incremento en los excedentes financieros por \$199.080.878.291 generado en mayor proporción por los excedentes de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



- Incremento en las transferencias y subvenciones recibidas por \$192.895.307.634, principalmente por las transferencias para el sistema general de seguridad social en salud, provenientes del Ministerio de Salud y de la Protección Social y son administradas por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud), según Decreto del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1429 del 01 de septiembre de 2016 (artículo 3, numeral 1).
- Disminución de los ingresos por multas e intereses moratorios sobre multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito por \$140.438.078.297 y \$95.128.216.332, equivalente a 99.2% y 56.4%, respectivamente. Esta variación se explica principalmente por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, dado que, la declaración de cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional, trajo como consecuencia la suspensión de términos contravencionales, así como también la suspensión del pico y placa, medida que tiene una participación importante en la imposición de comparendos, así mismo, se encontraban vigentes la Ley 2027 de 2020 y el Decreto 678 de 2020 (vigente hasta el 16 de octubre), normativas que concedieron beneficios no solo en el capital sino también en los intereses, ante lo cual el comportamiento del recaudo en ambas rentas ha sido inferior a las recibidas en años anteriores.
- Disminución en otros ingresos principalmente por recuperaciones del pasivo contingente, por \$515.305.972.625 con respecto al mismo periodo del año anterior, como resultado de las actualizaciones a la evaluación cualitativa y cuantitativa de los procesos en contra del Municipio por parte del área jurídica, presentando cambios en las calificaciones, con lo cual algunos de estos, pasaron de ser calificados como probables a posibles, disminuyendo el valor provisionado.

Por su parte, el incremento presentando en los gastos se explica por:

- Incremento en el gasto por deterioro, principalmente en sanciones de industria y comercio por valor por \$291.027.465.007, principalmente por el aumento de la cartera prescrita con títulos mayores a 10 años, a la cual se le realiza un deterioro del 100% por política contable y su variación frente al año 2019 fue del 29.66%, aumentando de igual forma el valor del deterioro del Impuesto de Industria y Comercio. Multas por contravenciones en el código nacional de tránsito por \$84.034.151.167 que corresponde al aumento de la antigüedad de la cartera pendiente de cancelación, como consecuencia de la no cancelación de parte de los usuarios de estas sanciones. Zonas verdes POT por \$28.053.446.832, dado por el aumento en la antigüedad de la cartera pendiente de cobro, lo que genera un incremento en el valor calculado del deterioro para éste periodo.
- Los gastos de inversión en el sector salud se incrementaron un 21,4% en la vigencia 2020 comparado con el periodo anterior, ascendiendo a la cifra de \$892.174.356.618 (2019: \$734.907.194.342). La principal variación se refleja en la unidad de pago por capitación régimen subsidiado-UPC-S, en el cual, se presenta un aumento de \$151.466.005.705, por una mayor legalización de los recursos del régimen subsidiado en salud (población de menores recursos) girados por la Administradora de Recursos del Sistema General de Salud – ADRES, a las diferentes entidades que prestan servicios de salud, a través del proyecto: administración y gestión del aseguramiento en salud, obteniendo una cobertura por encima del 99%. Esta cobertura permite mejorar el acceso y la adecuada gestión del riesgo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida al garantizar el acceso a los servicios de salud del plan de beneficios contemplado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.
- Incremento en el gasto público social por subsidios asignados, equivalente al 26,1%, los cuales ascendieron a la cifra de \$276.081.838.926, mientras que en el 2019 el valor fue de \$218.868.165.388. Dicho aumento se encuentra representado especialmente por los subsidios otorgados a la asistencia social y a la educación. El 63,2% de los subsidios asignados en el 2020 correspondió a los otorgados para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y gas combustible; el 26,1% en subsidios para asistencia social, 10,6% para educación y el 0,03% para subsidios de vivienda.
- Incremento en devoluciones y descuentos, relacionados con los ingresos fiscales tributarios y no tributarios que se reconocieron en periodos contables anteriores, por \$267.339.372.808, equivalente a 294,2%. La mayor proporción de devoluciones se realizó por concepto de intereses ICA y Avisos y Tableros otras vigencias, correspondiente a ajustes por reliquidación de los mismos, lo cual genera saldos a favor de los contribuyentes si hubiere existido un pago o genera disminución en los intereses por cobrar en el caso de que no hubiera mediado un pago. A diciembre 31 de 2020 las devoluciones registradas por este concepto ascienden a \$232.698.015.151.
- Los gastos generales presentaron una disminución del 25.0% en comparación con el periodo anterior. Estos gastos son las erogaciones necesarias para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación del Municipio, diferentes a las remuneraciones a favor de los empleados y conceptos conexos; la variación se encuentra justificada en la mayoría de los casos por una reducción del presupuesto para la ejecución de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023, cuyos recursos fueron destinados a la atención de la pandemia por el COVID-19.

Las erogaciones por concepto de mantenimiento reflejan una disminución de \$100.541.939.742, equivalente al 47,7%. Esta reducción se justifica por una menor ejecución de recursos en el mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada, construcción de obras de estabilización para la seguridad vial, mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial, construcción y mejoramiento de vías peatonales, mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad con obras de estabilización para la seguridad vial, entre otros proyectos.

#### **NOTA 28. INGRESOS**

Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.



CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>6.575.693.997.060</b>	<b>6.683.225.089.335</b>	<b>-107.531.092.275</b>	<b>-1,6</b>
Ingresos fiscales	2.787.527.460.776	2.622.428.282.796	165.099.177.980	6,3
Otros ingresos	1.959.355.238.005	2.424.880.815.894	-465.525.577.889	-19,2
Transferencias y subvenciones	1.828.811.298.279	1.635.915.990.645	192.895.307.634	11,8

Están conformados por ingresos de transacciones sin contraprestación, transacciones con contraprestación y otros ingresos.

### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Estos ingresos están representados por los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe el Municipio sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Municipio no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Municipio dada la facultad legal que tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno.

A 31 de diciembre de 2020, los ingresos recibidos sin contraprestación están compuestos principalmente por:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>4.709.246.427.718</b>	<b>4.431.591.191.988</b>	<b>277.655.235.730</b>	<b>6,3</b>
Transferencias y subvenciones	1.828.811.298.279	1.635.915.990.645	192.895.307.634	11,8
Impuestos	1.752.202.896.424	1.682.066.634.973	70.136.261.451	4,2
Retribuciones, multas y sanciones	802.176.422.046	690.491.355.288	111.685.066.758	16,2
Intereses sobre obligaciones fiscales	325.912.317.940	422.440.151.832	-96.527.833.892	-22,9
Otros ingresos sin contraprestación	143.493.029	677.059.250	-533.566.221	-78,8

#### 28.1.1. Transferencias y subvenciones

Para el año 2020 están conformadas por los siguientes conceptos:

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor variación	% Variación
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>1.828.811.298.279</b>	<b>1.635.915.990.645</b>	<b>192.895.307.634</b>	<b>11,8</b>
<b>Sistema General de Participación</b>	<b>1.283.372.591.767</b>	<b>1.186.707.052.572</b>	<b>96.665.539.195</b>	<b>8,1</b>
Participación para educación	899.922.052.510	812.525.429.264	87.396.623.246	10,8
Participación para salud	258.069.046.216	258.658.291.649	-589.245.433	-0,2
Participación para propósito general	82.371.515.038	77.166.875.155	5.204.639.883	6,7
Participación para agua potable y saneamiento básico	31.341.110.655	32.431.094.941	-1.089.984.286	-3,4
Participación para pensiones	7.445.012.754	2.096.607.693	5.348.405.061	255,1
Programas de alimentación escolar	4.223.854.594	3.828.753.870	395.100.724	10,3
<b>Sistema general de seguridad social en salud</b>	<b>426.128.362.474</b>	<b>281.555.137.973</b>	<b>144.573.224.501</b>	<b>51,3</b>
<b>Sistema general regalías</b>	<b>336.729.417</b>	<b>611.498.995</b>	<b>-274.769.578</b>	<b>-44,9</b>
<b>Otras transferencias</b>	<b>118.973.614.621</b>	<b>167.042.301.105</b>	<b>-48.068.686.484</b>	<b>-28,8</b>

#### ➤ Sistema general de participaciones (SGP)

Los recursos que provienen del Sistema General de Participación constituyen la principal transferencia para el ente municipal con un monto de \$1.283.372.591.767 que representan el 70.2% del total de las transferencias recibidas y el 27.3% del total de los ingresos recibidos sin contraprestación. Recursos autorizados mediante documentos de distribución SGP 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 de 2020 y certificaciones de información realizadas para la vigencia 2020 por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades competentes.

#### • Participación para educación

Discriminadas por componentes, así: prestación de servicios población atendida \$856.704.063.154, calidad matrícula oficial \$13.830.574.744 y gratuidad \$29.387.414.612. Los recursos asignados para gratuidad educativa fueron girados por el Gobierno Nacional directamente a las instituciones educativas oficiales y se reconocieron en la contabilidad sin situación de fondos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, la Directiva Ministerial N° 23 de 2011 y demás lineamientos impartidos por el citado ministerio.

- **Participación para salud**

Las transferencias para el sector salud del Sistema General de Participaciones fueron asignadas mediante Documentos de Distribución SGP 45 y 52 de 2020, discriminadas así: salud pública \$21.129.598.155 y régimen subsidiado \$236.939.448.061. Según los documentos de distribución la asignación de los recursos se realizó de conformidad con los criterios y fórmulas establecidas en la normatividad vigente y tomando como base las certificaciones de información realizadas para la vigencia 2020 por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades competentes.

- **Sistema general de seguridad social en salud**

Estas transferencias provienen del Ministerio de Salud y de la Protección Social y son administradas por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud), según Decreto del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1429 del 01 de septiembre de 2016 (artículo 3, numeral 1). El giro se realiza a las EPS e IPS en nombre de la entidad territorial, de conformidad con la Ley 1438 y el Decreto 780 de 2016, durante el año 2020 los pagos se realizaron principalmente a Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia Salud E.P.S, la cual recibió recursos de \$317.583.426.752 equivalente al 75.0% del total de los giros por servicios prestados.

Así mismo, el Ministerio de Salud y la Protección Social giró durante el año 2020 \$2.640.030.336 a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de acciones de inspección, vigilancia y control de las entidades territoriales según lo estipulado en el artículo 2.6.1.2.4 del Decreto 780 de 2016.

- **Otras transferencias**

Para programas de salud, con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado para la vigencia 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social, asignó recursos para el Municipio a cargo del Departamento de Antioquia por \$77.876.550.023 destinados a la cofinanciación del régimen subsidiado, como lo establece el artículo 2.3.2.2.9 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y la Protección Social. De este total le fueron consignados \$59.605.745.336 a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud E.P.S. equivalente al 76.5% del total de los giros por servicios prestados.

El valor de las cuentas por cobrar de los ingresos reconocidos por transferencias durante la vigencia 2020 asciende a \$42.384.296.669 así: \$2.096.607.693 y \$40.287.688.976 correspondientes a los documentos de distribución adicional emitido por el Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual se asigna la última doceava del mes de diciembre del 2019 y 2020, respectivamente.

Los pasivos reconocidos en el periodo contable 2020, originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones, ascienden a \$118.586.995.365, fueron recibidos principalmente del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para cofinanciar proyectos del Plan de Desarrollo “Medellín futuro”.

### 28.1.2. Impuestos

Estos ingresos son determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes; se reconocen cuando surge el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, liquidaciones privadas y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo del contribuyente una vez las liquidaciones y los actos queden en firme.

El Estatuto Tributario del Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, contiene la normativa sustantiva aplicable a los tributos de la entidad territorial y el Decreto 0350 de 2018 modificó, actualizó y compiló el Régimen Procedimental en Materia Tributaria para el Municipio. Dichas normas regulan las condiciones del impuesto como plazos, tasas de interés y vencimientos. A través de estas normas se logra aplicar y regular las cargas impositivas con las que todos los ciudadanos están obligados a contribuir para cumplir con los gastos e inversiones del Municipio.

Para el periodo contable 2020 los ingresos por impuestos presentan un saldo de \$1.752.202.896.424, con un incremento del 4.2% con respecto al año 2019, equivalente a \$70.136.261.451, conformados por los siguientes conceptos:

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor variación	% Variación
Predial	817.371.627.485	777.770.303.991	39.601.323.494	5,1
Industria y Comercio	685.776.115.190	609.593.164.153	76.182.951.037	12,5
Otros impuestos	249.055.153.749	294.703.166.829	-45.648.013.080	-15,5
<b>Total Impuestos</b>	<b>1.752.202.896.424</b>	<b>1.682.066.634.973</b>	<b>70.136.261.451</b>	<b>4,2</b>

- **Impuesto Predial Unificado**

Está autorizado por la Ley 44 de 1990 y reglamentado por el estatuto tributario municipal Acuerdo 066 de 2017 y sus modificaciones contenidas en los Acuerdos 092 de 2018 y 125 de 2019 del Concejo de Medellín, como un gravamen de carácter real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio.

De conformidad con el Decreto 1168 de 2017, el ingreso por este gravamen se reconoce al inicio del periodo contable con la determinación oficial del tributo para cada anualidad a través del documento factura de liquidación oficial. Así mismo, el nuevo documento de cobro implementado en el año 2018 y aplicable para los siguientes, le permite al contribuyente seleccionar si desea pagar en forma trimestral o

anual, sin necesidad de trámites adicionales.

El Impuesto Predial Unificado es la mayor renta del Municipio de Medellín con un saldo a diciembre 31 de 2020 de \$817.371.627.485, representa el 46.6% dentro de los ingresos fiscales, tuvo un incremento del 5.1%, equivalente a \$39.601.323.494 con relación al año 2019.

En la vigencia, el ingreso por este concepto ascendió a \$817.371.627.485 y se recaudó \$670.888.562.792 quedando un saldo en la cartera de \$146.483.064.693.

Durante la vigencia la Subsecretaría de Ingresos, adelantó acciones administrativas que tuvieron impacto en la gestión de este gravamen, entre los que se destacan:<sup>38</sup>

- 726 beneficios tributarios (exenciones, tarifas especiales) en el impuesto predial.
- Aplicaron 115.287 mutaciones catastrales a la liquidación del impuesto predial.
- Atención de 1.129 ticket de beneficio del impuesto predial.
- Gestión de saldos a favor generando la compensación de 138.458 partidas abiertas, posteriormente se emitió el informe de saldos a favor prescritos por esta renta y se remitió a devoluciones para dar de baja las mismas, para un total de 106.259 partidas vencidas.
- Se realizó depuración por prescripción de 35.706 partidas mediante documentos técnicos, basadas en la auditoría realizada a los saldos a favor, la cual fue remitida a la Unidad de Devoluciones.
- Aplicación a 555 resoluciones que determinaron la baja de cartera, bien sea por prescripción o pérdida de la competencia en la renta predial.
- Respuesta a 8.098 peticiones de contribuyentes.
- Depuración de 5.864 novedades del impuesto predial que presentaban error.
- Realización de auditorías a restricciones y/o errores del sistema que impedían el envío de documentos de cobro, retirando de la tabla de restricciones 14.845 contribuyentes con un valor de facturación por \$22.413.373.510.
- Gestión del cobro del impuesto predial, recordando a los contribuyentes las fechas de vencimiento a través de las campañas lideradas por la Subsecretaría de Ingresos.
- Seguimiento a los documentos del impuesto predial al cierre de cada trimestre, generando informe de documentos no pagados y de forma conjunta entre la Subsecretaría de Ingresos y Subsecretaría de Tesorería se llevó a cabo campaña con estos contribuyentes.
- Para la liquidación del impuesto predial se dio aplicación a los nuevos límites establecidos en la Ley 1995 de 2019.
- Implementación del sistema de pruebas digital para la facturación de predial.

#### **Descuento por pronto pago**

Para diciembre de 2020 la cuenta del ingreso por descuento de Impuesto Predial tiene un saldo acumulado de \$13.633.747.932 el cual presentó un incremento del 27.1% con relación al valor acumulado en el mismo periodo del año 2019, lo anterior de acuerdo a la cultura de pago de los contribuyentes y al descuento por pronto pago del 5% del valor total anual del impuesto predial unificado liquidado de manera individual a cada uno de los bienes inmuebles de un propietario o poseedor para la vigencia 2020, establecido en el Decreto 0047 del 14 de enero de 2020, aprovechado por una buena cantidad de contribuyentes.

El descuento por pronto pago surte efectos solo para aquellos contribuyentes que cumplan con la obligación sustancial de pago anticipado a través de medios distintos a la facilidad a más tardar el 31 de marzo de 2020, por pandemia se ampliaron los plazos hasta el 25 de junio de 2020.

#### **• Impuestos de Industria y Comercio y Avisos y Tableros**

El Impuesto de Industria y Comercio se encuentra autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986 y demás normas que desarrollan la materia, por su parte, el Impuesto de Avisos y Tableros se encuentra autorizado por la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986 y fueron reglamentados por el estatuto tributario municipal Acuerdo 066 de 2017.

Este gravamen recae sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable por concepto de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Municipio, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación; a estos ingresos se le pueden restar las exenciones, exclusiones y no sujeciones.

El periodo gravable del impuesto es anual, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, y debe ser declarado durante el año siguiente al de la obtención de los ingresos gravados y cancelados mensualmente.

Los ingresos por los Impuestos de Industria y Comercio y Avisos y Tableros se reconocen con las declaraciones tributarias o liquidaciones oficiales en firme, para el régimen ordinario y para el régimen simplificado mediante documento de cobro.

En la vigencia 2020, el ingreso por Industria y Comercio y Avisos y Tableros ascendió a \$685.776.115.190, con un incremento del 12,5% con respecto al año 2019, equivalente a \$76.182.951.037, en relación a los años anteriores el incremento no fue significativo, dado que aunque se procesaron las declaraciones privadas del año gravable 2019 en el 2020, los ingresos se vieron afectados por los beneficios tributarios que surgieron por la crisis de COVID 19.

En la vigencia, el ingreso por este concepto ascendió a \$685.776.115.190 y se recaudó \$655.268.157.353 quedando un saldo en la cartera

<sup>38</sup> Subsecretaría de Ingresos, Oficio radicado 202120008089, punto 1, pág. 1-6.

de \$30.507.957.837.

Durante la vigencia la Subsecretaría de Ingresos, adelantó acciones administrativas que tuvieron impacto en la gestión del Impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, entre los que se destacan:<sup>39</sup>

- Cobro de 10.897 liquidaciones oficiales producto de los procesos de fiscalización.
- Aplicación del incremento de IPC para la facturación del impuesto de la vigencia 2020 para el régimen simplificado.
- Ajuste al estado de cuentas a 62.279 contribuyentes por la aplicación de sus declaraciones privadas de Industria y Comercio.
- Registro de 17.437 nuevos contribuyentes, discriminados así: contribuyentes 16.133, establecimientos 1.226 y otros 78. El impacto en la facturación por los 16.133 contribuyentes fue de \$13.059.192.063 en el año 2020.
- Durante el año 2020 se tuvieron en curso 7.740 procesos de investigación por vigencia o bimestre (en el caso de los Agentes de Retención y Autorretenedores), que corresponden a un total de 5.463 contribuyentes. De las 7.740 investigaciones en curso, se culminaron 4.518 que corresponden a 3.488 contribuyentes.
- Implementación del sistema de pruebas digital para la facturación del impuesto de industria y comercio.
- Atención de 8.687 ticket de beneficio del impuesto ICA.
- Liquidación de 22.678 cierres totales de contribuyentes de ICA.

### 28.1.3. Retribuciones, multas y sanciones

Los ingresos por estos conceptos reconocidos durante el año 2020, se detallan a continuación:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>Retribuciones, multas y sanciones</b>	<b>802.176.422.046</b>	<b>690.491.355.288</b>	<b>111.685.066.758</b>	<b>16,2</b>
Sanciones	422.255.495.558	62.617.593.343	359.637.902.215	574,3
Contribuciones	235.634.731.945	238.450.015.687	-2.815.283.742	-1,2
Otros	43.862.426.026	65.563.413.144	-21.700.987.118	-33,1
Obligaciones urbanísticas	42.742.480.633	119.601.681.537	-76.859.200.904	-64,3
Cuotas de Fiscalización	37.829.809.486	36.141.698.737	1.688.110.749	4,7
Multas	10.816.311.615	151.836.249.443	-141.019.937.828	-92,9
Tasa	7.933.011.075	10.117.658.438	-2.184.647.363	-21,6
Derechos de tránsito	1.102.155.708	6.163.044.959	-5.060.889.251	-82,1

#### ➤ Sanciones

Los ingresos por sanciones ascienden a \$422.255.495.558 presentando un incremento con respecto a la vigencia anterior de \$359.637.902.215, equivalente al 574,3%; del total de sanciones \$419.170.844.311 corresponden a los ingresos por sanciones del impuesto de Industria y Comercio debido a que el Acuerdo Municipal 066 de 2017, por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio, trajo importantes cambios en el régimen sancionatorio, haciendo más gravosas algunas sanciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias y definiendo nuevos parámetros para realizar su liquidación.

Adicionalmente, se presentó fortalecimiento en los programas de fiscalización que obligó a que un mayor número de contribuyentes presentaran sus declaraciones omitidas y otros debieron corregir las inicialmente presentadas, incrementándose así el número de contribuyentes sancionados.

En la vigencia, el ingreso por este concepto ascendió a \$422.255.495.558 y se recaudó \$6.280.750.758, quedando un saldo en la cartera de \$415.974.744.800.

#### ➤ Contribuciones

Corresponden a tributos que se pagan con el fin de financiar inversiones públicas que benefician una determinada colectividad. Los ingresos por contribuciones corresponden a la contribución especial sobre contratos de obra pública y fondo de solidaridad y redistribución del ingreso.

**Contribución especial sobre contratos de obra pública.** Regulada por el Acuerdo Municipal 066 de 2017, cuyo ingreso se genera por el cobro a las personas naturales o jurídicas, a las asociaciones público privadas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos o cualquier otra forma de asociación que suscriban contratos de obra pública o sus adiciones, con entidades de derecho público del nivel municipal, concesionario de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos o fluviales, y los subcontratistas que con ocasión de convenios de cooperación con organismos multilaterales, realicen construcción de obras o su mantenimiento.

Los responsables de esta contribución deben retener la tarifa del 5% correspondiente al valor del anticipo y de cada cuenta cancelada al contratista o beneficiario, la retención se efectuará al momento de la causación contable de la obligación, pago o abono en cuenta lo que

<sup>39</sup> Subsecretaría de Ingresos, Oficio radicado 202120008089, punto 1, pág. 1-6.



ocurra primero y declarar mensualmente la contribución dentro de los plazos establecidos por la administración en el calendario tributario que expide cada año.

Los ingresos por este concepto se reconocen con las declaraciones privadas, liquidaciones oficiales y con las órdenes de pago en el caso de las deducciones que debe realizar el Municipio a los contratistas de obra pública.

Estos recursos financian el fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana, creado mediante Acuerdo Municipal 063 de 2012 con el fin de administrar, recaudar y canalizar recursos para efectuar gastos e inversiones tendientes a propiciar condiciones de seguridad y convivencia y garantizar el orden público, en el marco de la política y estrategia municipal de seguridad y convivencia ciudadana.

Al cierre de la vigencia, los ingresos por este concepto ascienden a \$104.814.027.880 y los montos facturados más importantes fueron: Empresas Públicas de Medellín E.S.P. \$62.956.663.000, Empresa de Desarrollo Urbano \$12.312.498.000, Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. \$3.422.140.000, UNE EPM Telecomunicaciones S.A. \$2.634.555.275, Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. \$2.630.930.000, Fondo de Valorización del Municipio de Medellín \$2.248.794.000 y Fiduciaria Bogotá \$2.134.465.000.

**Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso.** Creado mediante Acuerdo 42 de 2003 y reglamentado con el Decreto Municipal No. 0864 de junio 16 de 2004, para otorgar subsidios a los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del Municipio de Medellín pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.

El Acuerdo No. 060 de 2017 estableció los factores de subsidio y contribución aplicables para la vigencia 2018, de conformidad con el procedimiento estipulado en el Decreto Nacional No. 1013 de 2005 y Ley 1450 de 2011.

Para el recaudo de las contribuciones y la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado se suscribió el contrato interadministrativo 4600074869 de 2018 con Empresas Públicas de Medellín E.S.P, para el servicio de aseo se suscribió el contrato interadministrativo 4600074856 de 2018 con Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P y para los servicios de acueducto y alcantarillado veredal se celebraron 24 contratos con pequeños prestadores.

Los aportes solidarios para la vigencia ascendieron a \$130.820.704.065, clasificados de la siguiente manera:

Contribución	Valor
Aseo	48.465.155.574
Acueducto urbano	44.603.774.534
Alcantarillado urbano	37.585.938.604
Acueducto veredal	149.859.305
Alcantarillado veredal	15.976.048
<b>Total</b>	<b>130.820.704.065</b>

En el año 2020 se garantizó la entrega de subsidios a los suscriptores de los estratos 1,2 y 3 de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en todo el territorio municipal, de acuerdo con la información disponible en el último mes pagado (noviembre), se otorgaron 578.765 al servicio de acueducto, 548.184 al servicio de alcantarillado y 619.580 subsidios al servicio de aseo.40

En la vigencia, el ingreso por este concepto ascendió a \$235.634.731.945 y se recaudó \$104.111.341.491, quedando un saldo en la cartera de \$131.523.390.454.

#### ➤ Obligaciones Urbanísticas

Las Obligaciones Urbanísticas corresponden a las liquidaciones y cobros realizados a empresas constructoras, como compensación, en especie o en dinero, por el desarrollo de un proyecto, obra de vivienda o centro comercial, teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos Municipales 883 y 2502 de 2019, Plan de Ordenamiento Territorial POT, y Acuerdo Municipal No.48 de 2014.

El reconocimiento del ingreso se realiza con la resolución liquidadora de la obligación urbanística debidamente ejecutoriada y la ejecución del derecho constructivo y urbanístico otorgado en la licencia de construcción a su titular.

Para el año 2020 el valor del ingreso es de \$42.742.480.633, presentando una disminución del 64.3%, correspondiente a \$76.859.200.904. Del total del ingreso \$37.474.580.742 corresponden a suelo para zonas verdes, \$5.122.940.103 a construcción de equipamientos, y \$144.959.788 aprovechamiento económico del espacio público.

La disminución en la facturación se da principalmente por la suspensión de términos de actos administrativos, suspensión de la facturación y cierre de taquillas, con ocasión de la cuarentena obligatoria por la pandemia del COVID-19.

Los principales valores facturados por suelo para zonas verdes son: Alianza Fiduciaria S.A. \$3.332.683.178, Constructora Monserrate de Colombia SAS \$3.217.044.705, Constructora Guigo S.A.S \$922.520.936, Constructora Conacol S.A.S. \$803.122.668, Masaya Colombia S.A.S. \$776.445.059.

<sup>40</sup> Secretaría Gestión y Control Territorial, Oficio radicado 202120009660, pág. 4



Los principales valores facturados por construcción de equipamientos son: Terranum Corporativo S.A.S \$534.791.046, Constructora Monserrate de Colombia SAS \$656.327.866, Conintel S.A. \$195.461.300, Constructora Conacol S.A.S. \$148.812.750, Promotora Verde Avignon S.A.S \$115.648.722.

En la vigencia, el ingreso por este concepto ascendió a \$42.742.480.633 y se recaudó \$20.366.749.809 generando incremento en la cartera de \$22.375.730.824.

#### ➤ **Multas**

Son los dineros que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.

El principal ingreso por este concepto corresponde a las contravenciones al Código Nacional de Tránsito que se encuentran reguladas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y la Ley 1696 de 2013, donde se indica que el valor de la imposición oscila entre 4 y 360 salarios mínimos legales diarios vigentes, dependiendo del tipo de infracción.

Al cierre del 2020 los ingresos por este concepto ascienden a \$1.027.674.295, que en comparación con el saldo en el año 2019 de \$140.438.078.297, presenta una disminución de \$139.410.404.002 equivalente al 99,2% originada principalmente por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, dado que, la declaración de cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional, trajo como consecuencia la suspensión de términos contravencionales, así como también la suspensión del pico y placa, medida que tiene una participación importante en la imposición de comparendos.

Así mismo, se encontraban vigentes la Ley 2027 de 2020 y el Decreto 678 de 2020 (vigente hasta el 16 de octubre), normativas que buscaban incentivar el pago de deudas otorgando un importante descuento en el capital, cuya aplicación impactó de manera directa los ingresos.

#### **28.1.4 Intereses sobre obligaciones fiscales**

Es el costo adicional generado por el retraso presentado en el pago de las obligaciones fiscales a favor del Municipio, el saldo por este concepto al cierre de 2020 asciende a \$325.912.317.940, está conformado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>Intereses sobre obligaciones fiscales</b>	<b>325.912.317.940</b>	<b>422.440.151.832</b>	<b>-96.527.833.892</b>	<b>-22,9</b>
Industria y comercio	158.173.974.436	144.404.005.330	13.769.969.106	9,5
Multas tránsito	73.416.031.879	168.544.248.211	-95.128.216.332	-56,4
Predial unificado	73.299.668.576	96.653.919.274	-23.354.250.698	-24,2
Otros impuestos	10.617.310.660	2.609.598.342	8.007.712.318	306,9
Avisos y Tableros	8.762.994.900	8.086.219.529	676.775.371	8,4
Servicio de alumbrado público	1.642.337.489	2.142.161.146	-499.823.657	-23,3

Los contribuyentes responsables de los tributos vigentes en el Municipio, que no cancelen oportunamente los impuestos, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. Dichos intereses moratorios se liquidaron diariamente a la tasa de interés diaria equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos según el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Los intereses por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, eran calculados a partir de la fecha de la resolución de morosidad como lo establece el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, empleando la tasa de interés de usura determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin embargo, a partir de diciembre de 2020 se da aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y por tanto la tasa a aplicar es el 12% anual, conforme lo expresado por la Secretaría General del Municipio de Medellín en el oficio radicado 202020091392 del 17 de noviembre de 2020.

Los intereses se generan cuando el contribuyente paga las cuotas después de la fecha establecida por la administración en el calendario tributario anual hasta el momento en que se efectúe el pago de la obligación.

El contribuyente tiene derecho a acceder a las disminuciones y descuentos de intereses que la ley autorice bajo la modalidad de terminación y conciliación, así como el alivio de los intereses de mora debido a circunstancias extraordinarias cuando la ley así lo disponga; como los beneficios tributarios y baja de cartera.

Los intereses moratorios sobre multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, ascienden a \$73.416.031.879, presentan una disminución de \$95.128.216.332 respecto a la vigencia 2019, equivalente a 56,4%. Esta variación se explica principalmente por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, dado que, la declaración de cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional, trajo como consecuencia la suspensión de términos contravencionales, así como también la suspensión del pico y placa, medida que tiene una participación importante en la imposición de comparendos.

Así mismo, se encontraban vigentes la Ley 2027 de 2020 y el Decreto 678 de 2020 (vigente hasta el 16 de octubre), normativas que



concedieron beneficios no solo en el capital sino también en los intereses, ante lo cual el comportamiento del recaudo en ambas rentas ha sido inferior a las recibidas en años anteriores.

## 28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Corresponde a ingresos que se originan en el uso que terceros hacen de activos, los cuales produce intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>1.700.973.641.965</b>	<b>1.574.599.314.015</b>	<b>126.374.327.950</b>	<b>8,0</b>
Excedentes financieros	1.498.319.027.042	1.299.238.148.751	199.080.878.291	15,3
Ingresos financieros	179.093.235.962	224.601.378.161	-45.508.142.199	-20,3
Ganancia por la aplicación del método de participación patrimonial	10.349.811.598	11.148.017.255	-798.205.657	-7,2
Otros ingresos por transacciones con contraprestación	7.263.377.027	13.784.460.639	-6.521.083.612	-47,3
Ganancia por baja en cuentas	5.948.190.336	25.827.309.209	-19.879.118.873	-77,0

### 28.2.1. Excedentes Financieros

Corresponde a la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Municipal y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de Empresa Industrial y Comercial, de conformidad con los lineamientos establecidos en el parágrafo 1° del artículo 16 del Decreto Municipal 006 de 1998.

Los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Municipal no societarios, son de propiedad del Municipio. El COMPES en cada vigencia fiscal, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación y asignará por lo menos, el 20% a la empresa que haya generado dichos excedentes.

Las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales Societarias del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal, son de propiedad del Municipio en la cuantía que corresponda a la Entidad Estatal Municipal por su participación en el capital de la empresa. El COMPES impartirá instrucciones a los representantes del Municipio y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

El principal generador de excedentes financieros es Empresas Públicas de Medellín E.S.P, según el artículo 13 del Acuerdo Municipal 69 de 1997, el porcentaje de los excedentes financieros de esta entidad no pueden ser superior al 30% y se destinarán a inversión social, por su parte el Acuerdo Municipal 003 de 2016 contempló excedentes por un 25% adicional.

Durante la vigencia 2020, el 88.1% de los ingresos con contraprestación corresponde a excedentes financieros distribuidos así: \$1.488.319.027.042 generados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y excedentes del establecimiento público Aeropuerto Olaya Herrera por \$10.000.000.000, estos últimos corresponden \$4.857.601.325 a excedente financieros y \$5.142.398.675 a excedentes de concesión.

### 28.2.2. Ingresos Financieros

Este grupo está conformado principalmente por los rendimientos provenientes de instrumentos financieros y el rendimiento efectivo por la valoración de los préstamos por cobrar a costo amortizado, como se detalla:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>Ingresos financieros</b>	<b>179.091.931.996</b>	<b>224.601.183.988</b>	<b>-45.509.251.992</b>	<b>-32,2</b>
Rendimiento efectivo préstamos por cobrar	65.172.484.775	67.801.673.911	-2.629.189.136	-3,88
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	37.912.624.876	67.457.726.438	-29.545.101.562	-43,80
Ganancia por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	30.885.158.549	30.553.941.802	331.216.747	1,08
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	22.503.506.037	33.573.004.408	-10.678.172.076	-32,18
Rendimiento de cuentas por cobrar al costo	15.506.534.979	11.807.995.772	3.698.539.207	31,32
Otros ingresos financieros	7.111.622.780	13.406.841.657	-6.295.218.877	-46,96

En general el comportamiento decreciente de estos conceptos en la vigencia 2020, fue producto de los recortes de la tasa de interés de





intervención del emisor, los cuales se transmitieron de forma inmediata a las tasas de captación de recursos a la vista de las entidades bancarias. El Banco de la República recortó la tasa local en siete oportunidades durante el año 2020, llevándola desde el 4,25% E.A al 1,75% E.A; esta tasa venía inalterada desde el 30 de abril de 2018 en niveles del 4,25% E.A; es decir, una política monetaria estable por casi 2 años.

Como otros ingresos financieros, se agrupan los conceptos ganancia por baja en cuentas de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado, rendimientos de recursos Sistema General de Regalías, otros intereses de mora y reintegro de rendimientos financieros de convenios interadministrativos suscritos por el Municipio con otras entidades.

### 28.2.3. Ganancias por baja en cuentas

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>Ganancia por baja en cuentas</b>	<b>5.948.190.336</b>	<b>25.827.309.209</b>	<b>-19.879.118.873</b>	<b>-77,0</b>
Ganancia por baja en cuentas de cuentas por pagar	5.754.898.630	19.761.898.388	-14.006.999.758	-70,9
Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros	193.291.706	6.065.410.821	-5.872.119.115	-96,8

Al cierre de 2020, el saldo de ganancia por baja en cuentas de cuentas por pagar asciende a \$5.754.898.630 y representa el 96.8% de las Ganancias por baja en cuentas, de los cuales \$5.295.484.539, corresponde a la baja de cuentas por pagar por prescripción de las cuotas partes pensionales, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el cual establece, que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. Durante la vigencia se han dado de bajas las cuotas partes pensionales que se tiene con 18 entidades, principalmente con el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación por \$3.247.718.789, Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación por \$1.631.080.066 y Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por \$234.456.578.

Por otra parte, en el estado de cuenta de ICA se evidencian saldos generados por las retenciones descontadas en la declaración anual del impuesto, los saldos que no hayan sido compensados obedecen a la regla de compensación actual que establece que se compensa la retención hasta cubrir el valor del impuesto declarado; el mayor valor entre el impuesto declarado y la retención se entiende como saldo a favor para cuyo caso, de conformidad con el procedimiento tributario, deberá ser solicitado por el contribuyente para su devolución y/o compensación. Los saldos que no son solicitados dentro de los términos establecidos en el Estatuto Tributario les opera el fenómeno de la prescripción y pueden darse de baja en las resoluciones que resuelven las solicitudes de devolución y/ compensación, o a través de los actos de depuración del Comité Técnico Sostenibilidad Contable. Durante la vigencia, se dio de baja cuentas por pagar, por prescripción de saldos a favor de Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros por \$388.032.144.

También se presentó el retiro de obligaciones de predial, sobretasa metropolitana y otras cuentas por pagar por \$71.381.947.

### 28.3. Otros ingresos

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>Otros ingresos</b>	<b>165.473.927.377</b>	<b>677.034.583.332</b>	<b>-511.560.655.955</b>	<b>-75,6</b>
Recuperaciones	109.846.752.526	626.325.114.447	-516.478.361.921	-82,5
Otros ingresos diversos	47.039.968.725	41.252.921.908	5.787.046.817	14,0
Amortización del pasivo diferido de la entidad concedente	6.658.362.960	6.658.362.960	0	0,0
Cuentas por cobrar	1.362.518.632	382.606.257	979.912.375	256,1
Ganancia por derechos en fideicomiso	387.672.904	0	387.672.904	100,0
Indemnizaciones	141.635.126	1.762.586.186	-1.620.951.060	-92,0
Responsabilidades fiscales	30.878.133	288.351.024	-257.472.891	-89,3
Aprovechamientos	5.735.697	10.437.377	-4.701.680	-45,0
Préstamos por cobrar	402.500	354.202.699	-353.800.199	-99,9
Sobrantes	174	474	-300	-63,3

#### ➤ Recuperaciones

El componente principal de esta clasificación corresponde a recuperaciones del pasivo contingente, el cual a diciembre de 2020 asciende a \$87.410.938.344 (diciembre 2019 \$602.716.910.969), con una disminución de \$515.305.972.625 con respecto al mismo periodo del año anterior, como resultado de las actualizaciones a la evaluación cualitativa y cuantitativa de los procesos en contra del Municipio por parte del área jurídica, presentando cambios en las calificaciones, con lo cual algunos de estos, pasaron de ser calificados como probables a posibles, disminuyendo el valor provisionado.

Las disminuciones más significativas fueron originadas por la actualización de la calificación de los procesos: Túnel del Toyo, Grupo Empresarial CDO "SPACE", Caja de Compensación Familiar Antioquia y UNE EPM Telecomunicaciones S.A., los cuales tenía una



probabilidad de pérdida superior al 50% para el inicio de la vigencia 2019 y calificados como probable, pasando a tener una probabilidad de pérdida inferior al 50% al final de esta vigencia, razón por lo que se califican como posibles, y se reclasifica a cuentas de orden para el año 2019.

➤ **Otros ingresos diversos**

Esta cuenta incluye ingresos por: Convenio interadministrativo No. 0430 de 2020 suscrito entre el Municipio de Medellín y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por \$44.563.067.914, cuyo objeto es aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de la implementación de la política de estado de cero a siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia en el Municipio de Medellín. Reintegro de recursos en mayor proporción por concepto de arrendamientos y publicidad en el marco de la Feria del Libro de 2019 (\$1.189.196.607). Premios recibidos por el Municipio (\$429.663.487). Ingresos percibidos por el Convenio 5400000003 suscrito con UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (\$851.536.612).

**28.4. Efectos derivados de la emergencia –COVID -19**

El Gobierno Nacional profirió el Decreto 678 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020”, en el cual se concedió beneficio tributario nacional a los contribuyentes que tuvieran deudas generadas con anterioridad a la expedición del mismo.

El Municipio de Medellín, en cumplimiento de lo anterior, profirió la resolución No. 2020060450637 del 04 de junio de 2020 dictando las disposiciones Municipales del caso.

Finalmente, la Corte Constitucional en aplicación del control constitucional integral, automático y oficioso, informó que por el aspecto formal y material, el Decreto 678 de 2020 no superó el análisis constitucional, y se declaró la inconstitucionalidad de dicha disposición legal.

Así, el giro normal de la actividad ejecutiva en cuanto a la administración de la cartera Municipal se vio afectada por las razones expuestas relacionadas con la contingencia generada por el COVID – 19 y las disposiciones que regularon la materia.

- El aplazamiento de la facturación, generados por el COVID-19, ICA y predial solo tuvo efectos en intereses<sup>41</sup>:
- Impuesto Predial, para el segundo trimestre se estableció una sola fecha por lo que no se liquidaron intereses moratorios, que en promedio en un trimestre ascienden a \$26.394.086.461, por lo tanto, este sería el valor estimado dejado de facturar.
- Industria y Comercio, el valor promedio de los intereses de ICA que se factura es de \$14.720.208.891, dado que no se facturaron los meses de abril y mayo, la suma promedio de los dos meses que se estima se dejó de facturar sería de \$29.440.417.782.
- Se recibieron recursos del Ministerio de Educación Nacional por \$11.078.230.031, provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME, destinados a la implementación de los protocolos de bioseguridad y los planes de alternancia educativa de que trata la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en las Instituciones Educativas oficiales como en las Residencias Escolares (internados) conforme a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Durante la vigencia 2020 se registraron donaciones por \$4.378.250.717, de los cuales \$3.987.163.185 corresponde a bienes recibidos por las diferentes Secretarías del Municipio, en la estrategia “Medellín me cuida” para atender la emergencia económica, social y ecológica decretada en el territorio Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Resoluciones 385, 844 y 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, representados en tapabocas, gel antibacterial, mascarillas, mercados, prendas de vestir, equipos médicos, entre otros.  
  
Adicional, se recibieron \$346.100.000 por acuerdo de asociación entre ACNUR “Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” y el Municipio de Medellín, cuyo objeto principal es la atención humanitaria a personas migrantes y población de acogida en estado de vulnerabilidad socioeconómica en el marco de la respuesta de la Alcaldía de Medellín a la emergencia COVID-19.
- El Consejo Directivo del Aeropuerto Olaya Herrera en sesión No. 7 de octubre 14 de 2020, aprobó una reducción presupuestal por \$2.956.988.465 a los ingresos de la vigencia 2020 para los excedentes de la concesión del Aeropuerto Olaya Herrera pactados inicialmente por \$8.099.387.140, debido al cierre de las operaciones comerciales en los seis aeropuertos que hacen parte de la concesión por causa de la emergencia sanitaria de la pandemia COVID-19, con lo cual el Municipio solo recibió excedentes durante la vigencia por \$5.142.398.375.

**NOTA 29. GASTOS**

<sup>41</sup> Oficio Subsecretaría de Ingresos Radicado número 202120008089 del 20/01/2021, punto 16, pág. 16-17

La clasificación de las erogaciones en gastos de administración, operación y gasto público social del Municipio está basado en el Modelo de Operación por Procesos oficializado mediante Decreto Municipal 1985 de 2015, integrado por procesos clasificados en niveles estratégico, misional, apoyo y, evaluación y mejora, en la estructura organizacional de la administración municipal, cuya aplicación se enmarca dentro del Decreto Municipal 863 de 2020, por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Municipio de Medellín.

Durante la vigencia comprendida entre el 1 de enero a diciembre 31 de 2020, se presentaron los siguientes gastos:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>6.628.240.065.213</b>	<b>6.571.870.221.177</b>	<b>56.369.844.036</b>	<b>0,9</b>
Gasto público social	2.973.561.052.355	2.845.337.684.785	128.223.367.570	4,5
De administración y operación	1.144.710.644.491	1.388.162.855.460	-243.452.210.969	-17,5
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	988.367.242.469	892.513.279.296	95.853.963.173	10,7
Transferencias y subvenciones	934.865.362.264	1.127.976.132.836	-193.110.770.572	-17,1
Otros gastos	548.573.293.887	281.233.921.079	267.339.372.808	95,1
Operaciones interinstitucionales	38.162.469.747	36.646.347.721	1.516.122.026	4,1

### 29.1. Gastos de administración y operación

Los gastos de administración y operación corresponden a las erogaciones asociadas con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, los cuales están involucrados en los niveles estratégicos y de apoyo del modelo de operación por procesos, así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Municipio.

A continuación, se detallan los conceptos relacionados con los gastos de administración y operación de la vigencia 2020, comparativos con el año anterior:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>De Administración y Operación</b>	<b>1.144.710.644.491</b>	<b>1.388.162.855.460</b>	<b>- 243.452.210.969</b>	<b>-17,5</b>
Generales	668.644.815.674	891.195.916.261	- 222.551.100.587	-25,0
Sueldos y salarios	248.516.781.498	238.954.833.517	9.561.947.981	4,0
Prestaciones sociales	111.088.807.154	89.226.638.801	21.862.168.353	24,5
Contribuciones efectivas	76.300.654.651	78.685.616.052	- 2.384.961.401	-3,0
Gastos de personal diversos	23.246.632.445	72.573.294.454	- 49.326.662.009	-68,0
Aportes sobre la nómina	14.220.654.747	14.462.434.540	- 241.779.793	-1,7
Impuestos, contribuciones y tasas	2.416.519.867	2.586.289.530	- 169.769.663	-6,6
Contribuciones imputadas	275.778.455	477.832.305	- 202.053.850	-42,3

#### 29.1.1 Gastos generales

Este concepto representa el 58.4% del total de los gastos de administración y operación, y en el año 2020 ascendió a la cifra de \$668.644.815.674, presentando una disminución del 25.0% en comparación con el periodo anterior. Los gastos generales son las erogaciones necesarias para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación del Municipio, diferentes a las remuneraciones a favor de los empleados y conceptos conexos; discriminados en los siguientes conceptos:

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor Variación	% Variación
<b>Gastos generales</b>	<b>668.644.815.674</b>	<b>891.195.916.261</b>	<b>- 222.551.100.587</b>	<b>-25,0</b>
Servicios	235.976.791.945	299.896.391.617	-63.919.599.672	-21,3
Mantenimiento	110.038.188.158	210.580.127.900	-100.541.939.742	-47,7
Servicios Públicos	92.861.225.096	95.730.337.011	-2.869.111.915	-3,0
Otros gastos generales	81.193.753.452	153.242.610.833	-72.048.857.381	-47,0
Honorarios	58.512.055.945	26.232.239.683	32.279.816.262	123,1
Seguros generales	20.626.113.407	18.272.051.340	2.354.062.067	12,9
Vigilancia y seguridad	22.958.916.535	27.961.369.421	-5.002.452.886	-17,9
Comunicaciones y transporte	17.152.935.122	23.247.034.567	-6.094.099.445	-26,2
Interventorías, auditorías y evaluación	14.988.771.214	28.869.729.403	-13.880.958.189	-48,1
Intangibles	14.336.064.800	7.164.024.486	7.172.040.314	100,1

#### ➤ Servicios

Durante la vigencia 2020 se reconocieron erogaciones por este concepto por valor de \$235.976.791.945, participando con el 35.3% del total de los gastos generales, los cuales presentaron una disminución del 21.3% respecto al año 2019, equivalente a \$63.919.599.672. La



variación se encuentra justificada en la mayoría de los casos por una reducción del presupuesto para la ejecución de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023, cuyos recursos fueron destinados a la atención de pandemia por el COVID-19.

A continuación, se señalan algunos proyectos con mayor inversión durante la vigencia 2020, relacionando los principales logros obtenidos:

- El Municipio de Medellín a través de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda<sup>42</sup> desarrolló el proyecto Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios, durante el año 2020, tuvieron en curso 7.740 procesos de investigación por vigencia o bimestre (en el caso de los Agentes de Retención y Autorretenedores), que corresponden a un total de 5.463 contribuyentes. También, de 7.740 investigaciones en curso, se culminaron 4.518 que corresponden a 3.488 contribuyentes. Así mismo, se estimó el impacto total a la facturación en el 2020 por \$30.403.446.761, correspondiente a incremento en ICA y Avisos, e incremento en las sanciones.

Aplicaron 726 beneficios tributarios (Exenciones, tarifas especiales) en el impuesto predial; realizó auditoría a los saldos a favor emitiendo informe que se remitió a la Unidad de Devoluciones para emitir documento técnico de depuración por prescripción por un total de 35.706 partidas. Dio aplicación a 555 resoluciones que determinaron la baja de cartera bien sea por prescripción o pérdida de la competencia en la renta predial. Respondieron 8.098 peticiones de contribuyentes. Generó bases de datos que permitió la gestión del cobro del impuesto predial, recordando a los contribuyentes las fechas de vencimiento a través de las campañas lideradas por la Subsecretaría. Ajustó el estado de cuentas a 62.279 contribuyentes por la aplicación de sus declaraciones privadas de Industria y Comercio; Generó facturación por matriculas nuevas a 10.897 contribuyentes. Generó cobro de 10.897 liquidaciones oficiales producto de los procesos de fiscalización. Atendieron 8.687 ticket de beneficio del impuesto ICA. Liquidaron 22.678 cierres totales de contribuyentes de ICA, entre otros.

- Normalización de la cartera morosa del Municipio de Medellín<sup>43</sup>: la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda realizó atención oportuna de PQRS en un 95.5 %, con un total de 4.683. Realizó recaudo por beneficio por valor de \$153.066.637.403, correspondiente a 44.723 contribuyentes y el valor condonado fue de \$193.743.671.192. Habilitó del portal para pagar las cuotas de las facilidades de pago a través del botón PSE, mediante la digitalización de los títulos en el VISOR 360. Logró mejorar el proceso y realizar masivamente la aplicación de títulos de depósito judicial – autorización o liquidación del crédito. Habilitó el pago de las facturas por acuerdos de pago (ingresos no tributarios) en cualquier entidad financiera, puesto que antes se pagaba solo en la sede de Plaza Mayor o en el CAM. Habilitó atención virtual de facilidades de pago, para los servicios de asesoría y liquidación. Terminación de la depuración de las obligaciones aprobadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 2018 hacia atrás; por un valor total de \$7.679.956.238 - Automatizó en SAP la generación masiva de UCP (código interno para identificar las facilidades de pago canceladas), entre otros.
- Innovación de las TIC para una organización digital<sup>44</sup>: Durante todo el 2020 hubo una disponibilidad de las plataformas tecnológicas del Municipio de Medellín en al menos un 99.6%, alcanzando para el mes de diciembre un 99.8% de la disponibilidad para los servicios como el Internet, correo electrónico, servidores, entre otros. Esta disponibilidad equivale al tiempo durante el cual las plataformas o servicios están disponibles en el periodo de un mes. Desarrollo, despliegue, implementación, estabilización, mejoras, administración y gestión de base datos de la plataforma Medellín Me Cuida. El despliegue de iniciativas para trabajo en casa, coexistencia del correo institucional entre Exchange y Office 365. Adquisición de solución de seguridad perimetral para el control de vulnerabilidades. Crecimiento en puertos de conexión segura desde distintos puntos a red del Municipio de Medellín. Implementación de Avaya Equinox para que los servidores puedan recibir y generar las llamadas desde su teléfono móvil con la extensión del lugar de trabajo. Actualización a la versión 6.0 del sistema ERP SAP en las transacciones estándar del sistema, entre otros.
- Conservación catastral<sup>45</sup>: la Subsecretaría de Catastro ejecutó las siguientes actividades: mantuvo el sistema de información predial actualizado, con 9.512 matrículas actualizadas, superando la meta definida. Realizó 8.627 avalúos, equivalente al 96% de la meta establecida. Digitalizó 340.289 ediciones de información geográfica, superando la meta en un 10%. Realizó 17.501 trámites de nomenclatura, equivalentes al 95% de la meta, y realizó investigaciones físicas y jurídicas en 9.643 predios, equivalentes al 107% de la meta. Por otro lado, avanzó en la descongestión de trámites, que para el mes de enero de 2020 se contaban con 9.543 solicitudes, con un tiempo de respuesta promedio de 51 días, logrando llegar a un tiempo promedio de 27 días y un número de atenciones equivalentes a 22.312.
- Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía<sup>46</sup>: Apoyo a la estrategia de Medellín Me Cuida con los canales de atención oficiales del Municipio de Medellín. Crecimiento de un 300% del contact center para atender la contingencia del cierre de servicios del Municipio de Medellín. Atención promedio mes de 480.000 llamadas desde el mes de abril hasta el mes de julio, en asesoría y apoyo para la inscripción en la plataforma de Medellín Me Cuida. Se habilitaron taquillas virtuales para los servicios de Sisbén, Hacienda, Mínimo Vital de Agua, Inclusión Social, Salud, Fonvalmed e Isvimed, atendiendo a 60.000 ciudadanos. Apoyo a la inscripción de 3.100.000 ciudadanos del Área Metropolitana en la plataforma Medellín Me Cuida.
- Control, recuperación y regulación del espacio público<sup>47</sup>: la Secretaría de Seguridad y Convivencia realizó 7.211 acciones de sensibilización a vendedores informales; 18.051 actividades de regulación y control del espacio público; 33.770 apoyos a vendedores informales (incluye asistencia en COVID-19), entre otros.

<sup>42</sup> Tomado de información remitida por la Subsecretaría de Ingresos

<sup>43</sup> Información remitida por la Secretaría de Tesorería.

<sup>44</sup> Información remitida por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

<sup>45</sup> Información remitida por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

<sup>46</sup> Información remitida por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

<sup>47</sup> Información remitida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

- La Secretaría de Seguridad y Convivencia, logró el fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín - SIES-M a través del funcionamiento del iCAD, que es un software que gestiona las llamadas y emergencias que se presentan en el 123, (cuando una persona llama y es atendido se remite a una agencia o a una ruta de atención). Con la entrada en funcionamiento de este software, la gestión es más eficiente, pues se disminuyeron los tiempos y se asigna la ruta con atención más oportuna al usuario; así como mejor control del caso reportado desde el ingreso hasta la atención efectiva. Aumentó la disponibilidad de los componentes del SIES-M a más del 90%, lo que representa que los componentes están en funcionamiento sin presentar fallas en más del 90% del tiempo (24 horas), es decir, se encontraron las cámaras en funcionamiento, la recepción de llamadas del 123 estuvo funcionando, entre otros componentes, en más del 90% del tiempo. Finalmente, se atendió la contingencia del COVID-19 a través de la línea 123, para atender las dudas, síntomas, miedos, problemas, etc., lo que aumentó de manera exponencial el uso de la línea y requirió la contratación de personal de contingencia, habilitar puestos para la atención, aumentar el número de personas por turno, aumentar el número de líneas de transferencia de llamadas, capacidad de atención, vincular nuevas agencias como 123 mujer metropolitana, entre otros, logrando con ello atender de manera efectiva y con éxito las consecuencias iniciales de la declaratoria de emergencia y el confinamiento, en medio de la incertidumbre.
- Administración eficiente para la adquisición de bienes y servicios<sup>48</sup>: La Secretaría de Suministros y Servicios diseñó y aprobó la Tienda Virtual del Municipio de Medellín y pilar de compras en el marco del modelo de conglomerado público. Implementación y desarrollo de dos nuevas categorías de compras: ciencia, tecnología e innovación y servicios inmobiliarios. Designación de 1.392 esquemas de vigilancia contractual con servidores públicos y 206 contratos de interventoría. Calificación satisfactoria del 99,8% en el desempeño de los contratistas, evidenciando la idoneidad y calidad del contratista seleccionado. Realización del curso “entrenamiento en supervisión” dirigido a 437 personas, 281 Servidores Públicos y 156 contratistas, que apoyan la supervisión de contratos en toda la organización. Implementación de criterios de evaluación en los procesos de selección dirigidos a incentivar políticas de impacto social y el componente Eco Ciudad. Aumento de las capacitaciones dictadas por la Escuela de Proveedores, en 58,3%, pasando de 12 a 19 charlas, con un total de asistencia de 1.374. Realización de audiencias virtuales de los procesos de selección, diseñando el protocolo; entre otros.
- Control urbanístico<sup>49</sup>: la Secretaría de Gestión y Control Territorial realizó seguimiento y verificación del 100% de ocupación real del territorio respecto al modelo vigente y constructivas en el territorio, con relación a la actividad edificadora, identificando el cumplimiento de la normatividad urbanística y contribuyendo a través de las visitas e informes técnicos para que las autoridades competentes tengan el insumo adecuado para la aplicación de la norma en materia de control y sanción. Seguimiento a las cuatro Curadurías Urbanas de la ciudad de Medellín, a través de la revisión de 2.160 solicitudes de licencia urbanística revisadas. Generación de 468 resoluciones liquidadoras con un valor de \$75.376.325.698; entre otros.
- Adecuación y sostenimiento de obras "un jardín para vos"<sup>50</sup>: La Secretaría de Infraestructura, finalizó satisfactoriamente las obras de mantenimiento de infraestructura verde en los corredores: Av. San Juan, Calle 29, Calle 41, Carrera 57, Calle 42 A (Plaza Mayor), Cra 74 desde Cll 50 a Cll 48 (Obelisco), Av. Poblado Etapa 2, Avenida Jardín, Laureles.
- Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia<sup>51</sup>: la Secretaría de Seguridad y Convivencia, fortaleció nueve organismos de seguridad y justicia con recursos financieros del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET.
- Administración y conservación de activos: la Secretaría de Suministros y Servicios continuó y actualizó la implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Centro Administrativo Municipal – CAM. Seguimiento a los cobros por concepto de acueducto y alcantarillado. Implementación de estrategias efectivas para la gestión energética en el CAM Intervención en aspectos de recuperación, saneamiento y legalización de tenencia de 300 bienes inmuebles del Municipio de Medellín. Acompañamiento en la adecuación de centros comerciales populares para la implementación de las medidas de bioseguridad necesarias para su reapertura; entre otros.
- Fortalecimiento de la movilidad humana y sostenible<sup>52</sup>: La Secretaría de Movilidad logró una ejecución físico financiera del 100%, así como el diagnóstico trazado Ciclorruta norte - sur; conexión de la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquia con la red ciclista existente. Definición de densificación de la red ciclista para corredores Cra 74, Av. Nutibara, glorieta Bulerías, C1 32F; entre otros.
- Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial: La Secretaría de Movilidad mediante la estrategia “Todos pasamos”, intervino 12 cruces semafóricos con complementos peatonales, con su respectiva programación, permitiendo el cruce seguro y confortable para modos no motorizados (peatones y ciclistas). Así como el mantenimiento y mejoramiento de 672 cruces semafóricos.

#### ➤ **Mantenimiento**

En la vigencia 2020, las erogaciones por este concepto ascienden a \$110.038.188.158 que representan el 16,5% del total de los gastos generales y en comparación con el año 2019 reflejan una disminución de \$100.541.939.742, equivalente al 47,7%. Esta reducción se justifica por una menor ejecución de recursos en el mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada, construcción de obras de estabilización para la seguridad vial, mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial, construcción y mejoramiento de

<sup>48</sup> Información remitida por la Secretaría de Suministros y Servicios.

<sup>49</sup> Información remitida por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

<sup>50</sup> Información remitida por la Secretaría de Infraestructura Física.

<sup>51</sup> Información remitida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

<sup>52</sup> Información remitida por la Secretaría de Movilidad.



vías peatonales, mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad con obras de estabilización para la seguridad vial, entre otros proyectos. No obstante, el proyecto “construcción y mejoramiento de parques para vos” ejecutó mayor cantidad de recursos comparado con el año anterior.

A continuación se señalan algunos proyectos con mayor inversión durante la vigencia 2020, gestionados por la Secretaría de Infraestructura Física relacionando los principales logros obtenidos<sup>53</sup>.

- Construcción y mejoramiento de Parques Para Vos: construcción de 11.315 m<sup>2</sup> de espacio público nuevo con la obra de parques de la Frontera Etapa II. Mejoramiento de 53.181,6 m<sup>2</sup> a través de las obras de Villa del Socorro II, Versalles, Granizal, Alfonso López, López de Mesa, Cancha los Lotes, Isolda Echavarría, Divina Esperanza, Unidad Integrada de Belén, Aranjuez, Parque Monumento el Salvador, Industrias Guayabal y segundo Parque de Laureles. Compra de los predios para la ejecución del Parque la Mansión; entre otros.
- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento: formulación del proyecto y realización del proceso contractual de 14 parques de mantenimiento y 3 parques de construcción y mejoramiento. Proyectó el contrato de 10 topografías y geotécnicas para los proyectos priorizados para esta administración.
- Cicloinfraestructura: mantenimiento de 19.000m de ciclorrutas. Las intervenciones incluyeron adecuación de superficies de rodadura, pintura de señalización horizontal, adecuación de rebajes en cruces peatonales, reemplazo de señalización vertical y reemplazo elementos de segregación. La obra más significativa es un cambio que se hizo en el pompeyano ubicado en la Carrera 65 con la Calle 45 entre Homecenter y Jumbo.
- Andenes: mantenimiento de 7.428 m de andenes.
- Obras de estabilización: Finalizó 20 obras de estabilización en diferentes comunas de la ciudad.
- Mantenimiento y operación cable palmitas: Mantenimiento de 1,1 km de cable con periodicidad trimestral.

#### **29.1.2 Sueldos y salarios**

El concepto de sueldos y salarios por \$248.516.781.498, representa el 21.7% del total de los gastos de administración, incluye el pago de las remuneraciones establecidas en las normas vigentes como sueldos, horas extras, festivos, bonificaciones, auxilio de transporte y subsidio de alimentación, entre otras; la variación corresponde principalmente al incremento salarial definido mediante Acuerdo Municipal 140 de 2019, en donde se define un aumento inicialmente del índice de precios al consumidor (IPC) del año 2019, equivalente al 3.8%, más 2.5 puntos adicionales.

#### **29.1.3 Prestaciones sociales**

El gasto por concepto prestaciones sociales asciende a \$111.088.807.154 en la vigencia 2020, muestra un incremento del 24,5% con respecto al 2019, ocasionado principalmente por la provisión del concepto vacaciones de servidores con periodos pendientes por disfrutar.

#### **29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones**

Los detalles de cada uno de los conceptos se encuentran en cada nota del respectivo grupo de cuentas.

#### **29.3. Transferencias y subvenciones**

El gasto por concepto de transferencias y subvenciones durante la vigencia 2020 entregadas a los establecimientos públicos y otras entidades presenta la siguiente composición:

---

<sup>53</sup> Información remitida por la Secretaría de Infraestructura Física.



CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>934.865.362.264</b>	<b>1.127.976.132.836</b>	- <b>193.110.770.572</b>	<b>-17,1</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>684.735.517.806</b>	<b>873.095.267.222</b>	- <b>188.359.749.416</b>	<b>-21,6</b>
Para proyectos de inversión	499.401.006.739	459.484.499.665	39.916.507.074	8,7
Otras transferencias	79.530.132.879	84.608.452.541	- 5.078.319.662	-6,0
Bienes entregados sin contraprestación	58.932.800.135	285.974.701.215	- 227.041.901.080	-79,4
Para gastos de funcionamiento	46.727.895.834	42.754.874.949	3.973.020.885	9,3
Para pago de pensiones y/o cesantías	143.682.219	272.738.852	- 129.056.633	-47,3
<b>SUBVENCIONES</b>	<b>250.129.844.458</b>	<b>254.880.865.614</b>	- <b>4.751.021.156</b>	<b>-1,9</b>
Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas	138.689.590.450	182.820.894.902	- 44.131.304.452	-24,1
Otras subvenciones	110.894.134.189	70.083.790.671	40.810.343.518	58,2
Subvención por préstamos con tasas de interés inferiores a las del mercado	546.119.819	1.950.074.465	- 1.403.954.646	-72,0
Bienes entregados sin contraprestación	-	26.105.576	- 26.105.576	-100,0

La mayor participación en el componente de transferencias y subvenciones de 2020 corresponde al rubro “otras transferencias”, dentro del cual se destinaron recursos para proyectos de inversión a través de las entidades descentralizadas por valor de \$499.401.006.739 con participación del 72.9% de; dentro de este componente, también se reconocieron otras transferencias a entidades por valor de \$79.530.132.879, con una participación del 11.6% del total de otras transferencias. En subvenciones se tienen recursos transferidos a empresas públicas por \$138.689.590.450 con una participación del 54,4% y Otras Subvenciones de \$110.894.134.189 con una participación del 44,3% del total de las subvenciones. A continuación el siguiente detalle:

### 29.3.1 Otras transferencias para proyectos de inversión

Están representadas en los desembolsos a través de recursos de inversión destinados a la ejecución de los programas y proyectos de los siguientes sectores, siendo la mayor participación en los establecimientos públicos de SAPIENCIA, INDER e ISVIMED.

Los proyectos más representativos de los establecimientos públicos con mayor participación son los siguientes:

Concepto	2020	2019	Valor Variación	% Variación
<b>Total Proyectos de inversión</b>	<b>499.401.006.739</b>	<b>459.484.499.665</b>	<b>39.916.507.074</b>	<b>8,7</b>
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	158.496.800.450	148.612.135.647	9.884.664.803	6,7
Instituto de deportes y recreación - INDER	130.169.639.627	115.186.625.311	14.983.014.316	13,0
Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín ISVIMED	101.807.914.256	97.340.694.841	4.467.219.415	4,6
Institución Universitaria ITM	46.367.202.390	44.174.550.000	2.192.652.390	5,0
Institución Universitaria Pascual Bravo	24.134.612.824	19.974.032.202	4.160.580.622	20,8
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	21.115.778.978	19.095.026.813	2.020.752.165	10,6
Alianzas Público Privadas APP	8.546.265.648	10.805.700.506	- 2.259.434.858	-20,9
Museo Casa de la Memoria	4.007.792.566	3.314.143.848	693.648.718	20,9
Biblioteca Pública Piloto	1.660.000.000	981.590.497	678.409.503	69,1
Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP- APEV	3.095.000.000	-	3.095.000.000	100

#### ➤ Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA

La Agencia contribuye al desarrollo integral de la ciudad desde la orientación del sistema de educación superior del Municipio y sus diversas articulaciones, a través de la gestión de políticas públicas y de recursos para hacer posible la formación integral de los ciudadanos y su participación equitativa en una sociedad del conocimiento y la innovación, sin embargo mediante Acuerdo 019 de 2020 se modifica la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, que se denominará a partir de 2021 como “Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia” integrando todas las entidades de educación pública, instituciones de educación superior, centros de investigación y pensamientos, apoyando el modelo que responda a los retos de la cuarta revolución industrial y cumpliendo con los desafíos y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” 2020 – 2023.

Durante la vigencia 2020, el total de transferencias otorgadas a la Agencia es de \$158.496.800.450, equivalentes al 31.7% del total de transferencias para inversión, siendo los proyectos y logros más representativos, los siguientes:

- Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria.
- Apoyo para el acceso a la educación superior.
- Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior – Sapiencia.
- Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia.

- Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0
- Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital.

Logros:

- Haber liderado y financiado la estrategia de “Matrícula Cero” en las tres Institución de Educación Superior -IES- del Municipio de Medellín, logrando que cerca de 24.000 estudiantes quedaran exentos del pago de matrícula en programas de pregrado.
- Haber liderado la mesa de formación de talento especializado con más de 67 actores. Definió una ruta formativa para propiciar el acceso a una formación modular (formación integrada por cursos cortos) en áreas vinculadas con las tecnologías de la información y las industrias 4.0.
- Entregaron más de 8.000 nuevas oportunidades para acceder a la educación superior, mediante becas y créditos condonables para estudios de pregrado y posgrado a nivel nacional e internacional.
- Lograron más de 27.000 matrículas en la oferta de programas de Educación Postsecundaria de la Ciudadela Universitaria Digital @Medellín.
- Apoyaron la formación en bilingüismo de 3.000 personas mediante la estrategia E-lingüa y el impulso de la plataforma MyEnglish, beneficiando a las instituciones: Institución Universitaria ITM, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria Pascual Bravo, Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid e Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- Consolidaron 15 alianzas para el fortalecimiento de la educación postsecundaria con: Distilled, Corpoemprende, Wolox, Makaia, Ruta N, Accenture, Fundación Saldarriaga Concha, Ardor Learning, ANDI, Fundación Inexmoda, Universidad EAFIT, Universidad de Antioquia, SENA, Parquesoft Antioquia, Pygmalion Tech, Institución Universitaria ITM e Institución Universitaria Pascual Bravo.
- Avanzó en la transformación educativa, logrando la modificación de la denominación, objeto y funciones de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, mediante el Acuerdo 19 de 2020 aprobado por el Concejo de Medellín.
- Fortalecimiento de los premios “Medellín Investiga”, creando dos nuevas categorías: Mujeres Investigadoras y Empresas que con su investigación e innovación aportan a la solución de problemas locales; pasando de 13 premios a 19 y apoyaron 33 proyectos de investigación con posibilidad de transferencia tecnológica en las 3 IES adscritas al Municipio de Medellín.
- Contribuyeron en la creación de un modelo de ambientes virtuales de aprendizaje y con la disminución de la brecha digital con cerca de 3.000 computadores entregados, con conectividad para estudiantes de las seis IES, tanto del municipio como del departamento.
- Fortaleció la capacidad operativa y técnica del Observatorio de Sapiencia (ODES).
- Desarrolló el modelo predictivo de deserción educativa para Becas en tecnologías y Fondo EPM como una apuesta de la utilización de la ciencia de datos para la toma de decisiones estratégicas en la Agencia.
- Realizó la feria “Educación Postsecundaria Siguiendo Nivel” de manera virtual, con la oferta de más de 2.000 programas profesionales, tecnológicos y técnicos, impactando a 28.258 estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de instituciones públicas y privadas de Medellín.
- Diseñó un plan de alivios financieros con el propósito de mitigar las consecuencias generadas a beneficiarios y deudores solidarios de la Agencia a causa de la emergencia sanitaria.

➤ **Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER**

Ente descentralizado de la Alcaldía de Medellín, encargado de fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de programas, en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes. Es un agente de formación de cultura ciudadana y transformación social, líder en el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación, dinámico, altamente eficiente y el principal referente en la proyección, construcción y administración de infraestructura deportiva, recreativa y de actividad física para una ciudad equitativa, incluyente y respetuosa de la vida.

El total de transferencias del año 2020 por \$130.169.639.627 equivalen al 26.1% del total de transferencias para inversión. Los proyectos y logros más representativos son:

- Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad.
- Administración, construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos.
- Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas.
- Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte.
- Construcción de la cultura D mediante el deporte, la recreación y la actividad física.
- Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas INDER de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Medellín.
- Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el Municipio de Medellín.



- Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física.
- Implementación de la estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos.
- Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín.
- Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el Municipio de Medellín.
- Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el Municipio de Medellín.

Logros:

- Realizó atención mensual a 82.725 personas en todo el ciclo de vida mediante actividades lúdicas, recreativas y eventos virtuales que permitieron el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre.
- En las estrategias del área de actividad física participaron 153.943 usuarios mediante clases presenciales y ciclovías barriales e institucionales.
- Mensualmente se beneficiaron 33.127 personas con procesos de iniciación y formación deportiva a través de las diferentes estrategias de las Escuelas Populares del Deporte - EPD.
- Cobertura de 16.359 personas con actividades deportivas del sector comunitario, educativo y las nuevas tendencias.
- Brindó atención a 5.710 personas con discapacidad, padres y/o cuidadores mediante la estrategia "Sin Límites".
- Desarrolló la estrategia de administración territorial para fomentar la apropiación y la recuperación de los escenarios con la ejecución de 110 convites en donde participaron aproximadamente 1.000 personas.
- Culminó las obras de intervención de los siguientes escenarios: complejo acuático, coliseo de balonmano y canchas de fútbol Córdoba y Villa Laura.
- Mediante la brigada de mantenimiento del Instituto, se realizaron 426 intervenciones en 227 escenarios incluyendo el mantenimiento a canchas sintéticas.
- En articulación con la Secretaría de Suministros y Servicios se logró la incorporación de 12 nuevos bienes inmuebles al Instituto.

➤ **Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED**

Organismo encargado de gestionar los planes de vivienda de interés social en el Municipio de Medellín, implementando una política integral y coordinada con actores públicos, privados y comunitarios que garantice el derecho al hábitat, a la vivienda digna y permita mejorar la calidad de vida de los grupos familiares de menores ingresos actuando en un marco de transparencia, equidad, sostenibilidad y corresponsabilidad.

Durante la vigencia 2020 las transferencias al instituto de \$101.807.914.256 equivalen al 20.4% del total de transferencias para inversión. Los principales proyectos ejecutados son:

- Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda.
- Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento.
- Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal.
- Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre.
- Apoyo para el reconocimiento de edificaciones.
- Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento.
- Asistencia social para proyectos habitacionales.
- Apoyo para la titulación de predios.
- Implementación de la política pública de inquilinatos.

Logros:

- Dinamización de la Mesa de Trabajo Inquilinatos de la Ciudad de Medellín y dinamización de tres comisiones de trabajo en tres líneas: gestión del suelo, productividad y calidad en la producción de vivienda y hábitat, asequibilidad a los bienes y servicios de la vivienda y el hábitat, y gestión de cobertura y calidad de los bienes y servicios de la vivienda y el hábitat.
- Consolidación del proceso organizativo de las copropiedades a partir del acompañamiento y la asesoría brindada en 29 asambleas generales de copropietarios y fortalecimiento de la capacidad en los órganos de administración y dirección de los proyectos habitacionales gestionados por el Isvimed para prevenir la propagación del virus (COVID-19).
- En cuanto a los Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) - Vivienda de Interés Social (VIS) con acompañamiento social, realizaron 1.200 asistencias sociales, impactando a una población de 6.412 personas.
- Avance en la innovación metodológica para el acompañamiento virtual a las copropiedades, debido a la pandemia.

- Acompañamiento a 11 proyectos de autoconstrucción en trámites de legalización de servicios públicos; acompañamiento técnico en los proyectos, en articulación con la Secretaría de Gestión y Control Territorial, Departamento Administrativo de Planeación y DAGRD.
- Implementación de mesas de trabajo con la Personería de Medellín, en búsqueda de alternativas para la culminación y entrega de los proyectos a los beneficiarios, además se desembolsaron subsidios a beneficiarios en condición de desplazamiento intraurbano.
- En cuanto a los subsidios asignados para pago de arrendamiento temporal, se disminuyó el pago de arrendamiento temporal en 2.993 hogares, lo que implica que familias han logrado ser beneficiadas con vivienda definitiva.
- Gestión del suelo con estudios de prefactibilidad y avance en los diseños de 1.768 unidades de vivienda. Análisis de los predios correspondientes a los proyectos: Ventto uno con 270 unidades, Ventto II con 901 unidades y Corcovada con 597 unidades.
- Creación de la Curaduría Cero, para que desde el ISVIMED se puedan gestionar los trámites que generalmente se realizaban desde curadurías externas. Este año se lograron radicar 500 unidades de vivienda, para obtener sus respectivas resoluciones.
- 515 viviendas han sido escrituradas y registradas en favor de los beneficiarios de los proyectos habitacionales, respecto al saneamiento predial de proyectos anteriores al 2012.

### 29.3.2 Otras transferencias

En otras transferencias la mayor participación corresponde al total transferido durante el año 2020 al Área Metropolitana del Valle de Aburrá por valor de \$79.415.014.226 que equivale al 99.9% del total de este componente, en cumplimiento del artículo 3 del Acuerdo 063 de 2006, según el valor equivalente al 12.4% del total recaudado por concepto del impuesto predial unificado y que se destina al cumplimiento de las funciones dadas en el régimen para las áreas metropolitanas (Ley 1625 de 2013).

Así mismo, se encuentra la transferencia al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET; por el recaudo proveniente de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia, como lo establece el Decreto nacional 1284 por un valor de \$115.118.653,

### 29.3.3 Bienes entregados sin contraprestación

Los bienes entregados sin contraprestación para el año 2020 ascienden a \$58.932.800.135. La variación que se presenta por \$227.041.901.080, con una disminución representativa de 79.4%, en relación con el mismo período del año inmediatamente anterior, sus movimientos obedecen a que en la vigencia anterior, se presentó una entrega significativa de inmuebles a entidades de gobierno general, para el año 2020 corresponde a entrega de bienes al Instituto de Deportes y Recreaciones INDER \$24.479.903.966 el Centro de Vida Articulada UVA San Javier, obras realizadas en la Sede Administrativa de la Fiscalía General de la Nación por \$17.262.776.287 y los lotes de los Centros de Salud Clínica de la Mujer, Campo Valdés, las Independencias, San Lorenzo y la Cruz en contratos de comodato a la E.S.E Metrosalud por \$3.894.165.639 en cumplimiento de su misión en salud.

Así mismo por concepto de bienes muebles cedidos a los Organismos de Seguridad se realizaron entregas en su mayoría para el parque automotor y equipos de comunicación, durante el 2019 que ascendieron a \$45.442.624.235 y para la vigencia 2020, mediante contratos de donación especialmente para adquisición de equipos tecnológicos, muebles, accesorios e insumos de impresión para diferentes Organismos de Seguridad entre los más representativos Policía Nacional, Ejército Nacional y Fiscalía General de la Nación por valor de \$13.295.954.243

### 29.3.4 Subvenciones recursos transferidos a empresas públicas

La participación en este componente se detalla a continuación:

Concepto	Saldo 2020	Saldo 2019	Valor Variación	% Variación
<b>Total Subvenciones - recursos transferidos a empresas públicas</b>	<b>138.689.590.450</b>	<b>182.820.894.902</b>	- <b>44.131.304.452</b>	<b>-24,1</b>
Acuerdo Pago Metro - Empresa Metro de Medellín Ltda	48.258.816.000	60.875.516.000	- 12.616.700.000	-20,7
Fortalecimiento Red Pública - Hospital General de Medellín	33.518.595.320	-	33.518.595.320	100
Programas de Salud - E.S.E Metrosalud	14.226.901.040	13.330.869.008	896.032.032	6,7
Proyectos de Inversión - Asociación Canal Local de Televisión de Medellín - Telemedellin	11.596.395.034	12.180.000.000	- 583.604.966	-4,8
Convenios - Metroparques	11.000.000.000	-	11.000.000.000	100
Cofinanciación Transporte de Pasajeros - Empresa Metro de Medellín Ltda	11.167.062.854	87.308.876.001	- 76.141.813.147	-87,2
Aportes recursos - Metroplus SA	5.007.168.782	6.046.502.901	- 1.039.334.119	-17,2
Convenios - Hospital Infantil Concejo de Medellín	3.914.651.420	3.079.130.992	835.520.428	27,1

#### ➤ Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada

Esta empresa es una entidad de derecho público de responsabilidad limitada, del orden municipal, sujeta al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, sus socios son el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín.

La entidad durante la vigencia 2020 recibe subvenciones por valor de \$48.258.816.000 equivalente al 34,8% del total transferido a empresas públicas, siendo una cuantía menor a la otorgada en la vigencia anterior de 2019 por \$60.875.516.000 representando una disminución de \$12.616.700.000 que equivale al 20,7% y consiste en el total de legalizaciones que generan los pagos por sobretasa a la gasolina con el fin de atender la financiación del "Acuerdo de pago Metro"; contrato suscrito entre la Empresa Metro de Medellín Ltda, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, cuyo fin es la atención a la deuda por pagar por concepto de financiación del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Valle de Aburrá, medio de transporte masivo afectado en su operación y circulación de pasajeros durante los meses de confinamiento ocasionado por la pandemia del COVID -19.

Por otro lado, la Cofinanciación de Transporte de Pasajeros - Empresa Metro de Medellín Ltda, en la vigencia 2020 ascendió a \$11.167.062.854, equivale al 8,1% del total transferido a empresas públicas. Este concepto presenta una disminución de \$76.141.813.147, es decir 87,2% respecto al periodo anterior, en el cual se reconocieron \$87.308.876.001. Esta variación significativa se encuentra justificada en que los contratos ejecutados entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá (ETMVA) y el Municipio de Medellín, para el desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación del proyecto Metrocable Zona Noroccidental de Medellín (Cable Picacho), contrato No. 4600059075, y para el desarrollo, construcción y puesta en marcha del proyecto corredor Avenida Ayacucho y sus cables alimentadores, contrato No. 4600027977, se encuentran finalizando su fase ejecución, y por tanto la mayoría de los recursos ejecutados se presentó en las vigencias anteriores. Esto debido a que para el 2020 los contratos ya tenían un mayor avance en las obras, por lo tanto disminuyen su ejecución y sus gastos (transporte de personal, gastos de viaje, gastos en comunicación social, entre otros), además, en cada vigencia también disminuye el saldo de recursos por ejecutar, lo que concuerda con el avance de las obras y la duración de los contratos, ya que la fecha de terminación establecida para los mismos es octubre y junio del 2021, respectivamente.

#### ➤ **Hospital General de Medellín**

Entidad de tercer nivel de atención con una categoría especial de entidad pública descentralizada de propiedad del Municipio de Medellín, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Durante la vigencia 2020 recibe subvenciones por total de \$33.518.595.320 que representan una participación del 24,2% del total del componente de recursos transferidos a empresas públicas, con el fin de ejecutar el contrato 4600085442 de 2020 por \$16.268.437.478 con el que se busca aumentar la operación de los servicios de mediana complejidad con adecuación física, dotación de equipos, adecuación de sistema de información y gestión del talento humano, para la atención de las personas en las unidades de cuidados intensivos y cuidados especiales, y el contrato 4600085619 de \$17.250.157.842 para facilitar el acceso a los servicios de salud en respuesta a la emergencia por el COVID - 19 en la ciudad, la cual incluye la disposición de todos los aspectos administrativos y logísticos que permitan la disposición de equipos médicos y administrativos, identificados y valorados como necesidades de acuerdo a la propuesta técnica y económica del hospital para la dotación y operación de la Clínica Saludcoop ubicada en la carrera 80 No. 18-140 barrio Belén.

#### ➤ **E.S.E Metrosalud**

Organización de carácter público comprometida con generar cultura de vida sana en la población de la ciudad de Medellín y de la región, brindando servicios de salud integrales y competitivos.

Durante la vigencia 2020, recibe subvenciones por valor de \$14.226.901.040 equivalentes al 10,3% del total del componente de recursos transferidos a empresas públicas, con el fin de dar ejecución de los convenios interadministrativos de desempeño Nos. 4600085534, 4600085245 y 4600088567 de 2020 encaminados al fortalecimiento de la red pública municipal de servicios de salud mediante apoyo a la gestión financiera de la entidad.

#### ➤ **Hospital Infantil Concejo de Medellín - HICM**

Durante la vigencia 2020 la entidad recibe subvenciones por total de \$3.914.651.420 con un incremento de \$835.520.428 equivalente al 27,1% respecto a la vigencia anterior de \$3.079.130.992 por concepto de convenios interadministrativos según contratos Nos: 4600085598 de 2020 por \$1.500.000.000 con el fin de fortalecer la red pública municipal de salud mediante el apoyo a la gestión financiera del hospital, y el contrato 4600088566 de 2020 para el fortalecimiento de la red pública de salud del Municipio para la atención de la pandemia y post pandemia ocasionada por el SARS COV2/COVID- 19.

### **29.3.5 Otras subvenciones**

En el año 2020 se causaron aportes por valor de \$110.894.134.189 para la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda, que representa el 44,3% sobre el total de subvenciones y presentó un aumento de \$40.810.343.518 en comparación con el periodo anterior, equivalente al 58,2%. Los aportes son realizados en atención a la cláusula décimo tercera del convenio No.4600031108 de 2011, donde el Municipio se compromete al logro en la implementación y operación del sistema integrado de transporte para la ejecución del proyecto de inversión "Fortalecimiento a la operación de Metroplús", para lo cual en el caso de presentarse diferencias negativas entre la tarifa al usuario y la tarifa técnica, gestionar todos los tramites presupuestales tendientes a incluir las partidas presupuestales necesarias, para mantener el nivel de ingresos que se hubiera obtenido por la aplicación de la tarifa técnica. En este sentido, el Municipio de Medellín, realiza las transferencias de los recursos correspondientes al Fondo de Estabilización de la Tarifa a título de compensación, para su distribución, conforme a los mecanismos y asignaciones que se establecieron en el contrato.

### **29.4. Gasto público social**

El gasto público social se encuentra representado por los recursos que destina el Municipio para atender directamente las necesidades básicas insatisfechas en los sectores de educación, salud, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, entre otros.

Las inversiones realizadas en la vigencia 2020 se encontraron enmarcadas dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Medellín Futuro”, el cual integra las acciones del gobierno municipal para garantizar la atención integral de las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas, el cuidado de las poblaciones vulnerables, la reactivación económica, la construcción de una ciudad sostenible y la generación de oportunidades a partir de una gran transformación educativa, con la ejecución de programas y proyectos para que Medellín se transforme en una ciudad de vanguardia: sostenible ambiental y socialmente, competitiva en la economía global y equitativa en sus territorios.

En la vigencia 2020 las erogaciones del gasto público social ascendieron a la cifra de \$2.973.561.052.355, con un incremento de un 4,5% comparado con el periodo anterior.

El gasto público social se asignó a los siguientes sectores:

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% Var
<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>2.973.561.052.355</b>	<b>2.845.337.684.785</b>	<b>128.223.367.570</b>	<b>4,5</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>1.190.664.731.685</b>	<b>1.119.712.229.490</b>	<b>70.952.502.195</b>	<b>6,3</b>
Sueldos y salarios	628.928.857.031	557.657.354.432	71.271.502.599	12,8
Generales	399.014.384.426	428.396.055.346	- 29.381.670.920	-6,9
Contribuciones efectivas	118.884.748.914	92.321.859.851	26.562.889.063	28,8
Aportes sobre la nómina	28.807.344.000	25.369.051.679	3.438.292.321	13,6
Prestaciones sociales	10.428.890.852	10.771.721.197	- 342.830.345	-3,2
Asignación de bienes y servicios	3.583.023.993	2.949.845.291	633.178.702	21,5
Gastos de personal diversos	1.017.482.469	2.246.341.694	- 1.228.859.225	-54,7
<b>SALUD</b>	<b>892.174.356.618</b>	<b>734.907.194.342</b>	<b>157.267.162.276</b>	<b>21,4</b>
Régimen subsidiado	796.124.247.202	644.658.241.497	151.466.005.705	23,5
Acciones de salud pública	47.076.754.644	50.777.640.935	- 3.700.886.291	-7,3
Fortalec.instit.para prestac.serv.salud	45.415.869.531	25.436.328.301	19.979.541.230	78,5
Subsidio a la oferta	3.557.485.241	14.034.983.609	- 10.477.498.368	-74,7
<b>DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>455.476.642.233</b>	<b>573.507.688.199</b>	<b>- 118.031.045.966</b>	<b>-20,6</b>
Generales	455.476.642.233	573.507.688.199	- 118.031.045.966	-20,6
<b>SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>	<b>276.081.838.926</b>	<b>218.868.165.388</b>	<b>57.213.673.538</b>	<b>26,1</b>
Servicio de acueducto	81.608.732.900	80.218.687.684	1.390.045.216	1,7
Para asistencia social	72.063.542.102	19.700.467.720	52.363.074.382	265,8
Servicio de alcantarillado	45.860.220.825	45.836.503.062	23.717.763	0,1
Servicio de aseo	42.640.251.708	43.890.231.233	- 1.249.979.525	-2,8
Para educación	29.387.414.612	21.254.359.466	8.133.055.146	38,3
Servicio de gas combustible	4.432.454.763	7.210.860.576	- 2.778.405.813	-38,5
Para vivienda	89.222.016	757.055.647	- 667.833.631	-88,2
<b>CULTURA</b>	<b>101.735.478.535</b>	<b>129.915.408.324</b>	<b>- 28.179.929.789</b>	<b>-21,7</b>
Generales	101.735.478.535	129.915.408.324	- 28.179.929.789	-21,7
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>57.303.376.430</b>	<b>67.308.253.382</b>	<b>- 10.004.876.952</b>	<b>-14,9</b>
Educación, capacitación y divulgación ambiental	27.411.567.335	36.373.929.350	- 8.962.362.015	-24,6
Actividades de conservación	16.376.956.537	2.510.464.170	13.866.492.367	552,3
Actividades de adecuación	10.436.349.666	23.758.234.314	- 13.321.884.648	-56,1
Otros gastos en medio ambiente	1.988.870.457	759.516.969	1.229.353.488	161,9
Actividades de recuperación	969.377.517	2.776.561.963	- 1.807.184.446	-65,1
Asignación de bienes y servicios	120.254.918	1.129.546.616	- 1.009.291.698	-89,4
<b>VIVIENDA</b>	<b>124.627.928</b>	<b>1.118.745.660</b>	<b>- 994.117.732</b>	<b>-88,9</b>
Generales	124.627.928	1.118.745.660	- 994.117.732	-88,9

#### 29.4.1 Educación

Las inversiones realizadas en el sector “Educación” fueron las más representativas del gasto público social durante el año 2020, las cuales ascendieron a la cifra de \$1.190.664.731.685, los componentes más relevantes se detallan a continuación:

##### ➤ Sueldos y salarios

La remuneración a los servidores públicos registrado en el gasto público social, comprende las retribuciones que el Municipio proporciona a docentes y administrativos de educación incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, donde se reconocen las diferentes retribuciones por sueldos, horas extras, bonificaciones, auxilio de transporte, vacaciones, subsidio de alimentación, primas, entre otros.

Para el año 2020, los incrementos salariales para el personal administrativo corresponde al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2019, equivalente a 3.8%, más 2.5 puntos adicionales, definido mediante Acuerdo Municipal 140 de 2019; sin embargo, para el personal docente los incrementos salariales fueron definidos mediante Decreto Nacional 319 del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual, el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales acordaron que para el año 2020 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2019 certificado por el DANE, 3.8% más 1.32%, el cual empezó a regir a partir del 1 de enero del año 2020. Dicho decreto fue expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública del Gobierno Nacional.

El Municipio cuenta con una planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y financiado con recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo según Decreto 1847 de 2015, como se detalla a continuación:

#### Planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional

CARGO	PLANTA VIABILIZADA M.E.N. AÑO 2015
<b>Directivos</b>	<b>789</b>
Rectores	214
Directores Rurales	9
Coordinadores	552
Directores de Núcleo	14
<b>Docentes de Aula</b>	<b>10.416</b>
Docentes de Aula	10.214
Docentes orientadores	7
Docentes con funciones de apoyo	19
Docentes jornada única	176
<b>Administrativos</b>	<b>490</b>
<b>Total Cargos</b>	<b>11.695</b>

El Municipio cuenta con 229 establecimientos principales y 192 sedes escuelas para desarrollar sus actividades en total 421 plantas físicas.

##### ➤ Generales

Los recursos ejecutados en el sector educación, correspondientes a los gastos generales, ascendieron a la cifra de \$399.014.384.426 al corte del mes de diciembre de 2020, representando una disminución del 6,9% comparado con el periodo anterior, en el cual se ejecutaron \$428.396.055.346. La variación se presenta principalmente por una menor asignación de recursos en los proyectos: desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE, el cual presenta disminución por la suspensión del beneficio transporte escolar debido a la suspensión de las actividades académicas presenciales por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19. Servicio educativo para jóvenes en edad escolar y servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetos, en los cuales se presentó una disminución en su ejecución por la reducción de recursos del SGP Educación por parte del Ministerio de Educación Nacional, lo que conllevó a realizar reducción de presupuesto a los contratos suscritos. Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas, los cuales disminuyeron dado que los estudiantes atendieron sus clases de forma virtual, toda vez que suspendieron las actividades académicas presenciales por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, entre otros.

No obstante, los siguientes proyectos recibieron una mayor asignación de recursos en comparación con el periodo anterior: apoyo administrativo a Instituciones Educativas oficiales, fortalecimiento de tecnologías de la información, fortalecimiento de la escuela en entorno protector, fortalecimiento de la educación inicial – buen comienzo, con el desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años, entre otros.

El Municipio de Medellín cuenta con 229 establecimientos educativos oficiales y 192 sedes escuela para un total de 421 plantas físicas, distribuidas en el territorio así<sup>54</sup>:

Comuna / corregimiento		Establecimientos principales	Sedes escuela
1	Popular	12	13
2	Santa cruz	12	11
3	Manrique	17	13
4	Aranjuez	17	11
5	Castilla	19	13
6	Doce de Octubre	16	13
7	Robledo	22	7
8	Villa Hermosa	15	20
9	Buenos Aires	12	11
10	La Candelaria	8	3
11	Laureles Estadio	3	4
12	La América	10	5
13	San Javier	9	13
14	El Poblado	2	1
15	Guayabal	8	6
16	Belén	14	9
50	Palmitas	2	7
60	San Cristóbal	12	10
70	Altavista	4	4
80	San Antonio de Prado	11	12
90	Santa Elena	4	6
<b>Total general</b>		<b>229</b>	<b>192</b>

Con los recursos invertidos, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Fortalecimiento de la escuela en entorno protector: se acompañaron todas las instituciones educativas oficiales, a través de 229 profesionales de apoyo institucional (psicólogos); brindando acompañamiento en la prevención de riesgos psicosociales de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y demás integrantes de la comunidad educativa; logrando la atención de 314.618 personas. Además, un equipo interdisciplinario apoyó la elaboración y el diseño de propuestas para la intervención de la comunidad educativa como: planes de convivencia, manuales de convivencia, proyectos pedagógicos transversales y otros procesos.
- Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial: se dispuso el servicio para la atención de niños y niñas en primera infancia, con el fin de promover su desarrollo integral a través de la atención en educación inicial, cuidado calificado, salud, nutrición, protección y acompañamiento familiar, 88.734 niños y niñas atendidos en servicio integrales.
- Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE: todos los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en zona rural y urbana, los niños y niñas del programa Buen Comienzo y los estudiantes de cobertura contratada, estuvieron amparados mediante una póliza de accidentes personales estudiantil, con 45.000 coberturas obtenidas. Para continuar entregando el beneficio bajo el escenario de pandemia, se pasó de la modalidad de almuerzo, a la implementación del paquete alimentario “ración para preparar en casa”, contando con 49.571 cupos diarios, con 5.124.417 raciones contratadas.
- Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano: 184 instituciones educativas oficiales contaron con programas de media técnica correspondiente a programas y proyectos de educación pertinentes articulados con el sector productivo.
- Mejoramiento de la calidad mediante incentivos y reconocimientos para las instituciones e integrantes de la comunidad educativa: la gala de premiación del reconocimiento a la calidad educativa – Ser Mejor – se realizó el 19 de noviembre; en la cual fueron reconocidas 75 instituciones educativas oficiales, los directivos docentes, docentes y estudiantes, tanto de instituciones oficiales, como privadas y de cobertura.
- Fortalecimiento en lenguas extranjeras: gracias a las estrategias de virtualidad 15.959 estudiantes pudieron participar de los procesos de formación en inglés, como promoción del bilingüismo.
- Fortalecimiento de tecnologías de la información: se gestionó la contratación de todos los licenciamientos, conectividad y apoyo tecnológico para garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas y las sedes administrativas, contando con un 100% en el índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología.
- Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de maestros, maestras y agentes educativos sujetos del saber – MOVA: 1.767 maestros de I.E oficiales, 151 maestros de I.E. privadas y de cobertura, 174 directivos de I.E oficiales y 26 directivos

<sup>54</sup> Información recibida de la Secretaría de Educación.



de I.E. privadas y de cobertura inscritos en formaciones de: formación situada, investigación educativa, reflexión metodológica, desarrollo humano y formaciones de redes, logrando en total 2.118 docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media, beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades.

- Desarrollo humano y bienestar laboral de maestros, maestras y directivos: gracias a las estrategias de virtualidad, 8.000 docentes y directivos docentes participaron en actividades de bienestar laboral, en procesos de formación informal.
- Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje: se realizaron obras menores que atienden mantenimientos preventivos, correctivos, urgencias y contingencias. También, se ejecutaron los mantenimientos de ascensores, poda, tala y rocería, interviniendo en total 168 sedes.
- La variación que presenta la cuenta Gasto Público Social Educación - contribuciones efectivas por \$23.923.392.620, se debe principalmente al aumento en las asignaciones otorgadas por el Ministerio de Educación durante el año 2020, en comparación con el año 2019.

#### 29.4.2 Salud

El detalle de la información sobre los gastos en el sector salud, se presenta en capítulo de estados financieros del Fondo Local de Salud – FLS-.

#### 29.4.3 Desarrollo comunitario y bienestar social

En el sector de desarrollo comunitario y bienestar social, se realizaron inversiones en proyectos para el desarrollo, bienestar y participación de la comunidad, los cuales representan el 15.3% del total del Gasto Público Social. Los recursos en este sector son ejecutados por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de la No Violencia y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los recursos invertidos en este sector por valor de \$455.476.642.233 en el transcurso del año 2020, presentaron una disminución del 20,6% comparado con el periodo anterior, en el cual se ejecutaron recursos por valor de \$573.507.688.199. Esta variación se encuentra justificada por una menor inversión de recursos en proyectos como: asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos, que por la pandemia que se vive en la actualidad obligó a que los niños, niñas y adolescentes disminuyeran notablemente la asistencia a los diferentes programas de protección y atención. Fortalecimiento de Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias, y fortalecimiento de la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico, de los cuales su gestión se vio interrumpida con la expedición del decreto de emergencia económica, ecológica y social por el COVID-19 y al mismo tiempo se recibe la instrucción de reducir el presupuesto de estos proyectos para atender la emergencia; entre otros.

Si bien se presenta una disminución a nivel general del gasto de inversión en el sector, los proyectos: asistencia social de emergencias naturales y antrópicas, fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle, apoyo nutricional para la primera infancia, fortalecimiento familia Medellín - Medellín solidaria, implementación de estrategias en seguridad alimentaria, entre otros, presentaron una mayor ejecución en la vigencia 2020 comparado con el año anterior.

Con la ejecución de los recursos en el sector de desarrollo comunitario se destacan los siguientes logros:

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos<sup>55</sup>:

- Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas: 2.151 personas beneficiadas con el servicio de albergue temporal distribuidos en: albergue emergencias (casas) 1.056 personas, albergue Carlos Mauro 773 personas, albergue Florencia 205 personas, y Hotel COVID, 117 personas. La sobre ejecución de la meta presupuestal, se explica en las atenciones realizadas para cubrir la demanda generada por la emergencia sanitaria del COVID-19. Así mismo, 3.434 personas beneficiadas con auxilio habitacional.
- Fortalecimiento Familia Medellín - Medellín solidaria: se impactó durante la vigencia 2020 un total de 42.703 personas y sus hogares, desde la estrategia de Familias Medellín, realizando un acompañamiento integral a las familias desde los diferentes enfoques del desarrollo, en la búsqueda de la superación de las condiciones de pobreza monetaria y multidimensional.
- Apoyo nutricional en edad escolar: 224.229 escolares atendidos durante el año 2020 con la modalidad de ración para preparar en casa.
- Fortalecimiento de la nutrición para la salud: 46.735 atenciones durante el año 2020, en la modalidad de capacitaciones virtuales en hábitos alimentarios y estilos de vida saludables.
- Mejoramiento del sistema agroalimentario: 400 personas capacitadas durante el año 2020 en el programa de sistemas agroalimentarios.
- Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos: 7.099 niñas, niños y adolescentes con acompañamiento psicosocial, acercamiento de rutas de atención y acercamiento a la oferta institucional por medio de protección transitoria y especializada, atención permanente en territorios, acompañamiento familiar, prevención y atención de la Estrategia Nacional de

<sup>55</sup> Información remitida por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.



Prevención de la Explotación Social y Comercial de Niños y Niñas Adolescentes - ESCNNA -, y atención frente a las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes, buscando la garantía de derechos.

- Apoyo para el envejecimiento digno: 57.205 personas mayores beneficiadas con servicios de apoyo económico, atenciones al ciudadano, servicio de inhumación, servicios exequiales, entre otros.
- Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado: 400 víctimas del conflicto armado recibieron desembolsos y acompañamiento técnico para la conformación o fortalecimiento de unidades productivas en diferentes sectores de la economía.
- Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno: se realizaron 300 acompañamientos efectivos a retornos y reubicaciones en las diferentes zonas del territorio nacional.

Secretaría de Participación Ciudadana<sup>56</sup>:

- Consolidación Vos Sos presupuesto participativo: 389 jóvenes vinculados al desarrollo local a través de procesos formativos (9 talleres). 3 documentos metodológicos y de planeación realizados alrededor de presupuesto participativo joven. Oficina de la mujer líderesa creada y en operación. Procesos de articulación con diferentes dependencias y entidades al interior de la administración para la estructuración del protocolo de prevención y atención para la violencia política y discriminación en razón del género.
- Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para la participación: 34 sedes con mantenimiento y adecuación, 12 sedes dotadas, y 214 equipamientos gestionados y administrados.
- Apoyo a las Juntas Administradoras Locales – JAL: 21 Juntas Administradoras Locales de la ciudad con apoyo material y acompañamiento técnico para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Posesión de 146 Ediles de la ciudad para el período 2020 -2023. Celebración día JAL. 21 JAL rinden cuentas públicas de su gestión a la comunidad que representan y oficinas de las JAL comunas 4, 6, 13,15, 16 y 60 reciben mantenimiento para garantizar la infraestructura para la participación.
- Protección del derecho a la participación: fortalecimiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Promoción de incentivos para la participación a través del concurso “Experiencias relevantes de participación ciudadana” y la celebración de la semana de la participación. Fase 1 de formulación de la política pública de participación ciudadana. Formulación de 6 documentos metodológicos para promover la participación. Implementación de la estrategia de comunicación para la movilización. Realización de dos encuentros “Yo Construyo Mi Medellín Futuro, entre otros.

Secretaría de Desarrollo Económico<sup>57</sup>:

- Desarrollo de Medellín Digital: sensibilización de 6.503 personas en el uso y apropiación de las TIC. Por otra parte, realizó el traslado de cinco zonas WIFI en cinco estaciones del metro de Medellín, donde pueden ser aprovechadas por los ciudadanos que a diario utilizan este medio de transporte. También generó seis informes de visitas técnicas realizadas de manera periódica a los diferentes puntos de conexión WIFI para un seguimiento al funcionamiento correcto de los puntos de conexión y reportar de manera oportuna los posibles inconvenientes que se pudieran presentar en el servicio para ser resueltos de manera efectiva, logrando garantizar la oferta en los 302 puntos de conexión a internet gratuito en la ciudad de Medellín.
- Fortalecimiento de los CEDEZO: atención a 2.029 personas en los Centros de Desarrollo Empresarial Zonal (CEDEZO) que operan por el Municipio de Medellín. Realización de 15 estrategias para la promoción y fomento del ecosistema mediante articulaciones, participación en mesas de trabajo, socializaciones, ferias, fomento, acompañamiento y gestión de ingresos para la dinamización del ecosistema. Ejecución de 190 eventos vía web con las nuevas estrategias de acompañamiento virtual a la población beneficiaria, en atención a las restricciones generadas por la pandemia.
- Desarrollo de la estrategia acceso a mercados: acompañamiento especializado a 160 empresarios en temas de desarrollo de proveedores y encadenamientos productivos con el fin de mejorar la relación cliente-proveedor y potenciar la posibilidad de apertura a nuevos mercados mediante la redefinición de negocios en tiempos de pandemia. Adicionalmente, la Secretaría realizó cuatro ruedas de negocio, las cuales generaron expectativa en ventas de 5 millones de dólares, para los empresarios y emprendedores participantes, lo cual aportó en el proceso de reactivación económica durante la crisis generada por la pandemia del COVID-19.
- Fortalecimiento del banco de las oportunidades y acceso a recursos: capacitación de 1.200 personas en información financiera y herramientas de inclusión financiera. Colocación de 18.075 créditos en el contexto de la reactivación económica requerida por la contingencia generada por la COVID-19.

#### 29.4.4 Subsidios asignados

Comparado con el periodo anterior, en el año 2020 se presenta un incremento significativo de los subsidios asignados, equivalente al 26,1%, los cuales ascendieron a la cifra de \$276.081.838.926, mientras que en el 2019 el valor fue de \$218.868.165.388. Dicho aumento se encuentra representado especialmente por los subsidios otorgados a la asistencia social y a la educación.

El 63.2% de los subsidios asignados en el 2020 correspondió a los otorgados para los servicios públicos domiciliarios de acueducto,

<sup>56</sup> Datos suministrados por la Secretaría de Participación Ciudadana.

<sup>57</sup> Información remitida por la Secretaría de Desarrollo Económico.





alcantarillado, aseo y gas combustible; el 26.1% en subsidios para asistencia social, 10.6% para educación, y el 0.03% para subsidios de vivienda.

➤ **Subsidios servicios públicos domiciliarios<sup>58</sup>:**

El 61.6% de las ayudas concedidas se encuentra representado en los subsidios para acueducto, alcantarillado y aseo, a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Este fondo fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 42 de 2003 y reglamentado con el Decreto Municipal No. 0864 de junio 16 de 2004, para otorgar subsidios a los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del Municipio de Medellín pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3. El Acuerdo Municipal No. 060 de 2017 estableció los factores de subsidio y contribución, de conformidad con el procedimiento estipulado en el Decreto Nacional No. 1013 de 2005 y Ley 1450 de 2011.

Los subsidios son entregados a través de los prestadores de servicios públicos domiciliarios: Empresas Públicas de Medellín E.S.P como gran prestador urbano de acueducto y alcantarillado, Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P como gran prestador del servicio de aseo, y con otros 22 pequeños prestadores del servicio de acueducto y 5 pequeños prestadores del servicio de alcantarillado.

En el año 2020 se garantizó la entrega de subsidios a los suscriptores de los estratos 1, 2 y 3 de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en todo el territorio municipal, de acuerdo con la información disponible en el último mes pagado, se otorgaron 578.765 subsidios al servicio de acueducto, 548.184 al servicio de alcantarillado y 619.580 subsidios al servicio de aseo. A continuación, se presenta el detalle por estrato:

2020				
Servicio	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Total
Subsidios Último mes Acueducto	79.729	253.803	245233	578.765
Subsidios Último mes Alcantarillado	74.392	233.219	240573	548.184
Subsidios Último mes Aseo	93.637	274.303	251640	619.580
<b>Total</b>	<b>247.758</b>	<b>761.325</b>	<b>737.446</b>	<b>1.746.529</b>
<b>% de participación</b>	<b>14,19%</b>	<b>43,59%</b>	<b>42,22%</b>	

Los subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo dentro del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Medellín tuvieron un valor total de \$150.411.607.953, con la siguiente financiación en la vigencia 2020:

Servicio	Contribuciones	Aportes municipales	
		SGP - APSB	Otros
Acueducto urbano	46.973.086.238	8.796.207.420	1.920.696.808
Alcantarillado urbano	37.303.683.694	6.018.542.166	-
Acueducto pequeños prestadores	31.523.853	2.026.004.323	-
Alcantarillado pequeños prestadores	17.470.760	70.313.261	-
Aseo	38.352.090.995	7.547.664.583	-
<b>Total</b>	<b>122.677.855.540</b>	<b>24.458.731.753</b>	<b>1.920.696.808</b>

Por otro lado, dentro de los subsidios otorgados en el servicio público de acueducto, se encuentra la ejecución del programa “mínimo vital de agua potable” el cual fue institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal 06 de 2011 y reglamentado por los Decretos Municipales 1889 de 2011 y 003 de 2014. A través de este programa la población en situación de vulneración y pobreza del Municipio de Medellín accede a unas cantidades básicas e indispensables de agua potable, como recurso natural renovable, necesario para garantizar el derecho a la vida en condiciones dignas. En el año 2020 se beneficiaron efectivamente a 271.293 personas con la aplicación efectiva del auspicio del mínimo vital de agua potable, correspondiente a 54.181 hogares auspiciados con recursos del Municipio de Medellín, de acuerdo con el siguiente detalle:

Prestador	2020							
	ESTRATO 1		ESTRATO 2		ESTRATO 3		Total personas	Total hogares
	Personas	Hogares	Personas	Hogares	Personas	Hogares		
Gran Prestador - EPM	87.253	16.908	125.494	24.872	41.526	8.677	254.273	50.457
Pequeños prestadores	4.997	1.036	11.611	2.588	412	100	17.020	3.724
<b>Total</b>	<b>92.250</b>	<b>17.944</b>	<b>137.105</b>	<b>27.460</b>	<b>41.938</b>	<b>8.777</b>	<b>271.293</b>	<b>54.181</b>

<sup>58</sup> Información remitida por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.



La entrega de los auspicios aplicados ha sido financiada enteramente con recursos propios del Municipio de Medellín, y los pagos ascienden a \$25.273.467.880, de los cuales \$24.606.572.080 corresponden al gran prestador EPM y \$666.895.800 corresponden a pequeños prestadores. También se ejecutaron recursos por valor de \$717.298.680 correspondientes a los gastos de operación del programa. Las fuentes de financiación del programa fueron las siguientes:

Fuente de financiación	Valor ejecutado 2020
110000120 Recursos Ordinarios 2020	9.718.253.245
110090120 Excedentes ordinarios EPM 2020	1.637.956.026
110070120 Excedentes adicionales EPM 2020	811.978.288
110022620 Superávit	13.822.579.001

#### ➤ Subsidios asistencia social

El aumento representativo de los subsidios para asistencia social, en los cuales se ejecutaron recursos por valor de \$72.063.542.102 en el 2020, es decir, un 265,8% superior al periodo anterior (2019: \$19.700.467.720), se encuentra justificado por los apoyos económicos entregados a familias vulnerables para mitigar el impacto de la emergencia por el COVID-19, beneficiando a 274.455 personas con un desembolso de recursos por valor de \$28.898.200.000 a través de los operadores GANA y EFECTY, además del beneficio sobre el valor del pago diferido de la factura de energía eléctrica, gas combustible, acueducto y alcantarillado, como medida complementaria para mitigar el impacto económico social derivado de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, por valor de \$13.454.180.619.

Adicionalmente, para la asistencia social se entregaron los siguientes subsidios:

- Apoyo económico para personas mayores: gestión y pago del apoyo económico a las personas mayores que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad económica y social mediante un aporte económico bimestral de \$151.000, como estrategia para minimizar el riesgo de expulsión de su núcleo social o familiar, estos se otorgan con recursos ordinarios y de presupuesto participativo, en total, 1.108 personas mayores beneficiadas con este apoyo económico.
- Apoyo económico para personas con discapacidad: realizó la entrega de apoyo económico bimestral a personas con discapacidad, residentes en la ciudad de Medellín, que tengan entre 0 y 59 años, con última versión del Sisbén, que sean de Medellín y que estén vinculados a procesos de habilitación/rehabilitación, capacitación, formación o educación. En total, 1.534 personas con discapacidad beneficiadas con el apoyo económico con recursos ordinarios y 6.636 personas con discapacidad, beneficiadas con el apoyo económico con recursos de presupuesto participativo.
- Autonomía económica para población víctima del conflicto armado: se posibilitó la autonomía económica de la población víctima, a través de procesos de capacitación, formación y apoyo para el emprendimiento y/o fortalecimiento de unidades productivas, así como la gestión para la vinculación laboral prioritaria para la población víctima y el acceso a la educación. En total, 400 víctimas del conflicto armado beneficiadas con el apoyo económico para el establecimiento de proyectos productivos y 3.740 víctimas del conflicto armado, beneficiadas con albergue, paquete alimentario o kit de hábitat, aseo y cocina y temporalidad que no supera los \$250.000 y están orientados para pago de arrendamiento.
- Plante familiar: las unidades productivas fortalecidas reciben un recurso económico hasta por \$3.600.000, este recurso se entrega directamente a la persona titular, previa validación de requisitos por parte de la Unidad Familia Medellín.

#### ➤ Subsidios educación:

Por medio de las Resoluciones No. 003958 del de 17 de marzo de 2020 y 006740 del 06 de mayo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional; para el Municipio de Medellín se asignaron \$29.387.414.612, recursos que con respecto al año 2019 tuvieron un aumento del 38.3% en la asignación por parte del Ministerio.

### 29.4.5 Cultura

Durante la vigencia 2020, en el sector cultura se ejecutaron recursos por valor de \$101.735.478.535, presentándose una disminución del 21,7% comparado con el periodo anterior (2019: \$129.915.408.324), debido a una menor inversión de recursos principalmente en el proyecto “consolidación de eventos de ciudad” que por efectos de la pandemia por el COVID-19, los eventos culturales de ciudad no se realizaron de manera presencial sino de manera virtual, disminuyendo así considerablemente los costos.

Con los recursos asignados a los proyectos de inversión en el sector cultural se obtuvieron los siguientes resultados:

- Fortalecimiento del Sistema de bibliotecas: 2.323.760 usuarios atendidos de manera presencial y virtual.
- Consolidación red de prácticas artísticas y culturales: 5 redes de formación en funcionamiento.
- Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad: 13 eventos de ciudad realizados y/o apoyados.
- Implementación de estrategias de economía creativa y cultural: 11 eventos de promoción actividades culturales realizados.

- Consolidación de la red casas de la cultura: 468 Contenidos culturales en circulación.
- Desarrollo de convocatorias públicas en arte y cultura: 249 Estímulos otorgados.
- Desarrollo del Plan de lectura, escritura y oralidad: 766 Gestores culturales capacitados.
- Implementación de estrategia de acceso para formación de públicos: 532.648 ingresos a museos, teatros y parques.
- Apoyo a la profesionalización artística y cultural: 150 personas capacitadas.
- Desarrollo de estrategias de convivencia, diversidad y cultura ciudadana: 301 encuentros realizados.

#### 29.4.6 Medio Ambiente

Para el sector medio ambiente, se invirtieron recursos por valor de \$57.303.376.430 en la vigencia 2020, mientras que en el 2019 los recursos ejecutados fueron de \$67.308.253.382, lo que representa una disminución del 14.9%. Los recursos reconocidos en las actividades de educación, capacitación y divulgación del sector medio ambiente, tuvieron una reducción comparada con el periodo anterior (2020: \$27.411.567.335; 2019: \$36.373.929.350), debido a que se realizó una inversión menor en proyectos de: fortalecimiento de la cultura ambiental, por la destinación de recursos para atención de la pandemia por el COVID-19, entre otros. Adicionalmente, algunos proyectos que demandaron una importante cantidad de recursos en el 2019 no han sido ejecutados en la actualidad debido a que fueron con recursos del Presupuesto Participativo asignados en el año 2019.

Adicionalmente, las actividades de adecuación ambiental tuvieron una disminución del 56,1% (2020: \$10.436.349.666; 2019: \$23.758.234.314), presentado por la disminución en la ejecución en el año 2020 de los proyectos: conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad, dada la menor asignación de presupuesto en el año 2020 comparado con el año anterior, entre otros.

Los logros obtenidos en el Sector Medio Ambiente durante el año 2020 fueron los siguientes:

- Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993: 76 predios beneficiados en el esquema de pago por servicios ambientales, correspondiente a 52 acuerdos firmados con 744,7 Ha en conservación y 12,7 Ha en restauración. Frente a la administración y custodia de los predios a través del equipo de guardabosques. Realización de nuevas líneas bases de biodiversidad, logrando 7 de aves y 6 de mamíferos, y realización de 5 programas de monitoreo de avifauna, logrando determinar 67 nuevos registros de avifauna. Así mismo, se logró impactar 1.194 personas con actividades educativo ambientales.
- Gestión de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental: conservación del área protegida Alto de San Miguel mediante la realización de 250 monitoreos y el desarrollo de una propuesta educativo - pedagógica que permitió impactar a 2.637 personas. Además, mediante este proyecto se desarrollaron acciones de conservación y fortalecimiento en ocho ecosistemas estratégicos de Medellín: Cerros Tutelares (Nutibara, Tres Cruces, Pan de Azúcar, El Volador, La Asomadera y El Picacho). Distrito de Manejo Integrado Divisoria de Aburrá Rio Cauca y Reserva Forestal Protectora del Río Nare; logrando el mantenimiento de jardines, zonas verdes, siembra de árboles, manejo adecuado de residuos, cuidado de los espacios institucionales, y por último, se realizaron actividades de apropiación social con la comunidad para la protección y cuidado del medio ambiente, que permitieron impactar 17.519 personas. Así mismo, se realizó el plan de manejo socio comunitario del cerro Loma Hermosa.
- Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad: con la ejecución de este proyecto se lograron: 35.980 árboles conservados, 8.117 árboles sembrados, 94.460 plantas de jardín sembradas, 13.494,2 m2 de jardines establecidos, 534.052 m2 área de jardín conservado, 2.377.856,3 m2 de área conservada, 1.023.144,7 m2 de rocería, entre otros.
- Fortalecimiento del bienestar animal: hasta el 31 de diciembre de 2020 se entregaron en adopción a 1.138 animales, se atendieron a 5.196 animales en el Centro de Bienestar Animal CBA La Perla, atención de 89 eventos de especies mayores e identificación de 5.209 animales con Microchip.
- Mantenimiento e intervenciones de cauces de quebradas: de los 1.888 kilómetros lineales de cauces hídricos del Municipio, se intervinieron: 970 metros lineales con mantenimientos ejecutados por la cuadrilla de obreros de la Secretaría de Medio Ambiente, con lo cual se atendieron 55 puntos de quebradas, se retiraron 2.302 metros cúbicos de sedimentos y 91 de residuos del cauce de las quebradas y se repararon aproximadamente 258 metros lineales de canal, 823 metros lineales de mantenimientos y obras hidráulicas en cauces, ejecutados por contratos (iniciados en vigencia 2020). Ejecución de contratos de obras hidráulicas en 5 tramos de quebradas, contratos de mantenimientos en 22 tramos y contratos de estudios y diseños en 6 tramos.
- Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente: Impacto en más de 20.000 personas de diferentes grupos de interés a través de una estrategia educativa ambiental y de participación que incluyó actividades educativas como talleres a través de Facebook.
- Restauración y aumento de la cobertura boscosa: restauración de 25,4 Ha en el Cerro de las Tres Cruces con la siembra de 74.303 árboles.

#### 29.5. Operaciones interinstitucionales



En la cuenta de Operaciones interinstitucionales se reconocen los recursos para el funcionamiento de la Contraloría General de Medellín por \$38.293.094.920 para la vigencia 2020, autorizados mediante Resolución 202050000809 del 8 de enero de 2020 expedida por la Secretaría de Hacienda; dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal 2405 de 2019 que liquida el Presupuesto General de Medellín para la vigencia fiscal 2020. Por su parte, la Contraloría General de Medellín mediante Resolución 016 de enero de 2021 realizó el cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2020, generando recursos a reintegrar al Municipio de Medellín por \$130.625.173 para una transferencia total por el año 2020 de \$38.162.469.747.

## 29.6. Otros gastos

Bajo este concepto se reconocieron los siguientes ítems:

Concepto	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019	Valor Variación	% Variación
<b>Otros Gastos</b>	<b>548.573.293.887</b>	<b>281.233.921.079</b>	<b>267.339.372.808</b>	<b>95,1</b>
Devoluciones y Descuentos Ing.Fiscales	335.155.915.271	85.026.754.643	250.129.160.628	294,2
Financieros	87.849.068.080	96.788.909.995	-8.939.841.915	-9,2
Comisiones	44.868.684.496	56.704.981.260	-11.836.296.764	-20,9
Ajuste por Diferencia en Cambio	34.775.369.566	4.847.599.283	29.927.770.283	617,4
Gastos Diversos	34.180.385.936	37.697.677.153	-3.517.291.217	-9,3
Perd.Aplic.Metod.Partic.P atrimo.Inv.Co	11.743.870.538	7.043.274	11.736.827.264	166638,8
Perd.Aplic.Metod.Partic.P atrimo.Inv.As	-	160.955.471	-160.955.471	-100,0

### 29.6.1 Devolución y descuentos ingresos fiscales

Los principales conceptos de esta cuenta son:

- **Interés ICA y Avisos y Tableros otras vigencias**, corresponde a ajustes por reliquidación de intereses de vigencias anteriores en el impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, lo cual genera saldos a favor de los contribuyentes si hubiere existido un pago o genera disminución en los intereses por cobrar en el caso de que no hubiera mediado un pago. A diciembre 31 de 2020 presenta un saldo de \$232.698.015.151, con un incremento del 777.8% con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a \$206.188.503.629, debido a que mensualmente se generan procesos de reliquidación de intereses, ajustes a las declaraciones ICA, avisos y tableros de vigencias anteriores por declaraciones extemporáneas
- **Novedades Interés ICA**, corresponde a ajustes de intereses, los cuales disminuyen o cancelan la obligación del contribuyente por diferentes motivos (sentencia judicial, pérdida de competencia del Municipio, prescripción acción de cobro, prohibido gravamen, etc.). Presenta un saldo a diciembre 31 de 2020 de \$2.384.903.471, con una disminución del 19.4% con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a \$1.263.463.430.
- **Impuesto de Industria y Comercio**, corresponde a la disminución de la base gravable en el impuesto de Industria y Comercio, con respecto al valor provisional facturado y pagado por una vigencia. Esta cuenta presenta movimientos con el procesamiento de las declaraciones privadas presentadas por los contribuyentes al año siguiente del periodo gravable, ajustando el estado de cuenta del contribuyente, generándole un saldo a favor si declara un menor valor del anticipo pagado por dicho periodo gravable o un valor a pagar si declara un mayor valor al anticipo pagado.
- El saldo a favor reconocido podrá ser solicitado en devolución y/o compensación en un término de dos años después de la fecha de vencimiento o de presentación de la respectiva declaración.
- El saldo a diciembre 31 de 2020 por valor de \$78.967.627.189, presenta un incremento del 107,0% con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a \$40.820.526.977, producto del procesamiento de las declaraciones durante la vigencia 2020.

### 29.6.2 Financieros

Durante la vigencia 2020 se causaron gastos por intereses de la deuda pública por valor de \$93.552.761.297 y a este valor se le descontaron \$14.385.822.692 aplicados a los proyectos en ejecución que utilizaron recursos de la deuda del Municipio, teniendo en cuenta la política de costos de financiación, quedando así un saldo neto como gasto por intereses de \$79.166.938.605 que representa el 90.1% del total de otros gastos financieros, que comparado con el año 2019 por \$90.649.882.873 tuvo una disminución del 12,6% por valor de \$11.482.944.268 originados principalmente por el menor valor del costo en los créditos a los cuales se les abonó capital (Banco Popular y deuda externa AFD), además de la disminución de las tasas de interés que pasaron de un promedio del 7.1% al inicio del año, al 4.7% en promedio al finalizar el año.

Al cierre de 2020, el saldo de pérdidas por baja en cuentas por cobrar asciende a \$3.749.775.329, de los cuales el 92.2% corresponde al beneficio tributario nacional concedido a los contribuyentes que tuvieron deudas generadas con anterioridad a la expedición del Decreto 678 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en



el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020". Este beneficio estuvo vigente entre junio y octubre de 2020, y derogado a través de la sentencia C-448 de 2020 de la Corte Constitucional. La principal afectación se generó en la aplicación del beneficio para el impuesto Predial por valor de \$3.240.474.281 correspondiente al 86.4% y \$142.120.892 correspondiente al impuesto de delineación urbana con un porcentaje de 3.7%.

Adicionalmente, se registró baja en cuentas por cobrar por \$292.402.536, soportadas en actos administrativos de depuración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, las principales razones de la baja en cuenta de estos derechos se detallan en la Nota 2. Bases de medición y presentación utilizadas, numeral 2.5. Otros aspectos.

### 29.6.3 Comisiones

El valor del gasto por comisión de los recursos entregados en administración, reconocidos en el 2020, por valor de \$43.890.088.549, que equivale al 97.8% del total de otros gastos, presenta una variación de \$11.735.370.437 con respecto a la vigencia 2019, que obedece principalmente a la disminución de recursos entregados bajo la modalidad de administración delegada y por la menor ejecución de recursos durante la vigencia 2020, ya que el pago de honorarios está supeditado a la ejecución de los recursos, los honorarios por los recursos entregados en administración, los valores más representativos se detallan a continuación:

Entidad	Monto
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	21.166.812.756
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU	10.930.209.032
Metroparques E.I.C.E.	2.324.008.163
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	2.299.966.722
Terminales de Transporte de Medellín	1.900.405.132
Otras Entidades	4.540.382.264
<b>Total</b>	<b>43.161.784.069</b>

### 29.6.4 Pérdida por la aplicación del método de participación patrimonial en inversiones en controladas

Para la vigencia 2020 las inversiones patrimoniales en controladas presentaron pérdidas en la aplicación del método de participación patrimonial en las sociedades: Plaza Mayor de Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. por valor de \$6.479.461.144 y Terminales de Transporte de Medellín S.A. por \$5.257.431, en comparación con el año 2019 en cual obtuvieron utilidades.

## 29.7. Efectos derivados por la emergencia –COVID-19

### 29.7.1 Gastos generales

La emergencia por el COVID-19 genera una alerta hospitalaria la cual generó destinación de recursos por parte de la administración municipal buscando fortalecer la red hospitalaria en las siguientes entidades:

**Hospital General de Medellín:** se realizó desembolso de recursos por valor total de \$33.518.595.320, según los siguientes contratos: 4600085442 de 2020 por \$16.268.437.478, con el que se busca aumentar la operación de los servicios de mediana complejidad con adecuación física, dotación de equipos, adecuación de sistema de información y gestión del talento humano para la atención de las personas en las unidades de cuidados intensivos y cuidados especiales, y el contrato 4600085619, por valor de \$17.250.157.842, para facilitar el acceso a los servicios de salud en respuesta a la emergencia por el COVID - 19 en la ciudad, la cual incluye la disposición de todos los aspectos administrativos y logísticos que permitan la disposición de equipos médicos y administrativos, identificados y valorados como necesidades de acuerdo a la propuesta técnica y económica del hospital para la dotación y operación de la Clínica Medellín de Saludcoop ubicada en la carrera 80 No. 18-140 barrio Belén.

**Hospital Infantil Concejo de Medellín HICM :** se realizó desembolso de recursos por valor de \$2.414.651.420 según contrato 4600088566 de 2020 suscrito para el fortalecimiento de la red pública de servicios de salud del Municipio de Medellín y Hospital Infantil Concejo de Medellín HICM, para la atención de la pandemia y post pandemia ocasionada por el SARS COV2/COVID-19. El alcance contractual está direccionado a unir esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para planear, diseñar y ejecutar la instalación y puesta en marcha de una extensión de camas UCI adolescente – adultos y/o adultos, camas UCE para adolescente – adultos y/o adultos y camas para hospitalización adolescente – adulto y/o adulto según el comportamiento de la pandemia por COVID-19 en la ciudad

### 29.7.2 Gasto público social

Como en todo el mundo, Medellín enfrenta actualmente la contingencia por el COVID-19, que para su atención, mitigación, prevención y estrategias para la reactivación económica, se han ejecutado una importante cantidad de recursos, obteniendo una excelente respuesta a las necesidades y urgencias establecidas por esta pandemia, como la readequación de la Clínica Medellín de Saludcoop ubicada en la carrera



80 No. 18-140 barrio Belén, en tiempo récord, fortalecimiento de la red prestadora de servicios y la capacidad del sistema de salud para enfrentar la enfermedad con el Plan Mil y, a través de la recopilación y el fortalecimiento de la información de cada familia, con la plataforma Medellín Me Cuida, usando tecnología de punta para tomar decisiones de forma inteligente y a tiempo.

Los efectos que han generado la pandemia se materializan en una crisis que impacta de forma directa la dinámica social y económica, tanto de la zona rural como la urbana, esto se convierte en el reto central del Plan de Desarrollo Municipal “Medellín Futuro” 2020 -2023, que deberá promover acciones de reactivación económica y social que se expresen en sus cinco líneas estratégicas, con el objetivo de mantener y mejorar las condiciones de vida de toda la población de Medellín.

A continuación, se detallan los recursos ejecutados para la pandemia del COVID-19 en cada sector del gasto público social:

#### ➤ **Educación**

Para contribuir a prevenir y mitigar condiciones de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria de los niños, niñas y adolescentes que fueron focalizados en las Instituciones Educativas del Municipio de Medellín, como titulares de derecho con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, durante el periodo de calamidad pública, la Secretaría de Educación de Medellín suscribió contrato de prestación de servicios para la entrega de 220.578 paquetes alimentarios de apoyo nutricional, bajo el objeto: suministro de alimentación para la población estudiantil vinculada a la Secretaría de Educación durante el periodo de calamidad pública para garantizar su seguridad alimentaria, en el cual se han ejecutado recursos por valor de \$6.753.943.046, correspondientes a la entrega de 220.352 paquetes alimentarios.

Por otro lado, se adquirieron elementos de bioseguridad para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a las sedes educativas, por valor de \$260.466.282, y elementos de protección personal para la implementación de la estrategia de retorno a labores en sitio de trabajo durante la pandemia del COVID-19, por valor de \$46.047.363.

#### ➤ **Salud**

La plataforma Medellín Me Cuida Salud, recoge todas las acciones desarrolladas por la Secretaría de Salud para afrontar la emergencia sanitaria: Plan Mil, para ampliar 1.000 camas de cuidados intensivos, la capacidad instalada en la red hospitalaria, adquisición en comodato y adecuación de la antigua Clínica Medellín de Saludcoop, ubicada en la carrera 80 No. 18-140 barrio Belén, y el fortalecimiento de las acciones epidemiológicas, pedagógicas y de inspección, vigilancia y control. La proporción de letalidad fue del 1,93% y la proporción de mortalidad de 62,5 por 100.000 habitantes, cifras muy por debajo de las otras grandes ciudades del País.

Procurando el fortalecimiento institucional para la prestación de servicios de salud, específicamente en la ejecución de contratos para dar respuesta a la contingencia generada por el COVID-19, se realizó el proceso de vigilancia epidemiológica de la ciudad, por valor de \$3.364.097.395, el fortalecimiento de la respuesta epidemiológica a la pandemia por valor de \$4.481.336.273, así como el fortalecimiento de la red pública de salud para preparar y acondicionar la oferta de servicios ante un eventual incremento permanente de contagios de COVID-19, de manera que se pueda facilitar y garantizar a la ciudadanía el acceso efectivo y oportuno al servicio de salud en casos de contagio, ejecutando recursos por valor de \$656.122.500.

Igualmente se realizaron inversiones para el suministro de alcohol glicerinado, termómetros, guantes de látex y trajes, para mitigar y hacer frente a la propagación del COVID -19 en el marco de la calamidad pública, para profesionales de la salud o personal en la primera línea de atención, en campañas y protocolos de prevención de contagio, para ser distribuidos en la ciudad o en las entidades encargadas de dichas campañas, de acuerdo a los puntos priorizados por la Alcaldía de Medellín, por valor de \$890.368.997.

Adicionalmente, se suscribió contrato para realizar la interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos suscritos por la Secretaría de Salud, en el marco de la atención de la emergencia por el COVID-19 en el Municipio de Medellín, en el cual se han ejecutado recursos por valor de \$725.764.293, así como el apoyo en actividades de inspección, vigilancia sanitaria y verificación de cumplimiento de protocolos de bioseguridad, por valor de \$1.448.659.383.

Así mismo, la Secretaría de Salud se encuentra implementando una estrategia de telesalud para promoción de la salud, prevención de la enfermedad y seguimiento de pacientes infectados con COVID-19, ejecutando recursos por valor de \$1.883.633.260, así como la promoción de la salud mental por medio de la telesalud, por valor de \$389.472.578. También, se realizaron actividades de promoción y prevención de la salud en el entorno laboral informal y formal, por valor de \$24.652.252.

Finalmente, se adquirieron elementos de protección personal para la implementación de la estrategia de retorno a labores en sitio de trabajo durante la pandemia, por valor de \$69.724.492.

#### ➤ **Desarrollo comunitario y bienestar social**

Como medida de contención por la pandemia del Coronavirus, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, ejecutó contratos para el suministro de insumos, implementos de aseo y elementos de protección para los puntos de atención a la población, por valor de \$1.513.768.536, así como el suministro de implementos de autocuidado personal para atender la calamidad pública y urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 0375 del 17 de marzo de 2020 en el Municipio de Medellín, por valor de \$251.067.554.

Adicionalmente, contrató el servicio de montaje e implementación de puntos de atención para la población, como medida de contención por COVID-19, el cual ha ejecutado recursos por valor de \$2.134.210.682; atención integral a población vulnerable o en emergencias social, natural o antrópica en la modalidades de albergue y alojamiento temporal, por valor de \$805.974.589; activación de rutas y atención a población en emergencias, por \$933.508.312, y cremación de restos humanos por COVID-19, por valor de \$46.000.000. Realizó pago de comisión por valor de \$165.043.200, por la entrega de los apoyos económicos para las familias vulnerables por la emergencia sanitaria



generada por esta pandemia. Por otro lado, se entregaron bonos alimentarios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del Municipio de Medellín, por valor de \$167.756.843.

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres; en el marco de la contingencia, realizó la desinfección de áreas y superficies para prevenir el COVID-19, por valor de \$1.749.996.170.

Para acompañar la puesta en marcha y el fortalecimiento de emprendimientos que favorezcan el desarrollo y la competitividad empresarial en los sectores productivos estratégicos de Medellín, los cuales aporten soluciones a retos de ciudad o la coyuntura actual en relación al COVID -19, la Secretaría de Desarrollo Económico, realizó un convenio interadministrativo para fortalecer la etapa de incubación en los sectores productivos estratégicos, en el cual se han ejecutado recursos por valor de \$1.410.000.000. Así mismo, ejecutó convenio de asociación para el apoyo a la creación de nuevas ideas de negocio a través del programa de Capital Semilla año 2020, para aportar soluciones a la coyuntura actual ocasionada por el COVID-19, ejecutando a la fecha \$937.801.053.

Por otro lado, la Secretaría de Participación Ciudadana, para el fomento de ejercicios cualificados de control social en la coyuntura actual del COVID -19, está ejecutando un contrato interadministrativo para la promoción y el fortalecimiento de ejercicios ciudadanos de control social a la gestión pública, por valor de \$161.500.000.

Finalmente, para la implementación de la estrategia de retorno a labores en sitio de trabajo durante la pandemia del COVID-19, la Secretaría de Suministros y Servicios, adquirió con recursos de diferentes dependencias, elementos de protección personal por valor de \$269.224.919.

#### ➤ **Subsidios asignados**

Para aminorar el riesgo en que se encontraban las familias vulnerables por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, realizó la entrega de apoyos económicos por \$28.898.200.000, los cuales fueron entregados a través de los operadores GANA y EFECTY por valor de \$100.000 mensuales a familias que se encuentran en pobreza extrema monetaria o multidimensional, o en otras situaciones de vulnerabilidad social (ahora agravadas debido a la emergencia sanitaria por COVID -19), y que cuentan con baja capacidad adquisitiva y generación de ingresos, para ayudarlas a suplir sus necesidades básicas alimentarias y mejorar sus condiciones de vida, teniendo en cuenta las medidas tomadas a nivel nacional que buscan garantizar la suficiencia y accesibilidad de la población a los elementos necesarios para su subsistencia, establecidas en el Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020, y de acuerdo a los criterios definidos por esta Secretaría. En total, se beneficiaron 274.455 personas con la entrega de este apoyo económico.

Adicionalmente, a raíz de la declaratoria de emergencia y de las medidas adoptadas en virtud de la pandemia por causa del COVID-19, el Gobierno Nacional expidió medidas de aislamiento preventivo obligatorio, mediante diversos decretos, los cuales mantuvieron la medida de aislamiento de manera progresiva hasta el 1 de septiembre de 2020, lo que implicó que las personas de todo el territorio nacional debieran mantenerse en sus residencias, lo cual conllevaba a un incremento en el consumo habitual de los servicios públicos domiciliarios. Teniendo en cuenta esta situación, se expidió el Decreto Municipal 0457 del 7 de abril de 2020, mediante el cual se creó temporalmente el programa social a población vulnerable no beneficiaria de otras transferencias - Medellín apoya, que buscó entregar transferencias monetarias no condicionadas en favor de las personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad que no fueran beneficiarios de otras transferencias. Dicho beneficio se aplicó por medio del proyecto de renta básica, a cargo de la Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos, en articulación con la Secretaría de Gestión y Control Territorial, como un pago único que solventó el monto total del valor por consumo diferido en las facturas de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible, acueducto y alcantarillado.

Es así como por medio de la Resolución Municipal No. 202050044532 de 2020 determinaron el número de cupos para otorgar el beneficio sobre el valor del pago diferido de la factura de energía eléctrica y gas combustible como medida complementaria para mitigar el impacto económico social derivado de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, asumiendo con cargo al presupuesto el valor de \$10.094.264.121, con el fin de efectuar los desembolsos del beneficio de pago diferido de la factura de energía eléctrica o del beneficio de la reducción sobre el valor del pago diferido de la factura de gas combustible, y por medio de la Resolución Municipal No. 202050059557 de 2020, con la transferencia de \$3.359.916.498 para cubrir la aplicación del beneficio sobre el valor del pago diferido de la factura correspondiente a los servicios de acueducto y alcantarillado.

#### ➤ **Cultura**

Dada la afectación de la coyuntura por el COVID-19 a las organizaciones y movimientos culturales, la Secretaría de Cultura Ciudadana implementó estrategias de salvamento del sector cultural de la ciudad reconociendo las trayectorias y los procesos exitosos de las entidades de las artes (personas naturales y jurídicas) e incentivó la formación virtual y la gestión de contenidos con los artistas y agentes culturales de la ciudad de Medellín, estimulando procesos artísticos y culturales por valor de \$4.191.594.323. Adicionalmente se encuentran en ejecución contratos para el fortalecimiento de la Cultura Ciudadana en el marco de la pandemia COVID-19, por valor de \$402.349.747 y fortalecimiento al sector museístico en el marco de la Política Pública de Entidades Museales de Medellín, por valor de \$180.000.000.

La Secretaría de la Juventud desarrolló acciones para continuar con el acompañamiento de operación técnica y logística de las actividades relacionadas con la política pública de juventud, en marco de la pandemia, por valor de \$864.294.917.

#### ➤ **Medio Ambiente**

La Secretaría de Medio Ambiente, contribuyó durante el término de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, para la manutención de la fauna silvestre alojada en el Parque Zoológico Santa Fe de Medellín, aportando recursos por valor de \$161.934.773.

### NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Representan los activos construidos, desarrollados o adquiridos en acuerdos de concesión donde el Municipio actúe como concedente y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del Municipio entregados en concesión.

Los activos entregados en concesión, a 31 de diciembre de 2020, presentan los siguientes saldos:

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
Propiedades, planta y equipo en concesión	136.543.960.236	134.171.696.997	2.372.263.239	1,8
Depreciación acumulada: Propiedades, planta y equipo en concesión (cr)	-66.518.313.887	-56.156.814.290	-10.361.499.597	18,5
Deterioro acumulado: Propiedades, planta y equipo en concesión (cr)	0	0	0	0
<b>Valor en libros Propiedades, Planta y Equipo en concesión</b>	<b>70.025.646.349</b>	<b>78.014.882.707</b>	<b>-7.989.236.358</b>	<b>-10,2</b>
Bienes de uso público en servicio - concesiones	158.841.872.385	158.841.872.385	0	0
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones (cr)	-18.018.795.812	-15.973.600.428	-2.045.195.384	12,8
<b>Valor en libros Bienes de uso público en concesión</b>	<b>140.823.076.573</b>	<b>142.868.271.957</b>	<b>-2.045.195.384</b>	<b>-1,4</b>
<b>ACTIVOS POR ACUERDOS DE CONCESIÓN</b>	<b>210.848.722.922</b>	<b>220.883.154.664</b>	<b>-10.034.431.742</b>	<b>-4,5</b>
Ingreso diferido por concesiones - concedente	27.050.210.961	33.708.573.921	-6.658.362.960	-19,8
<b>PASIVOS POR ACUERDOS DE CONCESIÓN</b>	<b>27.050.210.961</b>	<b>33.708.573.921</b>	<b>-6.658.362.960</b>	<b>-19,8</b>
<b>NETO ACUERDOS DE CONCESIÓN</b>	<b>183.798.511.961</b>	<b>187.174.580.743</b>	<b>-3.376.068.782</b>	<b>-1,8</b>

Los activos en concesión ascienden a \$210.848.722.922, representados en propiedad planta y equipo y bienes de uso público, con relación al periodo 2019, presentan una variación de \$10.034.431.742, equivalente al 4.5%, disminución que obedece al reconocimiento de la depreciación de los respectivos activos.

La propiedad planta y equipo en concesión, corresponde a: equipos de cómputo y comunicación por valor de \$66.736.592.245 entregados a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y equipo de transporte, representado en los buses eléctricos por \$69.807.367.991 entregados a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín Ltda.

En cuanto a los bienes de uso público entregados en concesión se encuentran el mobiliario urbano por valor de \$17.690.514.397 concesionados a la empresa CAS Mobiliario S.A y terrenos y edificaciones correspondientes a cuatro plazas de mercado por valor de \$141.151.357.988.

A continuación, se relaciona el valor del pasivo diferido y los ingresos reconocidos durante la vigencia 2020, generados por los contratos de concesión:

Ingresos por concesiones	Valor del pasivo al inicio del periodo	Amortización del pasivo diferido	Valor pasivo a diciembre 31 de 2020	Retribución directa
Ingresos por concesión CAS	2.237.556.082	1.413.193.320	824.362.762	1.749.749.950
Ingresos por concesión UNE	31.471.017.839	5.245.169.640	26.225.848.199	0
Plazas de mercado	0	0	0	1.454.800.082
<b>Total ingresos por concesiones</b>	<b>33.708.573.921</b>	<b>6.658.362.960</b>	<b>27.050.210.961</b>	<b>3.204.550.032</b>

#### 32.1. Detalle de los acuerdos de concesión

A diciembre 31 de 2020, el Municipio tiene suscritos los siguientes acuerdos de concesión:

- **Contrato No.460000102 de 2006**, suscrito con la empresa CAS Mobiliario S.A con el fin de realizar el suministro, instalación, montaje, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano de la ciudad de Medellín, por un término de duración inicial de doce años, término que fue ampliado en tres años más, mediante el otrosí N. 5 de fecha 18 de enero de 2018, esto es hasta el 25 de julio de 2021. Según la cláusula 3 del contrato, éste puede ser prorrogado por un término de tres (3) años por una sola vez.

El concesionario deberá suministrar, instalar, mantener y reponer los elementos del mobiliario urbano como paraderos públicos, bancas colectivas, sillas individuales, basureras, y otros elementos que el Municipio solicite. Como contraprestación el concesionario





podrá hacer la explotación comercial del mobiliario urbano mediante la venta de la publicidad únicamente sobre los paneles publicitarios relacionados con los paraderos públicos. A su vez el Municipio recibe una retribución anual del 15.56% de los ingresos generados con la comercialización de la publicidad sobre los paneles publicitarios, en ningún caso la retribución anual podrá ser inferior al valor mínimo garantizado contractualmente, el cual quedó establecido en \$700.000.000 para el año 2006, valor que se incrementa anualmente con el IPC para el nivel de ingresos medios, para un valor mínimo garantizado de \$1.238.227.052 para el año 2020.

A la terminación de la concesión, el concesionario debe hacer entrega al Municipio, en buen estado y a entera satisfacción, los elementos del mobiliario urbano que hacen parte del inventario del contrato de concesión, sin derecho a compensación alguna.

Con corte a diciembre de 2020, la Secretaría de Movilidad reportó mobiliario instalado en los paraderos de buses de 850 puntos de la ciudad, con un consolidado de 846 paraderos instalados, 210 tótem y 689 basureras.

- **Convenio interadministrativo No. 540000003 de 2006**, suscrito con UNE EPM Telecomunicaciones S.A., cuyo objeto es concesión para la modernización y optimización de la gestión de los servicios administrativos de la Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín a través de una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de tecnologías de la información TIC.

Para el periodo 2018, se suscribió el otrosí 11 por el cual se acuerdan modificaciones y adiciones sobre actividades, procesos y procedimientos que se deben realizar por parte de UNE EPM Telecomunicaciones S.A y la puesta en marcha de servicios digitales.

Los aspectos más relevantes pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación a este acuerdo de concesión son los siguientes:

- Brindar soluciones informáticas para la automatización y optimización de los servicios administrativos.
- Adquirir recursos tecnológicos para la modernización y optimización de la gestión.
- Contratar por su cuenta y riesgo el recurso humano capacitado para la realización de las actividades propias del servicio.
- Implementar y poner en operación la solución de servicios digitales Movilidad en Línea de acuerdo con las condiciones financieras y técnicas.
- Implementar mecanismos de fotodetección de infracciones.
- Instalación y gestión de paneles de mensaje para usuarios de la infraestructura vial.
- Sistema para el monitoreo de la movilidad.
- Diseño, adquisición y puesta en operación de los equipos, programas y medios necesarios.
- Adecuaciones físicas para el funcionamiento del centro de servicios.

En caso de terminación del contrato por vencimiento del plazo, los bienes, equipos, tecnología y software serán transferidos al Municipio sin costo alguno. Igualmente procederá la restitución de los bienes e infraestructura entregados en comodato por el Municipio para el desarrollo del contrato.

El contrato tiene un plazo de 19 años, 10 meses y 25 días, contados a partir del 6 de febrero de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2025. El convenio será objeto de liquidación en los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de vigencia del convenio, verificando en dicha oportunidad la vigencia pactada para los diferentes amparos y exigiendo, de ser procedente, la ampliación de estos.

UNE EPM Telecomunicaciones S.A., tendrá derecho, como remuneración por las inversiones realizadas y por la labor ejecutada, a un porcentaje del valor que cancelen los usuarios por los ingresos concesionados y por concepto de multas por las infracciones fotodetectadas.

- **Contrato interadministrativo 4600081807 de 2019**, suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín Ltda., cuyo objeto es la explotación de la Pretroncal Avenida 80 - P80, sus diferentes fases y la operación de los buses eléctricos propiedad del Municipio de Medellín.

El alcance de este contrato comprende el poner en funcionamiento la Pretroncal de la Avenida 80 – P80 a través de la puesta a punto de los buses eléctricos garantizando la prestación del servicio de transporte. La operación de los buses eléctricos consta de las siguientes etapas operativas:

- Etapa 0: Preoperativa.
- Etapa 1: Puesta en marcha primera flota.
- Etapa 2: Introducción de buses a la operación de L1 y L2 como refuerzo operativo.
- Etapa 3: Aumento de la oferta de servicio en la Pretroncal Avenida 80, L1 y L2.
- Etapa 4: Aumento de la oferta de servicio en la Pretroncal hasta el límite de la capacidad del corredor.

Para la ejecución de dicho contrato, el Municipio dispone la flota de buses eléctricos conservando la potestad de indicar su destinación a las diferentes líneas de buses que conforman el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA.

El contrato tiene un plazo de 22 meses, contados a partir del 17 de junio de 2019 hasta el 17 de abril de 2021.

Por la explotación del servicio público el Metro de Medellín Ltda. Recibirá una retribución económica así:

- Valor total de los egresos necesarios para la operación de los buses eléctricos (BE) + ocho por ciento (8%)
- Valor total de los egresos necesarios por la operación del sistema de recaudo, control y comunicaciones (RRC) de los buses eléctrico + ocho por ciento 8%
- Valor total de los egresos necesarios para la administración de estaciones (AE) + ocho por ciento (8%)
- Valor total de los egresos necesarios para la Administración de Sistema (AS) + ocho por ciento (8%)

Para la vigencia 2020, el Metro de Medellín reportó otros gastos generales por \$7.872.198.033 e inversión en los buses eléctricos por \$1.465.000.000 en la ejecución del citado contrato.

A la terminación del contrato el Metro de Medellín Ltda., entregará al Municipio de Medellín los bienes y activos que éste le haya entregado en virtud del contrato, en adecuadas condiciones de funcionamiento para la operación.

Adicionalmente, se tienen 4 contratos de concesión suscritos con: la Cooperativa de Comerciantes de la Plaza Popular Minorista, Cooperativa Multiactiva de la Plaza de Mercado Campo Valdés, Cooperativa Multiactiva de la Plaza de Flórez y Cooperativa Multiactiva de la Plaza de Mercado La América, para la prestación, operación, explotación, organización y gestión del servicio público de mercadeo de las plazas de mercado. El plazo de estos contratos es de 5 años y fueron suscritos el 03 de diciembre de 2017.

Los activos entregados en concesión corresponden al terreno y construcción de las plazas de mercado, los cuales se entregan al concesionario para que los utilice durante el tiempo del acuerdo y por esto el concesionario paga al Municipio una contraprestación mensual.

#### NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

CONCEPTO	SALDO 2020	SALDO 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>VALOR NETO DEL AJUSTE POR DIFERENCIA</b>	<b>34.634.005.354</b>	<b>4.825.125.472</b>	<b>-29.808.879.882</b>	<b>-617,8</b>
Incrementos (ingresos) por ajuste por diferencia en cambio	141.364.212	22.473.811	-118.890.401	-529,0
Reducciones (gastos) por ajuste por diferencia en cambio	34.775.369.566	4.847.599.283	-29.927.770.283	-617,4

#### 34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio

CONCEPTO	EFECTOS EN EL RESULTADO DE LA VIGENCIA		
	(+) INCREMENTOS	(-) REDUCCIONES	(=) NETO
<b>INGRESOS POR AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO</b>	<b>141.364.212</b>	<b>34.775.369.566</b>	<b>-34.634.005.354</b>
Financiamiento externo de largo plazo en préstamos por pagar	0	34.775.369.566	-34.775.369.566
Recursos entregados en administración	141.364.212	0	141.364.212

Durante la vigencia no se registraron afectaciones al patrimonio por concepto de ajustes de periodos anteriores.

A diciembre 31 de 2020, la deuda externa fue actualizada a una tasa de cambio de \$3.432,50, se generaron gastos por diferencia en cambio de \$39.026.861.437 originados en el aumento de la tasa representativa de mercado TRM, la cual pasó de \$3.277,14 en diciembre 31 de 2019 a \$3.432,50 al cierre de 2020, a este valor se le descontaron \$4.251.491.871 que fueron aplicados a los proyectos en ejecución que utilizaron recursos de la deuda externa teniendo en cuenta la política de costos de financiación, quedando un saldo neto como gasto financiero por diferencia en cambio de \$34.775.369.566, que en comparación con el año 2019 presenta un aumento del 617,4% originadas por las mayores variaciones de las tasas.

Los recursos entregados en administración a la organización Vital Strategies, mediante convenio 4600071515 de 2017, para financiar el proyecto Bancuadra, tuvieron su última actualización en el mes de marzo de 2020, a una tasa de cambio de \$4.064,81, generando unos ingresos por diferencia en cambio de \$12.699.128, en el mes de marzo finalizó la ejecución del proyecto.

El ingreso por diferencia en cambio de los recursos entregados en administración para la vigencia 2020, presentó un saldo neto por valor de \$128.665.084 originado en la actualización de los recursos en moneda extranjera por la variación en la tasa representativa de mercado, recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo 4600027977 de 2010 “Corredor Avenida Ayacucho y sus cables alimentadores el Pinal y Villa Liliam (Las Estancias)”, suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.

### NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### ➤ Revelaciones generales

El efectivo y equivalentes de efectivo del Municipio, con corte al 31 de diciembre de 2020, asciende a \$506.521.054.183, su composición y la descripción de los importes que por disposición legal no están disponibles para ser utilizado, se detallan en la Nota No. 5 Efectivo y equivalentes al efectivo.

Las actividades clasificadas como de operación, representan las realizadas por el Municipio en cumplimiento de su cometido estatal, como son: recaudos por impuestos y transferencias, pagos a proveedores y empleados, transferencias a entidades descentralizadas, desembolsos por litigios y recursos entregados en administración.

Por su parte, las actividades de inversión son aquellas relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo. Algunos ejemplos de estas actividades son: venta y reembolso de instrumentos de deuda (TES y CDT), recaudo por excedentes financieros y dividendos, venta y adquisición de propiedad, planta y equipo y recursos entregados en administración para la formación bruta de capital.

Como actividades de financiación se clasifican, aquellas que producen cambios en el tamaño y composición del capital y de los préstamos tomados por el Municipio, tales como, adquisición y pagos de capital e intereses por préstamos y recursos recibidos en administración.

El detalle de las partidas más relevantes se referencian en las notas de los estados de situación financiera y resultados que se relacionan con el hecho descrito, tales como:

- Recaudos por impuestos y transferencias del gobierno o entidades del sector público
- Pagos efectuados a proveedores y beneficios a empleados
- Excedentes financieros y dividendos recibidos
- Adquisición, venta y reembolso de instrumentos de deuda
- Adquisición y pagos de préstamos

#### ➤ Transacciones de inversión que no requieren uso de efectivo o equivalentes al efectivo

Durante el periodo 2020, se registraron operaciones de inversión que no tuvieron impacto en los flujos de efectivo del periodo, a pesar que afectan la estructura de los activos y del capital del Municipio, relacionados con el recibo o entrega de bienes sin contraprestación de la siguiente forma:

- Incorporación de propiedad, planta y equipo recibida de otras entidades.
- Entrega de bienes muebles e inmuebles a diferentes entidades.
- Transferencias y subvenciones sin situación de fondos.

#### ➤ Operaciones de adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Durante el 2020, no se registraron operaciones de adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.



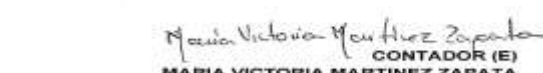
ALCALDE DE MEDELLÍN  
DANIEL QUINTERO CALLE  
CC: 71.388.380



SECRETARIO DE HACIENDA  
ÓSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ  
CC: 98.453.193



SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN FRA  
GIOVANNI ÁVILA GÓMEZ  
CC: 71.709.816



CONTADOR (E)  
MARIA VICTORIA MARTÍNEZ ZAPATA  
T.P.N.: 95922 - T  
RES: 202050051160 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020